TOMO 196 — Montevideo, Viernes 2 de Julio de 1954 — Núm. 14263

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Decreto. Se dispone de una suma para facilitar la concurrencia del Uruguay a la Exposición Internacional de San Pablo, se comunica la decisión a la Asamblea General y se designan técnicos para dirigir la construcción del "stand" y pabellón.

Ministerio de Industrias y Trabajo

2

Decreto. Se fija el stock de reserva de azúcar refinado que debe poseer el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y se le autoriza a adquirir una partida a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se dispone de una suma para facilitar la concurrencia del Uruguay a la Exposición Internacional de San Pablo, se comunica la decisión a la Asamblea General y se designan técnicos para dirigir la construcción del "stand" y pabellón.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de mayo de 1954.

Considerando: Los informes referentes a la intervención del Uruguay en la Exposición Internacional a realizarse en el Parque Ibirapuera de la ciudad de San Pablo, Brasil, como acto principalísimo de las celebraciones con que las autoridades y pueblo de ese país hermano están conmemorando el IV Centenario de la Fundación de dicha ciudad;

Considerando: Que todos coinciden en señalar la imperiosa necesidad de que nuestro país esté dignamente representado en esta expresión del desarrollo cultural, económico, social e industrial del mundo entero y que nuestra misión diplomática y los servicios exteriores de la Comisión Nacional de Turismo han informado suficientemente al respecto, siendo, además, evidente que la República no puede estar ausente de tan significativas celebraciones, no solamente porque interesa mostrar fuera de fronteras los aspectos más salientes de nuestro progreso, sino también porque la ausencia podría significar un desaire a un Estado fraternalmente amigo, con el que mantenemos una tradicional vinculación en todos los órdenes de la vida nacional;

Considerando: Que los técnicos enviados a San Pablo por la Comisión que organiza la presentación del Uruguay en Exposiciones Internacionales han expresado categóricamente en su informe que es urgente la necesidad de resolver sobre el punto ya que los plazos son extremadamente limitados y que el "stand" a levantarse en el Palacio de las Naciones, donde se ofrecerá una muestra de organización política y de los progresos alcanzados por la actividad estatal, debe estar construído el 30 de junio próximo y el Pabellón donde se exhibirá una muestra del desarrollo industrial de la Nación, el 30 de setiembre, pues las Exposiciones se inaugurarán el 25 de julio y el 12 de octubre, respectivamente, y las fechas establecidas por las autoridades brasileñas en la materia son las anteriormente mencionadas;

Considerando: Que con fecha 30 de abril de 1954 el Poder Ejecutivo elevó a la Asamblea General un proyecto de ley debidamente financiado solicitando los recursos para atender las organizaciones que demande nuestra intervención en la Exposición Internacional de San Pablo, que fué precedido por una fundamentación clara respecto de nuestras obligaciones en el caso y de la urgencia con que era preciso resolver el punto, pero las absorbentes tareas parlamentarias han impedido hasta hoy considerar aquella iniciativa, corriéndose el riesgo de que los plazos establecidos se cumplan y el Uruguay deje su sitio vacío con la Exposición, con las previsibles desagradables consecuencias ulteriores;

Considerando: Que es imprescindible evitar tal contingencia, pues sufriría la seriedad del país y resultarían afectadas nuestras cordiales relaciones con el país hermano,

El Consejo Nacional de Gobierno, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a disponer de Rentas Generales hasta la suma de $ 170.000.00 (ciento setenta mil pesos) destinada al pago de los gastos que ocasione la intervención de la República en la Exposición Internacional a realizarse en el Parque Ibirapuera de la ciudad de San Pablo, Brasil, en celebración del IV Centenario de la Fundación de dicha ciudad, dando cuenta a la Asamblea General en los términos que dispone el artículo 29 de la ley Nº 11.925 de Ordenamiento Administrativo y Reajuste Financiero de 27 de marzo de 1953.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — HECTOR A. GRAUERT. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

Montevideo, 26 de mayo de 1954.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General para poner en su conocimiento, como lo dispone el artículo 29 de la ley Nº 11.925 de Ordenamiento Financiero y Reajuste Administrativo, de 27 de marzo de 1953, que por razones imprevistas ha debido autorizar al Ministerio de Relaciones Exteriores a disponer de Rentas Generales hasta la suma de $ 170.000.00 (ciento setenta mil pesos) para el pago de los gastos que ocasione la intervención de la República en la Exposición Internacional a realizarse en el Parque Ibirapuera, de la ciudad de San Pablo, en celebración del IV Centenario de la Fundación de dicha ciudad.

El Gobierno del Brasil invitó al Gobierno de la República a hacerse representar en esta Exposición Internacional que será el acontecimiento principalísimo de las celebraciones que las autoridades y el pueblo de ese país hermano han programado para festejar este trascendental aniversario.

Los especiales lazos de fraternal amistad que ligan a nuestros dos pueblos y Gobiernos hacen que el Uruguay de todas maneras deba estar dignamente representado en esta Exposición Internacional. Además, existe real conveniencia en mostrar fuera de nuestras fronteras los aspectos más salientes de nuestro progreso y de nuestra civilización.

El Gobierno de la República ha estudiado la presentación de un "stand" en el Palacio de las Naciones de dicha Exposición Internacional, en el que se ofrecerá una muestra de nuestra organización política y de los progresos alcanzados por la actividad estatal. También en el Parque de Ibirapuera se proyecta levantar un Pabellón donde se exhibirán muestras de nuestro desarrollo industrial.

Como adhesión a una magna fecha que festeja un país hermano y como posibilidad de destacar ante otros pueblos del mundo nuestros adelantos culturales, sociales, económicos e industriales se ha juzgado imprescindible nuestra concurrencia a esta Exposición Internacional.

Se cuenta ya con el asesoramiento completo de la Embajada de la República en el Brasil, de los servicios exteriores de la Comisión Nacional de Turismo y de los técnicos que fueron enviados especialmente a San Pablo para estudiar y proyectar la muestra uruguaya.

La parte de la Exposición que funcionará en el Palacio de las Naciones será inaugurada el 25 de julio próximo y el 12 de octubre del corriente año se abrirá al público el resto de la Exposición en el Parque Ibirapuera. las autoridades de la Exposición han decidido que los "stand" en el Palacio de las Naciones deberán estar terminados el 30 de junio y los Pabellones que alojará el Parque el 30 de setiembre.

Con fecha 30 de abril de 1954 el Poder Ejecutivo dirigió a ese Alto Cuerpo un mensaje y proyecto de ley, debidamente financiado, solicitando los recursos que permitieran nuestra concurrencia a la Exposición Internacional de San Pablo. A pesar de haberlo solicitado el señor Ministro de Hacienda, las absorbentes tareas parlamentarias han impedido que hasta la fecha sea considerado dicho mensaje y proyecto de ley. Ante lo exiguo de los plazos en que deben prepararse nuestras muestras el Poder Ejecutivo se ha visto obligado a hacer uso de las facultades que le atribuye el artículo 29 de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953 dictando con esta fecha el decreto que autoriza al Ministerio de Relaciones Exteriores a tomar de Rentas Generales $ 170.000.00 (ciento setenta mil pesos) y del que da cuenta por el presente mensaje.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — HECTOR A. GRAUERT. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de junio de 1954.

Visto: el decreto de 26 de mayo de 1954 por el que se destinó la suma de ciento setenta mil pesos ($ 170.000.00) para el pago de los gastos que ocasione la intervención de la República en la Exposición Internacional a realizarse en el Parque Ibirapuera de la ciudad de San Pablo, Brasil, en celebración del IV Centenario de la Fundación de dicha ciudad;

Atento: a la urgencia que existe en comenzar la construcción del "stand" y Pabellón que presentará el Uruguay, los que deberán estar prontos el 30 de junio y el 30 de setiembre próximos, respectivamente;

Considerando: Que en forma previa deben adoptarse disposiciones sobre la administración de los recursos arbitrados, designarse los técnicos que se trasladarán a San Pablo para proyectar y dirigir la construcción de las muestras, fijar los viáticos de dichos técnicos y autorizar para que se prescinda del requisito de la licitación en las obras a realizarse dada la urgencia del caso y como lo prevé el inciso D) del artículo 1.o de la ley Nº 9.542 de 31 de diciembre de 1935,

El Consejo Nacional de Gobierno, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o El Ministerio de Relaciones Exteriores hará entrega de los fondos que arbitra el decreto de 26 de mayo de 1954 a la Comisión de Estudio de la Concurrencia de la República a Exposiciones en Países Extranjeros, la que los administrará, rindiendo cuenta de su inversión.

Art. 2.o Desígnase a los siguientes funcionarios para trasladarse a la ciudad de San Pablo, Brasil, para proyectar y dirigir la construcción del "stand" y del Pabellón que presentará el Gobierno de la República: al Arquitecto Director de Obras de la Exposición Nacional de la Producción, don Ariel Orozco, quien actuará como director de las obras; al Arquitecto Jefe de la Oficina Nacional de Turismo, don Armando Matos, al Arquitecto de la Oficina Nacional de Turismo, don Raúl Falco y a los Arquitectos de la Exposición Nacional de la Producción, don Felipe Zamora y don Jaime Oyuela, quienes actuarán como Arquitectos; al Jefe de Propaagnda de la Oficina Nacional de Turismo, don Luis Fayol, quien actuará como Decorador proyectista y a los dibujantes de la Oficina Nacional de Turismo don Guillermo Zazzoni y don Julio Bonelli quienes actuarán como Decoradores dibujantes.

Art. 3.o Durante su permanencia en la ciudad de San Pablo los funcionarios de la Oficina Nacional de Turismo, según lo establece el artículo 48 de la ley Nº 11.923 de 27 de marzo de 1953, percibirán sus haberes con la bonificación por coeficiente que acuerda la ley Nº 10.520 de 23 de agosto de 1944.

Art. 4.o Durante su permanencia en la ciudad de San Pablo el Director de Obras, Arquitecto don Ariel Orozco percibirá como viático mensual la suma de mil ochenta dólares (U$S 1.080.00) y los Arquitectos don Felipe Zamora y don Jaime Oyuela percibirán como viático mensual la suma de ochocientos treinta dólares (U$S 830.00), respectivamente.

Art. 5.o Los viáticos establecidos en el artículo precedente se compondrán en cada caso del sueldo de cada uno de dichos funcionarios más la suma que sea necesaria para adquirir la catidad de dólares mencionada, al tipo de cambio vendedor dirigido, como lo dispone el decreto de 23 de abril de 1952, la que será tomada de los fondos arbitrados por el decreto de 26 de mayo de 1954.

Art. 6.o Exceptúase de la obligación de la licitación a las adquisiciones que se efectúen y servicios que se utilizan para la construcción del Stand y del Pabellón que se erigirán en la Exposición Internacional de San Pabo.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA — FRUCTUOSO PITTALUGA. — ARTURO MACCIO. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario interino.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Decreto. Se fija el stock de reserva de azúcar refinado que debe poseer el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y se le autoriza a adquirir una partida a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de junio de 1954. (Carpeta N.o 1646|953).

Vista la nota de 10 de diciembre de 1953, en la que la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, solicita autorización para vender al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, el azúcar refinado y apto para el consumo, producido en su ingenio "El Espinillar" durante la zafra 1953|54;

Resultando: I) El mencionado Ente Autónomo del Estado, dispone de un stock de azúcar apto para el consumo, de 1:154.812 quilogramos producidos en la zafra mencionada;

II) El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios por informe de 13 de febrero y 31 de mayo de 1954, fija su posición favorable a la operación de compraventa propuesta por ANCAP, por considerarla ventajosa. Agrega que la operación de compra es normal dentro de las atribuciones que le confiere el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios la ley N.o 10.940 y la de 11 de diciembre de 1953;

III) La Comisión Honoraria del Azúcar propone la fijación de un stock de azúcar de reserva de acuerdo con lo dispuesto en el apartado C) del artículo 18 del decreto de 6|VIII|52, reglamentario de la ley N.o 11.448, estableciendo que a su juicio podría establecerse aquél en una cantidad de 12.000 toneladas; no se opone a la operación proyectada pero hace notar que si la compra del azúcar

de ANCAP pasara a formar parte del stock de reserva, se privaría al Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar de los recursos que provendrían al formarse dicho stock con refinado extranjero y|o refinado de crudo extranjero;

IV El Asesor Técnico del Ministerio de Industrias y Trabajo, ingeniero don Enrique D. Bía, luego de analizar las actuaciones cumplidas expresa: 1.o) Que no se justificaría en las circunstancias actuales un stocks de 12.000 toneladas por cuanto: A) No existe escasez de azúcar; B) existen en poder del Consejo Nacional de Subsistencias al 1.o de junio de 1954, aproximadamente 4.000 toneladas de azúcar; C) Que aunque el azúcar que adquiera dicho Consejo a la ANCAP no tiene porque formar parte del stock de reserva, debe tenerse en cuenta sin embargo esa adquisición para fijar dicho stock; D) Que además del 1:154.812 kilogramos de la zafra 1953|54, hay que tener en cuenta la producción de la zafra 1954|55 que acaba de comenzar, que presumiblemente ANCAP deseará vender al Consejo Nacional de Subsistencias; E) Que en total el Consejo Nacional de Subsistencias podrá disponer para el resto del año 1954, de aproximadamente 8.000 toneladas, cantidad que estima suficiente para asegurar la normal comercialización del azúcar e intervenir en el mercado en caso de escasez; F) Que interesa no elevar injustificadamente el stock de reserva a fin de disminuir los gastos de mantenimiento que corren a cargo del Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar; por todo ello concluye que el stock de azúcar de reserva para el año 1954 debería fijarse en 4.000 toneladas, tomando para ese fin el saldo del stock del año 1953 en poder del Consejo Nacional de Subsistencias; 2.o) En lo relativo a la operación de compra-venta expresa que ello se realizaría al precio oficial fijado por el decreto de 23 de diciembre de 1953 y que las condiciones que se proponen cuenta con el consentimiento de los Organismos técnicos informantes, por lo cual a su juicio podría accederse a lo solicitado por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland;

Considerando: I) Corresponde fijar el stock de azúcar de reserva para el consumo teniendo en cuenta las establecidas en el apartado C) del artículo 18 del decreto de 6 de agosto de 1952, a cuyo efecto son atinados los puntos de vista precedentemente expuestos;

II) Es conveniente destinar al consumo la partida movilizada en poder de ANCAP; tratándose de un artículo de primera necesidad el Consejo Nacional de Subsistencias es el Organismo indicado para ello, de acuerdo con las facultades que le otorga la ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947 y la de 11 de diciembre de 1953;

Teniendo en cuenta, en lo pertinente, la opinión del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, la Comisión Honoraria del Azúcar y de conformidad con lo informado por el Asesor Técnico del Ministerio de Industrias y Trabajo,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase en 4.000 toneladas de azúcar refinado del stock de reserva para el consumo correspondiente al año 1954. Para formar ese stock se tomará el saldo no comercializado, al 1.o de junio de 1954, del stock de reserva del año 1953, establecido por decreto de 12 de mayo de 1953.

Art. 2.o El almacenaje, distribución y venta del stock que se fija en el artículo anterior se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 4.o, 6.o, 7.o, 8.o y 9.o del decreto de 12 de mayo de 1953, los que se confirman en todas sus partes.

Art. 3.o Dentro de los treinta días, a contar de la fecha del presente decreto, el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios elevará al Ministerio de Industrias y Trabajo, para su aprobación, la liquidación al 1.o de junio de 1954, correspondiente a las adquisiciones y ventas de azúcar pertenecientes al stock de reserva del año 1953, con indicación de todos los elementos especificados en el artículo 9.o del decreto de 12 de mayo de 1953.

Antes de pronunciarse el Ministerio de Industrias y Trabajo recabará la opinión de la Comisión Honoraria del Azúcar, manteniéndose a tal fin lo previsto en el inciso 2.o del artículo 9.o del decreto antes mencionado.

Art. 4.o Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para adquirir a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, la cantidad de un millón ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos doce (1:154.812) quilogramos de azúcar refinado, con polarización mínima de 9995, correspondiente a la zafra 1953|54, la que entregará de acuerdo con el ritmo de ventas que efectúe el citado Consejo.

Art. 5.o La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, facturará el azúcar al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a medida que efectúe su entrega, al precio oficial en vigencia (actualmente $ 420.00 la tonelada) con envase para mayoristas, con una bonificación sobre el precio mencionado, que de común acuerdo fijarán ambos Organismos, para atender los gastos de comercialización del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Art. 6.o Dicha adquisición se financiará con cargo a los fondos que disponga el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para respaldar su gestión comercial.

Art. 7.o Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISOS OFICIALES

3 de junio de 1954

Con esta fecha queda reconocido provisionalmente el señor Carlos Miguel Pizzorno en el carácter de Cónsul Adjunto al Consulado General de la República Argentina en Montevideo.

Con esta fecha queda reconocido provisionalmente el señor Mario Diez de Medina (hijo) en el carácter de Encargado Provisional del Consulado de Bolivia en Montevideo

10 de junio de 1954

Con esta fecha queda reconocido provisionalmente el señor Carlos Mardones Restat en el carácter de Encargado del Consulado General de Chile en Montevideo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas el 23 de junio de 1954.

4233—Se mantiene en todos sus términos la resolución del Ministerio de Obras Públicas de 19 de febrero de 1954, por la que no se hizo lugar al reintegro de las diferencias de jornales existentes entre la escala de 18 de setiembre de 1952 y la vigente en el momento de la licitación, formulada por el contratista de las obras "Instituto de Ciencias Biológicas" Empresa Tarcisio Tomaduz, no haciendo lugar, en consecuencia, al pedido de reconsideración formulado por la misma, por las causales invocadas.

4234—Se aprueba el convenio celebrado entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, la Comisión Vecinal pertinente y la Intendencia Municipal de Salto, para la ejecución, por el sistema de Administración Directa, de las obras de ampliación de la red distribuidora de agua potable de la calle Maciel de la ciudad de Salto, presupuestadas en pesos 2.940.93.

4235—Idem, ídem, ídem, entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y la Comisión de Vecinos de Nueva Palmira, para la ejecución, por el sistema de Administración Directa, de las obras de ampliación de la red distribuidora de agua potable en la calle Gral. Artigas de aquella localidad, presupuestadas dentro de la suma de $ 3.200.00.

4236—Idem, ídem, ídem, entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y la Comisión de Vecinos de la localidad de Dolores, para la ejecución, por el sistema de Administración Directa de las obras de ampliación de la red de agua potable por la calle Miní, presupuestadas en $ 751.55.

4239—Se observa el procedimiento adoptado y se aprueba, no obstante, el gasto realizado por la Dirección de Hidrografía, por la suma de $ 576.73, importe de la cuenta de la Administración Nacional de Puertos, proveniente de fletes de carbón desde Montevideo a Paysandú, durante diciembre de 1953, y se autoriza a Contaduría General de la Nación para incluir dicho importe en la relación de créditos pendientes de pago de ese ejercicio.

4240—Se acepta la propuesta reducida presentada al tercer llamado a licitación pública efectuado por la Dirección de Arquitectura, por la firma Carmeta S.A.I., para la ejecución, por la suma de $ 6.350.00 de los trabajos de repa-

ración de 24 muebles metálicos existentes en el Archivo General de la Nación.

4241—Se autoriza la permuta por vía de expropiación con motivo de las obras de Ruta N.o 3, tramo: Young-Paso del Puerto; trozo; arroyo don Esteban-arroyo Grande (del km. 18.700.90 al km. 31.085.65), la fracción de terreno propiedad de Estancia "El Ombú" padrón N.o 433 (parte) del Departamento de Río Negro, por la fracción de terreno propiedad del Estado señalada en el plano respectivo, y se aprueban las tasaciones practicadas.

4242—Se deja sin efecto la resolución de 26 de julio de 1951, y se designa para ser expropiadas, por razones de urgencia y causa de utilidad pública, como asimismo disponer su ocupación inmediata de diversas parcelas de terreno, padrones N.os 4197 (parte), 4201, 4197 en mayor área, 17142 y 4197 (parte), destinadas a las obras de la Represa en el Arroyo Canelón Grande.

4243|44—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para ejecutar por el sistema de Administración Directa, diversas obras que se especifican, en el edificio ocupado por la Sucursal de Correos del Distrito N.o 2 ubicado en la avenida Brasil casi Juan B. Blanco, estimadas en pesos 1.200.00.

4245—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para proceder a la reparación de los alambrados de Rutas 25 y Ramal a Algorta comprendidos entre las progresivas km. 68.300 a km. 71.875; kilómetro 83.400 a km. 83.829 de Ruta 25 y km. 83.400 a km. 81.125 de la Ruta 90, dentro de la suma de pesos 12.953.05.

4246—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para proceder a la reposición de alambrados divisorios entre la Ruta número 26 y la propiedad del señor Mario Etchagaray en el Departamento de Tacuarembó, padrón N.o 6418, dentro de la suma de $ 1.234.40 en una longitud de 2.400 metros, y se autorizan "Economías" por igual suma en la partida respectiva para atender el contrato de la obra de que se trata subscripto con la firma Neyelöff y Barrandeguy.

4247—Se acepta la renuncia presentada a partir del 30 de junio de 1954 por el Conserje del Servicio de Aguas Corrientes de Montevideo, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor Cayetano Costa David.

4248—Idem, ídem, presentada a partir del 30 de junio de 1954, por el peón práctico de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor Prudencio Domingo Alfonso.

4249—Idem, ídem, presentada a partir del 30 de junio de 1954, por el Jardinero de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor Rafael Francia Pérez.

4250—Se designa para ocupar el cargo de Ingeniero Ayudante de Regional (Subjefe), Categoría I, Grado 14, Partida 93, sueldo $ 480.00 de la Dirección de Vialidad, señorita Elsa Saredo Arrechea.

4251—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para utilizar nuevamente los servicios del señor Guillermo Máximo Avila en calidad de Apuntador de 3.a en el Distrito 6|A de la Regional N.o 6, con un jornal de $ 8.00.

4252—Se autoriza a Contaduría General de la Nación para incluir en la Relación de cuentas pendientes de pago al cierre del ejercicio 1953, la suma de pesos 8.720.30, importe de la relación de gastos N.o 504|51 que comprende cuentas de varios acreedores por diversos suministros a la Dirección de Vialidad, durante el año 1951.

4253—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, la fracción de terreno, propiedad del señor Augusto Cavalheiro, padrón N.o 4092, necesaria para las obras de las Rutas N.os 5 y 26 en su cruce por la ciudad de Tacuarembó, en los accesos al puente de Paso del Bote sobre el arroyo Tacuarembó Chico, y se aprueba la tasación practicada.

4254—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad-referendum celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor Tomás Guarino, para el suministro de 5.000 metros cúbicos de tosca, con destino a las reparaciones a efectuarse en la Ruta N.o 1 (Carretera Montevideo-Colonia) entre kms. 37.625 y 39.325 dentro de la suma de $ 35.500.00 de acuerdo con la propuesta que le fué aceptada por resolución de 11 de mayo de 1954.

4255—Se acepta la renuncia presentada a partir del 14 de mayo de 1954 por el Auxiliar 3.o Categoría III, Grado 6, Partida 42 del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, señor Ruben Scanavino.

4256—Se designa para ocupar un cargo de Ingeniero Ayudante, Categoría I, Grado 1, Partida 18 sueldo $ 480.00 en la Dirección de Vialidad, al ingeniero Gonzalo Romero Saizar.

4257—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para ejecutar, como complemento de las obras de reforma y ampliación que por el sistema de Administración Directa se realizan actualmente en el edificio de la Escuela N.o 3 "Francia" de Montevideo, de acuerdo con la resolución de 8 de noviembre de 1951, la reparación de la instalación eléctrica del edificio existente, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 3.500.00.

4258—Se acepta la renuncia presentada a partir del 30 de junio de 1954 por el Tomaconsumo Categoría III, Grado 10, Partida 773, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor Teófilo Bianchi.

4259—Se denuncia el convenio aprobado con fecha 10 de febrero de 1950 para la obra "Accesos al Puente en Paso de Las Tropas de km. 105.625, de la Carretera Velázquez-Maturrango a Cuchilla de la Carbonera-Rocha"; se destina la suma comprometida para la obra de que se trata, en el "Tratamiento bituminoso de la carretera Nacional dentro de la Planta Urbana de Velázquez y varias calles del mismo pueblo" y se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Rocha, para la ejecución de estas últimas obras. Contribución del Estado: pesos 6.000.00.

4260—Se acepta la propuesta de la Empresa Rodríguez Mijalovich presentada al segundo llamado a licitación pública efectuado por la Dirección de Vialidad para la ejecución de la obra "Trozo complementario de carretera que une el Balneario La Tuna con el Balneario Santa Lucía del Este, alcantarillas en las progresivas 0k. 268 (arroyo La Tuna) y 0k. 571 (Departamento Canelones), dentro de la suma liquida de $ 31.345.37.

4261—Se promueve al cargo de Subgerente del Servicio del Interior de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, con una asignación mensual de $ 1.000.00 al Ingeniero Alfonso Algorta Guerra, actual Ingeniero Jefe Categoría E, Partida 17 sueldo $ 900.00. Se promueve a Tesorero Jefe, Categoría E., Partida 9 sueldo $ 710.00 a la señorita Gloria Montero, actual Tesorero Categoría I, Partida 72, sueldo $ 460.00.

4262|63—Se mantiene la imputación dispuesta por resolución de 5 de enero de 1953, en la orden de pago N.o 31.368, destinada a atender los viáticos devengados por el personal de la Dirección de Vialidad durante los meses de setiembre a diciembre de 1952, que no se abonaron en su oportunidad por agotamiento de rubro.

4264—Se amplía el decreto de 8 de junio de 1954 por el que se designa la Delegación Uruguaya al VI Congreso Panamericano de Carreteras a realizarse en Caracas, a partir del 11 de julio próximo, en el sentido de que la misma estará integrada, además, con el señor Ingeniero Jefe del Departamento V. Investigaciones de la Dirección de Vialidad, don Enrique Milian Ainé, fijándose al referido delegado un viático de u$s 300.00 destinado a cubrir los gastos que se le originen con motivo de las atenciones que reciba.

4265—Se aprueba el proyecto definitivo de las obras del Liceo de San Carlos (Maldonado) formulado por la Dirección de Arquitectura, cuyo monto aproximado asciende a la suma de $ 145.000.00, y se autoriza a la misma para proceder al llamado a licitación pública correspondiente.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

78ª SESION ORDINARIA

Diciembre 9 de 1953

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA DOCTOR EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Fábrica Nacional de Papel de Juan L. Lacaze, (Departamento de Colonia). — Manifestaciones de los señores senadores Gamba y Raffo Frávega.
4—Horario de trabajo en las panaderías. — Proyecto de ley por el que se modifica. — Manifestaciones del señor senador López Toledo. — Solicita que se incluya en el orden del día de la próxima sesión.
—Así se resuelve.
5—Escuela del Buen Pastor. — Situación presupuestal de su Directora y Maestras. — Manifestaciones de la señora senadora Sancho Barceló.
—Intervención del señor senador Correa.
—El señor senador López Toledo mociona para que se solicite a la Comisión de Presupuesto el pronto despacho del asunto.
—Intervención de los señores senadores Sancho Barceló y Chouhy Terra.
—El señor senador Correa propone que la cuestión planteada pase a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación.
—Así se resuelve.
6—Franquicias para la construcción. — Manifestaciones del señor senador Fabini. — Solicita que el asunto se trate en la sesión del lunes próximo.
—Así se resuelve.
7—Oficiales del Ejército — Situación presupuestal.
—Manifestaciones del señor senador Correa. — Solicita que la versión taquigráfica de sus palabras se remita al Poder Ejecutivo.
—Así se resuelve.
8—Solicitud de venia del Poder Ejecutivo para designar Embajador Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República, ante el Gobierno de Alemania Occidental, al señor Carlos Alberto Clulow. — El señor senador Charlone solicita que se incluya en el orden del día de la próxima sesión.
—Así se resuelve.
9—Comercialización del trigo. — Manifestaciones del señor senador Fernández Crespo. — Solicita que la versión taquigráfica de sus palabras se remita al Poder Ejecutivo y al Banco de la República.
—Intervención del señor senador Bove Arteaga.
—El señor senador Fernández Crespo amplía su moción en el sentido de que se remita la versión de lo actuado.
—Así se resuelve.
10—Lucha contra el Alcoholismo. — el señor senador Chiarino solicita que se incluya el proyecto en el orden del día del martes próximo, en primer término.
—Así se resuelve.
11—Funcionarios destituídos de Ancap y Amdet. — Cuestión planteada por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.
—El señor senador Fernández Crespo solicita que dicho asunto se incluya en el orden del día.
—Aclaración de la Mesa.
12—Situación financiera del país y aplicación de los fondos de Tesorería. — Informe del señor Ministro de Hacienda.
—Exposición del señor Ministro.
—Intervenciones de los señores senadores Manini Ríos, Chouhy Terra, Fabini, Guichón, Gamba, Chiarino y Correa.
13—Asunto entrado.
14—Se levanta la sesión, por falta de quórum, a la hora 21 y 11 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Informes del señor Ministro de Hacienda, sobre legalidad en el empleo o la disponibilidad de fondos públicos y situación financiera del país.

2º — Primera discusión general y particular del proyecto de ley que autoriza la emisión de la "Deuda Interna de Consolidación 1951/1952", por $ 173:000.000.00. — (Carpeta 1.420. Rep. 211).

1

Siendo la hora 17 y 50 entran a Sala los señores senadores **Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bonino, Bove Arteaga, Correa, Cusano, Cutinella, Charlone, Chiarino, Chouhy Terra, Fabini, Fernández Crespo, Fernández Ríos, Gamba, Guichón, López Toledo, Manini Ríos, Mochó (Amestoy de), Puig Larravide, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló y Viña.**

Faltan:

Con aviso: los señores senadores **Bayley, Carballo, Espalter, Ferreiro y González Conzi.**
Con licencia: los señores senadores **Haedo y Vignale.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General remite los mensajes del Poder Ejecutivo por los que pone en conocimiento de los siguientes asuntos:

Resolución dictada el 20 de noviembre próximo pasado por la que se autoriza al Instituto Geológico del Uruguay, para percibir de los Organismos de la Administración Central, Descentralizada o Municipal, recursos destinados a atender los gastos originados por la ejecución de perforaciones. (Carpeta 1540).

Y la nota del O.S.E., relacionada con la adquisición a la firma Shell-Mex Uruguay Limited, de combustibles y lubricantes hasta por un monto de $ 320.770.00. (Carpeta número 1539).

—Téngase presente.

La Cámara de Representantes, remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se declara de utilidad pública la expropiación de un predio ubicado en la 1ª sección judicial del Departamento de Soriano, destinándolo a Parque Nacional. (Carpeta 1541).

Por el que se declaraba feriado para el Departamento de Soriano, el 7 de diciembre del corriente. (Carpeta 1543):

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

Y por el que se otorgan beneficios jubilatorios especiales al personal obrero de los barcos de bandera nacional. (Carpeta 1542).

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La misma Cámara remite notas por las que pone en conocimiento: del error padecido por la misma, en la comunicación del proyecto de ley que introduce modificaciones en la Ley Presupuestal, y de la sanción del mismo. (Carpeta número 1525).

—A la Comisión de Presupuesto.

El Poder Ejecutivo acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador Charlone, relacionadas con la situación de los militares que se acogieron al Beneficio del Retiro antes del año 1931. (Carpeta 1406).

El Ministerio de Industrias y Trabajo acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador Bove Artéaga, relacionadas con la Agencia de Correos de Paso de Pache, y comunica que dicho asunto ha sido pasado a informe de la Dirección General de Correos. (Carpeta 1474).

—Pase a disposición del señor senador Bove Arteaga

La Cámara de Representantes comunica la sanción de los siguientes proyectos de ley:

Por el que se establece el régimen jubilatorio del gremio de vendedores de diarios y revistas. (Carpeta 1454).

El relativo a la jubilación de los obreros de la industria frigorífica. (Carpeta 1263).

Por los que se confieren tratamientos especiales a las mujeres que trabajan. (Carpeta 1348).

Por el que se establece que los Oficiales de los Cuerpos Técnicos de Ingeniería y Arquitectura Militar y de Armamentos Explosivos, se encuentran comprendidos en los artículos 276 y 282 de la Ley Orgánica Militar. (Carpeta 437|951).

Por el que se constituye la Fuerza Aérea Militar. (Carpeta 610|952).

Por el que se aumentan las pasividades. (Carpeta 1506).

Por el que se aumentan las tasas de la Contribución Inmobiliaria. (Carpeta 1402),

Y por los que se acuerdan pensiones a las siguientes personas: Señor José León Ellauri. (Carpeta 1099). Doctor Valentín Alvarez. (Carpeta 1453). Señora Gioconda Rossi de Castalbert e hijos. (Carpeta 1366). Señor Ricardo Sebastián Rivas Aboal. (Carpeta 1211). Señora María Sebastiana Peraro de Alonso Montaño. (Carpeta 1124). Señorita María Sara Leticia Stella Martínez. (Carpeta 132|951). Y señora Ida Iraola Reyes Lerena e hijo menor. (Carpeta 1139).

—Archívense.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

Por la que se establecen nuevas disposiciones para el cómputo jubilatorio de la Aeronáutica Civil. (Carpeta 1818|950).

Por la que se destina la cantidad de $ 40.000.00 mensuales durante el período comprendido entre el 13 de octubre de 1952 y el 13 de abril de 1953 para solventar las pérdidas sufridas por la Compañía Aeronáutica Uruguaya Sociedad Anónima. (Carpeta 1414).

Por la que se aprueban los Convenios adoptados por la Conferencia Internacional del Trabajo. (Carpeta 1401).

Por la que se aprueba el Convenio de Pagos entre la República Oriental del Uruguay y la República del Paraguay, firmado en la ciudad de Asunción el 10 de enero de 1953. (Carpeta 1304).

Por la que se declaran computables a los efectos jubilatorios y con la obligación de reintegrar los montepíos correspondientes, los servicios prestados por Odontólogos en las Clínicas Dentales Escolares, durante el período comprendido entre los años 1918 y 1929, inclusive. (Carpeta 1464).

Por la que se declaran amparados por las leyes que rigen a la Caja de la Industria y Comercio, los que intervienen profesionalmente en la compra y venta de inmuebles. (Carpeta 1450).

Por la que se acuerda un plazo de seis meses para que, las personas que renunciaron a lo dispuesto por la Ley N.o 8.590, para acogerse a la pensión a la vejez, pueda adoptar por su anterior situación. (Carpeta 1449).

Por la que se acuerda beneficio especial de retiro a los afiliados de la Caja de la Industria y Comercio. (Carpeta 1465).

Por la que se procede a la desgravación de las pasividades inferiores a $ 6.000.00, servidas por la Caja de la Industria y Comercio.

Por la que se modifica el artículo 4º de la Ley número 11.452.

Por las que se acuerdan pensiones a las siguientes personas: Señoritas Julia, Ana María y Berta Nin Lavalleja. (Carpeta 1522), Señora Matilde Machado Dobal. (Carpeta 1523). Señora María Elena Crosa de Roxlo. (Carpeta 1188). Señora Elizabeth Recarte de Pintos e hijos. (Carpeta 1502). Señor Virginio 'DAmato Gallo.

Por la que se modifica el régimen jubilatorio de Prácticos de Puertos y Ríos. (Carpeta 1485).

Por la que se modifica la Ley Nº 11.020 sobre jubilación de funcionarios del Poder Judicial.

Por la que se concede jubilación al personal que presta servicios en Laboratorios de Análisis Clínicos y Consultorios Radiológicos .

Por la que se prorroga el plazo acordado por la Ley N.o 1[illegible].758, a los morosos en aportes jubilatorios.

Por la que se declaran computables, a los efectos jubilatorios, los servicios prestados en el cargo de Médico Supermunerario de Salud Pública. (Carpeta 1486).

Por la que se beneficia por la Ley N.o 10.562 al personal cesante de los Frigoríficos Swift ,Artigas, Anglo y Armour.

Por la que se autoriza la acuñación de hasta pesos 2:000.000, en moneda de plata de veinte centésimos.

Por la que se suspenden las ejecuciones iniciadas, por adeudos jubilatorios, contra las Empresas Periodísticas y Gráficas del Interior.

Por la que se otorga estado militar y grado de Teniente 1.o de Educación Física en Retiro, al Maestro de Gimnasia y Esgrima don Elidio Mirazo Jauregui. (Carpeta 1483).

Por la que se establece que los militares que, por ejecución de sentencia del Tribunal Extraordinario hubieren sido ascendidos y hubieren fallecido sin obtener nuevo ascenso causarán pensión con arreglo al sueldo y compensación que corresponda al grado que les fué acordado por ejecución de la sentencia del Tribunal. (Carpeta 1490).

Por la que se faculta al Banco de la República para extender hasta la suma de $ 2:500.000.00, el monto del préstamo anual que acuerda al Gobierno Departamental de Montevideo.

Por la que se autoriza para liquidar diferencias de sueldos al doctor Carlos Pfeiff Guani, Médico de Policlínica del Hospital Vilardebó, en su actual cargo de Director Interventor del mencionado establecimiento.

Por la que se faculta a la Caja de la Industria y Comercio, para invertir hasta la cantidad de $ 500.000.00, en la terminación de las obras de ampliación de su edificio sede. (Carpeta 1481).

Por la que se declaran computables a los efectos jubilatorios, los servicios prestados honorariamente por el señor Enrique Caroselli. (Carpeta 1504).

Por la que se establece un régimen preferencial jubilatorio para los jugadores olímpicos y mundiales.

Por la que se concede un nuevo plazo de noventa días, para la presentación ante la Caja de Jubilaciones que corresponda de las personas que se hallan amparadas por los artículos 1.o y 4.o de la Ley N.o 11.909. (Carpeta 1480).

Por la que se otorga los beneficios establecidos por esa ley a los funcionarios destituídos con violación de las reglas de derecho. (Carpeta 1484).

Por la que se establecen los beneficios a otorgarse por parte de los Organismos de previsión social y de jubilaciones, pensiones o subsidios de carácter privado. (Carpeta 1482).

—Archívese.

El mismo Poder, remite un mensaje por el que solici-

ta venia para exonerar de sus cargos a los funcionarios de la Colonia doctor Bernardo Etchepare, señores Manuel Viera y Domingo Cabrera Samaniego. (Carpeta 1549).

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Presidencia de la Asamblea General destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el cual se autoriza la ampliación de la Deuda "Edificios Públicos 5 o|o 1937", en la cantidad de pesos 400.000.00 con destino a la adquisición de un inmueble para sede del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

—A la Comisión de Hacienda.

3

SEÑOR [illegible]ESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se [illegible] a pasar a la orden del día.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Gamba.

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente: el viernes de la semana pasada, por invitación del señor senador Raffo Frávega, no tanto en su carácter de senador, sino en el de Presidente del Directorio de un establecimiento industrial que realiza sus actividades bajo la sigla F.N.P., significando con ello "Fábrica Nacional de Papel", como es de conocimiento del Senado y del país, y que actúa en Puerto de Sauce, Departamento de Colonia, tuve oportunidad de visitar dicho establecimiento y, sin exageraciones de vocablos, ni siquiera en un sentido admirativo, puedo decir que regresé de aquella visita, no en estado eufórico, pero algo parecido.

A los hombres de Estado de la actualidad, que viven una época tan difícil para gobernar los países en los que les toca realizar esa tarea y conformar los intereses en pugna, sobre todo los económicos que se debaten ardientemente, en el ámbito de la vida social, a los hombres de esa naturaleza, digo ,les hace bien, sobre todo en países como el nuestro, encontrarse, de cuando en cuando, frente a establecimientos y actividades de esta índole. A quienes nos sentamos aquí, en este semi-círculo representativo de todos los intereses del país, donde tantas voces agoreras oímos, donde no se habla habitualmente, más que de déficit y de situaciones angustiosas, y de porvenir que parece que amenaza derrumbarse desde su lejanía y sobre nuestro presente, nos es conveniente, nos es saludable visitar establecimientos de esta naturaleza, que parecería que les fuera imposible arraigar tan espléndida y progresivamente y con augurios tan magníficos para un porvenir próximo, en una tierra donde siempre se presenta como castigada por todas las calamidades económicas.

No creo, señor Presidente, que la actividad privada deba sufrir las mismas angustias afligentes y de inmediato como ocurre en las esferas del Estado; pero si esas angustias fueran tan hondas, arraigaran de manera tal en la economía nacional y fueran el resultado de situaciones, por decir así, calamitosas, aún la actividad privada, que lucha en otro ambiente y con otros recursos, sufriría en sus centros positivos de estas mismas circunstancias calamitosas.

Por eso digo, señor Presidente, que la visita a la Fábrica Nacional de Papel establecida en Puerto de Sauce, Colonia, es reconfortadora; agrada al espíritu, ver aquellos centenares de hombres trabajando y produciendo profícuamente, empeñados en la actividad características de una labor hercúlea, pues la voz del hierro repercute en todos los talleres en acción. Parecería que quisiera realizar positivos prodigios en la energía de sus hornos, de sus engranajes, de sus ruedas y de todo el mecanismo que allí se mueve.

Un millar de trabajadores, señor Presidente, tienen asegurada económicamente su vida presente y futura, la de sus familiares, la de sus hijos. Si es cierto que un millar de hombres se dedica a ese trabajo profícuo, no lo es menos que seis, u ocho, o diez mil personas, alrededor de aquella usina inmensa de labor, viven de esa fábrica.

Este establecimiento, conjuntamente con otros de aspectos industriales de caracteres análogos, ha ido transformando en núcleos vivientes de actividad, no solamente augurales de promesas, sino constructivos de trabajo actual, reconfortadores de la economía de los hogares que constituyen la floreciente ciudad. Día a día ésta va ampliando sus límites territoriales, alzando construcciones de viviendas, de fábricas, de escuelas, de clubes, de comercios, de industrias menores, abriendo nuevas calles, donde hasta ayer eran matorrales, arenales, sitios oscuros, lugares más o menos inhóspitos. Todo esto, señor Presidente, indica, la fecundidad propia de la tierra y la productividad del músculo humano en nuestro país, y, puede decirse, que en tierras donde existen circunstancias de esa naturaleza el progreso es una realidad.

En el tiempo que formo parte de la Comisión de Fomen[illegible]e este Cuerpo, he tenido oportunidad de visitar otros establecimientos de esa misma naturaleza, entendidos a lo [illegible]rgo del país y mantenidos por el brío pleno de optimis[illegible]o de quienes en ellos constituyen el impulso motor de [illegible]ato movimiento de progreso. Un país como el nuestro, que tiene tales hábitos de trabajo, que dispone de innúmeros núcleos docentes en todos los grados de la actividad del pensamiento, que dispone de la prensa libre, en donde las libertades públicas son defendidas hacia todos los extremos, hacia todos los rumbos, sin que conceptos filosóficos, sociales ni políticos se sientan retaceados en lo que consideran sus extremos más necesarios de propoganda, donde existen comercios florecientes, amplios puertos y vida que diariamente se va renovando a lo largo de la tierra del propio país, surcado, cada día más, de nuevas y espléndidas carreteras —lo digo así, porque la última vez que hice uso de la palabra me referí a esta clase de modernas rutas, que las instituciones constructivas oficiales del país están en condiciones de hacer de ahora en adelante— todo ello habla bien de nuestro país. Daría una visión, al que llegara a estas tierras, de primer momento y que no tuviera más información que las noticias que suelen exportarse al exterior, de una tierra joven, en plenitud de creación de un porvenir que, sin duda, será brillante para las generaciones futuras.

Yo me hago un deber en expresar estas palabras y quedaría sobre mi conciencia un peso realmente incómodo, si no las pronunciara y desearía que tanta y tanta gente que en este país se desespera por viajar hacia lejanos rumbos, a través de las tierras y los mares, viajaran más cerca, señor Presidente, más próximo, dentro del día y de los términos territoriales de la República y visitaran nuestras efectivas realizaciones, instituciones de trabajo y creación y progresos reales, para que después, cuando viajaran por tierras y ámbitos más lejanos, pudieran valorar nuestra tierra y advirtieran que no estamos tan huérfanos de libertades y efectivo progreso.

Con esto, he cumplido lo que era en mi conciencia una obligación, en el sentido de exteriorizar mi visión de aquella visita a la Fábrica Nacional de Papel de Puerto de Sauce. Dejo vibrantes estas últimas palabras con ese sentido satisfactorio del hijo de un país que ha podido apreciar uno de los aspectos fecundos y laboriosos de su patria.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Quiero agradecer las palabras generosas vertidas por el señor senador Gamba.

Cierto es que hemos tenido el honor de ser acompañados por el señor senador Gamba en una visita a nuestra fábrica que periódicamente se realiza y que quedó gratamente impresionado de su desarrollo.

Nuestra industria es una de las más antiguas del país, y ha podido lograr su progreso merced a una gran comprensión entre patronos, empleados y obreros. Y esta gran unidad se debe a que existen abuelos, hijos y nietos que están trabajando en la misma industria y que en ella se formaran.

Existen personas que hace 15, 20, 30 y 40 años que están trabajando en la fábrica. El que haya existido esa colaboración siempre, quizá podría explicarse por el hecho de que fuimos de los primeros en establecer beneficios especiales para los obreros, como la asistencia social, que creo que fué nuestra institución la primera en ponerla en práctica en el país.

Debo manifestar, igualmente, que hemos tratado de asociar a nuestra empresa a los obreros y empleados de la misma. Actualmente, más de medio millón de pesos se encuentra en poder de nuestros empleados y obreros.

Sería de desear que en todo el país se hiciera algo parecido con respecto a la participación de los empleados y obreros en el capital, que creo que hay que concedérsela por ley.

Nada más, y muchas gracias, señor senador Gamba por sus amables conceptos.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, está radicado un proyecto que vino con sanción de la Cámara de Representantes, referente a modificación del horario de trabajo en las panaderías.

Creo que si este proyecto no llega con determinada prontitud al Senado, corre el riesgo de no ser tratado en el presente período.

Por esa razón, voy a solicitar que se incluya en el orden del día de la próxima sesión, a fin de que pueda ser discutido. Formulo moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor senador.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora Sancho Barceló.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Señor Presidente: hace ya alrededor de dos meses, creo, me ocupé, en este Senado, del problema de la Directora y Maestras de la Escuela del Buen Pastor. Creo que los señores senadores recordarán que se resolvió enviar mis palabras al Poder Ejecutivo para que diera solución a ese problema. Se produjo un extenso intercambio de notas, porque el Consejo del Niño entendía que eran creaciones de cargo. En realidad, se crearon esos cargos, pero ya hablé en oportunidad sobre este asunto, explicando que esos cuatro cargos de la Escuela de "El Buen Pastor", se pagaban con dinero del Estado.

Ahora bien: de la Cámara de Diputados llegó una modificación la misma noche en que se sancionó la Ley Presupuestal, las modificaciones, y, por error de copia, se omitió incluir el fragmento donde se regularizaba la situación de la Directora. El error de copia que se cometió esa noche es el siguiente: "Una Directora (c.), creación", y era "Una Directora (r.), regularización, que pasa a la Escuela del Buen Pastor".

Ahora, llamo la atención de los señores senadores sobre esto: esta señora tiene más de ocho años de servicios prestados allí, mientras que las tres señoritas ayudantes, a las cuales se les regularizó la situación, tienen menos antigüedad que ella.

Creo que los señores senadores tienen que recordar este pedido mío o las palabras que al respecto pronuncié en el Senado. Ahora se va a cometer una gran injusticia porque la Directora tiene ocho años de ejercicio y las tres ayudantas, algunas de las cuales no tienen tres años, quedan regularizadas y, por error, la señora Directora no ha sido regularizada.

Habría que establecer que la situación de la Directora queda regularizada, que no es una creación.

Le pediría al Senado que pensara en este problema, que entraña una gran injusticia, si nosotros no aceptamos esta modificación que, por error de copia, fué omitida.

No se me ocurre cómo podría solucionarse esto, pero estoy segura que los señores senadores tienen la mejor buena voluntad y sabrán encontrar la solución, y dejo el asunto sometido a la responsabilidad y comprensión del Senado.

Voy a hacer moción para que aceptemos que se trata de un error de copia, que perjudica tanto a esa señora Directora.

SEÑOR CORREA. — ¿Error de copia, señora senador?

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Sí, señor senador; fué un error de copia por el cual se omitió esa regularización en el presupuesto.

SEÑOR CORREA. — Hay muy pocas salidas para corregir ese error de copia, señora senadora, pero, el legislador previó tal situación en un artículo de la Ley de Ejecución Presupuestal, —tal cual me voy a referir, que es el artículo 255— por el que se autoriza al Poder Ejecutivo perfeccionar esos errores, siempre que sean verdaderamente errores de copia, como el que denuncia la señora senadora.

El artículo 255 dice: "Autorízase al Poder Ejecutivo a corregir cualquier omisión o error que se hubiera producido en la presente ley, teniendo como base para ello las liquidaciones de las dotaciones correspondientes realizadas en el mes anterior a la fecha de sanción de esta ley".

Este artículo permite al Poder Ejecutivo, quien lo ha utilizado ya en algunos casos que se comprobaron errores evidentes, corregir injusticias como la a que se ha referido la señora senadora.

Si esa situación cayera dentro de lo dispuesto por el artículo 255, el Poder Ejecutivo podría corregirla y dar satisfacción a la aspiración de la señora senadora.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Si me permite el Senado, voy a leer las palabras que pronunciara el señor diputado Ciompi cuando se trató en la Cámara de Representantes el Item 6.23:

"La Comisión de Presupuesto resolvió con respecto a un cargo de Directora de la Sección "Personal Docente", del Item 6.23, proceder en la misma forma que aquí se consigna para tres maestros que figuraban como creación de cargos y que eran, en realidad, regularizaciones. Como dije, la Comisión resolvió agregar el caso de la Directora que figuraba en el presupuesto vigente como una creación, pero que era una regularización. Tengo entendido que en la fe de erratas que la Secretaría de la Comisión ha hecho llegar a la Mesa, figura esa corrección. Pido que se dé cuenta de ella".

Se lee: "Item 6.23. Consejo del Niño. Personal Docente. 1 Directora. Asignación $ 3.360.00". Esta corrección se vota afirmativamente.

Por un error de copia esto no se incluyó en el mensaje que se envió esa noche.

Llamo la atención sobre la magnitud de la injusticia que se cometería, máxime teniendo en cuenta que en este presupuesto se ha dado efectividad a centenares de maestras del Consejo de Enseñanza y del Consejo del Niño, muchas de ellas con solo dos años de labor, pues existe en la Ley Presupuestal una disposición que establece que todo maestro con dos ejercicios cumplidos, adquiere su efectividad y esta maestra hace ocho años que está cumpliendo una labor especialísima en el "Buen Pastor". No se puede comparar la labor de una maestra de enseñanza primaria, que ha estudiado y ha hecho práctica en las escuelas públicas para enseñar a menores, con la que tienen que realizar las maestras especializadas que trabajan en "El Buen Pastor" con los elementos que allí hay, adolescentes con toda clase de irregularidades desde el punto de vista social. Es una enseñanza especialísima y me consta que esta señora Directora y las señoritas ayudantes desarrollan una magnífica labor, —que fué lo que me movió para solicitar estas regularizaciones—, para la recuperación de las adolescentes que están en ese Establecimiento, con el visto bueno de todas las autoridades, no sólo de "El Buen Pastor", sino también del Director de la División Educación, con los informes de las Inspectoras y según las orientaciones que la División Educación del Consejo del Niño les proporciona.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Considero, señor Presidente, que este problema que plantea la señora senadora Sancho Barceló, podría encararse de dos maneras; o bien el Senado formula ahora un pronunciamiento en el sentido de que se ha padecido un error de copia como manifiesta la señora senadora, de lo contrario, para tener a la vista los antecedentes de este asunto, que pasara a informe de la Comisión respectiva para que, una vez examinada la documentación que existe, lo trajera nuevamente para el correspondiente pronunciamiento del Cuerpo.

De esos dos procedimientos que preveo, me parece que sería más ajustado el segundo, porque daría más tranquilidad al Cuerpo y sería ya un pronunciamiento a elevarse al Poder Ejecutivo que tendría otra fuerza, por la propia naturaleza del proceso a que fuera sometido previamente.

En ese sentido formularía moción para que el asunto pasara a informe de la Comisión respectiva, a fin de que comprobara, con la documentación existente, que se ha padecido un error y que luego, se traiga el informe a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese es el trámite que le ha dado la Mesa, señor senador.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿A qué Comisión pasó, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — El Presidente de la Comisión de Presupesto, es el señor senador Chouhy Terra, y él sabe perfectamente que yo misma solicité la creación de esos cuatro cargos, y que ya en otra oportunidad hablé en el Senado sobre el mismo asunto, explicando que se trataba de una regularización.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Efectivamente, señora senadora; pero ese tema desborda la órbita de la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR GAMBA. — Es una regularización que no se hizo.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Es un problema de la Comisión de Constitución y Legislación. A mi juicio, la de Presupuesto, ya poco puede hacer; se trata de un tema que dice sobre la promulgación de las leyes y resulta específico de la Comisión de Constitución y Legislación. Nosotros, por más fe que podamos dar de que el asunto es así, como lo señala la señora senadora, —en realidad lo es—, de poco vale nuestra opinión frente a un tema de una trascendencia que la desborda.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — De cualquier manera, le agradezco al señor senador que esté de acuerdo conmigo en que se trata de un problema de justicia. Eso ya es mucho, y no sé el camino que podríamos seguir para solucionar este caso.

Es de lamentar la situación de esa persona que ha cumplido ya ocho años de actividad, en la forma que lo ha hecho, y a la que no se contempla con la sanción de la Ley de Presupuesto, en la que se han dado tantas efectividades en el Consejo de Enseñanza, y en casos de muy poca actuación.

Esto tiene que estar dentro del término, y por eso yo solicitaría que el Senado se pronunciara en ese sentido, porque, precisamente, si la respectiva Comisión de la Cámara de Representantes regularizó esas situaciones fué teniendo en cuenta, y el mismo Poder Ejecutivo, las palabras que yo pronuncié en otra oportunidad, explicando que se trataba de regularizaciones y no de creaciones.

Entiendo que se trata de regularizaciones, porque el artículo 152 regulariza todo el personal del Consejo del Niño que al 1.o de junio de 1952 estaba en funciones docentes, administrativas, técnicas, de servicio, etc.

El Consejo del Niño no lo entendió así, y ahora me viene a la memoria el asunto, porque hablaba de autoridad competente, y se discutía si la directora del "Buen Pastor" era

o no autoridad competente. Yo entiendo que es autoridad competente, porque el Consejo del Niño aceptó los nombramientos y pagó siempre a estas personas con cargo a gastos, y aquel artículo dice "que fueran pagos por contratación o con cargo a gastos, etc.". Es cuestión de comprender y tener buena voluntad, —no desde luego el Senado—, pero creo que esto no debía haber llegado siquiera a la Cámara de Diputados. Debía haberlo arreglado el Consejo del Niño y el Poder Ejecutivo cuando se regularizaron los nombramientos en ese Consejo. Entiendo que las maestras del "Buen Pastor" merecen otra consideración. A mi entender, el Consejo tiene mucho de culpa en todo esto, al interpretar que no se trataba de autoridad competente, y desde el momento que hace ocho años que el Estado paga ese servicio, a mi entender, reconoció la autoridad que las nombró.

SEÑOR CORREA. — Parecería, si me permite una interrupción la señora senadora, que el planteamiento que hace la señora senadora es de difícil solución y requiere un breve informe de la Comisión de Constitución y Legislación.

Evidentemente, la Cámara ha comunicado por nota al Senado la omisión padecida en la comunicación de una disposición sancionada por el Cuerpo. Esta comunicación ha venido al Senado cuando este Cuerpo ya había devuelto con las modificaciones, la rendición de cuentas del Presupuesto General de Gastos. Quiere decir que en este momento, el Senado no puede, a mi entender, dictar una ley modificando aquel error padecido por la Cámara de Representantes. La solución parecería estar por la vía interpretativa y requeriría un pronunciamiento de la Comisión de Constitución y Legislación. Por lo tanto, solicitaría que este asunto pase a dicha Comisión y que, a la brevedad posible, ésta nos traiga un informe, para que el Senado pueda pronunciarse.

(Apoyados).

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Acepto, señor Presidente, la sugestión del señor senador Correa.

Si se hubiera interpretado la ley, el asunto no debía haberse planteado en estos términos. El argumento que se hace, de la autoridad competente, no me convence, aunque no soy abogada. Estoy segura que analizando, tiene que admitirse que es autoridad competente, porque el Consejo del Niño, por ocho años pagó ese personal y lo aceptó; mandó inspectores y dió la orientación; de manera que, a mi modo de ver, es autoridad competente.

Repito, señor Presidente, que me parece buena la solución de que este asunto pase a informe de la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Correa.

(Se vota: *Afirmativa*).

6

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FABINI. — Señor Presidente: los beneficios concedidos por la Ley N.o 11.333, que concede franquicias a la construcción, terminan el 31 de diciembre de este año. En varias oportunidades nos hemos ocupado de este asunto, y el señor Presidente de la Comisión de Hacienda, donde están radicados estos proyectos tendientes a prorrogar este beneficio, nos prometió que sería tratado después del 28 de noviembre, ya que no caían dentro de las prescripciones constitucionales.

Propongo, señor Presidente, dada la importancia que tiene la prórroga de estas franquicias, y que existe una gran expectativa en el gremio de la construcción, con el objeto de poder estimular esta industria que en este momento está muy decaída, y de la que se calcula que un 33 o|o de los obreros se encuentra desocupado, que se considere este asunto en la sesión del lunes próximo.

En realidad, existen varios proyectos; el que yo presentara hace varios meses, el del señor senador Fernández Crespo y, además, hay una comunicación de la Cámara de la Construcción, cuyo estudio no sé si se ha realizado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor senador Fabini.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

7

SEÑOR CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CORREA. — Señor Presidente: voy a manifestar unas pocas palabras, con el propósito de proporcionar al Poder Ejecutivo la oportunidad o el expediente para poder solucionar un problema creado por la Ley de Presupuesto de 27 de marzo pasado, y que en la última rendición de cuentas la Cámara de Representantes lo había resuelto y el Senado, por la premura del tiempo, no tuvo la oportunidad de compenetrarse debidamente de esa disposición, y fué derogada por este Cuerpo.

La Ley de 27 de marzo, señor Presidente, corrigió una injusticia producida por la Ley de 13 de febrero, dentro de los oficiales del Ejército de alta graduación. Esta ley vino a reparar injusticias producidas, repito, en oficiales de distintas graduaciones, por fallos del Tribunal Extraordinario y por disposiciones de la Ley de 1946 que determinó el pase a retiro de oficiales del Ejército, en virtud de haberse acortado las edades para la actividad.

Dentro de ese conjunto de la oficialidad contemplada por la Ley de 13 de febrero, habían quedado al margen algunos jefes de graduación superior, Generales en retiro, —hoy creo que se trata de tres—, Generales en retiro, repito, que se habían retirado por disposición de la Ley de 1946 y que percibían el sueldo del grado inmediato superior.

La Ley de 13 de febrero no pudo contemplar a estos oficiales y la Ley de Presupuesto de 27 de marzo, estableció un artículo que decía: Los Generales actualmente en situación de retiro, con más de 45 años de servicios computados, tendrán como asignación de retiro el sueldo asignado por esta ley a los Generales en actividad.

El Poder Ejecutivo, frente a esta disposición, se ha encontrado, señor Presidente, con que estos Generales a los que quiso contemplar la ley, estaban retirados con el sueldo del grado inmediato superior, y que a los Generales en retiro les puede liquidar el sueldo de los Generales en actividad. Son tres o cuatro, repito, pero a dos de ellos que eran Generales, con sueldo de General de División en retiro, no les puede liquidar.

Parecería, señor Presidente, ya que en la última sesión del Senado no se quiso aceptar el temperamento de la Cámara, que agregaba a este artículo: "o el sueldo de los Generales de División, si ésta fuera su situación de retiro", que, se trata de un error padecido en la Ley del 27 de marzo, evidentemente es un error, porque está establecido a quienes se les debe pagar y así lo dijo el Ministro de Defensa Nacional en la Cámara, cuando se le preguntó el alcance de esta disposición. Expresó el señor Ministro que este artículo no hacía más que corregir una situación de injusticia que padecían los Generales de División en retiro, pero que se les acordaba esa garantía a los que tuvieran más de 45 años de servicios computados. Y más adelante dice que estas injusticias se padecen en virtud de que estos Generales con el sueldo de General de División en retiro perciben menos que los Generales en retiro, con la misma antigüedad, pero retirado con el sueldo de General.

Yo digo, señor Presidente, que posiblemente sea suficiente —porque es asunto muy conocido por el Poder Ejecutivo y por el señor Ministro de Defensa Nacional que defendió ese agregado al artículo 16 que el Senado derogó— que el Poder Ejecutivo interpretara el artículo 255 que se refiere a la Ley de Ejecución Presupuestal del 27 de marzo y liquidara los sueldos, de acuerdo a ese artículo 255 que dice: "Autorízase al Poder Ejecutivo a corregir cualquier omisión o error que se hubiera padecido en la presente ley, tomando como base para ello las liquidaciones de las dotaciones correspondientes, realizadas en el mes anterior a la sanción de la misma". Posiblemente, señor Presidente, el Poder Ejecutivo, interpretando el artículo 255, pueda liquidar a estos dos Generales en retiro con el sueldo de General, de División o sea el sueldo que les fijó la Ley de 27 de marzo, pero que, por falta de una palabra, nada más, se ve impedido de fijarles, las dotaciones que quiso darles el legislador.

Digo estas palabras, señor Presidente, con el propósito de que ellas pasen al Poder Ejecutivo, a fin de que, por la vía interpretativa, pueda hacerse justicia, como lo quiso el legislador, al sancionar la Ley de 27 de marzo del corriente año.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Correa.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: *Afirmativa*).

8

SEÑOR CHARLONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHARLONE. — La Comisión de Asuntos Internacionales, consideró, en la tarde de hoy, un mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita el acuerdo del Senado para designar Embajador Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de Alemania Occidental, al señor Carlos Alberto Clulow.

Solicito, señor Presidente, que este asunto se incluya en el orden del día de la próxima sesión que realice el Senado.

((Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

9

—Tiene la palabra el señor senador Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: en su oportunidad me ocupé del problema de la comercialización del trigo, recogiendo aspiraciones expresadas por distintos núcleos interesados en el problema. Mis palabras, fueron pasadas al Banco de la República y al Poder Ejecutivo.

Yo expresaba, entonces, la conveniencia de que se reglamentara la comercialización del trigo con tiempo, para que ella pudiera efectuarse con conocimiento de dicha reglamentación en los primeros días del mes de diciembre que corre. Esa reglamentación, señor Presidente, ha sido dictada por un decreto del Poder Ejecutivo y habiendo llegado, desde luego, un poco tarde, ha levantado, con justicia, las protestas de los distintos núcleos interesados en el problema. No hay conformidad ni en el productor ni en el intermediario, y, además, señor Presidente, ha creado un tercer problema —lo ha creado casualmente el Banco de la República— que es el que tiene que ver con los centenares —creo que 1500— de funcionarios que, de acuerdo con la Ley de 1934, habían sido tomados con el objeto de que el Banco de la República pudiera cumplir con los mandatos legales referentes a la comercialización de trigo.

En la oportunidad en que planteé este problema, hice referencia, señor Presidente, al peligro —sin que ello signifique ninguna acusación para nadie,— de que los intermediarios, fueren quienes fueren, pudieran desvirtuar el propósito del legislador al sancionar la ley que fijó los precios para este cereal. Puedo decir a esta altura, que si puede haber o hay intermediarios que cumplen estrictamente con su misión, respetando la ley y siendo, además, útiles para el proceso de comercialización del trigo y para los mismos productores, lo evidente es que he recibido, reiterando aquellas denuncias que nos obligaron al planteamiento a que me he referido, otras que tienen relación con quienes están comprando este cereal a un precio inferior al fijado por el decreto del Poder Ejecutivo.

Los acopiadores de este cereal, señor Presidente, han expresado su protesta al Poder Ejecutivo, por la circunstancia de que los márgenes que se les otorga para la comercialización, parece que no fueran suficientes, o que ellos no redituaran el esfuerzo que dicha tarea les demanda, tarea que resulta imprescindible.

Además, la aparente libertad de comercialización, desde el instante que al Banco de la República se le ha despojado del derecho exclusivo de hacerlo, no es tan libertad y, además, señor Presidente, no da seguridad de la rapidez de esa comercialización, por cuanto ella debe hacerse a corto plazo, teniendo en cuenta que este cereal no es de mucha duración, y los acopiadores o intermediarios no pueden tener los capitales suficientes para poder hacer real la comercialización en el plazo debido.

A todo esto, señor Presidente, se le suma la circunstancia de que el Banco de la República dejará cesantes, sin ocupación, a centenares de obreros que trabajan en el llamado, creo, mercado de frutos, o en una sección especial del Banco de la República en las tareas de comercialización del trigo que le estaban encomendadas al mencionado instituto de crédito. Estos trabajadores, con toda razón, levantan su protesta frente a la injusticia de que, después de años de estar desempeñando sus funciones, se les deje sin ocupación por la circunstancia de no intervenir el Banco de la República directamente.

Estas razones que he referido señor Presidente, obligan a que el Poder Ejecutivo, con urgencia, revea este decreto con el fin de hacer la justicia debida a los productores, y además, a los acopiadores de frutos, que son tan útiles, desde luego, en la comercialización de este cereal, para que puedan tener, no digo ganancias, pero cuando menos, que no le produzcan las pérdidas que le puede producir en estos casos; y, para que se corrija la situación de angustia que se les ha creado a estos centenares de funcionarios del Banco de la República, que serán declarados cesantes.

Podría hablar mucho más sobre este tema, pero no quiero distraer más tiempo al Senado. Deseo únicamente, recogiendo el clamor que he recibido de distintos núcleos de opinión interesados en el problema, que mis palabras lleguen al Poder Ejecutivo como una voz más para que se revea este decreto, el cual, además, parece que desvirtúa el propósito de una ley, y con el objeto, también, de que se haga más amplia la justicia y efectiva la comercialización dentro de los plazos y que permiten que se abonen las cantidades fijadas por la ley para el precio de este cereal.

Solicito, que mis palabras pasen al Poder Ejecutivo a su vez que al Banco de la República, para que revean el decreto en general y, para que en una coordinación con el Poder Central pueda ser contemplada la situación de estos funcionarios a que he hecho referencia.

Nada más.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente, sobre este asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — El señor senador Fernández Crespo, en su exposición, ha hecho referencia a un problema que es grave. Me refiero a la situación de esos 1.500 funcionarios que pueden quedar cesantes.

En cuanto al decreto-ley, lo que hace es cambiar el régimen de comercialización dirigida por el Estado por el de libre comercialización. El régimen anterior le representaba al Estado una pérdida de 23 a 24 millones de pesos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — 27 millones de pesos.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — No creo que los intermediarios o los molineros no paguen los precios establecidos en el decreto, porque por otro artículo del mencionado decreto, se establece que los productores pueden ofrecérselo al Banco de la República y éste tiene la obligación de comprárselo a ese precio siempre que los molineros o los intermediarios no lo absorban.

Quiere decir que se va a la libre comercialización y de esa manera el Estado se ahorra 27 millones de pesos, no perjudicando a nadie en absoluto, siempre que haga cumplir la ley que establece el precio de $ 16.50.

Es el mismo problema del afrechillo en el momento en que yo hice una exposición en esta Sala, que tenía establecido el precio de $ 10.00 y se vendía a $ 11.00.

Este decreto trata de eliminar el régimen de subsidios en el país, que si bien es interesante en determinadas circunstancias, debe el Estado, poco a poco, ir haciéndolo desaparecer, para volver a una normalidad absoluta regulada por la oferta y la demanda.

La consecuencia alarmante de este decreto, es la relacionada con la cesantía de los funcionarios que prestaban funciones en los molinos fiscalizando el trigo recibido, y que, con motivo de la libre comercialización de este cereal, quedarán sin trabajo porque no tienen razón de existir, en virtud de que no tendrán tarea que realizar.

SEÑOR GAMBA. — ¿Han sido destituídos, ya?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Aún no, señor senador.

SEÑOR GAMBA. — Entonces es una suposición.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Como por otro artículo se otorgará una prima de $ 5.50 por bolsa de harina a los panaderos, sería ahí, en la fiscalización, donde el Banco de la República podría ubicar a esos 1.500 funcionarios.

Creo que en la fiscalización de la producción de la harina, que probablemente le sea encomendada al Banco de la República, podría ser utilizado ese personal.

Por estos motivos creo que es conveniente y necesario emitir las manifestaciones que se han hecho y además, para que se trate de regularizar la situación de esos 1.500 funcionarios que según mis informes son más, son 2.000, lo que representaría, además, dejar igual número de hogares completamente desamparados, un problema terrible del punto de vista social.

Me parece bien que el Estado evite la pérdida de esos 27 millones de pesos, pero, debe tener presente y contemplar la situación de esos 2.000 funcionarios.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: este problema es más hondo le lo que se deduce de la realidad actual. Indudablemente él parte desde el momento en que se ha fijado el precio para la comercialización del trigo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte al señor senador que falta un minuto para que termine la hora previa.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — En ese minuto voy a tratar de concretar mi pensamiento en pocas palabras, lamentando que el tiempo reglamentario no me permita hacerlo con la debida amplitud.

Parte, desde luego, de ahí, pero no vamos a entrar al tema. Creo que es fundamental lo referente a los funcionarios del Banco de la República, como lo son también los otros temas que he planteado, pero creo y quiero hacer esta afirmación, que no es exacto del todo que haya una libre comercialización. La libre comercialización está entre dos límites y llega hasta el instante en que se va a hacer la exportación, y frente a la realidad de que el Estado no tiene graneros ni locales suficientes para el almacenamiento del trigo, tiene por fuerza que dar intervención a los intermediarios, que son utilísimos para esta comercialización desde luego, y sobre todo, cuando hay en ellos buena fe.

Lo evidente es que debe ajustarse de alguna manera ese decreto, que además, entiendo que va contra las disposiciones de la Ley del 34, y, en lo posible es necesario, se eviten todas esas situaciones que se han creado, que son de injusticia y que anulan el deseo de que se abonen por el cereal, a los productores, los precios que se fijan por ley.

Quiero dejar esta constancia y pido que todas estas palabras pasen al Poder Ejecutivo y al Banco de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Fernández Crespo.

(Se vota: Afirmativa).

10

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra para un asunto de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Voy a solicitar, señor Presidente, que se incluya en primer término en el orden del día de la sesión del martes o del miércoles...

SEÑOR PRESIDENTE. — El miércoles no hay sesión, señor senador; podría ser el martes.

SEÑOR CHIARINO. — Bien, señor Presidente; en la sesión del martes, el proyecto de ley sobre lucha contra el alcoholismo, que había informado la señora senadora Pinto de Vidal.

La Comisión está en condiciones de prestar al Senado el asesoramiento debido.

Solicito, pues, que este asunto se incluya en el orden del día del martes, en primer término.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Chiarino.

(Se vota: Afirmativa).

11

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor senador Chiarino, como Presidente provisorio, para este caso, de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, había planteado al Senado el asunto referente a la misión que cumple dicha Comisión, por mandato del Senado, en cuanto a los destituídos de la ANCAP y de la AMDET, a raíz de la huelga de setiembre de 1952. Este asunto quedó sin resolverse en definitiva, y se expresó por la Mesa que era necesario ponerlo en el orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en el orden del día del lunes, señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Muy bien, señor Presidente.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a pasar al orden del día, con el asunto que figura en primer término, relativo a informe del señor Ministro de Hacienda, sobre legalidad en el empleo o la disponibilidad de Fondos Públicos, y situación financiera del país.

Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: el pedido de informes formulado por el Senado me es muy grato, no solamente por concurrir a este Cuerpo, que estimo tanto y del que formé parte en la Legislatura anterior, sino, también, porque me da ocasión para rebatir afirmaciones que flotan en el ambiente.

Así, en la exposición económica que voy a formular, que será todo lo breve y sintética posible, demostraré que también hay luces en este panorama, donde todos ven sombras.

SEÑOR GAMBA. — Apoyado.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No es solamente sobre la base de incertidumbres prematuras como se pueden juzgar los acontecimientos que han de venir, sino que, también, hay que fijar el pensamiento en la obra que hemos realizado y que estamos realizando.

En cuanto a los problemas de orden financiero, me darán ocasión de volver a reiterar conceptos que vertí en la Cámara de Diputados, considerando que en el año 1954, y todo lo más en 1955, de modo integral, íbamos a llegar a la nivelación perfecta del punto de vista del Presupuesto General de Gastos y de los servicios laterales, vaticinio que hoy se ve un poco debilitado, porque la Cámara de Representantes, al sancionar el ajuste presupuestal, no sancionó, también, los impuestos correspondientes que habían sido proyectados por el Poder Ejecutivo, ni tampoco, como hubiera sido deseable, votó economías por un monto equivalente.

La circunstancia de estar en el Senado también me dará oportunidad para decir unas palabras sobre lo que ha significado ese golpe mortal que el Parlamento ha dado a las Cajas de Jubilaciones; que representa no sólo un impacto tremendo desde el punto de vista del saque de dinero determinado por las obligaciones de la ley, sino, también, que frustra, de modo total, el programa de gobierno del Consejo Nacional, programa de gobierno que estaba concebido sobre bases tan sanas como la de ir pagando, paulatinamente, en el curso de 4 años, todos los déficits acumulados en el pasado, y el déficit que emana del ejercicio presente, —y, también las obras a realizarse mediante deudas constructivas, que preparan el progreso del país. Todo esto no va a poder hacerse, porque el crédito público se encontrará con las puertas cerradas, ya que a las Cajas se les pide un sacrificio máximo, como lo voy a demostrar en su oportunidad.

Entro a la parte económica, señor Presidente.

Me perdonarán los señores senadores si en esta exposición hay vacíos y omisiones; pero es natural, donde hay que mirar para todos lados y es un horizonte inmenso y no se puede pedir al que habla, que no es por cierto un especialista en los problemas económicos, que diga todo en sus manifestaciones.

Comencemos por hablar del comercio exterior.

Ya algunos diarios han destacado lo que significa la cifra del comercio exterior, en lo que va del año. En 8 meses, del 1.o de enero al 31 de agosto, las exportaciones cifran la cantidad extraordinaria de dólares 204.900.000, casi 10.000.000 más de dólares de lo que representaron las exportaciones del año 1951, año que fué altamente propicio para nuestra economía, y 96.000.000 más de lo que significaron las exportaciones en el mismo lapso, en el correr del ejercicio anterior.

Frente a estas cifras, voy a dar los guarismos de la importación, que están representados en los 8 meses de 1953, por U$S 120.000.000, en números redondos, frente al número de U$S 160.000.00 en 1952, y de U$S 204.000.000 en 1951. Abatimiento, como se vé, de 40 millones, con relación al año pasado, que se debe a múltiples causas: en primer término a la política de contención en que está embarcado el país, porque no queremos que se repitan los contrastes del pasado, cuando entusiasmados por la época de los auges, devoramos en muy poco tiempo, una gran masa acumulada de divisas. Esa reserva ahora se conserva. Se trata de frenar, de detener, muchas importaciones prescindibles.

Al mismo tiempo, este abatimiento está explicado por el hecho de que las cuotas que abría el Banco de la República para la importación, lo mismo que la distribución individual de divisas que corresponde al Contralor, se han realizado con cierto retraso.

SEÑOR GUICHON. — Con [illegible] daño para el comercio.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor senador; pero desde el punto de vista de la economía del país vamos a tener importaciones extraordinarias en los comienzos de 1954, y, desde el punto de vista de la repercusión que puede tener ese hecho sobre la Hacienda Pública, la merma en la recaudación correspondiente a este ejercicio, se verá compensada el año próximo.

Sin embargo, anuncio, como dato al 30 de noviembre, que l[illegible] ar-

tículos de 1ª categoría, alcanza a la cifra de 57.000.000 de dólares. Así, en la primera categoría hay repartidos 36.400.000 dólares. En cuanto a la segunda categoría hay distribuídos U$S 2.500.000, y, al mismo tiempo, como saben los señores senadores por las noticias publicadas, el Consejo Nacional de Gobierno ha dictado recientemente un decreto, en virtud del cual se abre una cuota extraordinaria por 8.000.000 de dólares para permitir la adquisición de artículos prescindibles a suntuarios.

Esto, naturalmente, permitirá un mayor ingreso de mercaderías al país.

De todos modos, aún computando todo esto, el hecho verdad[illegible] en el balanz[illegible] de dólares, lo que es un signo muy satisfactorio que hay que destacar. 50.000.000 de dólares cuando en el año 1952 el déficit de la balanza fué de U$S 27.500.000; y del año 1951 no hablemos: fué de U$S 73.000.000.

Me parece que frente al pesimismo de los que miran las cosas en forma permanente, debemos nosotros destacar el hecho de que en el momento presente, aún computando las cuotas que se han distribuído en los últimos meses, tenemos ese saldo favorable de U$S 50.000.000.

Paso a ocuparme, ahora, señor Presidente, de la colocación de los saldos exportables.

Empezaré por la lana, y si cometo algunos errores, ruego a los señores legisladores me los indiquen, que tendré mucho gusto en reconocerlos, si realmente tienen razón.

El saldo anterior de la lana, está representado por 17.000 toneladas. La nueva esquila se estima en 88.500 toneladas. En total, 105.500 toneladas.

Deduciendo a esta cifra los embarques de octubre, noviembre y diciembre, que son pocos, y el consumo local, este guarismo sería de 24.500 toneladas, a deducir del anterior, y quedarían por situar en el extranjero, 80.000 toneladas.

¿Saldrán estas 80.000 toneladas? Todo depende de los precios internacionales.

Nuestros hacendados siempre esperan que llegue el momento mejor para vender. Yo no sé si es buena política, porque, la lana indudablemente, a $ 21.00 o $ 22.00, produce beneficios, y el ganadero que no vende a esa cotiza-

ción, está expuesto a quedarse sin vender, si llega un momento en que flaquea la demanda.

¿No sufrieron bastante los hacendados en 1951 y 1952, cuando halagados, todavía por el miraje de los precios de $ 40.00, $ 50.00 y $ 60.00, no quisieron vender a $ 27.00? Sin embargo, obligados por el imperio de la necesidad, tuvieron que vender a $ 17.00, $ 18.00 o $ 20.00 hace menos de un año.

En estos momentos, las cotizaciones son bastantes superiores. Lo que en setiembre de 1952 valía $ 19.11, en piso barraca, ahora vale $ 22.46. En octubre, lo que valía pesos 19.45, en el mismo mes de este año, representa $ 22.74; y en noviembre, lo que constituía el promedio de $ 20.03, hoy es $ 23.44.

Se dirá que en estos momentos hay quietud completa en el mercado; pero, no olviden los señores legisladores, que estamos a principios de la zafra. Veríamos, naturalmente, el horizonte sombrío, lleno de interrogantes, si hubiéramos llegado, como llegamos a mayo del año pasado sin poder vender. Sin embargo, salimos airosos, a pesar de los pesimismos que estaban flotando.

¿Por qué vamos a preocuparnos excesivamente, en estos momentos, porque a comienzos de diciembre no podemos vender nuestra lana, si generalmente la comercialización del textil se opera después del mes de enero, o en pleno enero?. Tiempo tendremos de volver a hablar de este problema cuando llegue la oportunidad.

Yo, sin embargo, desde esta alta tribuna, con mi modesta palabra, aconsejaría a los hacendados que vendan a los precios actuales, porque si ha paralizado la demanda de nuestros mercados compradores, puede ser que se haya debido a las pretensiones excesivas de los productores.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Ese consejo puede ser un poco difícil de seguir, cuando en nuestro mercado interno hay dos precios distintos de la lana. Hay un precio para la industria nacional y hay un precio para la exportación. Como la industria nacional, a su vez, no puede absorber toda la oferta, ni buena parte de la oferta, el que no vende a la industria nacional, pero que conoce la cotización de esas operaciones —como las conoce el señor Ministro— naturalmente que no está dispuesto a vender a menos precio para la exportación.

Ahí está, tal vez, una de las grandes dificultades del problema, dificultad que proviene de que el precio interno no es el precio verdadero, no es el precio internacional, el precio que paga la exportación, porque las letras de exportación son tomadas a cambio especial, para que el Gobierno tenga su negocio en la diferencia del cambio.

Industrializada la misma lana, varía su cotización inmediatamente, y entonces puede pagarse más.

Esto crea la anarquía del mercado, e impide que se haga práctico el consejo del señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — La verdad es que la industria nacional compra la lana de mejor calidad, la paga más cara, pero la elige.

Este precio que paga la industria nacional, no puede, de ningún modo, pretenderlo el estanciero, que no tiene sus ovejas preparadas como para atender a la clientela especial representada por las fábricas del país. Este problema ha existido siempre, señor senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Ese no es el problema, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No es un problema nuevo, es un problema de todos los tiempos, porque el consumo nacional siempre ha concurrido, desde el punto de vista de la demanda, con los compradores extranjeros, y sin embargo los productores han vendido al exterior a precios distintos, inferiores a los que paga la industria nacional.

SEÑOR MANINI RIOS. — Esa explicación del señor Ministro, se refiere solamente...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Permítame que le interrumpa, señor senador, pero yo lo invitaría a que me dé una solución.

SEÑOR MANINI RIOS. — La solución está ahí: ajustar el precio internacional de la lana, con el precio que se le paga a los productores.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Cómo lo ajusta?

SEÑOR MANINI RIOS. — Ajustando todo el problema monetario. Tenemos que ir al problema grande. Una consecuencia del desorden monetario, es ésta:...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No, señor senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — ...el problema del cambio discriminatorio por el cual el productor de lana soporta la quita mayor que hace el Estado a la producción o industria nacional. ¿Para qué? Para favorecer con una parte de esa quita a otras industrias.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Es un profundo error del señor senador y ya tendré oportunidad de volver sobre el tema más adelante.

No debe ser de ninguna manera el cambio prevalente regalo para el exportador; debe ser la retribución adecuada desde el punto de vista del esfuerzo del hombre que trabaja, y el ganadero tiene su beneficio perfectamente legítimo dentro del cambio de $ 151.90, al que le compra la lana el Banco de la República.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Cree el señor Ministro que sería un regalo en un régimen de normalidad, que el productor colocara la lana en lo que ella realmente vale en el Mercado Internacional? ¿Por qué es un regalo? ¿Por qué no decimos lo contrario, que es una expropiación que hace el Estado?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sabe perfectamente bien el señor senador que el tipo clásico nuestro, de acuerdo con el patrón monetario, es de $ 151.90, y si se ha establecido el cambio prevalente para favorecer determinadas exportaciones, es porque cierta producción no podría vivir sin el calor y el amparo de ese tipo de cambio.

Quisiera seguir adelante, porque si no esta exposición va a ser larguísima.

SEÑOR MANINI RIOS. — El señor Ministro me había permitido que lo interrumpiera.

Creo que está equivocado en el concepto de fondo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. No vamos a enfrascarnos en un asunto cambiario, porque sería desnaturalizar el pedido de informes que se me ha hecho. Ya tendremos ocasión, más adelante, de ponernos de acuerdo, alrededor de una mesa, para encontrar solución a estos grandes problemas de nuestro país.

SEÑOR MANINI RIOS. — Antes de terminar, —y no lo voy a interrumpir más al señor Ministro—, deseo expresar que ese tipo de $ 151.90 es tan teórico, que con él nuestra moneda definitivamente no tiene ninguna relación real.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No es así señor senador.

Le voy a indicar en el momento oportuno cuales son los artículos de exportación que gozan de ese tipo de $ 151.90, que no es sólo la lana, sino que son varios.

Paso al tema de las carnes.

Hay, en existencia, en cámaras, 16 mil toneladas de carnes Chilled, manufactura de congelado B, congelado F y manufactura. De modo que no hay proecupación ninguna, desde el punto de vista de la salida de esta reserva que tenemos en cámaras, porque el Brasil, de acuerdo con el viejo contrato, tiene que embarcar, —ya lo ha comprado—, dos mil toneladas. También, el Reino Unido, de acuerdo con un contrato anterior, debe adquirir otras dos mil toneladas. A la vez, el mismo Reino Unido debe comprarnos, de acuerdo con el noveno contrato, cinco mil toneladas de cordero, pero no podrá adquirir más de tres mil, y tendremos oportunidad de venderle a Inglaterra dos mil toneladas sustitutivas de carne. Agréguese menudencias que podemos exportar a Inglaterra, de acuerdo con el contrato, por dos mil toneladas, y que pueden ser efectuadas en carnes, y el nuevo convenio con el Brasil, del cual hay dos mil toneladas pedidas, que podrían llegar a cinco mil, lo cual significa, en conjunto, 13 mil toneladas que restadas a las 16 mil que tenemos de reserva en cámaras quedan disponibles tres mil toneladas.

El Reino Unido, aún sin nuevo contrato, deberá tomar 15 ó 16 mil toneladas hasta el 30 de junio de 1954, y mis informaciones me permiten adelantar al Senado que esta cantidad será elevada con exceso por el consumo inglés.

Quiere decir que el problema de la colocación de la zafra inmediata, por lo menos en los meses primeros del año 1954, es inexistente.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Ministro?

Las informaciones que se le atribuían a nuestro Embajador en Londres respecto a la preocupación que tenía de que Inglaterra disminuyera sus compras, y que iba a dejar librado a las adquisiciones particulares en un volumen muy inferior al actual, ¿son entonces inexactas?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No, señor senador. Eran exactas en aquel momento, pero tengo informaciones mucho más recientes.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Mis informes son de hace 10 días.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Los míos son de hace dos días.

Naturalmente, me excuso, y pido disculpas al señor senador Chouhy Terra, de que la fuerza de las circunstancias me obligue a estar un poco mejor informado que el señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Es un verdadero placer tener esa noticia, y el país también se alegrará. No sabe el señor Ministro la complacencia con que acojo esa información.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — A pesar del escepticismo que existe, creo también en la posibilidad de encontrar mercados en Sudamérica. Ya el Frigorífico Nacional ha hecho gestiones en Perú y Chile, y tengo la impresión de que van a conducir a buen resultado.

Quiere decir que el problema de la carne no sería mayormente de preocupar.

A este respecto, quiero hacer una observación que me parece atinada. Saben los señores senadores, por las publicaciones que se han hecho en la prensa, que los Estados Unidos acaban de concertar la venta de carne por la cifra de 50.000 toneladas con Inglaterra, con el fin de llevar este alimento a precios más módicos al consumo del Reino Unido. Estas 50.000 toneladas exportadas por Estados Unidos, vienen a constituir una disminución, del punto de vista de las posibilidades de exportación de los países del Plata.

Es por eso, que la Junta Nacional de Carnes, con fecha noviembre 26, envió al Ministerio de Ganadería y Agricultura una nota que, en su parte fundamental dice lo siguiente:

"En el mencionado "aide-memoire" de la Embajada de Estados Unidos, se dice también que el Gobierno Británico se compromete a aumentar las raciones británicas de carne en proporción a este envío y asegura que este embarque no afectará de parte del Reino Unido la importación normal de otros países amigos.

"La Junta Nacional de Carnes cree necesario hacer notar que en este momento tanto el Uruguay como la Argentina negocian, o empiezan a negociar el nuevo convenio que debe regir desde el 1.o de enero hasta el 30 de junio de 1954. Dicho convenio abarcará posiblemente unas 160.000 toneladas de carne.

"No es posible concebir, cómo, en momentos en que los países del Plata negocian precios de una cantidad de carne de 160.000 toneladas, su posición no se debilite por una entrega de una cantidad de 50.000 toneladas aproximadamente.

"Se pretende destruir esta tesis, manifestando que el Reino Unido aumentará su ración individual en la proporción suficiente para absorber la carne vendida por Estados Unidos. En primer lugar, debería conocerse con exactitud durante qué período y en qué proporción se va a operar este aumento, pero aún admitiendo que esté perfectamente calculado, informes que obran en nuestro poder nos dicen que en el momento actual, en Gran Bretaña, una gran cantidad de población de exiguos medios económicos, no llega a adquirir toda la carne fijada en su tarjeta de racionamiento por falta de poder adquisitivo. Ello quiere decir, que, si se aumenta el monto de la ración, dicho aumento será puramente simbólico para la población de escasos recursos y, una gran cantidad de la carne vendida por los Estados Unido enriquecerá las reservas de Gran Bretaña y debilitará nuestra posición.

Y yo digo y quiero sea conocido por el país, que no es concebible que naciones poderosas como los Estados Unidos, vengan a competir con países pequeños como el nuestro, en un renglón de 50.000 toneladas de carne, equivalente a veinte millones de dólares, que, siendo para ellos una cifra mínima, para nosotros representa cantidad de mucha importancia.

En cuanto al problema del trigo, debo expresar que la cosecha de este cereal ha sido abrumadora: 700.000 toneladas es la estimación que hace el Ministerio de Ganadería y Agricultura en el momento presente. Descontando el consumo del mercado interno que es de 311.000 toneladas, agregado lo que representa la reserva para semilla que pueda calcularse en 60.000 toneladas y todavía descontando una parte de la cosecha que tendremos que utilizar para cumplir el contrato de 80.000 toneladas de harina que debe exportarse al Brasil, de acuerdo con el convenio ya firmado, tenemos un saldo a exportar de 280.000 toneladas.

La cifra es inmensa. Pero veamos. De acuerdo al convenio firmado en setiembre con COFAP, hemos ofrecido 120.000 toneladas de trigo y nos proponemos ofrecer otro importante volumen de harina. Es cierto que las noticias que nos llegan del exterior son malas en cuanto a precios. Esperábamos obtener 85 dólares por tonelada, colocado el trigo en Paysandú o en Fray Bentos, equivalentes a $ 12.90 de nuestra moneda los 100 kilos. En este caso, la diferencia hasta $ 16.50 sería cubierta fácilmente por los beneficios de cambio. Es decir, por diferencias entre el tipo 151. 90 y el tipo 190; pero ahora, los precios han descendido considerablemente. Se han hecho operaciones a 70, 68 y 65 dólares. En tales condiciones, no es posible vaticinar nada.

Yo hablaba, vez pasada, acerca del peligro de la cosecha de trigo excesiva, y de que hubiera sido de desear la fijación de dos precios: uno para el consumo interno, y otro para la exportación. Pero cuando presenté esa fórmula y la hice pública, fueron tales los requerimientos de parte de los productores, que una delegación de agricultores de Soriano se me presentó con la amenaza de que si establecía una discriminación de precios, ellos no plantaban.

Es muy difícil estar solo frente a un mar abrumador de pedidos, pero me parece que esta experiencia de las 280.000 toneladas de excedente, que no sabemos lo que puede costarle al Estado, nos enseñará a ser un poco más juiciosos. **No hay que fijarse sólo en el interés de los que plantan; muchos de ellos se enriquecen con exceso despreocupándose de lo que pierde el Estado; déficit que tendrán que pagar otras clases menos pudientes del país.**

Es posible que estos precios de ruina que existen actualmente, frente a los ofrecimientos inmensos de Estados Unidos y Argentina, puedan ser mejorados. No me atrevo a dar una nota ni optimista ni pesimista. Los hechos dirán.

Sobre el lino, el saldo del aceite y semilla de la última cosecha es de 10.000 toneladas referidas a semilla. La siembra del 53 alcanza a 115.000 hectáreas, lo que representa una cosecha de 70.000 toneladas. Las perspectivas, aquí, son malas. El grano está en baja y hay grandes excedentes en Estados Unidos y en la Argentina.

Pasemos al girasol. Todo el saldo anterior está negociado y embarcado. La gran superficie sembrada con cultivos de invierno, que sobrepasa las 900.000 toneladas —trigo, lino, cebada, avena—, determinará una reducción de los cultivos de verano. Posiblemente, no habrá, en girasol, saldo exportable, lo que es un bien por los altos costos nuestros y no tendremos que repetir el procedimiento de los cambios compensados, a fin de poder dar $ 3.50 a los exportadores de aceite comestible.

Voy a referirme a otros índices del punto de vista económico.

En construcciones, problema al que se refirió el señor senador Fabini en las cuestiones previas, los permisos de construcción con respecto al año pasado, son casi iguales en los ocho meses primeros de este año: 4.210 en el lapso anterior, 4.127 ahora. Los valores son superiores: este año pesos 62:100.000.00 frente a 59.000.000.00 anteriores y si comparamos los valores con relación a años anteriores vemos que el año 1952 en su totalidad arroja la cifra de pesos 99:300.000:00: el 51, $ 90:300.000.00; el 50, pesos 65:400.000.00. Por este lado, el signo es bueno.

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite?

Respecto al monto de los permisos de construcción, es necesario aclarar. En el año 52 se aprueba, por el Municipio, una nueva tasa que representa un 55 o|o mayor que la anterior y, además, debe ajustarse exactamente sobre la totalidad de metros cuadrados de la edificación, cosa que no se hacía anteriormente.

De manera que las cifras de 1952 de $ 100:000.000.00 comparadas con las del 51 de $ 90:000.000.00, representa, en realidad un descenso importante que se calcula en un 30 o|o. Esto se demuestra claramente por una estadística que me ha proporcionado la Cámara de la Construcción realizada entre las 25 más importantes empresas de la construcción sobre el número de obreros que emplean actualmente. En julio de 1953 trabajan 1|3 menos de obreros que en enero de 1951.

De manera que estas cifras que tenemos a mano, y que por otra parte son conocidas y se han publicado en la prensa y han provocado una gran ansiedad por este decrecimiento en el ritmo de la construcción, sobre todo de la propiedad horizontal, son las que nos han llevado a proponer la continuación del régimen de beneficios como franquicias de la construcción.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — De todos modos el sistema nuevo de avaluación por el Municipio, no comprendió todo el año 52 sino una parte de este año. Por eso, refiriéndonos al índice objetivo del punto de vista del número de permisos, puede decirse que no hay diferencia apreciable.

Continúo, señor Presidente.

En lo relacionado con las quiebras y concordatos, hay, también, poca diferencia. En los ocho meses primeros del año presente, 53 concordatos, y 52 en el año anterior; quiebras 61 en este año y 55 en el pasado.

Veamos ahora un índice más elocuente del punto de vista económico, que es el de las ventas.

La Oficina de Ganancias Elevadas, que es uno de los organismos mejor disciplinados en la administración del Estado, lleva una estadística muy perfecta respecto de las oscilaciones de ventas que realizan las empresas sometidas a su control. Son 3.000 empresas discriminadas por rubros y se van efectuando así las estadísticas que indican cómo marchan las ventas en el país en el curso del año.

Es una lástima que para este año no puedan presentarse todavía, cifras homogéneas con relación al anterior, porque con el pensamiento fijo en que iba a haber una amnistía a fin de año, son muchos los contribuyentes que se han atrasado en la declaración jurada y en el pago de los impuestos. En esta condición no es extraño, por ejemplo, que en las empresas correspondientes al rubro de almacenes mayoristas, en tanto en el año 51 figuran por ejemplo, en el mes de junio 38 empresas declarando y pagando, en el 52 figuran solamente 27, y en el 53 nada más que 18.

Así se explica que el total de ventas en el semestre 1º de enero a 30 de junio, de los almacenes mayoristas, disminuya de $ 20.400.000 en el año 1951, cifra que se mantiene en 1952, a $ 14.750.000 en 1953.

No puede hacerse así, desde este punto de vista, una comparación. Pero si tomamos, de todos modos, el conjunto, sumando hetereogéneamente todas las cifras del primer semestre de cada año, vemos que el número de empresas en 1951 era de 596, en 1952, de 507 y en 1953 de 500. Y las ventas alcanzaron en 1951 a $ 256.000.000; en 1952, a 252.300.000 y en 1953 a $ 240.300.000. No hay, así, declinación en las ventas.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Cuántas veces se toma ahora, señor Ministro, cada artículo para el pago del impuesto a las ventas?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No veo cómo el señor senador, tan ilustrado, me hace una pregunta que realmente es inexplicable.

El impuesto a las ventas se aplica una sola vez, en el momento de la importación o en el momento de la fabricación. No vuelve a aplicarse más. Unicamente el viejo impuesto del 3 o|oo que beneficiaba a la antigua Caja de Servecios Públicos, hoy Caja de la Industria y el Comercio, determinaba que ese impuesto se aplicaría en forma de cascada. Hoy no; es un impuesto que se aplica únicamente en un solo momento de la comercialización: en el momento de la importación o en el momento de la fabricación. Naturalmente, que hay situaciones en que un producto, por el proceso industrial, paga dos veces y puede pagar tres veces, pero no es la regla común.

De todas manera, señor senador, tenga la seguridad que este criterio que sigue hoy Ganancias Elevadas, lo seguía el año pasado y hace dos años.

En definitiva, señor Presidente, resumiendo este estudio de las ventas, diré que se constató una disminución en algunos renglones, por ejemplo, en automóviles, ya que en 1951, en el primer semestre, fueron $ 60.600.000, en 1952, $ 39.200.000 y en 1953, $ 30.000.000.

En cambio, hay aumentos en las industrias metalúrgicas y de tejidos. Metalúrgicas: en 1951, $ 12.100.000; en 1952, $ 10.000.500.00; en 1953, $ 12.600.000. En tejidos el aumento es mucho mayor: en 1951, $ 16 200.000; en 1952, $ 12.500.000, en 1953, $ 2.200.000.

Me parece que, aunque los precios se hayan elevado, y ésto determine guarismos más altos, los índices son satisfactorios. Para mí, el barómetro fundamental de la economía del país, es el volumen de las ventas.

Y terminando con el capítulo, permanecen equivalentes las ventas de los frigoríficos, de las máquinas, de las panaderías, del petróleo y de las tiendas.

Paso a ocuparme, ahora. de los depósitos bancarios, que han llegado en agosto de 1953 —no conozco cifras posteriores— a $ 1.217.000.000, cuando en agosto de 1952 la cifra era de $ 1.010.000.000, es decir, pesos 207.000.000 menos.

Si este guarismo no es impresionante, del punto de vista de revelar cuál es la capacidad de ahorro del país, invito a que se presente otro signo de tanta elocuencia.

Esa cifra de $ 1.217.000.000 de depósitos bancarios, ($ 522.000.000 correspondían al Banco de la República), se descompone así: en cuentas corrientes —depuradas las cifras, porque se omiten en los guarismos que voy a dar las cantidades repetidas que son los depósitos que realizan los Bancos en el de la República para el "clearing" — las cifras netas, que no se repiten, alcanzan a pesos 442.750.000; en Cajas de Ahorros $ 595.950.000 y a plazo $ 178.300.000. De esta cifra de $ 1.217.000.000, realmente asombrosa para nuestra economía modesta, subrayo que cerca de la mitad, $ 595.950.000, corresponden a cajas de ahorros.

Ese es el poder máximo del punto de vista del ahorro nacional y es un placer para mí proporcionar estas cifras tan elocuentes al Senado.

(Apoyados).

A la vez, las colocaciones bancarios que tanto preocupan a algunos observadores que expresan que suben de modo impresionante y producen la inflación, no se han elevado tanto. En agosto de 1953, llegaban las colocaciones a pesos 1.374.300.000; en agosto de 1952, a $ 1.355.300.000, en menos $ 19.000.000. ¿Es para alarmar esos pesos 19.000.000 en las colocaciones cuando en los depósitos hemos tenido un empuje de $ 207.000.000?

Destaco, con este motivo, la política del Banco de la República, que siempre me he complacido en poner de manifiesto. Mientras en cauciones coloca nada más que $ 1.087.000, en cuentas corrientes $ 27.700.000, en vales $ 88.000.000, en conformes $ 7,200.000, en crédito rural alcanzan los adelantos a $ 76.100.000 y en crédito industrial a la cifra de $ [illegible].300.000, según el balance de octubre de este año.

Subrayo que el crédito rural hace siete años, en 1946, llegaba a $ 25.300.000.00, lo que representa un crecimiento de un 300 o|o. El crédito industrial alcanzaba, en aquel entonces, a $ 10.600.000, significando un aumento de 800 o|o.

Otro signo confortante, señor Presidente, es el que la Cámara Compensadora sigue en progresiva marcha: en los ocho meses de 1953, el número de cheques es de 1.328.000, con un total de $ 5:273.000.000. En 1952 el total de cheques fué de 1.146.000 con un importe de $ 4.313.000.000. Este es un signo elocuente, y si comparamos el año 1952 con los anteriores, hay un evidente ascenso del punto de vista de los cheques compensados y de los importes también compensados.

Siempre haciendo en forma sintética esta presentación del escenario económico, las hipotecas en los siete primeros meses del año 1953, alcanzan a una suma de $ 142.500.000, frente a $ 125.500.000 del año anterior.

Las canceladas, en estos primeros meses del año, alcanzan a $ 40.000.000, frente a $ 26.000.000 en el año precedente, lo que revela equilibrio, ya que el empuje de las constituídas, se compensa, casi, con el aumento de las canceladas.

Pasemos a las traslaciones de dominio.

En los 8 primeros meses del año 53, se efectúan traslaciones de dominio por $ 57.200.000; en el 52 una cifra un poco mayor, $ 60.000.000. Poca diferencia.

En operaciones de Bolsa, en el año 1952, había habido una reducción considerable con relación al año 1951. Voy a presentar las cifras. En el año 1951, $ 236.900.000; en el año 1952, $ 179.000.000. Pero mejora la situación en el año 1953, y así, en los 8 primeros meses del año 53, el valor efectivo de las operaciones en la Bolsa fué de $ 155.400.000, frente a $ 115.200.000, en el mismo lapso del año 52.

En la deuda nacional, hipotecaria y municipal, en los 8 primeros meses, se dan las cifras siguientes: la deuda nacional pasa, en el lapso de 8 meses, de $ 20.000.000 en el año 52, a $ 41.000.000 en el 53. La deuda municipal pasa, en ese mismo período, de $ 8.500.000 en el 52, a pesos 22.500.000 en el 53, casi el triple; y, en la cédula hipotecaria se mantienen las mismas cifras, de $ 86.300.000.

Pasemos a otro capítulo: la circulación fiduciaria, que tanto alarma, desde que se considera que el signo marcado de la inflación.

Nos remitimos a las cifras de billetes en poder del público, no computando las reservas de los Bancos particulares ni del Banco de la República, que por exigencias del respaldo de depósitos, no pueden, en su mayor parte, salir a luz. Nos encontramos en diciembre de 1951 con pesos 323.300.000 en el año 1952, $ 352.600.000. Un aumento de $ 29.000.000 y, en agosto de 1953, una disminución a 331.300.000. Naturalmente, que esta cifra va a subir cuando comiencen las exportaciones y cuando los importadores tengan también que pagar las letras correspondientes a las mercaderías adquiridas. De todos modos, estas cifras no son de alarmar.

Otro rubro: Oro y Divisas.

El oro bajó. Por todo concepto, llegó la masa a pesos 358.000.000 en diciembre de 1950, computando, naturalmente, también, el oro del Departamento de Emisión. Descendió después esa montaña de oro a $ 336.000.000 en 1951, cifra que se mantiene ahora. A la vez, la disponibilidad de oro y divisas se mantiene muy bien: U$S 101.000.000 sin el Departamento de Emisión, cantidad superior, en mucho, a las disponibilidades de diciembre de 1951, cuando nos creíamos tan ricos, y n oteníamos más que U$S 35.400 000, y en diciembre de 1952, U$S 52.600.000. Hoy tenemos casi el triple de lo que teníamos en el 51 y el doble de lo del 52, aunque distante la cifra de los U$S 143.000.000 de diciembre de 1950, cuando el país estaba insuficientemente abastecido.

Tipos de cambio.

Vamos a tocar el capítulo que tanto interesa al señor senador Manini Ríos.

Al Gobierno se le reprocha la multiplicidad de los tipos de cambio y no haber fijado la paridad de acuerdo con el Fondo Monetario Internacional. Sería sin duda un ideal llegar a un tipo único de cambio, pero es difícil en un país, en que la lana sale a los precios actuales, aunque no le parezca al señor senador Manini Ríos. Sale bien a 1.51 de venta, lo mismo que los animales en pie, los cueros lanares, los cueros salados y secos, la harina de trigo, el tasajo y el trigo en épocas normales. ¿Qué hay dificultades actualmente para que algunos de estos productos pueda salir? Posiblemente; son dificultades transitorias y, con el remanente que dejan los beneficios de cambios, podrían salir algunos de esos productos con alguna compensación.

Tenemos, a la vez, tipo de cambio de 1.78 para la cerda, la harina de lino, de girasol y de maní, para las tortas oleaginosas, para diversos productos de frigorífico. Y precisan más que ese cambio, el aceite de lino —2.01—: las carnes conservadas 2.05, lo mismo que el extracto de carne;

lós tops de lana peinada 2.06; el arroz 2.20. Y requieren un cambio aún más alto, de 2.35, los hilados de lana, los productos de granja, los productos porcinos. Y precisan, todavía, un amparo mayor, los cueros curtidos que demandan, además del tipo de cambio de 2.35, una prima de pesos 0.25, y la lana peinada una prima de $ 0.45, y también, los aceites comestibles, como saben los señores senadores, para salir al exterior han exigido un cambio compensado, hace 1 año, de $ 4.50, y en los últimos meses de pesos 3.50. Tenemos costos altos de producción, y ello obliga a fijar esos tipos prevalentes. Pero no es uniforme el sistema y no puede hacerse un regalo a los que hoy exportan con beneficio sus productos, a 1.519, y tenemos que fijar un cambio adecuado para los artículos que requieran un tratamiento más benevolente.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Ministro?

Su conclusión, señor Ministro, es que no se puede hacer un regalo a los que ahora exportan con beneficio sus productos, porque se necesita esa diferencia de cambio, primero, por necesidades financieras, que es, para mí, la razón del artillero.

Una parte se devuelve al productor de otros artículos, en forma de cambios especiales, para que puedan colocar en el mercado internacional esos productos. Lo curioso es que, contra lo que presupone el señor Ministro, no sale un solo kilo de lana para la exportación, y no sale, por una sola razón simplísima: el precio internacional de la lana, daría, al cambio de 1.519, para pagar $ 22 ó $ 23 al productor, pero como se dejó vencer la ley de exoneración sin prorrogarla, esos $ 22 quedan reducidos a $ 20.60, y con esos $ 20.60, ocurren dos cosas: primero: no sé por qué va a ser privilegio del productor de ovejas seguir produciendo a los mismos costos del pasado, cuando han aumentado todos los costos. Como debe saber el señor Ministro, el criador de ovejas debe pagar a los precios que rigen actualmente en el mercado, desde el rollo de alambre hasta la tijera para la esquila; también para él los precios han subido extraordinariamente. Segundo, en el mercado interno se ha producido un fenómeno curioso por el cual al dar un tratamiento cambiario diferencial, en el juego que hace el Estado con el cambio y del cual se queda con una parte considerable para atender sus necesidades, ciertos tipos de industrialización de la lana tienen un cambio preferencial que les permite colocarse en el extranjero y pagar en el mercado interno 3, 4 ó 5 pesos más arriba de lo que puede pagar la exportación. Si hay productores que venden a $ 25.00, no se puede pretender que se venda un solo kilo a $ 20.00.

Esa es la verdad. El consejo que le daba el Ministro a los productores de que vendan a 20 y 21 pesos, es un consejo inoperante, cuando puede pagarse el precio de $ 25.00.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Se limita la demanda, señor senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pero basta para descomponer el mercado, señor Ministro. Lo único lógico —y sería el gran negocio del Estado— estaría en...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No, señor senador.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR MANINI RIOS. — Lo único lógico, repito, si el señor Ministro me permite que le dé una solución, es modificar lo suficiente los tipos de cambio...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Nó, señor senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — ...de las letras que se expropian al productor, para que él pueda colocarse en precio en el mercado internacional. Y en esa forma, tendría el Estado la inmediata entrada de esas divisas, dólares, y el productor tendría un precio remunerador.

Voy a otro razonamiento del señor Ministro, antes de terminar.

El señor Ministro dijo que no quería hacer un regalo a los productores. Le pregunto a qué llama regalo, cuando es notorio que el valor real del peso no tiene nada que ver con el 1.51, sino que está mucho más elevado, y que oscilaría acaso, por los 2.50. Entonces, es un regalo al revés; es un regalo que el productor, tiene que hacerle al señor Ministro de Hacienda, para que obtenga las diferencias de cambio disponibles.

Esa es la verdad.

Muchas gracias, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No quiero entrar en este debate, porque sería apartarme del plan que me he trazado. No he entr[illegible] a juzgar si las diferencias de cambio son un impuesto aplicado a la producción o al consumo.

Lo que digo, fundamentalmente, es lo siguiente: para el estanciero que tiene bien organizado su establecimiento, que no paga arrendamientos excesivos, $ 21.00 o $ 22.00 es un precio remunerador para las lanas. Me atengo a esta afirmación y continúo, señor Presidente.

Paso al costo de la vida.

Se dice que crece el costo de la vida, sin que el gobierno tenga ningún programa para impedirlo. Es muy fácil hablar así. ¡Ojalá hubiéramos podido detener todos las causas que han promovido el ascenso del costo de la vida!

Pero examinemos estos factores. Algunos son resultados de hechos exteriores que han encarecido las mercaderías que importamos. La culpa no es nuestra. Ese encarecimiento que viene de afuera es un hecho ajeno a nosotros.

En cuanto a los motivos que determinan, dentro del escenario nacional, el aumento de los precios, responden a varios motivos. En primer lugar, a los Consejos de Salarios; en segundo término, a los impuestos y también al número excesivo de intermediarios y pequeños comerciantes que existen en nuestro ambiente económico.

¿Cómo poder combatir todas esta cosas?

Examinemos primero, el problema de los Consejo de Salarios. Fué indudablemente, un instituto que realizó un bien inmenso para el país, desde el punto de vista de la elevación del standard de vida de las personas más modestas, de los obreros. Pero es indudable, como sucede siempre con los institutos nuevos, que pueden resultar exageradas las realizaciones en los tiempos inmediatos a la reforma. No se me oculta que los últimos laudos dictados por los Consejos de Salarios, resultan excesivos y puede ser que conviniera, con el apoyo de todos los partidos políticos, hacer un compás de espera, estabilizando los salarios, sueldos, precios y ganancias, en tanto no estudiemos una ley de ajuste de los Consejos de Salarios y votemos, también, otras leyes laborales.

En cuanto a los impuestos, comprendo que ellos, necesariamente, tienen que aumentar el costo de la vida. Una de las preocupaciones fundamentales del Consejo Nacional de Gobierno, cuando envió el proyecto de Presupuesto General de Gastos a la Asamblea General, el 31 de mayo del año pasado, fué no establecer gravámenes que determinaran un aumento del costo de la vida. Sin embargo, como era necesario también compulsar el ambiente parlamentario, ya que los impuestos requieren fundamentalmente el quórum constitucional de la mitad de componentes de cada Cámara, fué menester aceptar algunos impuestos que gravaban directamente al consumo.

Pero hay situaciones que no pueden definirse de una manera simple. ¿Es preferible en determinada posición, crear impuestos, para equilibrar el Presupuesto General de Gastos, nivelar ciertos servicios que son fundamentales para la Nación, o no crear impuestos, negándonos, en forma cerrada a toda fórmula impositiva para no encarecer el costo de la vida, dejando en declive, diríamos como una carga permanente, el deficit sobre el Tesoro Nacional? Comprendo que es difícil pronunciarse frente a esta alternativa. Pero mi deber, como Ministro de Hacienda ha sido, ante todo, poner orden en las finanzas y si para poner orden en las finanzas ha sido necesario crear recursos, yo creo que, pesando el bien y el mal en una balanza, de lo que representan los impuestos, y lo que es la nivelación presupuestal —a que aspiraba, y que se realizará sin duda en el porvenir — constituye un bien más poderoso la creación de impuestos.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUICHON. — Voy a hacer moción, señor Presidente, para que se declare permanente la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La sesión es extraordinaria, señor senador. No hay hora fijada.

SEÑOR GAMBA. — Es permanente.

SEÑOR CHIARINO. — Es ordinaria, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La interpelación al señor Ministro, es en sesión extraordinaria.

SEÑOR GUICHON. — Entonces, ¿no hay término, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor senador.

SEÑOR GAMBA. — Entonces, señor Presidente, si pasa la hora 20 ¿se levanta la sesión?

SEÑOR PRESIDENTE. — La sesión no tiene término, señores senadores.

Continúa en el uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Voy a ser muy breve, señor Presidente, porque no deseo ser fatigoso ante el Senado en una exposición indudablemente ingrata.

SEÑOR GUICHON. — Todo lo contrario, señor Ministro; profundamente grata y profundamente gratas las cifras.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Agradezco mucho las manifestaciones de benevolencia del señor senador.

Voy a abreviar el aspecto económico, señor Presidente, para pasar al financiero.

Mucho habría que decir sobre estos problemas del encarecimiento de la vida, cómo es posible evitar la especulación, cómo sería viable eliminar el número tan inmenso que existe de intermediarios y pequeños comerciantes; pero eso sería motivo de largas disquisiciones que creo no es de

oportunidad realizar en una exposición sintética como la que estoy haciendo.

En cuanto a que son excesivos los medios de pago como signo de inflación, demostré con números que eso no es exacto. Si ha crecido el monto de circulante, obedece justamente al motivo de que han crecido los costos y los precios; es la consecuencia de esos aumentos. La circulación fiduciaria, que en forma tan prudente y juiciosa maneja el Banco de la República, no es excesiva, de ningún modo, para las necesidades internas del país. Al contrario, quizá fuera preferible algún pequeño empuje para dar mayor amplitud a las colocaciones y permitir al país progresar, en la forma que todos esperamos.

En cuanto al Fondo de Diferencias de Cambio, al que tanto se oponen algunos señores senadores y entre ellos el señor senador Manini Ríos —que desearían se fijara un sólo tipo de cambio a las exportaciones y a las importaciones— yo digo, que no es un mal ese recurso que constituye un medio de redistribuir el rendimiento nacional siempre, naturalmente, que la finalidades estén bien orientadas.

Es así que en un Fondo con un ingreso de $ 52:000 000 —que son las entradas previsibles para este ejercicio— entradas que representan 20 ó 22 millones menos de lo que significaron en el año 51— destinábamos subsidios al trigo caro y al pan barato, lo que costaba 27 millones de pesos. Pues, por la economía a que se referían los señores senadores antes de entrar a la orden del día, por el ajuste, digo, programado en uno de los últimos decretos del Consejo Nacional de Gobierno, se puede llegar, sin variar el tipo de $ 16.50 y sin subir, tampoco, el tipo del precio del pan, a un ahorro que puede ser de $ 18:000.000, solamente con un procedimiento tan sencillo como es, el de no beneficiar a la harina que no se destina a pan, que representa un 60 por ciento de toda la harina del país.

En verdad, no podremos obtener una economía de pesos 18:000.000, porque habrá que suplir a los intermediarios que van a quedar cesantes, por el Banco de la República, va a haber que organizar una nueva gestión en la que se podrán utilizar todos esos brazos que van a quedar desocupados; la economía será entonces de 14 ó 15 millones de pesos en conjunto.

En cuanto a la carne, ¿cuánto costaba la carne antes de 1952? $ 12:000.000 para la exportación y $ 12:000.000 para el abasto. Hoy la exportación cuesta $ 7:000.000 y el abasto $ 5:000.000. Son 12:000.000 frente a pesos 24:000.000 de subsidio anterior: la economía es del 50 por ciento.

En la leche, hemos hecho también un ahorro, que si no tan importante, representa el abatimiento de la cifra originaria de $ 13:000.000 que es lo que costaba el subsidio de ese artículo, a $ 10:000.0000, actualmente.

Y si pensamos en la política seguida por el Consejo Nacional de obierno, del punto de vista del ahorro en materia de subsidios, esas economías están cifradas en $ 19:000.000 que es la obra que ha realizado el Consejo Nacional de Gobierno. Porque cuando la Administración actual asumió el mando el 1º de marzo, había $ 33:400.000 de adeudos del Fondo de Diferencias de Cambios, a los que se agregaron contabilizaciones posteriores a esa fecha, pero anteriores en cuanto al origen, que representaron unos pesos 13:200.000 más, y nos fuímos a $ 46:600.000. Y en el año 52 tuvimos sólo una pérdida de $ 13:800.000, con $ 22:000.000 menos de entradas.

Y en el año 53, estamos en pleno equilibrio del punto de vista de ingresos y egresos.

Unas palabras más para hablar del plan de Obras Públicas, qué está vinculado con estos ahorros que estamos realizando en el Fondo de Diferencias de Cambio. Saben los señores senadores que el plan de obras públicas programado por el Consejo Nacional de Gobierno, significa gastos por $ 25:000.000 por año, que están representados: pesos 6:800.0000 por el producto de la venta de $ 8·000.000 valor nominal de títulos de deuda $ 12:200.000 del Fondo de Diferencias de Cambios, otbenido con aquel a que se refiere el último decreto referente al trigo y, pesos 8:800.000 de impuestos a las zonas de influencia y a algunos combustibles rurales que permitirán llegar a cifra de los $ 25:000.000 anuales y atender también a la deuda de $ 48:000.000 que habrá que emitir en el curso de 6 años a razón de $ 8:000.000 por año.

Repito: con sólo $ 8:800.0000 de impuestos podremos realizar obras que significan $ 25:000.000 por año y atender al mismo tiempo a la deuda de $ 48:000.000 que en ese lapso habrá que lanzar.

Creo que esta financiación es una de las que menos reparos puede merecer. Y paso a hablar de la faz financiera, que es posiblemente el tema en que estoy mejor preparado.

Yo deseaba, señores senadores, fundamentalmente, el equilibrio del Presupuesto.

Naturalmente, el ajuste presupuestal del Mensaje de 30 de junio motivó ciertas modificaciones a las cifras que había determinado la Ley de 27 de enero de 1953. Porque los servicios de deuda van siempre creciendo, y es necesario ajustar esos servicios al año nuevo que comienza y dentro de esos servicios, figura también la consolidación de déficit —de ese déficit por $ 173:000.000, que costituyó el desnivel de los años 1951 y 1952— obligaciones que hay que pagar, entre las cuales está la deuda a la Caja de Jubilaciones por $ 97:000.000; que ya por el sólo hecho de entregar a la Caja de inmediato $ 97:000.000, hay casi $ 6:000.000 de nuevo servicio que atender

Agréguese los demás servicios de deudas constructivas, la propia deuda de Consolidación, en lo que pueda venderse gradualmente en la Bolsa, y llegamos a los pesos 9:000.000. Y, si a los $ 9:000.000 le sumamos los pesos 2:000.000 en que vemos aumentado el Presupuesto por el Mensaje del Poder Ejecutivo del punto de vista de la modificación de las planillas de sueldos y gastos, tenemos una cifra final de $ 11:000.000, que se financiaba, de acuerdo con el proyecto del Ejecutivo, a razón de pesos 10:500.000 de impuestos y el remanente con recursos de otro orden, por vía de decreto.

Como esos $ 10:500.000 de impuestos fueron barridos, de acuerdo al criterio que predominó en la Comisión de Presupuesto de la Cámara, naturalmente que en estas condiciones, yo que esperaba que el presupuesto nuevo en el año 54 no tuviera ninguna insuficiencia, advierto que forzosamente tendrá ese desnivel.

Avierto a los señores senadores todas las dificultades que vamos a tener en el 54. Empezando: los $ 12:000.000 que da como ingreso para el año 53 la venta del oro amonedado por el Banco de la República, es un recurso por una sola vez.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Cuánto se obtuvo de esa venta?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No se obtuvo nada; es un recurso potencial que se refiere al año 53, pero me estaba refiriendo a las perpectivas para el año 1954.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pero si es potencial...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No señor. El señor senador es muy inteligente y sabe que siendo potencial se va a obtener y se computará al año 53.

También la inteligencia del señor senador reconocerá que en el año 1954, por desgracia para mí, no tendremos este recurso. Sin embargo, como no se hizo ninguna estimación para el Ejercicio 1954 del punto de vista del aumento vegetativo de los impuestos internos considero que este aumento vegetativo puede compensar los $ 12:000.000 del recurso ocasional de 1953.

Al propio tiempo, no olviden los señores senadores que el Presupuesto del año 1953 tenía un déficit originario de $ 30:000.000 en la renta de aduana. Y esos pesos 30:000.000. de insuficiencia en la renta de aduana, que se han cumplido de acuerdo con el pronóstico que hice a principio de año, es posible que se cubran mediante una serie de factores: en parte, por las importaciones diferidas, que debiendo haberse realizado en el 53, se van a efectuar en el 54, y darán, precisamente, en el ejercicio venidero, su rendimiento, en parte, por la elevación de los aforos, que se está realizando en los momentos actuales, con los artículos que no figuran en la lista del Gatt, y en parte, también, por modificación de los aforos que, con todo derecho —habiendo sido admitidos en el Gatt— podemos hacer, acreciendo los valores oficiales, entre lo que representaban en el año 49, y lo que significan en el 52.

Por todos estos motivos, considero que la renta de aduana puede volver a los niveles de 1951, que es lo que se había tomado como padrón, y desaparezcan los $ 30 000.000.00 de insuficiencia que es lo que ha tenido 1953.

Voy a hablar, ahora, de la consolidación, señor Presidente. Explicaré sucintamente, salvo que los señores senadores quieran algún dato especial, los déficit de los años 51 y 52.

Por primera vez en la historia del país se distingue —cuando la consolidación de los 80 millones— lo que es déficit presupuestal de lo que son déficit de servicios laterales. Llamo servicios laterales a aquellos servicios ajenos al Presupuesto, pero que se nutren por su insuficiencia, con el Tesoro Nacional.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Por primera vez, señor Ministro, en estos últimos 10 años.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor senador. En el tiempo en que actuaba el señor senador, existían también esos déficit laterales.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Existía el de los Ferrocarriles, que se arregló en 1942. De modo que será por primera vez en estos últimos 10 años.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sin [illegible], en 1942, si mis recuerdos me son fieles, se estab[illegible] la [illegible]rma de que la insuficiencia de los Ferrocarriles, [illegible] bría antes con las utilidades de los Entes Autónom[illegible] [illegible]tendida, en adelante, por Rentas Generales. Y se fué formando

esa masa de déficit de los Ferrocarriles que recién se consolidó, por la Ley de 7 de mayo del año pasado, cuando vino la consolidación de los déficit del Estado, al 31 de diciembre de 1950.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Tendrá que convenir el señor Ministro que el déficit de los Ferrocarriles fué atendido en forma correcta por los presupuestos hasta el año 1942. En ese año se estructuó un nuevo Presupuesto para los Ferrocarriles, y se estableció esa exigencia concreta, creyéndose que se podría financiar. Desgraciadamente, no se financió.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — En el año 1942, señor senador, ya tuvo déficit. Sin embargo, ese déficit nunca se computó dentro del año 1942, que tuvo un desnivel de $ 6:500.000.00. Porque la era de los déficit, señor senador, no comenzó, como dicen ustedes los senadores de la oposición, con la era batllista, sino dos años antes.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Comenzó con la disminución de la renta aduanera originada por la guerra.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — En el año 1939, el déficit fué de $ 3.500:000.00; en 1940, de $ 6.500.000.00; en 1941, cuando estaba el señor senador en el Ministerio de Hacienda, el déficit fué de $ 17.000.000.00; en 1942, de $ 16.000.000.00.

De modo que los millones de défict no son el resultado de los tiempos de ahora, sino que se vienen de tiempo atrás.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Estaba la guerra europea, que había cortado la renta aduanera. Ahora, que no hay guerra europea, quizá sea la guerra de Corea la que determine estos déficit.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Continúo, señor Presidente.

El Presupuesto General de Gastos, por sí, representó un déficit de $ 9.400.000.00, en el año 1951; hablo en números redondos Agregando los servicios laterales, que significan $ 13:600.000.00, llegamos a un total de pesos 28.000.000.00.

En cuanto al déficit de 1952, el Presupuesto General de Gastos tuvo una insuficiencia de $ 32.600.000.00. La cifra merece una explicación, indudablemente, por lo elevada.

No se olvide que en 1952 tuvimos la caída vertical de la renta de aduana, en $ 21.000.000.00. A estos pesos 21.000.000.00, se agregaron otros $ 5.000.000.00 de baja en cuanto a los ingresos de Ganancias Elevadas. También se repite, necesariamente, porque no hay motivo para que no se repitiera, el déficit presupuestal de 1951, y, al mismo tiempo, se le saca al Tesoro Nacional $ 4:700.000.00 de la sobretasa inmobiliaria, que va a constituir, en adelante, ingreso de la Caja de Trabajadores Rurales.

En esta forma, y debido a que algunas rentas acusaron surplus sobre el rendimiento del año precedente, es que ese Ejercicio cierra con un déficit de $ 32.600.000.00. Y si agregamos a esa suma los déficit de los servicios laterales, por $ 17:400.000.00, llegamos a $ 50:000.000.00.

Se adita a esto las diferencias de cambio, con las cifras que ya indiqué, de $ 33.400.000.00, por los déficit del Fondo, contabilizados hasta el 1.o de marzo de 1952, más los $ 13.200.000.00 por los déficit del Fondo anteriores al 1.o de marzo de 1952, pero contabilizados después, que da un total de $ 46.600.000.00. Súmese el déficit que ya di a conocer de $ 13.846.000.00, del año anterior, y llegamos a un déficit acumulado de $ 60.446.000.00, que, en esta ocasión, se consolida, también, junto a los déficit de Tesorería.

Al mismo tiempo, aditese, por cuentas anteriores —que comprenden débitos del año 1946 al 52—, por la cifra de $ 8.880.000.00, con lo que llegamos a un total de pesos 147.300.000.00 en números redondos, que está representado, en deuda pública, por el guarismo de $ 173 000.000.00.

Veamos ahora la situación financiera de 1953.

He enunciado muchas veces que el déficit de 1953, en cuanto se refiere al Presupuesta General de Gastos, estará indicado por la cifra de $ 30.000.000.00. Quiero, sin embargo, frente a los hechos de futuro, hacer una advertencia. Algunos de los recursos votados por el Parlamento en la Ley de 27 de marzo de 1953 no han dado su total rendimiento, porque fueron muchas las exoneraciones que se pidieron aquí, en el Parlamento, para que los impuestos no incidieran sobre algunos artículos que se consideraban de consumo necesario. Esto pasó con el impuesto a las ventas, con el impuesto cambiario, y, también, se deslizó una especie de evasión en el impuesto a los créditos hipotecarios.

Estas situaciones han quedado corregidas ahora por la nueva Ley de recursos que ha votado el Parlamento en estos últimos días.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Ha quedado empeorada, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Esta es la situación del punto de vista de lo que yo considero que es el resultado del año 1953.

Pero, además, hay otro factor. Hay mucha gente que se ha atrasado en el pago de los impuestos.

Y se explica por varias razones: en primer término, porque por la falta de experiencia frente a recursos y sistemas nuevos, antes de que se dictaran los decretos reglamentarios y frente a la incertidumbre creada, muchos contribuyentes dejaron de pagar, atrasándose en sus aportes

Por eso es que la amnistía que yo propiciaba y que aprobó el Parlamento hasta el 24 de diciembre, nos permitirá apreciar el resultado fiel del punto de vista de los nuevos recursos creados por la Ley de 27 de marzo de este año. Esa amnistía se propició ante el Parlamento y fué votada únicamente por esa razón de incertidumbre en que se encontraban los contribuyentes; pero, amnistía que no se repetirá en el porvenir, porque no pueden ser considerados en la misma forma los contribuyentes ordenados, que cumplen con sus obligaciones, y los contribuyentes desordenados que se atrasan en sus pagos.

Respecto a los servicios laterales, debo decir que el Ferrocarril, que tenía un déficit originario de $ 17.800 000.00, este año lo va a tener un poco menor por los recursos que se votaron por la Ley de 6 de octubre; tendrá, así, una insuficiencia de $ 14.800.000.00; a la vez, el Puerto, un desnivel de $ 10.000.000.00 y el Tesoro de Vialidad pesos 4.500.000.00. Alcanzamos, de tal modo, los pesos 29.300.000.00, que, sumados a la insuficiencia de pesos 30.000.000.00 del Presupuesto de 1953, da la cifra total de $ 59.300.000.00.

Esta hubiera sido la situación definitiva; el cierre de la era de los déficit. Yo pensaba que el año 1954 se iba a iniciar con un completo equilibrio, salvo en los Ferrocarriles, donde existiría, por un tiempo, una insuficiencia, de $ 5.000.000, por no poder ese servicio aumentar sus tarifas. Pero, como decía, hace un momento, se crea un nuevo desequilibrio presupuestal por $ 10.500.000, que necesariamente se hará sentir en el año 1954.

Y ya que en el año 1954 no se ha de obtener el equilibrio presupuestal —que, como dije, no es culpa por cierto del Poder Ejecutivo— espero que se obtenga esa nivelación en el año 1955.

En cuanto al Puerto, que tiene una insuficiencia de pesos 10.000.000 en 1953, creo que no ha de repetir este panorama en el año que viene. Ante todo, porque las importaciones que fueron diferidas y que van a efectuarse en 1954, darán al Puerto un rendimiento mayor que en el año presente. Si consideramos que en el año 1951 el Puerto tuvo $ 3.500.000 de desnivel, que bajó a pesos 2.000.000 en el año 1952, es indudable que no existiendo la paralización tan tremenda que ha habido en el Puerto en 1953, el año que viene el horizonte ha de ser mucho más propicio para el Instituto.

En cuanto a los Ferrocarriles, los recursos votados por el Parlamento representan para el servicio un ingreso de $ 12.000.000, que van a significar una insuficiencia por $ 5.000.000 para el año que viene.

En definitiva, el panorama para el año 1954, va a ser: en el Presupuesto General de Gastos $ 10.500 000 de déficit que el Parlamento no quiso cubrir con impuestos ni tampoco con economías, porque las economías programadas por la Cámara de Representantes, alcanzan, apenas, para compensar los aumentos del Presupuesto del O.S.E.; pero, no alcanzan, de ningún modo, para cubrir las nuevas erogaciones del año que viene.

Llegaremos así al año 1955, en que habremos salido del "impasse"; pero, habrá que colocar esa montaña de papeles, constituída por la consolidación de 1951-1952, $ 173.000.000; por la consolidación de 1953, pesos 59.300.000, correspondientes a $ 67.000.000 de deuda; y la consolidación de 1954 —$ 10.500.000 de insuficiencia en el Presupuesto General de Gastos, y $ 5 000.000 en los Ferrocarriles— que son $ 15.500.000, o sea pesos 19.000.000 de deuda. En total, $ 259.000.000; de los que se entregarán a las Cajas de Jubilaciones los pesos 84.000.000 que se debían al 31 de diciembre de 1952, y $ 32.800.000 posteriores —retenciones que se han venido efectuando por el Tesoro Nacional en 1953 —o sea $ 116.800.000 en conjunto, representativos en deuda por una cifra de $ 135.000.000.

Quedaría por colocar al público, la diferencia entre pesos 259.000.000 — total de consolidaciones — y pesos 135.000.000 a que alcanza el monto que habremos de entregar a las Cajas, o sea, que tendremos que negociar en la Bolsa, $ 124.000.000, a razón de $ 30.000.000 por año en cuatro años: en 1954, 1955, 1956 y 1957 Los acreedores del Estado tienen que esperar, así, hasta el 1957 para cobrar créditos que se han originado en el año presente.

Una de las preocupaciones fundamentales mías, era que las consolidaciones a que estamos abocados, tanto la de

hoy por $ 173.000.000, como las futuras, por pesos 67.000.000 correspondientes al año presente, como la de $ 19.000.000 correspondiente al año 54, pueden colocarse en el mercado a razón de $ 30.000.000 al año.

¿Cuál es el programa que se ha trazado el Consejo Nacional de Gobierno, del punto de vista de la colocación de la Deuda Pública Nacional? Lo dije la otra mañana, cuando estábamos tratando el asunto de las pasividades: $ 30.000.000 de consolidación colocados en el mercado para pagar las deudas del Estado. A razón de pesos 30.000.000 por año, en cuatro años, podemos cubrir perfectamente bien esta cifra. Demorar más, esperar cinco o seis años para pagar obligaciones que tienen su origen ahora, me parece muy mal.

Segundo renglón: las deudas correspondientes a las operaciones del Banco Internacional.

Una de las preocupaciones fundamentales del Banco Internacional, cuando mandó una misión al Uruguay, encargada de estudiar las posibilidades del país en cuanto a su capacidad de pago en divisas correspondientes al préstamo, y del punto de vista de la posibilidad de colocación de deuda interna correlacionada con los préstamos del Banco para pago de mano de obra; una de las preocupaciones fundamentales, repito, fué en este último aspecto, la posibilidad del Uruguay de colocar en nuestra plaza los títulos complementarios.

El Banco Internacional nos acuerda los siguientes préstamos, por los Ferrocarriles, en dólares, 12.500.000, en seis años; por la Represa de Baygorria, U$S 40.000.000 en cinco años; por el plan pecuario, U$S 8.800.000, en dos años. Total en dólares: 61.300.000, equivalente a pesos 92.000.000 en moneda uruguaya. Ello obliga —y es el compromiso que ha contraído el Uruguay— a que en plaza emitamos, simultáneamente, para los Ferrocarriles $ 34.000.000 en seis años, es decir, $ 5.700.000 por año; para la Represa de Baygorria $ 89.000.000, en cinco años, por año $ 18.000.000; por el Plan Pecuario, pesos 8.200.000, en dos años, por año $ 4.100.000. En total, $ 27.800.000 por año, equivalente en deuda a pesos 32.400.000.

Este es el compromiso que ha contraído el Gobierno cuando ha pedido estos préstamos al Banco Internacional: colocar deuda pública interna por un monto de pesos 32.400.000.

Sin embargo, esta cifra no va a ser exigible en su totalidad en el año 1954, porque el plan no va a tener en el ejercicio venidero, cumplimiento integral.

Yo calculo, así, que para el año próximo, lo que habría que emitir de estas deudas públicas correspondientes a los préstamos del Banco Internacional, es de $ 15.400.000.

Tercer capítulo. Ciertos organismos oficiales, como el Consejo Nacional de Subsistencias, la Comisión Oficial de Semillas, el Puerto y el Instituto de Química Industrial, precisan cierto capital de giro para su gestión. Antes lo obtenían mediante la cuenta vieja del Tesoro Nacional, que hoy es recurso exclusivo del Ministerio de Hacienda.

Ha habido, así, que alimentar a esos organismos con cargo al artículo 29, que es el anterior 101; pero como había que salir de esa situación irregular, recordarán los señores senadores, que la ley de recursos recientemente votada, establece la emisión de una deuda por $ 7:000.000 para dar capital de giro a estos institutos. Esa deuda hay que colocarla, si queremos que esos entes cumplan bien con su misión.

Al mismo tiempo, señor Presidente, hay una serie de deudas que hemos votado, —yo también cuando era legislador,— a corazón ligero, que representan cifras desmedidas de acuerdo a las posibilidades del país. Voy a hacer un pequeño análisis: para escuelas hemos votado, en el presupuesto, $ 10:000.000 en Bonos; para liceos, $ 14:000.000; y también deuda para el Aeropuerto Nacional de Carrasco, y la misma deuda con contribución municipal, deuda de pavimentación de ciudades del interior, deuda de equipamiento de oficinas públicas por la cifra extraordinaria de pesos 27:000.000, deuda carretera inter-balnearia; deuda para Biblioteca Nacional. Para todo ésto, que son cantidades muy altas, del punto de vista de la capacidad limitada del mercado, hemos tenido que ceñirnos a la cifra mínima de pesos 10:000.000 por año, —que es poquísimo—, y dejamos todavía sin atender, —adviertan bien los señores senadores,— lo relacionado con las aguas potables por $ 135.000.000, así como las reparaciones a la carretera a Colonia por pesos 6:000.000, el capital complementario de la ANCAP por $ 19:000.000 y el capital del Departamento Financiero de la Habitación, por $ 15:000.000. ¡Y todo esto tenemos que arreglarlo con la cifra inflexible de $ 10:000.000 por año!

Continúo. Para el Ferrocarril se había votado, en la Ley del 6 de octubre, la ampliación de la deuda de pesos 70:000.000 —deuda que fué autorizada por la Ley de 19 de setiembre del año pasado.— en $ 40:000:000, para comprar locomotoras nuevas y pagar locomotoras adquiridas en los tiempos pasados. La deuda del pasado es una deuda de honor y el Ferrocarril ha venido cumpliendo con esa obligación, dejando de pagar a la Caja de Jubilaciones, lo que constituye una situación irregular que hay que normalizar cuanto antes. Las locomotoras nuevas también hay que pagarlas y el Banco de la República ha exigido del Ministerio de Hacienda una comunicación indicando preferencia para colocación de esos papeles.

Pues bien; he considerado que esos $ 40:000.000 pueden espaciarse, para la emisión, en el curso de tres años. Son $ 13:300.000 por año. Y si agregamos el plan nuevo de las obras públicas, que va a insumir nada más que pesos 8:000.000 en crédito público,— cifra bien pequeña frente a la vastedad del plan de $ 25:000.000, —llegamos en total, sumados estos guarismos, a $ 83:700.000, de los cuales esperamos que el público tome $ 10:000.000, ya que este año ha comprado hasta el momento actual pesos 7:000.000, llegando a $ 7:500.000 todo lo más, a fin de año. Y espero que en 1954 el público adquiera una cantidad mayor de papel, si se aprueba la iniciativa que presentó el Presidente señor Martínez Trueba y su Ministro de Hacienda, doctor Alvarez Cina, hace dos años, desgravando del impuesto de herencia a los títulos de deuda pública. Pero aún así, tomando el público $ 10:000.000, para llegar a la cifra de $ 83:700.000, que es la mínima del punto de vista de los requerimientos del Estado, los organismos oficiales tendrán que tomar $ 73:700.000.

Yo decía el otro día, señor Presidente, que en el mes de marzo de este año, se realizó una reunión muy interesante en la Casa de Gobierno, a la que asistieron los representantes de los institutos inversores, —Caja de Jubilaciones, Banco de Seguros, Caja de Ahorro Postal,— y también los delegados de los organismos o institutos que emiten títulos, —Ministerio de Hacienda, Municipio de Montevideo, Banco Hipotecario,— y se llegó a un concierto, a una armonía o concordancia de voluntades en virtud de la cual, en vez de la perturbación anterior entre ofertantes y demandantes, se establecerían porcentajes de títulos que tomarían los organismos inversores, a razón del 55 o|o para títulos nacionales, 30 o|o para títulos municipales, y 15 o|o para títulos hipotecarios.

De acuerdo con estos porcentajes, los organismos oficiales podrían prestar su colaboración financiera al Estado, por la cifra de $ 73:700.000.

Este era el panorama hasta ayer. Ahora se ha modificado sustancialmente, porque la Ley aprobada aumentando las pasividades, ha descargado toda la masa de obligaciones sobre las Cajas en una forma tan impresionante, que el Gobierno no va a poder siquiera respirar.

Pero voy a dar cifras que va a indicar a los señores senadores lo que determina para las Cajas, la financiación aprobada por el Parlamento.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Ministro, antes de pasar a ese punto?

Para aclarar, me interesaría sobre manera ver si nos podemos poner de acuerdo en las cifras de la deuda pública que va a tener que emitirse en un plazo, digamos, de 3, 4 o 5 años a lo sumo.

El señor Ministro ha hecho un cálculo de las emisiones por vía anual, por períodos anuales, muy interesante; pero a mí también me interesa el otro cálculo global, porque me pareció oirle un cargo respecto al manejo, un poco inverosímil, de ciertas cifras que se había hecho por legisladores en materia de títulos. Me interesaría sobremanera ver si podemos llegar, de acuerdo con la opinión del señor Ministro, a una cifra más o menos aproximada, pero que impida en lo sucesivo, usar arbitrariamente, aunque sea de buena fe, cifras equivocadas.

En la Cámara de Representantes, tres señores legisladores, en un debate suscitado hace apenas un mes y medio, manejaron cifras distintas, y no todos de la oposición. Recuerdo que fué cuando se trató el problema de Baygorria, y los Diputados a que me refiero eran los señores Solares, Arostegu y Flores. A mi vez en el Senado, manejé también una cifra, pero puede ser que esté equivocada. No se si conviene la aclaración en éste momento; de lo contrario le pido disculpas al señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Viene perfectamente bien.

En realidad, quien tiene las riendas de toda la colocación de la deuda, es el Consejo Nacional de Gobierno, y, naturalmente, si es el Consejo, yo, como Ministro de Hacienda, soy el que manejo las cifras, y estas cifras que acabo de dar, son oficiales.

Son las cifras de previsión que estableció el Poder Ejecutivo, del punto de vista de las realizaciones para el año 1954, cifras que están lejos de contemplar todos los requerimientos, y que, en suma global, dan la cifra de $ 83.700.000.

SEÑOR CHIARINO. — Yo preguntaba, el previsible

monto total, no el anual. Porque, fíjese, señor Ministro, por ejemplo para la obra de Baygorria, ¿en cuánto lo calcula para el año 54?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Está calculado. Le acabo de decir que la cifra para las obras de Baygorria, está representada por $ 89.000.000 en cinco años, a razón de $ 18.000.000 por año. Calculo que para el año 1954, no estando el plan en su realización integral, en vez de colocar $ 18.000.000 vamos a tener que colocar $ 9.000.000.

A mí lo que me guía no son las autorizaciones, sino lo que podemos colocar del punto de vista práctico. Esto es lo que a mí me interesa, porque si fuéramos a pensar en el monto de deuda autorizada nos vamos a los 700 u 800 millones.

SEÑOR CHIARINO. — Pero yo creo que es importante conocerla, porque si están autorizadas, las obras proyectadas o en ejecución son un compromiso para el país.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Todos sabemos perfectamente bien que cada vez que el Parlamento vota emisiones de deuda, la mayor parte de la autorización queda en el papel, porque nunca la Bolsa ha podido responder a esas autorizaciones.

SEÑOR CHARINO. — Yo le voy a dar luego la lista para que rectifique.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Continúo, señor Presidente.

Voy a demostrar el impacto que ha recaído sobre las Cajas, como consecuencia del tremendo Proyecto de Ley aprobado por el Parlamento.

Tengo aquí la opinión de la Caja de la Industria y Comercio sobre lo que cuesta la Ley de aumento de las pasividades y también la Ley de 19 de agosto de 1953 a este Instituto.

Pido un poco de atención porque son cifras aplastantes.

El límite mínimo de $ 75.00 para las jubilaciones y de $ 50.00 para las pensiones, cantidad modesta en el primer año, da la suma de $ 120.000. A la vez, el aumento de pasividades en curso de pago representa pesos 26.091.000. Esta es una cantidad permanente.

Ahora vienen las pasividades en trámite. Están representadas por una cifra de 45.740. La Caja considera viable, tal vez con un poco de optimismo de parte de sus Directores, poder liquidar expedientes a razón de 15.000 por año, lo que daría la cifra de $ 5.443.200 en el primer año, suponiendo que se liquidaran 150.000 expedientes.

Cuarto renglón: beneficios otorgados por la Ley de 27 de setiembre de 1950 que se amplían por la Ley de 19 de agosto de 1953. Es el promedio de cinco años y el mismo régimen de deducciones que estaba vigente para las pasividades civiles. El primer año cuesta $ 5.299.200 A la vez, la desgravación de pasividades representa pesos 4.100.000. Son en total, $ 41.053.400. Todos estos son cálculos recientes del Instituto.

Viene el segundo año: el límite de $ 75 y de $ 50 sube a 234.000; las pasividades en curso de pago permanecen estables, $ 26.091.000, con tendencia a decrecer por la muerte de muchos beneficiarios. En cambio los expedientes en trámite pasan de $ 5.443.200 a $ 15.025.050. Y en cuanto al beneficio de la Ley de 27 de setiembre de 1950, que se amplía por la de 19 de agosto de 1953, sube de $ 5.299.200 a $ 15.897.600. Agregándole la cifra que no varía de desgravación de pasividades por $ 4.100.000 llegamos a los dos años de aplicación del sistema, a pesos 61.347.650, es decir, $ 20.000.000 más que en el primer año.

Y pasamos al tercero. No voy a repetir las cifras, pero baste decir que en vez de $ 61.000.000 saltaríamos a $ 81.600.000.

Este es el panorama para la Caja de la Industria y Comercio: $ 41.000.000 en el primer año; pesos 61.300.000 en el segundo; $ 81.600.000 en el tercero.

SEÑOR MANINI RIOS. — En el cuarto, estaríamos en los $ 50.000.000.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Estamos hablando de tiempo inmediato; tenemos que hablar del presente.

Para la Caja Civil el problema es mucho más grave.

Antes de la Ley de 27 de marzo, no computando los institutos que no pagan a la Caja Civil, tomando únicamente las entradas, y dejando de lado el Puerto, el Ferrocarril y la Amdet —que, debiendo pagar entre los tres institutos $ 1.000.000 por mes, o $ 12.000.000 por año, no pagan absolutamente nada— dejando de lado esa falta de ingresos, el superávit financiero de la Caja Civil, antes de la Ley de 27 de marzo, era de $ 7.423.653.

Situación posterior a la ley: subieron los ingresos naturalmente, porque hubieron creaciones de cargos y aumentos de sueldos, pero más subieron los egresos. El artículo 30 le costó a la División Civil, $ 21.000.000, y a la División Escolar, $ 9.000.000. Total del artículo 30, $ 30.000.000. Y, por los artículos 192 y 193 de la Ley referida de 27 de marzo, por la cual se contempla la situación de los maestros, se agregan obligaciones por pesos 3.040.000, o sea en total, $ 33.040.000, y así se produce el déficit de $ 3.616.347.

Y ahora viene la Ley de pasividades.

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite una interrupción, antes de pasar a otro capítulo?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Voy a terminar, señor senador, y en seguida le concedo la interrupción.

Ahora viene la Ley de pasividades, que le quita a la Caja $ 13.781.556, que sumado al déficit anterior de $ 3.616.347, arroja un déficit total de $ 17.397.903.

Ahora, le permito la interrupción al señor senador Correa.

SEÑOR CORREA. — En mi concepto el señor Ministro había incurrido en un error y yo le pedí la interrupción a fin de que se aclararan las cifras.

Teníamos entendido por todos los cálculos que se habían hecho y que se habían manifestado inclusive en el Parlamento, de que el artículo 30 incidiría sobre la Caja Civil y Escolar en $ 21.000.000 aproximadamente Ahora, el señor Ministro consigna la cifra de $ 21.000.000 para la División Civil y $ 9.000.000 para la División Escolar. Nosotros entendíamos que dentro de los $ 21.000.000 estaban incluídos todos los afiliados acogidos al artículo 30.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Originariamente opinaba lo mismo, pero en el momento actual tengo las cifras definitivas remitidas por el Directorio de la Caja haciendo la valoración de lo que le cuesta el artículo 30 representa $ 21.000.000 para la División Civil y pesos 9.000.000 para la División Escolar; total, $ 30.000.000.

SEÑOR CHIARINO. — Lo cual quiere decir que la pícara oposición tenía razón, señor Ministro.

SEÑOR GAMBA. — Ustedes hablaban del doble.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — La Caja Civil con este déficit de $ 17.400.000 tendrá que liquidar su patrimonio de títulos y, ¿cómo los vende?

¿Va a la Bolsa y los coloca? No; tendrá que ir a la Caja de la Industria y Comercio para que ésta le haga préstamo con caución, o tranquilamente, adquiera esos valores. Pero, en una forma o en otra, es indudable que el impacto que recibe la Caja Civil y el que reciben sus afiliados es inmenso.

Procediéndose de esta forma, no sé cual será el porvenir de este instituto y el de sus afiliados.

SEÑOR MANINI RIOS. — No barruntaba eso el Poder Ejecutivo cuando se promulgó la Ley.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — La Ley no fué promulgada.

La Ley fué comunicada el tres de este mes al Consejo y el término vence el trece. El día viernes próximo el Consejo va a considerar la situación del punto de vista de lo que puede hacer con esta Ley.

SEÑOR MANINI RIOS. — Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Al mismo tiempo, la Caja de Trabajadores Rurales va a tener que absorber el aumento de las pensiones a la vejez, que representa, a razón de $ 12.00 por cada beneficiario, pesos 9.648.000 al año, que es casi lo que recibe esa Caja en el momento actual, es decir, le sacamos todos los ingresos para pagar simplemente el aumento de las pasividades, y no permitimos al Instituto iniciar una capitalización para defender a los afiliados del presente y a los afiliados del porvenir.

Dejando de lado, señor Presidente, esta situación, que representa para las Cajas un verdadero desplome, lo real es que también le quitamos al Estado medios de vida; mantener este régimen, aunque sea por un año, es destruir la posibilidad de gobernar. Se dice lo más tranquilo: este es un régimen transitorio que dura un año. Pero también se le puede decir a una persona que deje de respirar cinco minutos. Esa persona, si lo hace, se muere. Deja de gobernar el Consejo Nacional por un año y la administración se muere, ¿o hemos de dejar, por un año, de pagar las cuentas del Estado, de colocar las Deudas correspondientes a los préstamos del Banco Internacional y dejar de realizar la obra constructiva a que me refería hace un momento?

SEÑOR CORREA. — En esa parte posiblemente el señor Ministro tenga razón, pero no en los déficit para las Cajas porque lo que nosotros entendíamos que se tomaba a las Cajas era el excedente que estaba previsto para invertir en títulos de Deuda Pública. Quiere decir que, por este año, el Poder Ejecutivo no podrá colocar títulos a las Cajas, pero si las Cajas no sufrirán mayormente porque tenían ese dinero para comprar los títulos, de Deuda y muy

bien pueden hacerse cargo del aumento de las pasividades, por este año.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Invito al señor senador a que reflexione un momento y diga cómo hace el Poder Ejecutivo para manejarse.

SEÑOR CORREA. — Eso es otra cosa.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El Poder Ejecutivo sin posibilidad para colocar títulos, no puede gobernar.

SEÑOR CORREA. — Ese es un problema del Poder Ejecutivo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Es lo mismo, señor senador, porque todo forma un conjunto

Voy a señalar, ahora, cómo se ha manejado el Poder Ejecutivo desde el punto de vista de sus disponibilidades.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Ministro, si va a pasar a otro punto, desearía hacer una interrupción.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Permítame terminar mi exposición, señor senador, porque me encuentro un poco fatigado; después tendré mucho placer en contestarle.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Si el señor Ministro lo desea podría hacerse un cuarto intermedio

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No, señor senador; en poco tiempo termino.

El Tesoro Nacional, en el momento presente, tiene que atender a los déficit de los años 1951, 1952 y las insuficiencias anteriores.

Déficit de 1951, $ 27:912.216.00; déficit de 1952, pesos 49:924.703.00; insuficientes anteriores, pesos 8:879.471.00, o sea un total de $ 86:716.435.00, a cuya cifra hay que agregar, también, lo que le debe el Fondo de Diferencias de Cambio al Tesoro Nacional.

No voy a confundir los términos, no voy a tomar los débitos totales del Fondo de Diferencias de Cambio, sino lo que el Fondo de Diferencias de Cambio debe al Tesoro Nacional, con motivo de adelantos que éste le ha hecho, por compensaciones ganaderas, de préstamos para permitir pagar a los Frigoríficos particulares y adelantos al Frigorífico Nacional de acuerdo a lo dispuesto por leyes sucesivas. Esto suma $ 42:151.450, en conjunto. Quiere decir que el Tesoro Nacional tiene una insuficiencia, por todos estos conceptos, de $ 128:867.885.00.

Agreguemos el déficit del ejercicio corriente, que en un año completo —el Presupuesto General de Gastos y servicios laterales— indiqué que era de $ 59:300.000.00, y en un 11|12 avos, hasta el 30 de noviembre, son pesos 54:350.000.00.

En total, $ 183:217.885.00. Frente a ésta enorme suma, el Poder Ejecutivo se ha movido con retenciones a las Cajas, por la cifra que ya dí de $ 116:361.770.00 y por letras de Tesorería por la cifra de $ 48:000.000.00, o sea $ 164:881.770.00, quedando, por lo tanto, una insuficiencia actual de $ 18:400.000.00, a lo que debe agregarse la cantidad de $ 41:400.0000.00 por adeudos de organismos del Estado: el Puerto le debe al Tesoro pesos 9:100.000.00; la U. T. E., $ 22:700.000.00; la A. N. C. A. P., $ 7:900.000.00 y el S. O. Y. P., $ 1:700.000.00. Alcanzamos así, la cifra de desnivel de $ 59:800.000.00, cantidad que a la vez es acrecida por los $ 12:000.000.00, del recurso de la venta de oro que no se ha realizado y que figuraba como entrada potencial en los recursos de 1953, con lo que llegamos a pesos 71:800.000.00, que es el saldo adverso con que el Poder Ejecutivo tiene que luchar.

Esto prueba, fundamentalmente, que la consolidación que está en el orden del día, es un problema de suma urgencia, porque el Poder Ejecutivo el Ministerio de Hacienda, no puede así desenvolverse.

En cuanto a la observación que formulaba el señor senador Chouhy Terra de que el Poder Ejecutivo o el Ministro de Hacienda había distraído fondos pertenecientes al actual ejercicio para pagar déficit correspondientes a años anteriores, el argumento no es cierto. Se han utilizado todos los procedimientos para pagar todo lo posible. Si yo le dijera al señor senador que mediante las retenciones que hemos efectuado a las Cajas hemos pagado déficit anteriores ¿podría oponer alguna objeción? Si le dijera que con las letras de Tesorería hemos pagado créditos viejos en vez de pagar créditos nuevos, ¿podría formular alguna objeción?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Claro que sí.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Por qué?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Cuando me toque contestarle se lo voy a decir, porque el señor Ministro pidió que no lo interrumpieran. Me parece enorme su teoría.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Hay un artículo que, posiblemente, el señor senador no conozca o no recuerde, aunque creo que fué incorporado a la Ley de Ordenamiento Financiero, en el tiempo en que él actuaba.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — En 1928.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No, en el año 1936.

Me estoy refiriendo al año 1936 cuando fué dictada la primera de las Leyes de Ordenamiento Financiero, o la segunda. Era el antiguo artículo 134, que ha sido reproducido por la ley actual con el número 38, que dice lo siguiente: "Autorízase al Poder Ejecutivo a abonar los créditos correspondientes a erogaciones contraídas en ejercicios anteriores que hubieran quedado impagos a la clausura de los mismos, siempre que la imputación respectiva hubiera sido efectuada por la Contaduría General de la Nación en el transcurso del período en que se contrajo la obligación".

Esto quiere decir que con las rentas que se recauden en el ejercicio presente se pueden pagar los créditos que quedaron pendientes, siempre que hubieran sido contabilizados, créditos que correspondan a ejercicios anteriores.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Eso tiene preferencias complementarias...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No, señor senador; esto permite abonar con las rentas del ejercicio presente, créditos correspondientes a ejercicios anteriores; pero, suponiendo que fuera discutible este procedimiento, yo pregunto al señor senador interpelante si entre deudas viejas y deudas nuevas hay que dar preferencia a los acreedores nuevos en vez de darla a los acreedores viejos. Me parece que frente a un acreedor que está clamando por el pago de su crédito desde hace dos o tres años y frente a un acreedor flamante, cuyo crédito data de poco tiempo, lo justo, lo propio, lo lógico y equitativo, es darle preferencia al viejo.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Tampoco fué ese el criterio del señor Ministro: el Ministro tiene cuentas pendientes que debía haber pago con la consolidación de los déficit de los ejercicios 50 y 51. Sin embargo, el señor Ministro, que tiene cuentas muy abultadas para pagar, de esa consolidación que le autorizó el Parlamento, ha preferido pagar cuentas del ejercicio 51 y 52.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No es así, señor senador; se ve que no conoce el problema, y voy a explicar por qué.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Usted dijo eso, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — La deuda de $ 80.000.000 que autorizó el Parlamento el 7 de mayo del año pasado, determinó que se pagaría con el importe de esa deuda, obligaciones por $ 73.000.000 que eran las pendientes al 31 de diciembre de 1950; pero, en la forma como fué vendida la deuda, la recaudación efectiva no fué de $ 73.000.00, sino de $ 68.000.000. Hay, así, un déficit por cubrir, de aquella consolidación, de $ 5.000.000, y esos $ 5.000.000 es cifra mayor de lo que se debe por las obligaciones impagas correspondientes a ejercicios anteriores al 31 de diciembre del 50, porque, tengo aquí la información que le puedo dar al señor senador, de lo que se debe por concepto de esos créditos anteriores al 31 de diciembre del 50, que representan $ 2.000.000. Y con la demostración que acabo de hacer, de que hay $ 5.000.000 que no se pudieron de ninguna manera obtener, porque la cotización de los títulos bajó del 93 o|o al 86 o|o, digo que la explicación está perfectamente bien.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite?

Convendrá el señor Ministro que en una exposición, cuya versión tengo a mano, el señor Ministro señaló que había atendido cuentas del Ejercicio 1951|1952. El señor Ministro acaba de confesar que le quedan pendientes del ejercicio 1949|1950, lo que quiere decir que la teoría del señor Ministro, de pagar los créditos viejos antes de los nuevos, no es del todo exacta, porque, el señor Ministro ha preferido en muchas oportunidades acreedores nuevo a viejos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Porque hay acreedores que pueden esperar y hay acreedores que, desgraciadamente, no pueden.

Yo quisiera que en alguna oportunidad el destino le diera al señor senador Chouhy Terra la dirección de la Cartera de Hacienda, para tomar lecciones acerca de los procedimientos que él siga.

Yo veo, señores senadores, —y voy a adoptar un aire tranquilo, en este final,— veo, digo, en esta interpelación o en este pedido de informes, el deseo fundamental del Senado, de cooperar juntos, el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, en la obra de reajuste y de reconstrucción que tenemos que seguir. No podemos continuar por más tiempo viviendo como hasta ahora. Es necesario llamarse a la realidad y cumplir una obra como se cumplió en el pasado, hace de esto 22 años, durante 1931 y 1932, en que todos los partidos del Parlamento unidos, vinculados, sin el asomo de una crítica, hacían obra constructiva y salían las grandes leyes todas por unanimidad, inclusive la ley final, que fué la gran Ley de 5 de enero de 1933, en que se niveló el Presupuesto General de Gastos sin crear un solo recurso impositivo.

Sentémonos todos alrededor de una mesa, y como elemento de estudio presentaría, desde ya, las siguientes, bases, susceptibles, naturalmente, de ampliaciones y modificaciones,

Primero. Propugnar porque las grandes naciones amigas no nos arrebaten los mercados para la colocación de la carne y del trigo

Segundo. Abaratar los costos de producción.

Tercero. Encender el espíritu de trabajo en la nación y adecuar, en parte, los salarios al rendimiento del obrero.

Cuarto. Estabilizar, transitoriamente los sueldos y salarios, con independencia del "sur-plus" originado por mayor rendimiento, deteniendo también precios y ganancias, y estudiar, en el ínterin, modificaciones a la Ley de Consejos de Salarios y demás leyes laborales.

Quinto. Contener el alza de los arrendamientos y propugnar por su descenso, mediante abatimientos obligatorios por ley o absorción de las ganancias excesivas por acción del impuesto, cuyo producto se destinaría a subsidiar la produción con el sur-plus de los ingresos de los arrendamientos rurales y a construcción de casas económicas con los mayores beneficios de los arrendamientos urbanos.

Sexto. Estudiar a fondo la política cambiaria, conciliando en lo posible los intereses de la producción y del consumo.

Séptimo. Abaratar la vida o contener, por lo menos, aumentos nuevos.

Octavo Después de votar una nueva financiación al aumento de pasividades y algunos recursos para el plan de obras públicas, no crear nuevos impuestos.

Noveno. Propugnar por nuevas economías en el Presupuesto, lo que sólo en forma muy limitada estudió y realizó la Cámara de Representantes; principalmente, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, donde los viáticos, los coeficientes y Agregados Militares pueden motivar un ahorro de más de $ 1:000.000.00.

Décimo. Revisar las leyes jubilatorias votadas en los últimos tiempos, para no herir de golpe de muerte a las Cajas y para que el jubilado no sea un parásito en pleno vigor o un concurrente beneficiado frente al hombre que vive sólo de su actividad.

Undécimo. Más adelante, sin los apremios punzantes de la hora, revisar nuestro régimen rentístico.

Duodécimo. Aprobar el Plan de Obras Públicas presentado por el Poder Ejecutivo por $ 150.000.000.00 a cumplirse en seis años, y que implica sólo $ 8:800.000 de impuestos por año.

Estas sugestiones, señor Presidente, no constituyen novedad. Son problemas que los señores senadores conocen tan bien o mejor que yo; es cuestión de poneros a trabajar. De nada sirve la sola acción del Poder Ejecutivo, si no se cuenta con el apoyo, la colaboración y los votos del Parlamento.

Es necesario sancionar unas cuantas leyes, algunas de inmediato. Yo, desde el punto de vista de este esfuerzo, estoy a disposición del Senado, y tengo fe en la obra que podamos realizar, porque tengo confianza en el país y porque tengo confianza en sus hombres dirigentes.

Nada más, señor Presidente.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

La Presidencia de la Asamblea General destina el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo relativo a emisión de deuda expropiación de Registros de Hipotecas.

—A la Comisión de Hacienda.

14

—El Senado ha quedado sin número, señores senadores. Se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 21 y 11 minutos).

ALFEO BRUM
Presidente

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios

PLINIO VICTOR ARECO
Director del Cuerpo de Taquígrafos

79ª SESION ORDINARIA

Diciembre 14 y 15 de 1953

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA DOCTOR EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Servicios Telefónicos Nacionales e Internacionales.
—Proyecto de ley por el que se autoriza a la UTE para realizar su explotación mediante la complementación de los circuitos de cables con tramos inalámbricos por radio.
—El señor senador Cutinella solicita que se incluya en el orden del día, en tercer término.
—Los señores senadores Bonino y Chouhy Terra proponen que se considere en primer término.
—Se aprueba la moción del señor senador Cutinella con los agregados de los señores senadores Bonino y Chouhy Terra.
(6) En discusión.
—Se aprueba en discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carp. 1556|953.
—Se comunica al Poder Ejecutivo.
4—Roque Israel López. — Manifestaciones del señor senador Manini Ríos, sobre el tratamiento de que fué objeto por parte de funcionarios policiales. — Solicita que la versión taquigráfica de sus palabras se remita al Ministerio del Interior.
—Así se resuelve.
5—Parque "Viera y Benavídez". — Proyecto de ley por el que se declara de utilidad pública la expropiación de un predio ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Soriano, destinándolo a parque nacional
—Manifestaciones del señor senador Cusano. — Solicita que se incluya en el orden del día.
—Así se resuelve.
7—Situación financiera del país y aplicación de los fondos de Tesorería. — Informe del señor Ministro de Hacienda.
—Exposición del señor senador Chouhy Terra.
—Intervenciones del señor Ministro de Hacienda y del señor senador Correa.
—El señor senador Guichón propone que el Senado pase a cuarto intermedio hasta que termine la sesión de Asamblea General.
—Así se resuelve.
—El Senado pasa a Asamblea General.
(Vueltos a Sala).
8—Se da por terminado el acto por falta de quórum a los 20 minutos del día 15 de diciembre.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Continuar el debate relativo a los informes del señor Ministro de Hacienda, sobre legalidad en el empleo o la disponibilidad de fondos públicos y situación financiera del país.
Primera discusión general y particular de los proyectos de ley siguientes:

2º — Emisión de la "Deuda Interna de Consolidación 1951-1952" por $ 173:000.000.00. — Carp. 1420. — Rep. 211.

3º — Nuevo horario de trabajo en panaderías y confiterías. — Carp. 1303. — Rep. 215.

4º — Fomento de la industria de la construcción. — Carp. 1314. — Rep. 151.

5º — Cuestión planteada entre la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales del Senado y el Directorio de la ANCAP. — Carp. 1071.

6º — Venia al Poder Ejecutivo para:

A) Designar al doctor Rafael Bolotín, Fiscal Letrado Departamental. — Carp. 1391. — Rep. 179.

B) Acreditar como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, ante el Gobierno de la República Federal de Alemania, al señor Carlos Alberto Clulow. — Carp. 1452. — Rep. 214.

7º — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios siguientes:

A) Mensajeros del Servicio de Transmisiones. — Carp. 1030. — Rep. 212 (Anexo al Rep. 56). — (El plazo constitucional vence el 19 de enero de 1954).

B) Funcionarios de la Colonia doctor Bernardo Etchepare. — Carp. 1549. — Rep. 213. — (El plazo constitucional vence el 7 de marzo de 1954).

1

Siendo la hora 17 y 55 minutos, entran a Sala los señores senadores Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bonino, Bove Arteaga, Correa, Cusano, Cutinella, Charlone, Chiarino, Chouhy Terra, Fabini, Fernández Crespo, Fernández Ríos, Ferreiro, Gamba, Guichón, López Toledo, Manini Ríos, Mochó (Amestoy de), Rodríguez Larreta, Raffo Frávega, Puig Larravide, Sancho Barceló y Viña.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores Haedo, Vidal (Pinto de) y Vignale.

Con aviso, los señores senadores Bayley, Carballo, Espalter y González Conzi.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se autoriza a la U.T.E., para explotar los servicios telefónicos nacionales e internacionales, mediante la complementación de los circuitos de cables, con tramos inalámbricos por radio; Carp. 1556.
—A la Comisión de Constitución y Legislación.

Por el que se aprueban los acuerdos Básicos y Suplementarios N.os 1 y 2, suscritos entre la Organización Nacional del Trabajo y el Gobierno del Uruguay; Carp. 156[illegible].
—A la Comisión de Asuntos Internacionales.
Y por los que se acuerdan pensiones a las siguientes personas:

A la señora María Antonieta Labousse de Costinot Carp. 1557.
A la señora María Carlota Trianón de Ximénes; Carp. 1558.
A la señora Esperanza Villagrán de Ciganda; Carp. 1559.
Y al doctor Atilio Chiazzaro. Carp. 1560.
—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

El Poder Ejecutivo acusa recibo de las siguientes versiones taquigráficas:

De las manifestaciones formuladas por los señores senadores Fabini y Cusano, relacionadas con el centenario del nacimiento del señor Luis Andreoni y comunica que dicho asunto se encuentra actualmente a estudio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social; Carp. 1370.
—Pase a disposición de los señores senadores Fabini y Cusano.

Y de las formuladas por el señor senador Carballo, referente al primer centenario de la fundación de la Colonia Valdense, comunicando que el mencionado asunto se encuenta a estudio del mismo Ministerio; Carp. 1376.
—Pase a disposición del señor senador Carballo.

El Ministerio de Hacienda acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador Fernández Crespo, sobre comercialización del trigo y comunica que dicho asunto ha sido pasado al Banco de la República a los fines solicitados y con recomendación de pronto despacho. Carp. 1446.
—Pase a disposición del señor senador Fernández Crespo.
El Ministerio de Obras Públicas remite el informe producido po rla Dirección de Vialidad, relacionado con las manifestaciones formuladas por la señora senador Sancho Barceló sobre la construcción de la carretera Las Flores-Piriápolis.
—Pase a disposición de la señora senador Sancho Barceló.

El Ministerio de Salud Pública acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones fórmulas por el señor senador Carballo, referentes a la situación presupuestal de los médicos de guardia de la Clínica Pedriática del Hospital Pereira Rossell, e informa al respecto. Carp. 1438.
—Pase a disposición del señor senador Carballo.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador Cusano, relacionadas con la realización de un concurso para una estatua de Artigas a erigirse en el Departamento del mismo nombre, e informa al respecto. Carp. 1466.
—Pase a disposición del señor senador Cusano.

El Ministerio de Relaciones Exteriores acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por los señores senadores Cusano y Manini Ríos, relacionadas con la presentación diplomática del Uruguay en la República de Bolivia. Carp. 1463.
El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

Por la que se procede a la desgravación de las pasividades inferiores a $ 6.000, servidas por la Caja de la Industria y Comercio; Carp. 1547.
Y por la que se crea, como organismo dependiente del Ministerio de Salud Pública, el Servicio Nacional de Sangre. Carp. 1546.
—Archívense.

La Cámara de Representantes comunica la sanción del proyecto de ley por el que se acuerda pensión a las señoras Nicanora Crosa Artigas de Chiachio, María Crosa Artigas de Martínez, Clementina Jovita Crosa Artigas y Clotilde Brunilda Artigas. Carp. 1517.
—Archívese.

Por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Senado en el pedido de venia, para exonerar de su cargo al Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú, señor Baltasar Onetto, la Comisión de Asuntos Administrativos eleva los antecedentes respectivos a fin de ser devueltos al Poder Ejecutivo. Carp. 1307.
—Devuélvase a dicho poder.

La [illegible] Rural remite un escrito relacionado con el proyecto de ley del señor senador Viña, por el que se autoriza al Frigorífico Nacional para adquirir el Frigorífico Anglo del Uruguay, ubicado en la ciudad de Fray Bentos. Carp. 1394.
—A sus antecedentes.

3

—Había pedido la palabra, para una cuestión de orden, el señor senador Cutinella.
Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR CUTINELLA. — Previamente, señor Presidente, quisiera preguntar a la Mesa, por no haberlo podido percibir bien, si se dió entrada a un proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes, autorizando a la U.T.E., para explotar los servicios telefónicos nacionales e internacionales.
SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador; se le ha dado entrada.
SEÑOR CUTINELLA. — Entonces, señor Presidente, hago moción para que, —tratándose de un asunto urgente, ya conocido por haberse tratado en otras oportunidades y acerca del cual hay ambiente general para darle aprobación—, se incluya en el orden del día de la sesión de hoy, en tercer término, es decir, a continuación del asunto relativo a la emisión de la Deuda Interna de Consolidación.
SEÑOR BONINO. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR BONINO. — Yo sería partidario, desde que se trata de un asunto que no va a dar lugar a discusión, de que se considere sobre tablas. Los otros asuntos a considerarse en el día de hoy, van a demorar mucho más y éste, señor Presidente, es urgente, porque existen contratos concertados con distintas empresas de trasmisiones extranjeras y toda demora al respecto, sería enormemente perjudicial.
SEÑOR CUTINELLA. — Señor senador Bonino: el que habla también había pensado lo mismo, pero el señor Ministro de Hacienda, aquí presente, en momentos en que se racía la consulta, consideró inconveniente prolongar más este debate y plantear otros temas ajenos a los que están en discusión.
Por esas razones, había pedido que se incluyera en tercer término del orden del día, considerando que si no era aprobado en el día de hoy, lo sería en el día de mañana.
Por ello, señor Presidente, mantengo la moción que formulé.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción pormulada por el señor senador Cutinella.
SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: había solicitado que se me inscribiera para hacer uso de la palabra, porque pensaba proponer esta misma moción, pero en el sentido de que el asunto a que se ha referido el señor senador Cutinella se incluyera en primer término.
SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor senador hubiera manifestado que se trataba de una moción de orden, se le hubiera concedido la palabra de inmediato.
SEÑOR CHOUHY TERRA. — No hago ningún reproche a la Mesa, señor Presidente, sino que por el contrario, me alegro de que el señor senador Cutinella esté de acuerdo conmigo al respecto.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no lo toma como reproche, señor senador; solamente quería hacer la aclaración.
SEÑOR CHOUHY TERRA. — Si de lo que se trasunta, señor Presidente, no va a haber ninguna discusión, no hay inconveniente en que lo consideremos en primer término.
SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?
El señor Ministro de Hacienda me dice que frente a los deseos que expresan los señores senadores, no tiene inconveniente en que el asunto a que me he referido, se trate sobre tablas. Por mi parte, también acepto.
SEÑOR GAMBA. — Apoyado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cutinella con la modificación propuesta por los señores senadores Bonino y Chouhy Terra.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Se vota: Afirmativa).

4

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador
SEÑOR MANINI RIOS. — Lamentablemente tengo que

volver a ocuparme, desde mi banca, de un nuevo ataque a la libertad de los ciudadanos, hechos por la Policía de Montevideo. Es un tema sobre el cual, por desgracia, hemos tenido que insistir varias veces; pero el hecho que voy a denunciar hoy, que afecta a un ciudadano, obrero de la construcción, es grave, en cuanto representa, en sí mismo, una detención abusiva y, además, una interferencia en legítimas actividades políticas de este ciudadano.

Voy a relatar el hecho para que los señores senadores puedan asombrarse de cómo ocurren en Montevideo cosas que, si sabemos que pasan en otros países, nos llenan de alarma y de indignación.

El caso es el siguiente: el obrero Roque Israel López, en la noche del jueves 3 de diciembre, a las 8 y 25 minutos, se encontraba en el café situado en la calle Pan de Azúcar esquina 8 de Octubre, con una de las libretas que contienen formularios para recoger firmas, pidiendo el plebiscito para la derogación de la Construción vigente, actividad que, es perfectamente legítima y —que yo sepa— de acuerdo con la Constitución y con las leyes. Estaba conversando con otros dos obreros; había sacado su talonario, al que le faltaban dos hojas para llenar, de las 25 que contiene cada libreta, cuando se le acercó una persona de particular y le preguntó que era aquello que estaba haciendo. Contestó el obrero que estaba juntando votos contra el Colegiado. Se retiró esa persona, y le esperó a la salidad del café, y, cuando salía para retirarse a su domicilio, le pidió sus documentos personales. El señor López le dijo que no los tenía consigo, y entonces el agente le contestó que tenía que acompañarlo a la Comisaría. En vano alegó el señor López que vivía a pocos metros de distancia del café, pues se domicilia en la calle Juan Jacobo Rousseau 4043, y que allí tenía sus documentos de identidad, es decir, su credencial. Ese agente de policía, o de investigaciones, no lo quizo acompañar ni lo dejó ir a su domicilio, sino que lo llevó directamente a la Comisaría. Allí, sin más averiguaciones que los datos particulares, procedieron, como de costumbre, a sacarle todo lo que tenía en los bolsillos, y como siempre, los cordones de los zapatos, el cinturón, etc., y lo pasaron al calabozo, con el aditamento del tuteo, —pues parece que a pesar del decreto tan copiosamente fundado del señor Ministro del Interior, al señor Ministro, su policía no le lleva el apunte, y sigue con ese buen hábito—. El señor López fué pasado al calabozo; se le pidió que informara de los nombres de personas de absoluta solvencia, que pudieran ofrecer referencias sobre su persona. Entre otros, el señor López citó el nombre de su empleador. Se le dejó, allí, no obstante, sin alimentos de ninguna clase, y sin dar aviso a la familia, hasta el 4 de diciembre a las 19 horas, es decir, durante 23 horas. En ese momento se le llamó por parte del comisario, y se le dijo: "podés irte", y se le permitió retirarse sin más explicaciones.

El obrero no fué torturado, no fué maltratado físicamente; simplemente, fué detenido durante 23 horas, por que, en un café estaba pidiendo firmas contra el Colegiado. Parece que este hecho tan simple, al parecer de escasa importancia, tiene la suficiente como para que el Senado se ocupe de él.

No quiero suponer que el señor Ministro del Interior y el señor Jefe de Policía de la Capital hayan ordenado pesquisas de esta índole, para detener o amedrentar a los ciudadanos que quieran recoger esas firmas. No supongo esa barbaridad que ya sobrepasaría todos los límites. Pero, evidentemente, hay un hecho policial en nuestro país que permite que esas cosas sucedan, y que tengan que ser denunciadas para la defensa de los ciudadanos.

Por lo tanto, señor Presidente, presento moción para que se pase el texto de mis palabras al Ministerio del Interior, esperando que, con mucha diligencia y energía, el Ministerio averigüe estos hechos, y adopte ejemplares sanciones. No puede ser que sigan los ciudadanos de la República en manos de cualquier audaz que se disponga a vejarlos por hechos que son absolutamente legítimos.

(Interrupción del señor senador Viña).

SEÑOR MANINI RIOS. — No es cuestión de chiste, señor senador. Hoy le pasa a éste, y mañana a uno de ustedes.

SEÑOR VIÑA. — Es probable que haya sido por seguridad. Creyeron que estaba loco.

SEÑOR MANINI RIOS. — No apoye jamás la arbitrariedad, usted que viene del Partido Blanco, señor senador. No haga chiste con ésto.

(Interrupciones. Camapana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Manini Ríos.

(Se vota: Afirmativa.)

5

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Días pasados, cuando se tuvo la feliz idea de concurrir a la ciudad de San José a celebrar la reunión simbólica de la Asamblea General, miraba con dolor como en virtud de una desidia, cuya responsabilidad, en general, corresponde a Parlamentos anteriores, habían desaparecido rastros que tenían una importancia fundamental en nuestra Historia. Cuando nos detuvimos ante lo que fué la casa de Juan Durán, donde se reunieron los primeros Constituyentes, no encontramos más que una moderna casa de comercio, y una placa. Esto es lamentable y doloroso. Hubo una iniciativa, en épocas pasadas, hace muchos años del diputado Pedro Erasmo Callorda, en el sentido de expropiar esa histórica casa que no tuvo eco en el Parlamento; por lo que no se pudo hacer nada y el edificio fué demolido. Por éso, cuando surgen iniciativas en el sentido de conservar estos rastros, tan parcos y tan pequeños, de nuestras primeras etapas de emancipación trato de otorgarles toda la simpatía y todo el impulso necesarios.

Está desapareciendo, dicho sea de paso, en el departamento de Colonia la Calera de las Huérfanas, tan vinculada a la epopeya artiguista y creo que ya no deben existir más que unos muros ruinosos. Se votó una Ley al respecto, que no tuvo efectos de ninguna especie, por lo que creo que ésas ruinas históricas también desaparecerán.

Días pasados se tuvo la idea feliz de expropiar la casa donde se declaró la Independencia, en Florida, y pasó rápidamente en ambas Cámaras el proyecto de ley respectivo. Ese acto significó una feliz reacción. ¿Por qué digo esto, señor Presidente? Porque ha llegado, con sanción de la Cámara de Representantes, un proyecto de ley por el cual se crea un pequeño parque público en el lugar donde se gestara el legendario Grito de Asencio. Se hizo una investigación al respecto por personas versadas en la zona, y vinculadas al Departamento de Soriano, y se llegó a ubicar precisamente el sitio donde en 1811 se gestara la primera etapa de nuestra emancipación. Este proyecto de ley viene con una perfecta financiación, y fué aprobado por unanimdad en la Cámara de Diputados, con el asentimiento de los representantes de todos los sectores. La cantidad que representa esta expropiación es de $ 3.000.00, y el parque se llamará 'Viera y Benavídez".

Creo que frente a todos los ingentes gastos y problemas que tiene la República en estos momentos, basta enunciar el carácter de esta iniciativa, para que se pueda consagrar públicamente ese lugar histórico, cuya expropiación solamente costará $ 3.000.00.

Como este proyecto está a consideración del Senado, pido que se incluya en el orden del día de hoy, en el lugar que corresponde.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Apoyado.

SEÑOR CUSANO. — Este proyecto de ley no va a dar lugar más que a la votación, y, ojalá, a algunas palabras hermosas de senadores tan versados en estos temas, como el señor senador Ferreiro, de nuestra bancada, y los señores senadores Gamba y Fernández Ríos de los adversarios.

En consecuencia, como no va a provocar, estoy seguro, debate, sino expresiones de asentimiento, propongo que este proyecto sea incluído en el orden del día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Cusano.

(Se vota: Afirmativa).

6

Se va a entrar al orden del día con la consideración del proyecto por el que se autoriza a la Administración de la UTE para explotar los servicios telefónicos nacionales e internacionales mediante la complementación de los circuitos de cables con tramos inalámbricos por radio.

Léase.

(Se lee):

(Carpeta 1556|1953).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, diciembre 23 de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, Doctor Don Alfeo Brum:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley, tendiente a ampliar los cometidos asignados a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estdao, por la Ley N.o 8.767 de 15 de octubre de 1931.

La UTE tiene actualmente "el monopolio de las comunicaciones telefónicas por cable en todo el país". (Art. 1.o de la citada ley). La prestación eficaz de este servicio, se ve resentida por la carencia de un sistema autónomo nacional, para conectar las comunicaciones internacionales.

Es manifiesta la necesidad de establecer un nexo radiotelefónico directo entre la red nacional y el exterior.

De tal forma, se podrá prescindir del sistema que actualmente se utiliza, mejorando el servicio y garantizando la independencia del mismo.

La solución que propugna la UTE y que el Poder Ejecutivo hace suya, permitirá conectar directamente a todos los abonados del sistema telefónico nacional, con el resto de los suscriptores del mundo.

El Poder Ejecutivo, acordando la importancia que corresponde al problema, designó el 22 de abril de 1949 una Comisión Especial, con el cometido de estudiar en todos sus aspectos, la posibilidad de realizar directamente comunicaciones de larga distancia, con países de otros continentes o del otro hemisferio.

Esta Comisión integrada por un representante del Poder Ejecutivo, un delegado del Ministerio de Defensa Nacional y un delegado de la UTE, se expidió por unanimidad, estableciendo, luego de estudiadas todas las posibilidades y ventajas de organización técnica y económica, que dichos servicios debían encomendarse a la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado.

Oído el dictamen de la Comisión, el Poder Ejecutivo por Decreto de 24 de febrero de 1950, encomendó a UTE "el estudio de la explotación permanente de las comunicaciones radiotelefónicas internacionales", facultándola para realizar las gestiones tendientes a obtener las frecuencias necesarias y celebrar contratos con corresponsales extranjeros.

UTE ha estudiado los aspectos técnicos y financieros de la explotación del servicio, y en caso de abreviarse los trámites, el funcionamiento del mismo quedaría asegurado para el primer semestre del próximo año.

También se han realizado los trámites ante la Unión Internacional de Telecomunicaciones, para la concesión de las frecuencias respectivas, y se han formulado contratos de interconexión con corresponsales en el exterior.

La etapa preparatoria está pues cumplida. Corresponde ahora que el Parlamento habilite legalmente a UTE para explotar el servicio, y ése es el objeto de este mensaje.

Resulta obvio resaltar ante el elevado criterio de la Asamblea General, la particular importancia que esta iniciativa reviste para el interés del país. Con su realización efectiva se mejorará sensiblemente un Servicio básico, poniéndose fin a un anacrónico sistema de dependencia, subsistente en América del Sur, sólo en el Uruguay y en la República del Paraguay.

Tales consideraciones aseguran que este proyecto, ha de merecer preferente atención por parte de la Asambla General.

Con tal motivo, renuevo al señor Presidente las expresiones de mi consideración más distinguida.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, para explotar los servicios telefónicos nacionales e internacionales, mediante la complementación de los circuitos de cables, con tramos inalámbricos por radio.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 23 de 1952.

Eduardo Acevedo Alvarez."

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado para explotar los servicios telefónicos nacionales e internacionales, mediante la complementación de los circuitos de cables, con tramos inalámbricos por radio.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de diciembre de 1953.

Arturo Lezama, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — Unanimidad).

Léase el artículo 1.o

(Se lee:)

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BONINO. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

7

Continúa la orden del día con los informes del señor Ministro de Hacienda sobre legalidad en el empleo o disponibilidad de fondos públicos y situación financiera del país.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: en la última sesión del mes de julio, el 28 de julio, en la Comisión que tenía por encargo estudiar las repercusiones del artículo 30, el señor Ministro de Hacienda realizó allí una exposición, que fué la que nos movió a promover estos informes, que los necesitábamos para mejor acomodar nuestro espíritu cuando nos tocara dar nuestro voto o negarlo, en el tema que figura en la orden del día: consolidación de déficit.

Buscamos esta oportunidad porque creímos que ninguna mejor para que el Senado se compenetre bien de la real situación del país y hasta qué punto fué respetuoso de la ley el Poder Ejecutivo en las actuaciones que tuvieron lugar, según propias manifestaciones del señor Ministro.

El señor Ministro en esa sesión —fíjense bien los señores senadores que hará unos 4 meses— aclaraba que a él no le inquietaba la situación de Rentas Generales y aprovechaba esa oportunidad para desmentir, en forma briosa, cierta afirmación de la prensa, que le había señalado que estaba atendiendo el pago del presupuesto con los recursos provenientes de la venta de letras de tesorería.

El señor Ministro señaló que eso no era verdad, que él no había utilizado letras de tesorería para pagar el presupuesto y que era necesario hacer pública esa aclaración, "para desvirtuar errores que continuamente estaban flotando en la atmósfera".

Había un tono que sí, que no, jactancioso en esas afirmaciones del señor Ministro porque demostraba que él no había necesitado de un recurso que nosotros le habíamos entregado a efecto de flexibilizar las obligaciones del presupuesto general.

Recuerdo que en esa oportunidad tuve presente una afirmación que le hicimos al señor Ministro de Hacienda en la Asamblea General; tuve presente en mi mente y le señalamos al señor Ministro de que el déficit que aprobamos en aquella Ley de Presupuesto de 27 de marzo de 1953, no era de $ 30:000.000.00, sino que yo lo estimaba, más o menos, en el doble, y muchos otros colegas eran aún más pesimistas. Lo cierto es que el único que se mantenía firme en que el déficit debía alcanzar a $ 30:000.000.00 era el señor Ministro.

Nuestro convencimiento estaba en que ese déficit iba a superar holgadamente los $ 60:000.000.00 o pesos 70:000.000.00. De ahí que le señalábamos al señor Ministro en Comisión de que si él estaba aplicando a otros destinos las letras de tesorería podría verse más tarde en dificultades para atender la ejecución presupuestal.

El señor Ministro de Hacienda, declaró que para él, las deudas había que pagarlas, y no era del caso que contando con recursos, el Poder Ejecutivo no abonara lo que estaba pendiente de pago.

Nosotros entendimos que no era ese el criterio con que debía moverse el jerarca de las finanzas públicas, sobre todo porque ya el Parlamento había hecho un verdadero sa-

oficio autorizando al señor Ministro a descontar pesos 20:000.000.00 en el Banco de la República, para atender el pago de las planillas del Presupuesto, y, además, emitir hasta $ 40:000.000.00 de letras de tesorería para el mismo destino. Es decir, que se le daban $ 60:000.000.00 al Poder Ejecutivo, a efectos de que no tuviera esas dificultades de caja, provenientes de que los recursos no habían ingresado con antelación al momento de abonar las erogaciones.

Esa cantidad, a nuestro juicio, era suficiente. Por lo pronto, no era aconsejable extender más ese margen, pero, nuestra sorpresa fué muy grande cuando el señor Ministro de Hacienda nos aclaró que había dispuesto de los recursos provenientes de letras de tesorería por $ 38:000.000.00 a los efectos de pagar cuentas atrasadas de los déficit de 1951 y 1952. Y que, contrariamente a lo que había aclarado en la Cámara de Representantes con motivo de la consolidación de la deuda del año 1952, sobre que habrían de destinarse $ 72:000.000.00 para entregarlos a las Cajas, y que quedaría sólo al Poder Ejecutivo con $ 8:000.000.00 que se resarciría del adelanto hecho al fondo de diferencia de cambio.

El señor Ministro en esa sesión, declaró que en lugar de $ 72:000.000.00, había entregado $ 25:000.000.00.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Era lo que correspondía.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Bien; se nos presentaba a nosotros como una situación un tanto confusa. Por empezar, había aquí una retención a la Caja y había un desvío de lo que el Parlamento había querido, de $ 38:000.000.00.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Lo que se le pagó a la Caja con el producto de la consolidación de 1950, fué lo que se debía a la Caja al 31 de diciembre de ese año, como se le va a pagar a la Caja lo que se le debe por los años 1951 y 1952, por esta consolidación de pesos 173:000.000.00. Pero no se pretenderá que se le paguen, también, las retenciones que ha efectuado el Estado correspondientes al año 1953. Ese es un capítulo aparte, el de la consolidación concerniente a este año.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Lo único que pretendíamos los legisladores era que cuando el señor Ministro aclaró en la Cámara de Representantes que entregaría a la Caja deuda por valor de $ 72:000.000.00...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No hablé de pesos 72:000.000.00; le ruego que lea la versión.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Si me permite, continuando la exposición, le voy a dar ese dato, porque tengo que buscar entre un fárrago de papeles dónde está la cita precisa, pero la leeré en el curso de la exposición.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo había hablado una vez con cifras que no conocía perfectamente, —porque recién después que uno actúa unos cuantos meses en un Ministerio complicado, uno llega a dominarlo— que lo que había que pagar a las Cajas, que era lo que se debía en aquella oportunidad era alrededor de $ 50:000.000.00. Después comprendí que el sacrificio era excesivo y lo que correspondía era pagar a los Institutos lo que se debía a la fecha de la consolidación de los créditos con el Estado que, al 31 de diciembre de 1950, determinaba que a la Caja Civil había que pagarle $ 25:000.000.00 y no una cantidad mayor.

Muchas gracias.

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que hay una equivocación de fecha que da el señor Ministro la deuda de los $ 25:000.000.00 a la Caja Civil, se operó, precisamente, con posterioridad al Gobierno que terminó en marzo de 1951. La retención se operó en el año 51, de $ 25:000.000.00, y otra de $ 25:000.000.00, en 1952. Se lo puedo demostrar fácilmente, señor Ministro, porque tengo los antecedentes oficiales a la vista, que hasta diciembre del año 1950, no había casi deuda de la Administración Central con la Caja Civil.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Tiene razón el señor senador; son $ 25:000.000.00 correspondientes al año 51, y $ 25:000.000.00 correspondientes al año 52, que hacen un total de $ 50:000.000.00.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Como me agrada documentar mis afirmaciones, tengo que declarar que en la sesión realizada por la Cámara de Representantes el 24 de abril de 1952, en la cual se consolidaron los déficit por pesos 80:000.000.00...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Cuando hacía mes y medio que estaba en el Ministerio y no conocía la cifra exacta.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Ministro: usted comprenderá que es un poco arduo estar manejando estas cifras. Por lo pronto no es de mi apetencia y si las he revisado y hago una afirmación, es porque están documentadas. El señor Ministro me pidió que le leyera la parte de la versión en que él dijo eso.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El señor senador habló de setenta y dos millones. ¿Dónde está eso?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Si el señor Ministro tiene medio minuto de paciencia, lo verá.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — La tengo desde hace mucho tiempo, señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Le estaba señalando hace unos momentos al señor Ministro como con esa ley que autorizaba a emitir letras de Tesorería por saldos no emitidos de la deuda se podía crear una gran deuda flotante. El señor Ministro desvirtúa ese concepto y dice:

"El problema no es tan grave, y es conveniente decir estas palabras para tranquilizar también a la opinión pública desde el punto de vista de lo que va a representar este empréstito a largo término y por una cantidad tan elevada. Saben los señores legisladores que el Estado debe a la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio y a la Caja Civil, $ 63:000.000, que si se entrega en títulos, todo ese crédito de las Cajas representará una cifra aproximada a los $ 72:000.000, valor nominal, de deuda, en cuyo caso, el remanente que ha de quedar al Poder Ejecutivo, ha de ser de $ 8:000.000, valor nominal, en deuda. Es decir, no hay que presentar este aparato de los pesos 80:000.000 con esa gravitación que no tiene"...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, ahora?

Yo, en aquel momento, hacía un mes y 20 días que estaba en el Ministerio y no podía tener todas las cifras en la cabeza como las tengo hoy, y puedo decirle al señor senador que yo creía en aquella oportunidad que lo que se le debía a la Caja —$ 63:000.000— correspondía a la fecha de 31 de diciembre del 50.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Lo cierto es, señor Presidente, que si ese era el convencimiento del señor Ministro, ese convencimiento se lo trasladó al Parlamento y éste, sin duda, aprobó la ley entre otras consideraciones, por esa que señalaba el señor Ministro,...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No es así, señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Cuando me estoy refiriendo a opiniones del señor Ministro, comprenderá que no tengo que estar observando si hacía un mes o 15 días que él estaba a cargo de la Cartera.

Bien; de modo, señor Presidente, que con todos estos detalles...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¡Qué nervioso es el señor Ministro!

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No lo voy a interrumpir más.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Supóngase, por ejemplo, el señor senador que a la fecha de la sanción de la ley de consolidación, es decir, el 7 de mayo, cuando se discutió esta ley en la Asamblea General, se hubiera pagado a la Caja $ 63:000.000 que equivalían a $ 72:000.000, valor nominal de deuda. Supóngase que esa cantidad se le hubiera pagado a la Caja. ¿Hubiera hecho bien o mal haber dejado de pagar a acreedores particulares que estaban clamando porque se les abonara sus créditos completamente congelados? ¿Era preferible un sistema o el otro? Pido al señor senador que me conteste.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Toda mi exposición primera tiende a hacerle esa aclaración. De modo que con un poco de paciencia el señor Ministro la tendrá en forma bien clara y concreta.

Bien, señor Presidente; nosotros, frente a estas desviaciones de los recursos que el Parlamento había otorgado para determinada finalidad, recordamos una exposición, que recogió nuestro aplauso, que hiciera el señor Ministro pocos días después de hacerse cargo de la Cartera de Hacienda, cuando vino a decirnos aquí que él pensaba poner orden en las finanzas y que no habrían de repetirse muchas de las actuaciones que habían tenido lugar con sus antecesores.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Cuando se estructuró el presupuesto.

SEÑO RCHOUHY TERRA. — El señor Ministro nos aclaró cómo se habían pago los presupuetos siendo que existían déficit tan abultados, sin que le hubiera votado el Parlamento las deudas de consolidación correspondientes. Es así que el señor Ministro nos hizo una larga enumeración de deudas con destino específico, con finalidades concretas, y cuyos recursos, en lugar de haber sido aplicados para esos fines, habían sido, en cambio, utilizados para pago del presupuesto.

El señor Ministro señaló el guarismo de esas leyes con destino especial en $ 45.000.000.00 y todavía otros recur-

sos que tituló "de ocasión", que hacía ascender a 110 ó 114 millones de pesos.

Lo cierto es que se trataba de una suma enorme de recursos que no correspondían estrictamente a la ejecución del Presupuesto y que habían sido aplicados en forma discrecional por el Poder Ejecutivo. El señor Ministro calificó este procedimiento de "poco recomendable", lo que quería decir, sin duda, que nos iniciábamos en una era de gran claridad en las imputaciones de la hacienda pública y que, además, no habrían de ocurrir esas retenciones como había pasado durante el mandato de los antecesores del señor Ministro.

Por eso fué nuestro aplauso cuando observamos que lo que nosotros le habíamos asignado al señor Ministro para pagar el presupuesto, por $ 40.000.000.00...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No, señor senador, no fué para pagar el presupuesto.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Ministro: las letras de tesorería por $ 40.000.000.00 tienen un origen bien claro. El señor Ministro sabe que es para agilitar la Caja de la Administración Central, la Caja de Tesorería. No es una deuda; es nada más que un elemento de valor ágil, valor fácilmente descontable, de rápida cancelación, que permite que se entreguen los recursos en el momento en que es necesario hacer las erogaciones. Es un recurso estrictamente presupuestal y si el Parlamento autorizó al señor Ministro a llevar $ 40.000.000.00 en letras de tesorería, que hasta ese momento eran sólo $ 10.000.000.00, era lógico esperar que el señor Ministro lo aplicara al pago del presupuesto y no a otra finalidad

Por eso, cuando el señor Ministro nos aclaró en Comisión que había aplicado esos recursos a atender el pago, cuentas pendientes de los presupuestos de 1951 y 1952...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El ejercicio 1952 no forma parte, porque la ley que se votó fué de Mayo de 1952.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Cuando el señor Ministro nos aclaró que había destinado esos recursos para pagar cuentas de los presupuestos de 1951 y 1952 y que además había hecho retenciones en el pago a la Caja de Jubilaciones, nosotros creíamos que estábamos volviendo a la vieja época, y por eso le señalamos nuestra disconformidad Por eso, también, estamos discutiendo este tema aquí.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor senador, para hacer una pequeña observación?

Ojalá, señor senador, no hubiera nunca que acudir a este método, poco aconsejable, como lo indiqué.

Cuando el Parlamento votó la Ley de 27 de marzo de este año, en virtud de la cual se logró un cuasi equilibrio presupuestal —digo "cuasi equilibrio", porque quedó pendiente un saldo de $ 30.000.000.00 sin cubrir— yo manifesté mi propósito de que a las Cajas de Jubilaciones se le pagara íntegramente las rentas y los montepíos que le correspondían. Eso se está cumpliendo, salvo en los primeros meses del cumplimiento del plan, en que ha habido alguna retención todavía, como resultado de las épocas pasadas. La prueba es que a la Caja de Jubilaciones Civiles se le estaba pagando antes $ 2:000.000 mensuales para cubrir sus obligaciones y en este momento lo que se le paga a ese establecimiento, son $ 3:750.000.

En cuanto a la masa de maniobra de $ 40:000.000 que dió la Ley de 7 de mayo para que el Poder Ejecutivo pudiera desenvolverse, le digo al señor senador que, con esos $ 40:000.000 hemos atendido el pago del Presupuesto en el año 1952. Ahora la insuficiencia que quedó en ese período es déficit, pero en el año 1952 no lo era; era ejercicio corriente.

Podrá reprocharme el señor senador que haya aplicado parte de los $ 40:000.000 en pagar las deudas del año 51; muy bien, pero no puede involucrar el año 1952, porque era un ejercicio abierto.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Nos estamos refiriendo, señor Ministro, a lo que está ocurriendo en este ejercicio.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Es lo mismo, porque estos $ 40:000.000, fueron dados al Poder Ejecutivo el 7 de mayo de 1952, cuando recién habían pasado cuatro meses de ejercicio y me parece que era muy legítimo que se aplicaran esos $ 40:000.000 al pago del Presupuesto del año 1952.

Ahora, naturalmente, a fines del año 1953, cuando hablamos de la situación del año 1952, tuvimos que consolidar el déficit de ese año; pero en aquel momento, cuando se originaron las letras, —cuando fueron creciendo esos valores a corto plazo, de 9 a 48 millones de pesos, que es la cifra actual—, no crecieron de golpe, sino poco a poco, parte de ese acrecimiento fué motivado por obligaciones del 52 que fueron pagadas en ese ejercicio, no como déficit sino como obligaciones del período.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Fueron pagadas en este ejercicio; es buena esa aclaración del señor Ministro.

Lo que sostengo, señor Presidente, es que el señor Ministro aplicó las letras de tesorería, según propia declaración, a atender déficit, cuentas pendientes, y, cuando se le hizo la observación de que el señor Ministro podría haber comprometido la ejecución del Presupuesto, debido a que esos recursos se destinaban a una finalidad distinta de la que había querido el legislador, el señor Ministro reaccionó como reacciona esporádicamente, haciendo ver que era ese el mejor camino a seguir.

Yo entiendo que el Parlamento en esta materia tiene que ser especialmente muy cuidadoso. Nosotros tenemos que exigir que se rindan cuentas anualmente.

El Parlamento, que es la fuente de donde emana la autorización para realizar gastos, es, sin duda, el que tiene que ejercer el contralor en última instancia y, por la vía que vamos, ya estamos viendo que no se va a poder realizar nunca.

Me dirá el señor Ministro que tan luego a él, que ha procurado hacerlo, y que no lo ha logrado, sin duda por fuerza de las circunstancias, es a quien en este momento, le insistimos en el reclamo. El reproche no puede caer sobre mí, porque lo debo haber hecho a todos los antecesores del señor Ministro, en todas las oportunidades que se me presentaron siendo Diputado.

De tal modo, señor Presidente, nosotros entendemos que el cierre del ejercicio debe venir acompañado enseguida del mensaje pidiendo la consolidación de los déficit.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Y eso es lo que vino.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Es en esto en lo que nosotros entendemos que se cambia por completo el sentido del análisis de las cuentas del Estado, si permitimos que se hagan estas transposiciones por montos tan importantes, porque al final no sabemos que es lo que tenemos que considerar.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿No vino todo el reajuste presupuestal el 30 de junio?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pero cuando viene una deuda de consolidación es necesario que todas las cuentas que la constituyen queden en el déficit y que se paguen cuando el Parlamento otorga los recursos, porque, de otra manera, nosotros no alcanzamos a comprender bien como es posible que las Cámaras puedan realizar el contralor de los gastos públicos.

Esto que al señor Ministro le llama tanto la atención ahora, es algo que el señor Ministro lo debe haber visto 17 millones de veces. Está en la esencia misma de la labor del Parlamento, y le voy a citar un viejo conocido del señor Ministro, el profesor Allix, de la Sección Finanzas del Instituto de Derecho Comparado, y gran autor de Derecho Financiero. En cierta oportunidad se reunió en Ginebra, una Asamblea que tenía por objeto arribar a una limitación de armamentos. Allix destinó, para el contralor del cumplimiento de los fines de la Convención, al profesor Jacomet, que era un experto en materia presupuestal y el contralor de los 64 países, reunidos en esa conferencia para ver si se limitaban o no los armamentos, consistía precisamente en el estudio de los presupuestos; pero no en el análisis de la escrituración primaria, sino en la rendición de cuentas.

De manera que el instituto es universalmente reconocido y tenemos derecho a reclamarlo también para nosotros, sobre todo, en esta Constitución en la que, si bien es cierto, los constituyentes innovaron en esta materia en forma extraordinaria a punto de que establecieron el Presupuesto por gestión; sin embargo no pudieron abandonar por completo la noción de Presupuesto por ejercicio. Tal lo vemos en el instituto de la rendición de cuentas anualmente, lo que trae aparejada la obligación del Parlamento de analizarle y expedirse sobre ella.

Dicha rendición de cuentas estaría cumplida en estos dos años, pero, a mi juicio, no me satisface y lo voy a explicar.

Tenemos que observar con gran precisión estas rendiciones de cuentas, y especialmente en el caso nuestro en que estamos frente a un Poder Ejecutivo irresponsable, —me refiero a irresponsabilidad política, irresponsabilidad ante el Parlamento; no a la acepción que alguno habrá podido percibir,— tenemos que mirar muy mucho como se cumple con las finalidades, sobre todo cuando la especialización de los créditos y de los gastos públicos está determinada.

De ese estudio que le señalaba al señor Ministro cuando se realizó la conferencia sobre limitación de armamentos, no surgió nada sobre la finalidad concreta; pero quedó un margen muy interesante sobre la característica de los presupuestos de 64 países, entre lo que estaban comprendidos, desde luego, todas las grandes naciones del mundo.

Se llegó a la conclusión de que todos los presupuestos eran motivo de riguroso contralor por parte de alguna autoridad, y, en aquellos donde el Parlamento tenía preponderancia, la especialización en los gastos era muy acentuada, y el contralor, finalmente, se llevaba a cabo con grandes precauciones.

Incluso un caso que nos podría servir de ejemplo, dadas las características del Poder Ejecutivo en Estados Unidos,

tan fuerte y dotado de tantas facultades sobre el presupuesto, tiene muy acentuada la especialización de los rubros y el Parlamento vigila muy mucho el cumplimiento de los créditos que él autorizó.

Esta especialización en nuestro caso se ve atenuada con las autorizaciones para realizar transferencias que no todos los países las aceptan o las aceptan con grandes restricciones. Por ejemplo, los ingleses admiten sólo transferencias en el Ministerio de Defensa; los alemanes y los belgas, sólo en algunos rubros, y otros muchos, países, Australia, Francia, Japón Países Bajos admiten que fondos de reserva en determinados rubros puedan servir para incrementar otros en déficit.

En todos ellos se nota una singular aplicación en el Instituto del contralor de los gastos, porque ese contralor tiene que hacerse en forma minuciosa, desde que en casi todos esos países existe, prácticamente, el régimen de prórroga automática de la vigencia de los Presupuestos, que se atempera también con una disposición que establece que los créditos no utilizados de las leyes con finalidades específicas ingresan a Rentas Generales, y, entonces, puede ocurrir que el balance final seà más o menos sin un déficit muy acentuado, pero debido al acrecimiento de determinados rubros provenientes de esos fondos, que pueden desvirtuar por completo lo que el legislador había querido.

De ahí nuestra extraordinaria preocupación, de que se aplique la norma de que el Poder Ejecutivo rinda sus cuentas y nosotros las analicemos en forma detenida y minuciosa; de lo contrario, todos nuestros propósitos pueden ser vulnerados.

En esta materia, desgraciadamente, hemos progresado muy poco. En 1878 se protestaba contra un artículo que establecía que el Poder Ejecutivo podría realizar transferencias en los rubros de eventuales: en 1900 los doctores Mora Magariños y Martín C. Martínez, protestaban, también, por disposiciones que establecían que el Poder Ejecutivo podía atender rubros deficitarios con recursos de otros que tuvieran superávit. En 1905, 1906, 1907, etc., muchas voces, en el Parlamento, se levantaron protestando contra esta facultad del Poder Ejecutivo, entre ellas —para mí la más prestigiosa de todas— la del doctor José Espalter, que señalaba que el Poder Ejecutivo, en esos casos, era un invasor de facultades netamente legislativas.

De ahí que me perdone el señor Ministro, que nosotros especialmente nos preocupemos por estas rendiciones de cuentas, porque creemos que ellas deben obedecer, específicamente, a los fines que autorizó el Parlamento y tenemos el derecho de analizarlas con toda detención, elevando nuestra voz de protesta cuando observamos que se han desviado algunas partidas con otras finalidades, que serán todo lo plausibles que el señor Ministro lo quiera, pero que, a nuestro juicio, vulneran el espíritu de la ley.

El señor Ministro trae a colación un artículo proveniente de la ley de presupuesto del año 1936. Lo cierto es que ese artículo, que lo he tenido presente, entendí siempre que trataba de solucionar una situación que podría crearse en otras circunstancias. En el año 1936 existía un superávit y se había creado un fondo de estabilización presupuestal. Era lógico que, cerrado el ejercicio, no tuviera que dilatarse la atención de esas cuentas, cuando existía un excedente a estudio del Parlamento sobre el destino que se le daría.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No distingue el artículo.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No distingue, desde luego, señor Ministro, pero es un artículo de índole contable. En las leyes de ordenamiento financiero y de ejecución presupuestal, existen muchos artículos que no tienen aplicación integral dentro de la economía de la ley, sino que se refieren a tareas específicas de la Contaduría. A mi juicio, ese era un artículo que tenía referencia a esa repartición, y que no tiene jerarquía para que pueda ser invocado como pretendiendo invalidar este instituto, del contralor parlamentario, que nosotros estimamos que debemos cuidar con tanta severidad.

El señor Ministro nos decía que es preferible pagar las cuentas atrasadas antes que las nuevas y que en eso existe también algo más de justicia. Posiblemente tenga razón el señor Ministro, pero, entonces, insisto en que se debió haber hecho en un estricto y riguroso orden.

Por ejemplo, en algunas cuentas —observo una ley que una vez votamos como subsidio a Corea— el Estado compró por más de un millón de pesos a comerciantes, que entregaron mercaderías por valor casi al costo por tratarse de una finalidad tan altruísta, y todavía están sin cobrar.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Están en esta nueva consolidación que le merece tantos reparos al señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Son cuentas del año 1950 y yo me digo que algunos comerciantes, a los cuales se les adeuda casi medio millón de pesos desde hace cuatro años por concepto de esa entrega de mercaderías que efectuaran para cumplir con propósito tan patriótico, ¿cómo es posible que tengan que avenirse a esperar tanto tiempo para cobrar sus créditos, cuando ven que otros cobran antes que ellos?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Si no hay autorización legislativa ¿con qué se paga? Justamente esta es la situación de los créditos motivados en este renglón de los $ 8:800.000.00 de cuentas atrasadas —entre ellas los embarques a Corea— que se remontan desde el año 1946 al 1952 y si el Parlamento no vota la autorización pertinente no se pueden pagar.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sé, señor Ministro, que no puede pagar si no tiene recursos, pero tiene que convenir que pagó créditos posteriores al año 1950, sin haber atendido estos otros que le permitieron al Estado ser generoso con Corea a costa de los comerciantes.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No existía ley, señor senador...

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Cuando se dió la consolidación del año 1952...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA — No, señor senador; eso forma parte de las cuentas que constituyen el tercero de los renglones, por $ $8:879.471, que abarcan el período comprendido entre los años 1946 a 1952.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No debía quedar un solo peso del año 1950, ya que se pagaron cuentas del año 1951 con otros recursos. Primero debían haberse atendido esas otras, porque en materia de gastos...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Mire, señor senador: en la época en que usted actuaba le puedo decir —en aquel tiempo yo era estudioso de afuera— que por tres veces tuve que rectificar las cifras de los años 1941-42, porque siempre daban resultados distintos.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Bien; pero eso no indica que las cuentas no se pagaran por riguroso orden de antigüedad.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Se pagan.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Cuando el Parlamento...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Una de las preocupaciones fundamentales...

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ...autoriza deudas, es necesario que el Poder Ejecutivo las cumpla en su finalidad.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Es un elemento que traigo a colación porque me chocó que el Estado apareciera como generoso con Corea a costa de los comerciantes. A mí me parecía absurdo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No intervine en esa operación.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No lo inculpo al señor Ministro; comprendo los problemas que tiene y que no son para dilatarlos.

Quiero señalarle los inconvenientes que tiene esta demora en presentar deudas de consolidación, y que una vez terminados los ejercicios deberían pagarse para evitar que estas situaciones se sigan arrastrando sin aportar ningún prestigio para el Estado.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Estamos a mediados de diciembre —14 de diciembre— y el Parlamento todavía no las ha votado.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUICHON. — Formulo moción para que se haga un cuarto intermedio hasta que termine la Asamblea General, a ver si podemos dar término esta noche a esta interesante controversia que, si bien es cierto que reviste una gran trascendencia, no lo es menos que tenemos otros problemas apremiantes frente a la finalización del período legislativo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Habría que declarar sesión permanente y decretar un cuarto intermedio?

SEÑOR GUICHON. — La Mesa me informó en la sesión anterior que la sesión que estamos realizando tenía ya carácter permanente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Guichón.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El Senado pasa a Asamblea General.

(Así se hace).

(Vueltos a Sala).

8

SEÑOR PRESIDENTE — No hay número para continuar sesionando.

Queda terminado el acto.

(Así se hace a los 20 minutos del día 15 de diciembre de 1953)

ALFEO BRUM
Presidente

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios

Plinio Víctor Areco
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

80ª SESION ORDINARIA

Diciembre 15 de 1953

PRESIDEN EL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRESIDENTE)

Y EL DOCTOR CARLOS MANINI RIOS
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—El señor senador Bonino presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Antonio Rubio", el pueblo de Palmitas y la estación del mismo nombre de la línea férrea a Mercedes.
(5) Manifestaciones del señor senador Bonino. — Solicita que el referido proyecto se trate sobre tablas.
—Se aprueba la moción del señor senador Bonino por unanimidad.
(15) En discusión.
—Exposición del señor senador Haedo.
—Se aprueba en general por unanimidad y en particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carpeta 1.565.
—Se comunica a la Cámara de Representantes.
4—Varios señores senadores presentan un proyecto de resolución por el que se acuerda una remuneración extraordinaria con motivo de su jubilación, a los funcionarios de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, señores: José Fourcade, José María Pérez, Daniel Cándido, Rómulo Massa, Primitivo Benvenuto y Manuel Charquero.
(8) El señor senador Fernández Ríos mociona para que se incluya en el orden del día a continuación de las preferencias votadas.
—Así se resuelve.
(16) En discusión.
—El señor senador Chouhy Terra mociona para que el proyecto pase a la Comisión de Constitución y Legislación.
—Así se resuelve.
6—Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.
—Manifestaciones del señor senador Fabini sobre la situación de los proyectos de pensión que no han sido considerados en el plazo establecido por el artículo 230 de la Constitución.
—Solicita que la Comisión de Constitución y Legislación se expida sobre la cuestión planteada.
—Intervención del señor senador Fernández Crespo.
—Propone que el Senado interprete el alcance de la disposición constitucional referida.
—Se aprueba la moción del señor senador Fabini.
7—Ingenieros Eduardo Terra Arocena y Juan Ramasso.
—Manifestaciones de los señores senadores Fabini, López Toledo y Correa.
—El señor senador Chiarino propone que se remita la versión taquigráfica de lo actuado.
—Así se resuelve.
9—Escuela del Buen Pastor. — Situación de su Directora. — La señora senadora Sancho Barceló solicita que se dé leuctra a una moción presentada a la Mesa por varios señores senadores.
—Se aprueba la referida moción.
10—Organización Internacional del Trabajo. — Proyecto de ley sobre acuerdos básicos y complementarios de asistencia técnica.
—El señor senador Chiarino solicita que se incluya en el orden del día de hoy.
—Así se resuelve.
(20) En discusión.
—Se aprueba en general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carpeta 1.561.
—Se comunica al Poder Ejecutivo.
11—Comisiones Permanentes del Senado. — El señor senador Cutinella mociona para que se autorice a reunirse a dichas comisiones y considerar los asuntos que tienen a estudio, durante el período de receso del mes de diciembre.
—Así se resuelve.
12—Solicitud de venia del Poder Ejecutivo para acreditar como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de la República Federal de Alemania al señor Carlos Alberto Clulow.
—El señor senador Charlone solicita que se considere a continuación de las preferencias votadas.
(14) Manifestaciones del señor senador Chouhy Terra.
—Se aprueba la moción del señor senador Charlone.
(22) Concedida en sesión secreta.
13—Fiscalía Letrada Departamental de Río Negro.
—Solicitud de venia del Poder Ejecutivo para designar al doctor Rafael Bolotín.
—El señor senador Cusano propone que se considere conjuntamente con la preferencia solicitada por el señor senador Charlone.
(14) Así se resuelve.
17—Elena Boutevilain de Antuña. — Proyecto de pensión.
—Manifestaciones de la señora senadora Sancho Barceló.
—Intervención del señor senador Ferreiro.
—El señor senador Correa propone que el proyecto pase a la Comisión de Constitución y Legislación y se incluya en el orden del día de las sesiones extraordinarias que realice el Senado.
—Debate.
—Se aprueba la moción del señor senador Correa.
18—Olga Maciel de Simona Arribillaga. — Proyecto de pensión.
—El señor senador Fernández Crespo solicita que se trate sobre tablas.
—Se vota negativamente la moción.
19—Representación Diplomática del Uruguay en la República de Bolivia.
—Manifestaciones de los señores senadores Manini Ríos y Cusano.
21—El Senado pasa a sesión secreta.
(Vueltos a sesión pública).
22—La Mesa da cuenta de que el Senado, en sesión secreta resolvió:
—Conceder la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para acreditar como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de la República Federal de Alemania al señor Carlos Alberto Clulow. — Carpeta 1.452. — Rep. 214|53.
—Reunióse en Comisión General con asistencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores a fin de estudiar la reorganización de la representación de la República en el exterior.
23—Nuevo horario de trabajo en panaderías y confiterías.
—El señor senador López Toledo solicita que el proyecto se incluya en el orden del día de la primera sesión extraordinaria que realice el Cuerpo.
—Intervención de los señores senadores Guichón, Correa y Cusano.
24—Se levanta la sesión por falta de quórum a la hora 20 y 38 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Continúa el debate relativo a los informes del señor Ministro de Hacienda, sobre legalidad en el empleo o la disponibilidad de fondos públicos y situación financiera del país.

Primera discusión general y particular de los proyectos de ley siguientes:

2º — Lucha antialcohólica. — Carpeta 1886|1949. — Rep. 113 y 216.

3º — Parque "Viera y Benavídez" en el Departamento de Soriano. — (Carpeta 1541. Rep. 217).

4º — Emisión de la "Deuda Interna de Consolidación 1951-1952" por $ 173:000.000.00. — (Carpeta 1420. Rep. 211).

5º — Nuevo horario de trabajo en panaderías y confiterías. — (Carpeta 1503. Rep. 215).

6º — Fomento de la industria de la construcción. — (Carpeta 1314. Rep. 151).

7º — Cuestión planteada entre la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales del Senado y el Directorio de la Ancap. — (Carpeta 1071).

8º — Venia al Poder Ejecutivo para:

A) Designar al doctor Rafael Bolotín, Fiscal Letrado Departamental. — (Carpeta 1391. Rep. 179).

B) Acreditar como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, ante el Gobierno de la República Federal de Alemania, al señor Carlos Alberto Clulow. — (Carpeta 1452. Repartido 214).

9º — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios siguientes:

A) Mensajero del Servicio de Transmisiones. — (C[illegible] [illegible]030. Rep. 212). — (Anexo al Rep. 56) (El plazo constitucional vence el 19 de [illegible] de 1954).

B) Funcionarios de la Colonia Dr. Bernardo Etchepare. — (Carpeta 1549. Rep. 213). — (El plazo constitucional vence el 7 de marzo de 1954).

1

A la hora 18 y 2 minutos, entran a Sala los señores senadores: **Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Bonino, Bove Arteaga, Correa, Cusano, Cutinella, Charlone, Chiarino Chouhy Terra Fabini, Fernández Crespo, Fernández Ríos, Ferreiro, Gamba, Guichón, Haedo, López Toledo, Manini Ríos, Mochó (Amestoy de), Puig Larravide, Raffo Frávega, Sancho Barceló.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Vidal (Pinto de) y Vignale.**

Con aviso, los señores senadores **Batlle Pacheco, Bayley, Carballo, Espalter, González Conzi, Rodríguez Larreta y Viña.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite el mensaje del Poder Ejecutivo por el que comunica haber dictado un decreto imputando la cantidad de $ 46.000 a Rentas Generales, con destino a reforzar el rubro 2.02 "Locomoción y Viáticos" de las Jefaturas de Policía del Litoral e Interior, en uso de la facultad que le otorga el artículo 29 de la Ley N.o 11.925.

—Téngase presente y repártase.

Los obreros gastronómicos remiten una nota relacionada con el proyecto de ley a estudio del Senado sobre Seguro Obligatorio de Desocupación.

—A sus antecedentes.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley por la que se modifican y complementan las disposiciones de la Ley N.o 11.824 de 27 de marzo de 1953.

—Archívese.

La Cámara de Representantes comunica la sanción del proyecto de ley por el que se declara de utilidad pública la expropiación de un inmueble en la ciudad de Florida.

—Archívese.

3

El señor senador doctor Emilio O. Bonino presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Antonio Rubio" el Pueblo de Palmitas y la Estación del mismo nombre de la línea férrea a Mercedes.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

4

Varios señores senadores presentan un proyecto de resolución por el que se acuerda a los señores José Fourcade, José María Pérez, Daniel Cándido, Rómulo Massa, Primitivo Benvenuto y Manuel Charquero, funcionarios de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, una retribución extraordinaria de seis meses de sueldo con motivo de haber iniciado los trámites para acogerse a los beneficios de la jubilación.

—A la Comisión de Presupuesto.

5

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BONINO. — Señor Presidente: se acaba de dar cuenta de un proyecto de ley que hemos presentado por el cual se propone designar al pueblo y estación de Palmitas, con el nombre de Antonio Rubio.

Días pasados, cuando ocurrió el deceso de este ilustre ciudadano, hubo el propósito, entre los senadores que redactamos el proyecto de homenajes, de designar alguna ciudad o pueblo con su nombre, para que quedara en forma permanente de recuerdo a las generaciones futuras. Pero en aquel momento pudo haber sido inconveniente improvisar, y en oportunidad de realizarse su sepelio, tuve ocasión de encontrarme, en el Departamento de Soriano, con personas de distintas tendencias políticas y de distintas actividades, y hubo unánime opinión de que el mejor homenaje que se podía hacerle, es el de designar con su nombre el pueblo de Palmitas, que es el lugar donde realizó la mayor parte de sus actividades, dándole jerarquía e importancia a ese pueblo, y poniendo de manifiesto su indiscutible honradez como hombre de negocios.

Además, como se trata de un lugar que va tomando importancia desde el punto de vista de la comercialización de nuestros productos, significa un homenaje interesante para el hombre público que fué don Antonio Rubio.

Por estas razones, y por los motivos que expreso con más detención en mi exposición, hago moción, en virtud de tratarse de un homenaje de esta índole, para que se trate sobre tablas este proyecto de ley.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

(Se vota).

Afirmativa. — Unanimidad.

6

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FABINI. — En la sesión que realizó el jueves pasado la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, se consideraron numerosos asuntos que no han podido ser traídos a Sala porque han caído en la prescripción establecida en el artículo 230 de la Constitución.

Hemos confeccionado una carpeta especial con estos asuntos, con los cuales hemos hecho un memorándum, que será repartido a los señores senadores, a efecto de que conozcan los proyectos que no han podido ser tratados.

Además, señor Presidente, se ha planteado un problema que esta Comisión no ha podido resolver, y es el referente a las pensiones graciables. Hemos recibido estos días numerosas pensiones graciables votadas en la Cámara de Representantes, y se planteó el problema de si después de la fecha 28 de noviembre podían ser consideradas y aprobadas. La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales ha [illegible] que estos asuntos sean estudiados por la Comisión de Constitución y Legislación, desde que no fué posible aunar opiniones y resolver este aspecto.

En consecuencia, señor Presidente, solicito, en nombre de la referida Comisión, que este asunto sea estudiado por la Comisión de Constitución y Legislación, para ser considerado en su oportunidad.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Como integrante de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, voté, en la sesión del jueves pasado, esa proposición que hace el señor senador Fabini, a nombre de dicha Comisión, en el entendido, desde luego, de que, planteada con tiempo, iba a poder ser informada antes de que terminara el período ordinario de sesiones, antes de que se cerrara este período. Pero lo evidente es que hoy, es el último día de sesiones, y se plantea el problema de que el artículo 230 de la Constitución establece que no se pueden aumentar las pasividades.

Pudiera ser, señor Presidente, que aquellas pensiones que evidentemente significan un aumento a pensiones o pasividades otorgadas con anterioridad, estén comprendidas dentro de la letra expresa del artículo 230. Pero, en cuanto a las otras, que son otorgamiento de derecho, quizás no estén comprendidas dentro de lo preceptuado por dicho artículo.

Debo manifestar que, dentro de las pensiones a nuestro estudio, hay algunas que son de absoluta justicia. He tenido oportunidad de comprobar hoy, por haber obtenido información de las personas interesadas, que algunas de ellas son de justicia impostergable.

Pero si se interpretara el artículo 230 en el sentido de que estas pensiones están comprendidas dentro de esta disposición, —lo que a mi juicio no se ajusta al texto de la misma,— se podría cometer un acto de injusticia, sobre todo teniendo en cuenta que hoy es el último día de sesiones.

Propondría, señor Presidente, en consecuencia, que se interpretara por el Senado —y esta ha sido la interpretación que ha dado la Cámara de Representantes— dicha disposición en el sentido de que, cuando menos, aquellas que tienen relación con el otorgamiento de una pensión cuando no se ha tenido otra, esas, no están comprendidas dentro de la letra expresa del artículo 230, porque, de lo contrario, sutilizando, podría, también, decirse que, desde el momento que se impide el aumento de pasividades, no pueden otorgarse otras nuevas, con lo cual estaríamos cerrando soluciones a una cantidad de problemas tales, por ejemplo, como el de la jubilación de los profesionales universitarios, pues en dicho proyecto de ley también se otorgan derechos o pasividades.

Por estas consideraciones, señor Presidente, hago moción en el sentido de que el Senado resuelva sobre tablas este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor senador Fabini es previa a la suya, señor senador.

SEÑOR FABINI. — La proposición que he formulado, señor Presidente es a nombre de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Fabini.

(Se vota).

Afirmativa.

7

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FABINI. — Quiero referirme, en este momento, a dos distinguidos ciudadanos que se han acogido recientemente a la jubilación, después de una larga actuación docente y funcional en la Administración Pública. Son los ingenieros Eduardo Terra Arocena y Juan Ramasso.

El ingeniero Eduardo Terra Arocena ha realizado, durante 46 años, una tarea ininterrumpida de alta jerarquía técnica y científica.

En tan dilatado período de tiempo, desde 1907, fecha en que ingresó a la Administración Pública, ha servido al país, como funcionario, como técnico, como profesor, como hombre de ciencia, contribuyendo en forma excepcional en todas las múltiples actividades y funciones que ha desempeñado.

Durante 31 años, fué Director del Instituto Geológico, desempeñando también la cátedra de Geología durante más de 33 años en la Facultad de Ingeniería. Esta doble tarea funcional y docente, desempeñada con jerarquía, dignidad y gran eficiencia, ha sido muy útil para el país, que se ha beneficiado aprovechando el gran bagaje científico y la experiencia de este distinguido técnico y profesor.

Hace pocos días asistí a un sentido homenaje realizado por una prestigiosa institución profesional, la Asociación de Ingenieros, a los ingenieros Terra Arocena y Ramasso, y me complazco en señalar este homenaje porque considero que es de estricta justicia señalar estos importantes servicios desempeñados durante tan dilatado período de tiempo.

El ingeniero Terra Arocena ha trabajado en muchas Instituciones y Comisiones, como decía, permitiendo que el país se beneficiara de su gran experiencia y de sus grandes conocimientos.

Es autor del Código de Minería vigente.

Integró la Comisión que realizó los Estudios Hidroeléctricos del Río Negro, la que presidió durante varios años. Ha integrado o integra todavía, la Comisión Técnica de estudios del Salto Grande; integra o ha integrado la Comisión de Estudios de la Sequía y de las Aguas Subterráneas; ha presidido la Comisión del Estudio del Portland; ha sido designado durante un tiempo, interventor de la ANCAP; por el Ministerio de Relaciones Exteriores ha trabajado en una Comisión Coordinadora Geográfica y Cartográfica demostrando en todos estos trabajos, su alta especialización en la materia.

El Ingeniero Juan Ramasso, también se ha acogido a los beneficios de la jubilación, después de un período de tiempo de más de 40 años de actividad ininterrumpida, sobre todo en el Ministerio de Obras Públicas, habiendo trabajado en la Dirección de Vialidad durante más de 30 años y teniendo oportunidad de realizar numerosas obras públicas, puentes y carreteras. También estuvo vinculado a la docencia durante más de 40 años, desempeñando la cátedra de Geografía Descriptiva de la Facultad de Ingeniería, haciéndose merecedor a la simpatía y cariño de muchas generaciones de estudiantes en la Facultad que he citado.

Señor Presidente: considero, como he expresado, que es de estricta justicia destacar tan importantes servicios prestados al país por estos distinguidos ciudadanos, en momentos en que se acogen a los beneficios de la jubilación.

Nada más.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente, sobre este mismo asunto?

Es la primera oportunidad que se me presenta en la actuación pública para expresar que comparto las opiniones vertidas por el señor senador Fabini con respecto al ingeniero Terra Arocena.

Tuve oportunidad en el Ministerio de Industrias de actuar cerca de este funcionario de real jerarquía, y en su caso, como en el de algunos otros funcionarios de esta repartición en el instante de retirarse de la vida activa, sentí la necesidad de expresar de alguna manera, toda la admiración y el respeto que me inspiraron cuando los conocí, sus valores técnicos y sus valores espirituales.

Por eso es, que debo expresar con gran satisfacción que adhiero a los conceptos vertidos por el señor senador Fabini con respecto al ingeniero Terra Arocena.

Es uno de esos hombres, señor Presidente, que ha contribuído de una manera muy valiosa a hacer conocer a los habitantes del país y a los estudiosos, la tierra que habitamos, en un trabajo ahincado de muchísimos años de disciplina y métodos muy severos, habiendo puesto de manifiesto y habiendo contribuído a que otros estudiosos pongan en evidencia el conocimiento de nuestra geología y el conocimiento de nuestro país desde ángulos hasta ahora desconocidos.

Por estas razones, señor Presidente, es con profunda satisfacción que pronuncio estas palabras.

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es con inmensa satisfacción que nosotros escuchamos de los señores senadores Fabini y López Toledo, este justo reconocimiento a la labor desarrollada en las funciones públicas y a la personalidad de los ingenieros Terra Arocena y Ramasso.

Ya, en una oportunidad, no hace mucho tiempo, en el Senado, a raíz de una ligera incidencia de la discusión del Presupuesto General de Gastos, tuvimos ocasión de decir algunas palabras con respecto a la jerarquía técnica y honradez funcional del ingeniero Terra Arocena, compartidas entonces también, por el señor senador López Toledo.

Nosotros nos congratulamos, señor Presidente, de que se viertan estas expresiones acerca de dos técnicos de reconocido valimento profesional y personal, que han honrado a la función pública, con su capacidad técnica y su dedicación para el cargo.

El Ingeniero Terra Arocena, como muy bien lo han destacado, posee una versación reconocida que dedicó sin descanso en la función pública que se le cometiera hace más de 20 años, y se puede decir, que su prestigio ha traspasado las fronteras del país.

Mencionaré un pasaje secundario porque es el que conozco.

En oportunidad en que hubo de contratarse a una de las más prestigiosas firmas americanas De-Goliet-Mac-Noutom, para la investigación de petróleo en el subsuelo na-

cional, su opinión fué ampliamente favorable y que nada tenía que orientar ni enseñar a los técnicos y especialmente a la Dirección Técnica del Instituto Geológico, a cargo del Ingeniero Terra Arocena. Toda la obra realizada y la orientación que tenía determinada para esos estudios geológicos en el país el Ingeniero Terra Arocena, sirvió y fué fundamental para los estudios que se iban a efectuar.

Por eso repito que éste es un justo reconocimiento que hace muy bien el tributar el Senado de la República, en momentos en que se va a retirar de la actividad pública a la cual consagró sus mejores esfuerzos.

Igualmente se puede decir que ha honrado el ejercicio de sus funciones, el ingeniero Ramasso, tanto en la actividad pública, como en la actividad docente.

Por lo tanto, señor Presidente, nuestro sector se congratula de estas expresiones y adhiere a los fundamentos que han expresado con tanto acierto los señores senadores Fabini y López Toledo.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente? Deseo también adherir, señor Presidente, con verdadera complacencia las expresiones vertidas en Sala respecto a estos dos distinguidos técnicos que acaban de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Estimo que se hace obra de justicia, como decía el señor senador Fabini, cuando se destaca, a lo largo de una trayectoria tan extendida y tan prestigiosa, la labor que han desarrollado dos técnicos de esta categoría al frente de institutos públicos de verdadera responsabilidad. Creo que es una manera de rendir justicia al trabajo muchas veces ignorado, casi siempre callado, que los técnicos realizan en los cuadros de la Administración Pública.

Si se hiciera el estudio de la función y de la labor de esos técnicos a lo largo de las distintas dependencias de la Administración Pública, estoy cierto que el saldo sería altamente favorable, y conviene ponerlo de relieve cuando dos personalidades de las características de los ingenieros Terra Arocena y Ramasso motivan estos comentarios laudatarios.

Hace muy bien el Senado en recoger estos nombres levantándolos a la consideración pública, porque no solo es realizar un acto de estricta justicia con estos dos hombres de ejemplar actuación a lo largo de una dilatada gestión administrativa, sino que también se les eleva a la consideración de sus colegas para que sirvan de estímulo a la gestión que los técnicos deben desarrollar en la función que el Estado les adjudica.

Me asocio, pues, con verdadera complacencia, a las expresiones vertidas, y creo que el Senado haría bien si se remitiera a estos distinguidos ciudadanos la versión de lo que se ha dicho en Sala para que llegue al seno del hogar de cada uno de ellos, como expresión de este alto Cuerpo, seguro de que interpreta el verdadero pensamiento de la ciudadanía.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor senador Chiarino.

(Se vota: Afirmativa).

8

—Tiene la palabra el señor senador Fernández Ríos.

SEÑOR FERNANDEZ RIOS. — Señor Presideste: se ha dado cuenta de que varios señores senadores han presentado un proyecto de resolución por el cual se concede una asignación especial a funcionarios de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, con motivo de sus jubilaciones.

En realidad, ya han iniciado sus expedientes jubilatorios. Algunos de estos funcionarios tienen más de 40 años de servicios, y considero justo que, al igual que a otros servidores del Poder Legislativo a los que se le concedió el beneficio de una asignación especial, se le conceda a éstos y teniendo en cuenta que esta es la última sesión ordinaria, pido que este asunto se coloque en la orden del día en primer término, para ser considerado, ya que no va a dar lugar a discusión.

Me permito formular moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿A continuación de las preferencias votadas?

SEÑOR FERNANDEZ RIOS. — Sí, señor Presidente; no tengo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Fernández Ríos.

(Se vota: Afirmativa).

9

—Tiene la palabra la señora senadora Sancho Barceló.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Señor Presidente: solicito de la Mesa que se dé lectura a una moción presentada por varios señores senadores hace algunos instantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Mocionamos para que se remita una nota a la Cámara de Representantes, haciéndose saber que el Senado ha tomado conocimiento de la nota de aquella Cámara por la que hace constar que en la comunicación del proyecto de ley sobre modificaciones a la Ley Nº 11.923, de 27 de marzo de 1953, se omitió, por error de copia, en el Item 6.23, Consejo del Niño, lo siguiente:

1	Directora (C)	$ 3.360.00	$ —
1	Directora (R) (Pasa a la Escuela del Buen Pastor)	" —	" 3.360.00

Montevideo, 15 de diciembre de 1953.

Firmado: Francisca Sancho Barceló, Ovidio Fernández Ríos, Pedro Chouhy Terra, César Charlone, Carlos T. Gamba y Juan Vicente Chiarino".

—Se va a votar la moción de que se ha dado cuenta.

(Se vota: Afirmativa).

10

—Tiene la palabra el señor senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: tengo entendido que debió ser comunicado por la Cámara de Representante un proyecto aprobado hace días, referente a los acuerdos de asistencia técnica con la Organizaciós Internacional del Trabajo.

¿Podría informar la Secretaría sobre el particular?

SEÑOR PRESIDENTE. — Informa Secretaría que ese proyecto se encuentra en la Comisión de Asuntos Internacionales.

SEÑOR CHIARINO. — Pido, señor Presidente, que ese asunto sea incluído en la orden del día.

Se trata de un problema que, como otros que algunas veces he planteado, afecta el buen nombre del país si no se aprueba,...

SEÑOR GUICHON. — Apoyado.

SEÑOR CHIARINO. — ... porque, incluso, establece cursos de Seminario que deben realizarse, de acuerdo a planes determinados y que se están demorando por la inercia en que a veces incurrimos quienes actuamos en las ramas legislativas.

De modo que, como es un asunto que no va a dar lugar a discusión, porque es de total claridad, no creo que sea menester siquiera el informe de la Comisión de Asuntos Internacionales.

Si no hay objeción de alguno de los señores senadores, pediría que se incluyera en el debido lugar en la orden del día de la sesión de hoy.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Chiarino.

(Se vota: Afirmativa).

11

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cutinella.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: como es notorio, en el día de hoy termina la labor normal de los Cuerpos Legislativos.

El año pasado se autorizó por la Cámara de Senadores a las Comisiones a reunirse y considerar los asuntos que tuvieran a estudio, durante el período en que el Cuerpo estuvo en receso.

Ahora, seguramente ha de prosperar un pedido de sesiones extraordinarias para considerar algunos asuntos urgentes que aún se encuentran en las Comisiones.

De manera que voy a hacer moción para que se autorice a las Comisiones permanentes a reunirse y considerar los asuntos que tienen a estudio, durante el período de receso del mes de diciembre.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cutinella.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR CUTINELLA. — He aclarado, señor Presidente, que me he referido al mes de diciembre.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Charlone.

SEÑOR CHARLONE. — Como hoy es el último día del período ordinario de sesiones, voy a hacer moción para que, a continuación de las preferencias votadas, se considere la venia al Poder Ejecutivo para acreditar como Ministro Plenipotenciario ante el gobierno de la República Federal de Alemania, al señor Carlos Alberto Clulow.

Este asunto ya fué informado favorablemente por la Comisión de Asuntos Internacionales y tiene verdadera urgencia. Se trata de regularizar dicha representación diplomática.

SEÑOR CUSANO. — Ese asunto, señor senador, figura en la orden del día junto con otra venia.

SEÑOR CHARLONE. — Sí, señor senador; pero formulo moción para que se considere a continuación de las preferencias votadas.

13

SEÑOR CUSANO. — En ese caso, hago moción para que, junto con ese asunto se considere la otra venia que está en octavo lugar de la orden del día para designar al doctor Rafael Bolotín, Fiscal Letrado Departamental.

14

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Apoyo entusiastamente la moción formulada por el señor senador Charlone. Me parece que hemos demorado ya demasiado en acreditar a nuestro Ministro en el rango que corresponde frente a la República Federal Alemana y no dejarlo en la situación en que se encuentra actualmente, que es Delegado ante la Comisión Aliada de Ocupación.

Me parece que es una situación a la que tenemos que darle rápida salida.

Quiero aprovechar la sesión pública para que mis palabras puedan llegar, por esta vía, al señor Ministro de Relaciones Exteriores, expresándole que Alemania es uno de los países más importantes del mundo y con el cual tenemos especial interés en mantener un intercambio fuerte y en progreso, y no es posible creer que sólo con el representante diplomático se pueda mover esa embajada. El señor Ministro tiene funcionarios en otros países de Europa que en principio ya se decían asignados a la Legación de Alemania.

Sin embargo están en países en los cuales no prestan ninguna utilidad y sería de real interés y de gran eficacia que pudieran ser ascriptos a la Embajada en Alemania.

De manera que acompaño la moción formulada para regularizar la situación con Alemania; pero también quiero que el Ministerio de Relaciones Exteriores le preste a nuestra representación en ese país, la atención que merece.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones formuladas por los señores senadores Charlone y Cusano.

(Se vota: **Afirmativa**).

15

Se pasa a la orden del día con la consideración del proyecto por el que se designa con el nombre de "Antonio Rubio" al Pueblo de Palmitas y a la Estación del mismo nombre, de la línea férrea a Mercedes.

Léase.

(Se lee:)

Carpeta 1565 - 1953

EXPOSICION DE MOTIVOS

En oportunidad de considerarse el mensaje del Poder Ejecutivo que daba cuenta del fallecimiento del ex-Consejero Nacional don Antonio Rubio, era propósito de los señores senadores que formularon el proyecto de ley para rendirle honores, determinar un homenaje de carácter permanente que pudiera hacer recordar a las generaciones futuras, la figura de tan destacado ciudadano. Pero, como en esos momentos se carecía de elementos de información suficientes para elegir el homenaje más apropiado, se decidió postergarlo

Ahora bien: cambiando ideas con los hombres públicos más allegados al ilustre ciudadano, —que actúan en el Departamento de Soriano,— con los señores representantes Nacionales Dr. Alfredo Alambarri y Sr. Carlos M. Ruiz; con el Sr. Intendente de Soriano Dr. Zoilo Chelle y con el Presidente del Instituto Nacional de Colonización Dr. Florentino Guimaraens, fué opinión unánime que la forma mejor para consagrar el recuerdo de Don Antonio Rubio, era la de designar con su nombre al Pueblo y a la Estación de Palmitas, teniendo en cuenta su estrecha y fundamental vinculación con ese lugar.

En efecto: a fines del año 1911 inició sus actividades profesionales en esa zona como integrante de la firma Rubio y Troche. Los primeros remates ganaderos fueron realizados en plena vía pública sin las más mínimas comodidades. En esa época, las poblaciones existentes estaban reducidas a la Estación propiamente dicha y a dos comercios de relativa importancia. En lo demás, cubrían la zona pocos establecimientos ganaderos de extensas dimensiones.

Iniciada la primera guerra mundial, se produjo una intensa corriente de negocios ganaderos, y, como consecuencia de ello, el volumen de ventas de las ferias que realizaba la firma se elevó a cifras muy altas. Las grandes operaciones que efectuaba y la intensa propaganda desarrollada por la empresa fueron creando el conocimiento y la atención por esta zona, en todos los ambientes comerciales y ganaderos del país.

Durante este período de auge que duró desde 1914 a 1919, la Sociedad había arrendado un campo y construído el local "Palmitas" que nunca habría de abandonar y que fuera adquirido más tarde por don Antonio Rubio.

Sobrevino después la grave crisis de post-guerra que conmovió pyrofundamente al país y que repercutió naturalmente en el equilibrio económico de la firma. Posteriormente fallecía don Jesús Troche y quedaba sólo el Sr. Antonio Rubio al frente de la firma que soportaba en ese entonces una deuda cuantiosa. Pero, poseedor de una fe inquebrantable y de un espíritu de incansable luchador afrontó la situación y recomenzó la difícil tarea de rehacer la empresa. Así fué que dando cumplimiento a los compromisos contraídos, resurgieron y florecieron las actividades del local "Palmitas", al tiempo que empezaba a notarse la presencia de algunos pobladores, atraídos por la importancia comercial que iba adquiriendo este mercado ganadero.

Por los años 29 o 30, después de la segunda crisis por que atravesó el país, un activo y progresista hombre de negocios, compró una de las estancias que rodeaban la Estación Palmitas. Subdividió en pequeños solares la parte lindera a ésta y los puso en venta constituyendo el principio de lo que es hoy el floreciente pueblo de Palmitas. El resto del establecimiento fué dividido en áreas de limitadas extensiones destinadas en su gran mayoría a la producción agraria, tierras que por su gran calidad han producido y producen magníficamente, dando prosperidad y riqueza a la zona.

En el año 1948 don Antonio Rubio adquirió en propiedad el local Palmitas, con un área de campo de poco más de 100 hectáreas.

Había manifestado en alguna o algunas oportunidades, su propósito en el sentido de que, una vez que Palmitas fuese declarado pueblo, subdividiría parte de las tierras linderas a la principal de sus calles y las vendería a estricto precio de costo, en pequeñas parcelas y por unidad a los que desearan poblarla.

Como esta declaración demoró y sobrevino luego el fallecimiento de su esposa, el propósito quedó sin cumplirse al momento de su muerte. Pero lo indudable es que toda la actividad de don Antonio Rubio en la zona estuvo inspirada por el afán de proveerla de nuevos recursos y mejoras.

También la indiscutible influencia de hombre de Gobierno, de que disfrutara, fué puesta al servicio de Palmitas, siendo un acontecimiento de verdadera transcendencia para el porvenir de esa localidad la adquisición de la estancia "La Independencia", cuyas gestiones se iniciaron durante la Presidencia de Rubio en el Instituto de Colonización.

Don Antonio Rubio estuvo pues, íntimamente consustanciado en toda la evolución y el desarrollo del pueblo de Palmitas desde 1911 hasta la fecha, contribuyendo de manera efectiva a su rápido progreso.

El Pueblo de Palmitas tiene actualmente más de 1.500 habitantes, y posee distintas mejoras como ser, agua potable, luz eléctrica, escuelas, etc., y todo indica que se trata de una población que está llamada a tener una gran importancia por su rápido desarrollo e indudable progreso dada la riqueza de las tierras que la circundan.

Siendo así, al mismo tiempo que se localiza el homenaje en el lugar de más persistente actuación de su vida privada, se señala en la población que tiene y tendrá repercusión en la economía del País, con lo que se rinde también honores al hombre público, que tantas preocupaciones y desinterés puso al servicio del bienestar general.

Seguramente, tendrán que venir otros homenajes, como el de la designación con su nombre de alguna escuela pública o liceo, como reconocimiento a lo que su personalidad puede significar como ejemplo de ciudadanía ejemplar.

Con este proyecto, pues, consideramos que damos, en cierto grado, satisfacción a todos los sectores de la opinión pública que se han sentido profundamente conmovidos ante la lamentable desaparición de Don Antonio Rubio.

Emilio O. Bonino.

PROYECTO DE

Artículo 1 Desígnase con el nc. "Antonio Rubio", el Pueblo de Palmitas y la Est. mismo nombre de la línea férrea a Mercedes.
Art. 2º Comuníquese, etc.

Emilio O. Bonino

—En primera discusión general.
SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.
Hace unos días, señor Presidente, encontrándome en París, una comunicación telefónica de nuestro embajador doctor Abelardo Saenz, daba cuenta a los compatriotas que se hallaban en la capital francesa, de que a las 15 horas serían informados de una noticia, en la excelente sede de nuestra representación diplomática.
Bien alejado, por cierto, del objeto de la convocatoria me dispuse a concurrir. Al llegar, encontré la bandera nacional a media asta. Inmediatamente se me enteró de que había fallecido en Montevideo el señor Consejero Nacional Don Antonio Rubio.
Se le tributó, por los compatriotas, pertenecientes a diversos partidos políticos y por los funcionarios de la Embajada, un merecido homenaje.
No pensaba que al regresar al país, mis primeras palabras en el Senado serían, como son para rendir por la vía de la designación que se propone, el homenaje que merece este ciudadano, para mí, personalmente, por motivos mayores a aquellos generales, de la convivencia política.
Posiblemente sino de los enemigos, de los adversarios más fuertes, más tenaces, de mayor prestigio que ha tenido nuestro partido y, de modo especial, en el Departamento de Soriano, fué don Antonio Rubio. Conviene agregar como justificación de mi apoyo a este homenaje que los que hemos nacido y actuado en aquel Departamento, por una o otra razón estuvimos vinculados, si no a su pensamiento político, a su acción de hombre, de ciudadano, y, sobre todo, al ejemplar humano que era don Antonio Rubio.
No necesitaría hacer evocación retrospectiva; pero la juzgo oportuna.
Prescindiendo de la categoría política de este ciudadano, puede y debe evocarse su personalidad en pocas ocasiones tan a punto como en las circunstancias actuales el contenido humano de este compatriota.
Hijo de sus propias obras, arquitecto abnegado y constante de su destino. Venía de un viejo y austero protestante. Se crió en la campaña vecina a Mercedes, se formó en contacto con la rudeza semi primitiva dominante a fines del siglo pasado. Desconocido para las clases dirigentes, llegó a la ciudad de Mercedes sin mayores antecedentes, sin título universario, sin disciplinas de tipo intelectual y comenzó a actuar con vehemencia en el campo político, y a la vez con seductora capacidad y ejemplar buena fe en favor del progreso del país, y, de modo especial, de la ciudad de Mercedes y del Departamento de Soriano.
Fustigaba duramente a nuestro partido en la prensa, en la tribuna, y de modo particular, desde un club "Defensa" que es uno de los centros políticos de positivo valimento con que cuentan nuestros adversarios. Simultáneamente, irradiaba, en instituciones de enseñanza y cultura, en centros deportivos, en instituciones rurales, un impulso progresista de valor ejemplarizante con el desinterés y la limpieza de su personalidad moral.
Llegó a constituir, señor Presidente, una especie de ejemplo que nuestros padres nos señalaban en la hora de la adolescencia.
Vinculado en las tareas comerciales a un hombre de mi partido, a un herido de Tupambaé, a Tomás Víctor Troche, una de las figuras más sencillas y románticas del Departamento de Soriano, resultaba en aquellas horas de convulsión política ardiente un ejemplo aleccionante esa pareja que trabajaba todo el año estrechamente enlazada y en períodos de elecciones acaudillaba cada uno fuertes contingentes electorales, enseñando a defender ideal pero a mantener el respeto que impere la convivencia social.
El líder del Partido Batllista, firme terco, con una convicción profunda, enérgico en el pensar y en el decir tenía todos los días íntima y relación fraternal y al mismo tiempo de intereses comerciales con el líder romántico del Partido Blanco que había mostrado en los campos de batalla, cómo se defiende, cómo se lucha y cómo se sacrifica por una causa idealista. Eran no sólo compañeros de empresa comercial, sino ejemplos de honestidad profesional y de hombría de bien.
No sé si se ha recordado, pero conviene hacerlo para que las nuevas generaciones lo sepan, que, a raíz de la primera guerra europea esa firma —Rubio y Troche— sufrió serios quebrantos de orden económico y financiero, a los que se agregó, más tarde la desaparición de Tomás Víctor Troche.
La probidad de don Antonio Rubio, su constancia, su sentido del deber le impusieron fuertes sacrificios, hasta que consiguió, no sólo satisfacer totalmente todas las deudas, con los créditos y los intereses correspondientes, sino enaltecer el prestigio de la firma que continuó por varios años.
Hombres de mi familia tuvieron vinculación muy estrecha, con el señor Antonio Rubio. Pude conocerle bien y por tanto puedo decir que poseía virtudes ejemplarizantes para los hombres jóvenes de mi época entre ellos la de ser hombre de hogar y de trabajo.
Posiblemente todos los que hemos nacido en Mercedes, recordaremos que se nos señaló como modelo el hogar de don Antonio Rubio y doña Berna Arcans. No había noche que por las calles de la ciudad, en aquella época todavía villa, sin las seducciones y los encantos de la popularización que impone el progreso, el pasaje de don Antonio Rubio con su esposa era una constante evocación del honor conyugal, de la fraternidad casi tanto como del amor que embellece solidifica la organización de la familia.
Habría que agregar la evocación de su trabajo y de su vida en Palmitas. Era un obrero más, un paisano más. Conocía todos los secretos de la vida rural. Yo no sé si después, en el ejercicio del Gobierno ,este hombre de excepcional capacidad pudo rendir todo lo que poseía como fruto de la admirable experiencia obtenida en contacto con las clases rurales. Si hay algún lugar que está indicado de modo típico para que se prolongue en el tiempo el recuerdo de su nombre ,es la localidad de Palmitas. Allí no sólo fundó el más importante mercado de hacienda de la época sino que toda aquella zona, durante más de 50 años, conoció la irradiacción de su acción y de su generosidad, sobre todo del sentido superior de asistencia para todos, que poseyó, desarrollado en grado eminente.
He hecho, señor Presidente, la evocación de estas facetas de la personalidad de don Antonio Rubio, para adherir, con emoción, al homenaje que se proyecta.
A pesar de que él no lo creía, era un romántico. Se defendía del romanticismo con aspecto de seriedad exterior. Se defendía de su inclinación a volcar el alma en cosas superiores, inclusive para dialogar con las estrellas, envolviéndose en una especie de adustez que se trasuntaba también en sus gestos y en sus actitudes. En el fondo era un hombre profundamente romántico.
Por designio inescrutable de quien dirige las cosas en el mundo, la desaparición de su mujer de su compañera inseparable, influyó seguramente, en su alma sensible, para precipitar, su partida. Para los materialistas, que creen que termina con la muerte la verdad de nuestra existencia, ha vuelto a la compañía inefable, en el viejo tradicional cementerio de Mercedes; pero, para los que creemos en la inmortalidad del alma, tiene hondo sentido emocional saber que aquella pareja, ejemplo de fidelidad, de tenacidad, de trabajo, de honradez y de amistad, que enalteció el prestigio de la vieja ciudad de Mercedes, y del país dialoga ahora en el lenguaje sin palabras lleno de esencias infinitas.
Es lo que tenía que decir.
(Muy bien. — Muy bien).
SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba en general el proyecto.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — Unanimidad).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Se vota: Afirmativa).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR GAMBA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa).
(Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes

16

—Continúa el orden del día con la consideración del pro-

yecto de resolución por el que se acuerda una retribución extraordinaria a los funcionarios de la Comisión Administratiba del Podedr Legislativo señores José Furcade, José María Pérez y Pérez, Daniel Cándido, Rómulo Massa, Primitivo Benvenuto y Manuel Charquero.

—Léase.

(Se lee):

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.º Acuérdase a los funcionarios de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, señores José Fourcade, José María Pérez, Daniel Cándido, Rómulo Massa, Primitivo Benvenuto y Manuel Charquero, una retribución extraordinaria de seis meses de sueldo con motivo de haber iniciado los trámites para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2.º Refuérzase el rubro de "Gastos de Secretaría y Sala" de la Cámara de Senadores en la cantidad necesaria a efectos de atender la erogación que demanda el cumplimiento del artículo primero.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 9 de 1953.

Ovidio Fernández Ríos. — Atilio Arrillaga Safons. — Camilo Fabini. — Ramón Viña. — Carlos Manini Ríos. — César Charlone. — Juan C. Raffo Frávega.

—En discusión general.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Se puede votar esto, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado votó la moción de preferencia y la Mesa tiene que ponerlo en discusión.

¿El señor senador propone que pase a Comisión?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Me parece que debíamos meditar un poco sobre esto; quizá no estemos habilitados para votar este proyecto. Mocionaría para que una Comisión del Senado lo estudiara.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador hace moción para que pase a Comisión?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Mociono para que pase a la Comisión de Constitución y Legislación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Chouhy Terra.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

17

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Señor Presidente: voy a solicitar que se declare grave y urgente y se trate, un problema que tiene relación con una pensión acordada a la señora Elena Boutevilain de Antuña. Es un caso de conciencia y me siento en la obligación de plantearlo en el Senado.

En el mes de agosto solicité que se tratara esta pensión a la señora de Antuña y su hija, familiares de un viejo funcionario Encargado del Registro General de Locaciones y Anticipos en 1890, que falleció en 1905. La pensión era para la señora y su hija y se votó, pasándose al Poder Ejecutivo. Cuando nosotros votamos esa pensión la hija había fallecido, de manera que votamos para la señora y una persona que no existía. Este expediente tuvo un peregrinaje largo: pasó a la Contaduría y luego volvió al Poder Ejecutivo y viene, ahora, nuevamente, al Senado.

Ahora bien: en la noche del 28 de noviembre, esta pensión se puso a consideración, votándose negativamente por dos veces.

Creo que las pensiones se acrecientan automáticamente cuando fallece uno de los causahabientes. Pongo a consideración del Senado este caso de conciencia, haciendo presente que se trata de una pensión que ya fué votada anteriormente por el Senado y aprobada, también, por Diputados, dándose el caso de que, cuando se sancionó, la hija de la señora había ya fallecido.

SEÑOR FERREIRO. — ¿Cómo dice el artículo que se aprobó? ¿Es acumulable?

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Dice así: "Declárase que la pensión graciable otorgada por Ley N.o 11 995 de 21 de agosto de 1953, a la señora Elena Boutevilain de Antuña e hija, debe entenderse acordada exclusivamente a la primera, como única titular y por el monto...".

SEÑOR FERREIRO. — ¿Pero ese es el artículo que se aprobó en agosto?

SEÑORA SANCHO BARCELO. — No, señor senador; es el nuevo proyecto. Lo pongo a consideración del Senado por tratarse de un caso de conciencia.

SEÑOR CORREA. — ¿La está cobrando la titular?

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Nunca la cobró, señor senador.

SEÑOR CORREA. — Parecería que si se votó una pensión graciable para la señora e hija y ha fallecido una de las titulares, la otra seguiría percibiendo la pensión graciable que se votó.

SEÑOR FERREIRO. — No es así.

SEÑOR CORREA. — Sería conveniente que se diera lectura al proyecto que otorgó la pensión para tener conocimiento del problema.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — El Mensaje que envía ahora el Poder Ejecutivo dice así: "El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se modifica la Ley N. 11.995 de 21 de agosto de 1953, otorgando por el íntegro de su monto, a la señora Elena Boutevilain de Antuña. En el Mensaje elevado a propósito de la ley que se modifica, se expresó que se solicitaba pensión graciable para la referida señora y su hija, en razón de tratarse de la viuda e hija del doctor Manuel Luis Antuña, por los relevantes servicios prestados a la Administración Pública en períodos en que los mismos no habían recibido amparo jubilatorio. Posteriormente se dió cuenta del fallecimiento de la copartícipe de la pensión, señora María Elena Antuña, acaecido con anterioridad a la sanción de la misma, lo que trajo aparejado la reducción en un cincuenta por ciento del monto primitivo. Y a fin de solucionar el aspecto económico de la pensión graciable de referencia, se eleva a consideración de esa Asamblea el proyecto por el que se modifica la Ley de 21 de agosto de 1953, estableciendo en su lugar que la misma debe entenderse otorgada en su totalidad y por el íntegro de su monto, a la señora Elena Boutevilain de Antuña".

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite una interrupción?

Recientemente por moción del señor senador Fabini, pasaron algunos asuntos que establecen ciertas dudas constitucionales, a la Comisión de Constitución y Legislación, con la esperanza de que ésta pueda producir algún informe y se puedan considerar en alguna de las sesiones extraordinarias que se realicen este mes, que, según anunciaba el señor senador Cutinella, era propósito de algunos señores senadores solicitar al Cuerpo.

Entiendo que este proyecto está comprendido en el planteamiento que hiciera el señor senador Fabini y, por lo tanto, solicito que pase a la Comisión de Constitución y Legislación para que lo informe y se incluya en la próxima sesión extraordinaria.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Acepto.

SEÑOR CORREA. — Lo pasaríamos a la Comisión de Constitución y Legislación, mocionando a la vez para que se incluya en la orden del día de algunas de las sesiones extraordinarias que el Cuerpo resuelva realizar.

SEÑOR FERREIRO. — De acuerdo con la lectura que ha hecho la señora senadora me parece que ha sido muy clara, hasta por la interpretación que hace el Poder Ejecutivo, la situación en que quedó la madre de la señora fallecida, a la que le correspondía la mitad. Supongo que así se establece en el artículo de la Ley de junio de 1953. En consecuencia ahora tenemos un aumento de pensión, y ese aumento de pensión, expresamente no se puede votar.

SEÑOR CORREA. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRO. — Voy a leer, para que se vea que es terminante, el artículo 230, que dice: que el Poder Legislativo no podrá aprobar —el Poder Ejecutivo puede enviarlo— después del 28 de noviembre presupuesto, crear cargos, determinar aumentos de sueldos y aumentos de pasividades —repito la palabra aumento para mayor claridad, en cada caso—, etc., y éste sería un caso de aumento de pasividad.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Yo no lo interpreto así. Fíjese el señor senador que si cuando aprobamos esta pensión la señorita hija no hubiera fallecido y la hubiera estado cobrando, al fallecer la señorita hija, la pensión se acrecentaba.

SEÑOR FERREIRO. — Perdóneme, señora senadora, pero creo que no es así; habría que ver lo que dice la ley, pero se deduce que la ley no establecía tal cosa, porque si así fuera, el Poder Ejecutivo no enviaría ahora el mensaje. Si la ley no establece expresamente la acumulación, la pensión queda en la mitad.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — La señora no ha cobrado nada todavía; por lo tanto, voy a mocionar para que el asunto pase a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de

señor senador Correa, para que pase a Comisión el asunto en debate.

(Se vota: Afirmativa).

18

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Voy a plantear un caso que también tiene relación con una pensión. Me han animado a reiterar mi propósito, expresado al principio de esta sesión, las manifestaciones del señor senador Ferreiro, que concuerdan con la interpretación que doy al artículo 230. Hay, entre las muchas pensiones, una para la señora viuda del extinto doctor Simón Arrivillaga, que fué un destacado médico, que murió en el ejercicio de su profesión, en el Centro de Salud de la localidad de Cardona que dirigía. No se trata de un aumento de pensión sino del otorgamiento de un derecho de pensión y, por consiguiente, me parece que no está comprendido por el artículo 230. Por esta razón, voy a pedir que se trate sobre tablas el otorgamiento de esta pensión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor senador Fernández Crespo.

SEÑOR GUICHON. — Creo que este asunto tiene que pasar por el tamiz de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: Negativa).

19

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador

SEÑOR MANINI RIOS. — Acabo de recibir de la Mesa, en este momento, una nota dirigida al Presidente de la Cámara de Senadores. por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, en la que se acusa recibo de la comunicación pasada por este Cuerpo, a pedido del señor senador Cusano y mío, relacionada con la Representación diplomática del Uruguay en Bolivia. La nota tiene fecha 9 de diciembre y, la remitida por el Senado al Ministerio, es de 20 de noviembre.

Hago notar que he leído atentamente esa comunicación, que consta de ocho líneas, y me entero que después de diez y nueve días el Ministerio de Relaciones Exteriores tiene a bien acusar recibo de las manifestaciones referidas y saludar con las seguridades de la más alta consideración al Presidente de la Asamblea General. En cuanto al problema en sí mismo, es decir, a la representación del Uruguay en Bolivia, que sigue horra de todo funcionario en estos momentos, en las circunstancias en que el señor senador Cusano y yo denunciamos en el Senado, en cuanto a eso. no se ha tomado una sola medida, ni se dice una sola palabra.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Cuando la Mesa dió cuenta, en el día de ayer, del recibo de esa nota, tan "explicativa" de la Cancillería, no pude ocuparme de ella porque no llegó en oportunidad hasta mi pupitre y pensaba hacerlo mañana, porque había terminado hoy a la hora para las cuestiones previas; pero ya que el señor senador Manini Ríos se ha referido al asunto, por la vía de las cuestiones de orden interno, yo agrego que me parece ridícula esa contestación de la Cancillería, frente al apremio con que se le ha dicho desde este Senado que hace una cantidad de años que se encuentra acéfala nuestra representación diplomática en Bolicia, y que ante episodios notorios y recientes ha tenido que tomar actitudes, decisivas, muchas veces, por intermedio de funcionarios de inferior jerarquía, actitudes que tienen vinculación fundamental con posiciones de nuestro país en el orden internacional, creo que nuestra representación en Bolivia ya debía estar llenada en debida forma, sobre todo, cuando Bolivia ha acreditado en nuestro país un funcionario de la alta jerarquía intelectual, política y moral, Embajador doctor Díez de Medina. Sin embargo, la Cancillería, al cabo de 19 días, y después de habérsele reiterado la impostergable necesidad de llenar esa plaza, contesta, simplemente, con un acuse de recibo. Me parece simplemente ridícula dicha respuesta.

Nada más, señor Presidente.

20

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto relativo a los Acuerdos Básicos y Suplementarios Nº 1 y 2, suscritos entre la Organización Internacional del Trabajo y el Gobierno del Uruguay.

Léase.

(Se lee:)

Carpeta 1541 - 1952

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, setiembre 29 de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley por el cual se aprueban los acuerdos básicos y suplementarios N.o 1 y N.o 2 relacionados con la provisión de Asistencia Técnica, a nuestro país.

El Poder Ejecutivo con fecha 27 de agosto de 1951, dispuso auspiciar la realización en Montevideo del Seminario Americano para Actuarios de Seguros Sociales, por resolución cuya copia agrega.

Para el cumplimiento de dicha resolución es necesario que el Gobierno del Uruguay suscriba con la organización Internacional del Trabajo un acuerdo en que se establecen las obligaciones de ambas partes. La firma de ese acuerdo que tiene carácter de suplementario supone la firma previa o simultánea de un acuerdo básico sobre la prestación de la asistencia técnica que determina las obligaciones generales de las partes contratantes que en su aspecto financiero, se concretan más exactamente en los acuerdos suplementarios. El acuerdo básico es arreglado a las observaciones y directivas establecidas en el anexo I de la Parte A, de la resolución 222 (14) del Consejo Económico y Social —del que el Uruguay forma parte actualmente— y a las disposiciones adoptadas por el Consejo para la Administración del Programa Ampliado de Asistencia Técnica aprobado por resolución 304 (IV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

El acuerdo N.o 1 es un proyecto relativo a la asistencia técnica para la organización del servicio de empleo en el Uruguay.

El acuerdo N.o 2 entre Uruguay y la O.I.T., sólo obliga a suministrar local, personal de secretaría y mensajeros, transporte local, salarios del personal y una obligación teórica que se refiere a la mitad del pasaje de los participantes uruguayos si residieren fuera de Montevideo, lo que no ocurre.

El acuerdo suplementario para el servicio de empleo supone en cambio la realización de gastos y lo mismo ocurrirá necesariamente, con otros acuerdos suplementarios.

Para solventar las obligaciones de carácter patrimonial, el Poder Ejecutivo ha incluído en el Item 5.01 correspondiente al Ministerio de Industrias y Trabajo, una partida de $ 50.000, por una sola vez que se estima prudente para satisfacer tales obligaciones.

Este Poder entiende que de la firma de dichos acuerdos que ha analizado cuidadosamente, derivarán ventajas sensibles para el progreso nacional y por ello patrocina su aprobación ante ese Alto Cuerpo.

En virtud de que el Seminario para Actuarios de Seguros Sociales ha sido proyectado para los primeros días del mes de noviembre es útil destacar la urgencia que existiría en la aprobación de los precitados convenios.

Se vale de esta oportunidad para reiterar al señor Presidente su más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, 27 de agosto de 1951. VISTOS: estos antecedentes remitidos por la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, solicitando se patrocine la iniciativa de la Oficina Internacional del Trabajo para la realización de un Seminario Americano para actuarios de Seguros Sociales. ATENTO a que la propuesta remitida por la Oficina Internacional del Trabajo comprende la realización de reuniones en mesa redonda de técnicos en materia jubilatoria y seguro social de los países americanos, que propicien soluciones adecuadas a los múltiples problemas que plantea la materia jubilatoria en general y el seguro social en particular. ATENTO a que el asesoramiento técnico sobre los distintos problemas jubilatorios tiende a la realización práctica de los principios fundamentales del programa de ayuda técnica de las Naciones

Unidas al cual el Uruguay se ha adherido en forma expresa. ATENTO a que se solicita que nuestro país patrocine la iniciativa adhiriéndose, enviando sus representantes y siendo sede de la reunión. La Oficina Internacional del Trabajo costeará todos los gastos del Seminario comprendido incluso los de transporte y viáticos de sus participantes. Sólo serán de cargo de nuestro país aquéllos que demande la proporción de locales de reunión de los seminaristas y de gabinetes de Trabajo para el personal de la Oficina Internacional del Trabajo encargado del seminario así como si fuera posible, el pago del personal auxiliar. dos o tres estenógrafos y una o dos dactilógrafas. ATENTO a que, dada la trascendencia de la reunión a propiciar y el beneficio que reportaría a la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio el estudio y desarrollo de los problemas del seguro social, y a que dicha Institución en caso de aceptarse la iniciativa, está resuelta a prestar su colaboración en el más amplio grado, por lo que atendería los gastos suplementarios que demande la realización de este Seminario. fuera de aquéllos que se ha comprometido a costear por sí la Oficina Internacional del Trabajo, El Presidente de la República. RESUELVE: 1.o Auspiciar la realización en la ciudad de Montevideo del "Seminario Americano para Actuarios de Seguros Sociales", cursando la correspondiente circular a la Oficina Internacional del Trabajo. 2.o Comuníquese, etc., etc.

MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA.

(Es copia fiel).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébase los acuerdos básicos y suplementarios N.o 1 y N.o 2 cuyo texto se transcribe a continuación:

"Acuerdo básico entre la Organización Internacional del Trabajo y el Gobierno del Uruguay para proporcionar asistencia técnica.

"La Organización Internacional del Trabajo, con el fin de llevar a cabo las decisiones por las que la Conferencia Internacional del Trabajo y el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo convinieron en participar, de acuerdo con las observaciones y directivas establecidas en el Anexo I de la Parte A de la Resolución 222 (IX) del Consejo Económico y Social y las disposiciones adoptadas por el Consejo para la administración del programa, en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica para el desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados, aprobado por la Resolución 304 (IV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas; y el Gobierno del Uruguay que ha solicitado asistencia técnica de la Organización Internacional del Trabajo con el objeto de dar impulso a sus planes de desarrollo económico y elevar el nivel de bienestar económico y social de su pueblo, habiendo considerado conveniente definir sus mutuas obligaciones en un Acuerdo Básico de conformidad con la práctica seguida por la Junta Técnica de las Naciones Unidas y de las agencias especializadas, con el propósito de facilitar el cumplimiento de dichas obligaciones dentro de un espíritu de cooperación amistosa, han acordado con tal fin lo siguiente:

ARTICULO I

Prestación de asistencia técnica

A) La Organización proporcionará asistencia técnica al Gobierno en los problemas y en la forma que determinen los acuerdos suplementarios de asistencia técnica que puedan ser suscritos entre ella y el Gobierno, y el Gobierno cooperará con la Organización a estos efectos.

B) Esta asistencia técnica será proporcionada de acuerdo con las observaciones y directivas establecidas en el Anexo I de la Parte A de la Resolución 222 (IX) de Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas y en cualesquiera decisiones aplicables de la Conferencia Internacional del Trabajo y del Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo.

C) Esta asistencia técnica será prestada principalmente por expertos que aconsejarán a las autoridades competentes, las asistirán en la ejecución de las recomendaciones que ellas hayan adoptado y participarán en la organización y realización de los programas de formación o en otros arreglos análogos. Dichos expertos serán elegidos por la Organización, previa consulta al Gobierno; serán responsables exclusivamente ante la Organización y actuarán bajo el control y dirección de la misma; sin embargo, en los casos en que se les requiera desempeñar funciones de carácter ejecutivo o impartir instrucciones, el experto será rsponsable ante el Departamento del Gobierno directamente interesado. En el cumplimiento de sus funciones los expertos deberán trabajar en estrecha colaboración y en consulta constante con los servicios competentes y los funcionarios del Gobierno así como con los organismos que estén especialmente encargados de la ejecución de programas de desarrollo en el país. Estos expertos deberán, durante su trabajo como asesores, esforzarse en todo lo posible para instruir a los técnicos del Gobierno que colaboren con ellos, en la aplicación de los métodos, sistemas técnicos y de prácticas de trabajo y en los principios en que éstos se basan y el Gobierno deberá, siempre que ello sea posible, asociar personal técnico a los expertos de la Organización.

D) Esta asistencia técnica deberá también, en la amplitud acordada entre la Organización y el Gobierno, asumir la forma de becas de estudios, o cualquiera otra, para el estudio y la formación fuera del país.

E) Todo el material o equipo, técnico o de otra naturaleza, que proporcione la Organización en conexión con la asistencia técnica prestada, será de propiedad de la Organización, a menos y hasta el momento en que se transfiera el título de dicha propiedad, de conformidad con los términos y condiciones que convengan la Organización y el Gobierno.

ARTICULO II

Cooperación del Goberno respecto a la prestación de asistencia técnica

Al recibir la asistencia técnica que se especifique en los Acuerdos Suplementarios, el Gobierno deberá observar, cuando sean aplicables, las disposiciones del Anexo I a la Parte A de la Resolución 222 (IX) del Consejo Económico y Social que se especifican bajo el título de "Participación de los Gobiernos Solicitantes".

ARTICULO III

Obligaciones administrativas y financieras de las Partes

A) La Organización sufragará los gastos que resulten de la asistencia técnica prestada que sean pagaderos fuera del país, o los porcentajes que puedan ser especificados en acuerdos suplementarios por concepto de:

I) Los salarios del personal;
II) Los viáticos y gastos de viaje del personal desde el lugar donde sea contratado hasta el puerto de entrada en el país, y viceversa;
III) Cualesquiera otros viajes que sea necesario hacer fuera del país;
IV) Los seguros del personal;
V) La compra y el transporte hasta el país de todo el material o equipo que pueda ser proporcionada por la Organización para la prestación de la asistencia técnica;
VI) Cualesquiera otros gastos en que se incurra fuera del país y que sean necesarios para la prestación de la asistencia técnica.

B) El Gobierno asumirá la responsabilidad de sufragar aquella parte de los gastos de asistencia técnica que puedan pagarse en moneda del país, o de otro modo por concepto de:

I) Transporte del personal, material y equipo dentro del país, en conexión con la prestación de la asistencia técnica y todos los gastos necesarios de teléfono, telégrafo, correo y otros medios de comunicación;
II) Alojamiento apropiado para los expertos;
III) Asistencia médica y hospitalización del personal y de familiares inmediatos que puedan acompañarlo;
IV) Cualquiera otros gastos de los expertos, en moneda del país, que puedan ser especificados en los acuerdos suplementarios;
V) Todos los impuestos, contribuciones y tributos que recaude el Gobierno y que no correspondan a las prerrogativas e inmunidades del artículo IV.

C) Además de sufragar los gastos indicados en este artículo, el Gobierno proporcionará a los expertos, previa consulta al Jefe de la misión, un local adecuado y suficiente material y equipo de oficina, el personal de secretaría necesario, intérpretes, traductores y demás personal,

así como cualesquiera otras facilidades que se convengan de mutuo acuerdo y asumirá todas las responsabilidades administrativas y financieras relacionadas con la cesión de estas facilidades.

D) El monto de los saldos de subsistencia de los expertos pagaderos por la Organización o por el Gobierno y la proporción de dichos gastos serán determinados en los correspondientes acuerdos suplementarios.

E) Con el fin de hacer frente a los gastos que sean de su *obligación*, el Gobierno constituirá uno o varios fondos en moneda nacional, con una cantidad y de acuerdo con un procedimiento que se especificará en acuerdos suplementarios. Todo saldo no empleado, junto con la rendición de cuentas, deberá ser entregado al Gobierno antes de que los expertos abandonen definitivamente el país. En lugar de constituir fondos en moneda nacional el Gobierno podrá, en la medida que se determine de común acuerdo, hacer o prestar directamente los pagos y los servicios mencionados en los párrafos precedentes.

ARTICULO IV

A) El Gobierno tomará todas las providencias necesarias para conceder, respecto a todas las operaciones de asistencia técnica, las prerrogativas e inmunidades previstas en la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 21 de diciembre de 1947 y por la Conferencia Internacional del Trabajo el 10 de julio de 1948.

B) Para los fines de las citadas convenciones serán considerados como funcionarios, los miembros del personal de la Organización, entre los que se incluyen los expertos contratados por ella en calidad de miembros del personal que se designe para la realización de los fines del presente acuerdo.

ARTICULO V

Modificación del acuerdo, acuerdos suplementarios y terminación

A) Este Acuerdo entrará en vigencia desde el momento en que sea ratificado.

B) El presente Acuerdo y cualquier acuerdo suplementario podrán ser modificados con el consentimiento mutuo de la Organización y del Gobierno. Cada parte prestará atenta y debida consideración a cualquier solicitud de modificación.

C) Cualesquiera de las partes podrán dar término a este Acuerdo por medio de una notificación escrita a la otra parte, y la terminación será efectiva sesenta días después de recibida la notificación. La terminación de este Acuerdo implicaría también la de cualquier acuerdo suplementario que se haya celebrado de conformidad con el presente Acuerdo. El acuerdo suplementario podrá también darse por terminado separadamente, por medio de una notificación de la Oganización o del Gobierno

---

RATIFICACION DEL PRESENTE ACUERDO

El Gobierno del Uruguay ratificará el presente Acuerdo tan pronto obtenga para ello la aprobación del Poder Legislativo.

En fe de lo cual los abajo firmantes, representantes debidamente designados por la Organización por una parte y del Gobierno por la otra parte, han firmado este Acuerdo en nombre de las partes el 20 de setiembre de 1952, en dos ejemplares.

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay: — Doctor Héctor A. Grauert, Ministro de Industrias y Trabajo.

Por la Organización Internacional del Trabajo: — R. Cheroni San Román. Corresponsal en Uruguay, por autorización del Director General de la OIT.

Por Jacques Juillet, Director del Centro de Acción de la OIT para América Latina Angel Núñez Meléndez, Misión OIT.

Acuerdo N.o uno entre la Organización Internacional del Trabajo y el Gobierno del Uruguay, suplementario del Acuerdo Básico concluído entre las partes para la provisión de Asistencia Técnica

La Organización Internacional del Trabajo (en adelante denominada "La Organización") y el Gobierno de Uruguay (en adelante denominado "El Gobierno"), teniendo en consideración que han concluído ya un Acuerdo Básico el día .... de .... de ...., el mismo que establece que las disposiciones detalladas para la aplicación de la asistencia técnica deben ser especificados en acuerdos suplementarios, han convenido en este Acuerdo Suplementario número uno por conducto de sus representantes, debidamente acreditados, que firman al pie.

ARTICULO I

Asistencia Técnica a proporcionarse

1. El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo, en nombre de la Organización, proporcionará tan pronto como sea posible dentro de las limitaciones financieras del programa y con sujeción a las disposiciones generales del Acuerdo Básico, asistencia técnica al Gobierno en la forma siguiente:

Enviando un experto a Uruguay en servicio de empleo por un período de un año para aconsejar y asistir al Gobierno en la organización de un Servicio Nacional de Empleo, de acuerdo con los planes sometidos a consideración del Gobierno por la OIT.

2. En el cumplimiento de sus deberes el experto trabajará en estrecha consulta y completa cooperación con el Ministro de Industrias y Trabajo y con los funcionarios del Gobierno y las autoridades participantes en la elaboración o ejecución de proyectos de desarrollo en el país. El experto mantendrá informada a la Organización del desarrollo de los planes, proposiciones y pedidos, así como del progreso de todos los proyectos emprendidos y actividades técnicas desarrolladas en el campo del servicio de empleo, por agencias otras que la Organización.

ARTICULO II

Enlace

Con el propósito de mantener contacto en todos los asuntos relacionados con la asistencia técnica proporcionada de conformidad en este Acuerdo Suplementario, la Organización tratará con el Ministerio de Industrias y Trabajo.

ARTICULO III

Obligaciones administrativas y financieras de las partes

1. La Organización asumirá las obligaciones administrativas y financieras siguientes:

A) Expertos:

Todas las obligaciones definidas en el párrafo A) del Artículo III del Acuerdo Básico de:

2. El Gobierno asumirá las obligaciones financieras y administrativas siguientes:

A) Expertos:

I) Las obligaciones definidas en los párrafos B) y C) del Artículo III del Acuerdo Básico de:

II) Las obligaciones derivadas de la cláusula II) del párrafo B) del Artículo III del mencionado Acuerdo Básico serán como sigue: provisión de alojamiento a los expertos y dependientes que los acompañen; o, alternativamente, el pago de una suma mensual de trescientos treinta y seis pesos uruguayos por la duración de su permanencia. Cuando el alojamiento no fuese proporcionado en especie, el Gobierno asistirá al experto para encontrarlo;

III) Las obligaciones resultantes del párrafo D) del artículo III del Acuerdo Básico consistirán, además de aquéllas especificadas en la cláusula anterior, en el pago de una asignación diaria de veintiocho pesos uruguayos durante los períodos de viaje del experto dentro del país cuando, por motivos relacionados con sus funciones, el experto deba alejarse de su residencia habitual.

3. El fondo en moneda local mencionado en el párrafo E) del artículo III del Acuerdo Básico será de tres mil pesos uruguayos. De este fondo serán pagadas periódicamente y a pedido del experto las sumas necesarias para cubrir los gastos de los cuales el Gobierno es responsable en virtud del subpárrafo A) del párrafo 2 del presente artículo.

En fe de lo cual, los abajo suscritos, representantes debidamente autorizados de la Organización y del Gobierno,

respectivamente, firman en nombre de las Partes este Acuerdo Suplementario número uno, en .... el día .... de .... de ...., y en el día .... de .... de ....

Este Acuerdo entrará en vigor en la fecha de la segunda firma."

Acuerdo N.o 2 entre la Organización Internacional del Trabajo y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, Suplementario del Acuerdo Básico concluído entre las Partes para la provisión de Asistencias Técnicas

"La Organización Internacional del Trabajo (en adelante denominada "la Organización") y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay (en adelante denominado "el Gobierno"), teniendo en consideración que han concluído ya un Acuerdo Básico el día 20 de setiembre de 1952, el mismo que establece que las disposiciones detalladas para la aplicación de la asistencia técnica deben ser especificadas en acuerdos suplementarios, han convenido en este Acuerdo Suplementario número 2 por conducto de sus representantes, debidamente acreditados, que firman al pie.

ARTICULO I

Asistencia Técnica a proporcionarse

1. La Organización colaborará con el Gobierno en la organización de un Seminario regional americano para actuarios de seguros sociales, que tendrá lugar en la ciudad de Montevideo durante el curso del mes de noviembre de 1952, con una duración aproximada de tres semanas.

2. Serán invitados por la Organización a enviar participantes al Seminario los gobiernos de todos los países del continente americano en que existan sistemas establecidos de seguros sociales.

3. Los temas de que tratará el Seminario serán los siguientes:

A) Bases actuariales y estadísticas de la seguridad social.
B) Equilibrio financiero de la seguridad social y mantenimiento del valor real de las prestaciones.
C) La seguridad social en la contabilidad nacional; y
D) Otros problemas actuariales de interés actual en los países participantes.

4. La Organización pondrá a disposición del Seminario el personal necesario (actuarios, un economista, un funcionario de la organización administrativa del Seminario e intérpretes).

Los actuarios se encargarán de dirigir las discusiones y formular, de acuerdo con los participantes, las conclusiones a que se llegue.

5. Asimismo, la Organización proporcionará el material necesario para grabar las discusiones. Este material, así como cualquiera otro equipo técnico que pudiera proporcionar la Organización dentro de los límites de este Acuerdo, continuarán siendo de su propiedad.

ARTICULO II

Enlace

Para los fines de mantener contacto en todos los asuntos relacionados con la asistencia técnica proporcionada de conformidad con este Acuerdo, la Organización tratará con el Ministerio de Industrias y Trabajo.

ARTICULO III

Obligaciones administrativas y financieras de las Partes

1. Las obligaciones financieras de la Organización serán las siguientes:

I) El pago de los viáticos y gastos de viaje del personal a que se refiere el párrafo 4 del artículo I de este Acuerdo.
II) una asignación diaria de subsistencia a los participantes de los países invitados, de conformidad con el tipo fijado por la Junta de Asistencia Técnica para el Uruguay.
III) cincuenta por ciento del valor de los pasajes de ida y vuelta entre Montevideo y el lugar de residencia de los participantes.

2. El Gobierno pondrá a disposición del Seminario las facilidades siguientes:

I) Local o locales apropiados donde tendrán lugar las reuniones.
II) personal de secretaría, mensajeros, etc.
III) medios de transporte local.
IV) el mobiliario y útiles de escritorio que sean necesarios.

3. Las obligaciones financieras del Gobierno serán las siguientes:

I) los salarios del personal de secretaría, mensajeros, etc., que sean puestos a disposición del Seminario.
II) los gastos locales de transporte, en la medida en que sean necesarios para el buen éxito del Seminario.
III) cincuenta por ciento de los pasajes de ida y regreso de los participantes uruguayos, en el caso en que éstos residieran fuera de Montevideo.

4. El Gobierno acordará al personal de la Organización las facilidades otorgadas a los expertos en virtud del artículo IV del Acuerdo Básico concluído entre las Partes el 20 de setiembre de 1952".

RATIFICACION DEL PRESENTE ACUERDO

"El Gobierno de Uruguay ratificará el presente Acuerdo tan pronto obtenga para ello la aprobación del Poder Legislativo.

En fe de lo cual los abajo firmantes, representantes designados de la Organización por una parte y del Gobierno por la otra parte, han firmado este Acuerdo en nombre de las Partes, el 20 de setiembre de 1952 en dos ejemplares.

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, doctor HECTOR A. GRAUERT.

Por la Organización Internacional del Trabajo, R. Cheroni San Román.

Corresponsal en Uruguay.

Por autorización del Director General de la O. I. T.

Por Jacques Juillet, Director del Centro de Acción de la O. I. T., para América Latina: Angel Núñez Meléndez.

Misión O. I. T.

HECTOR A. GRAUERT. — FRUCTUOSO. — PITTALUGA. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**

Poder Ejecutivo

Montevideo, 17 de marzo de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

De nuestra mayor consideración:

Con motivo de haberse recibido una nota de la Oficina Internacional del Trabajo, solicitando se le informe si es necesario la ratificación Legislativa del Acuerdo Suplementario N.o 2 del Convenio Básico entre la Organización Internacional del Trabajo y el Gobierno del Uruguay para proporcionar asistencia técnica a nuestro país, a fin de reiniciar las gestiones para llevar a cabo el Seminario Regional Americano para Actuarios de Seguros Sociales, que debe tener lugar, a pedido del Poder Ejecutivo del Uruguay, en Montevideo, lo cual evidentemente resultará sumamente beneficioso y significará un alto honor para nuestra República, el Consejo Nacional de Gobierno reitera a la Asamblea General el Mensaje y Proyecto de Ley que le remitió, en ese sentido, con fecha 29 de setiembre de 1952, expresándole la urgencia real que existe, de que dicho Proyecto de Ley, sea considerado a la brevedad posible por la Asamblea General, ya que ello redundará en beneficio del prestigio internacional de la organización democrática de nuestro país.

Aprovechamos esta oportunidad para reiterarle al señor Presidente de la Asamblea General, nuestra consideración más distinguida.

A. MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga.**

Carpeta N.o 1561|1953.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébanse los Acuerdos Básicos y suplementarios Nos. 1 y 2, suscrito entre la Organización Internacional del Trabajo y el Gobierno del Uruguay.

Art. 2.o El personal y local necesarios para la realiza-

ción del Seminario de actuarios del seguro social, patrocinado por el Uruguay y la Organización Internacional del Trabajo, y que el Acuerdo suplementario N.o 2 (dos) pone a cargo del país sede, serán suministrados por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio con sus propios recursos administrativos.

Art. 3.o Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de los fondos provenientes del artículo 6.o (duplicación escalas de papel sellado) de la Ley N.o 11.869, del 22 de octubre de 1952, hasta la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) para cubrir los gastos indispensables que demanden los Acuerdos de Asistencia Técnica que celebre con la Organización Internacional del Trabajo.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de diciembre de 1953.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR GUICHON. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 1º.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 2º.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 3º.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 4º es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota. **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

21

Continúa el orden del día con la consideración de las venias.

El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace).

(Vueltos a sesión pública).

22

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

Se va a dar cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (doctor Carlos Mª Penádes). — El Senado, en sesión secreta, resolvió: conceder la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para acreditar como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de la República Federal de Alemania, al señor Carlos Alberto Clulow; y, reunirse, en Comisión General, con asistencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores, a fin de estudiar la reorganización de la representación de la República en el exterior.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Minini Ríos).

23

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Voy a solicitar preferencia para el asunto que figura en 5º término en el orden del día de hoy. Temo, señor Presidente, que el Senado termine su labor, y no se haya tratado este problema. Si el Senado va a realizar una sesión extraordinaria, pediría, señor Presidente, que, en el caso de que no se trate en la sesión de hoy, se incluya en el orden del día de la primera sesión ordinaria que realice el Cuerpo.

SEÑOR GUICHON. — Hay un pedido de sesión extraordinaria firmado por un numeroso grupo de senadores, pidiendo la interrupción del receso para el martes. En esa sesión el señor senador puede plantear el asunto, y entonces se considerará en una sesión siguiente, porque entiendo que el Senado no puede votar, ahora, de ninguna manera, para un receso en el que todavía no estamos, que es inexistente.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Acepto la solución que propone el señor senador Guichón; pero lo que no puedo dejar de solicitar al Senado es que establezca en el orden del día de hoy, en posición preferencial, la consideración de este asunto. Voy a fundar en pocas palabras esta solicitud.

He estudiado este problema de la modificación de los horarios en las panaderías.

Creo que es uno de los pocos problemas que se pueden tratar a esta altura del año, diciendo con total verdad, que por encima de los intereses de los patronos, y de los obreros, aquí existe un asunto fundamental de interés para la población y para el consumo.

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

Sinceramente, creo que lo que convendría sería votar si vamos a entrar al fondo del asunto, porque la moción del señor senador lo está llevando a expresar su punto de vista sobre el problema en cuestión, y entonces, nos va a obligar a que entremos a la discusión del proyecto, sin que el Senado aún hubiera resuelto tratarlo.

Digo estas palabras, a efectos de ordenar un poco el debate, porque me parece que por esta vía perdemos tiempo en discutir un problema antes de que el Senado, repito, resuelto tratarlo

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Continúo, señor Presidente. El señor senador Correa sabe muy bien que no me caracterizo por hacer uso de la palabra a cada momento y en todos los temas, y que, cuando pido la palabra es para hablar sobre algo a lo que me mueve una preocupación que considero totalmente legítima.

He querido simplemente expresar a los señores senadores, cuál es el interés que me lleva a que se considere este proyecto en Sala.

Voy a cumplir con ese propósito y lamento no poder acceder al deseo del señor senador Correa.

SEÑOR CORREA. — Yo, señor senador...

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Creo que el señor senador podría tener la amabilidad de no interrumpirme, a fin de que yo pueda expresar con total tranquilidad, como tengo el propósito de hacerlo, cuáles son los motivos que tengo para pedir esta preferencia al Senado.

Pienso formular dos o tres palabras, señor Presidente, porque de lo contrario se va a dar el caso de que el Senado pueda no tratar este problema ignorándolo o pensando que es un conflicto más entre el capital y el trabajo.

A esta altura del año y ante la calidad de los problemas que hemos tratado y de las leyes que hemos votado, el Senado puede muy bien discutir y resolver en la forma que crea conveniente, un proyecto de ley que va a favorecer, fundamentalmente, al consumidor, que es el olvidado casi permanentemente de todas las leyes y de todas las iniciativas, al punto de que parecería no existir en nuestro país, cuando contemplamos algunas de las leyes que precipitadamente hemos votado a fin de año. Me parece bien que los senadores sepan que quienes han estudiado este problema, piensan de esta manera, nada más que para solicitar de ellos y del Senado la oportunidad de poderlo estudiar.

Es simplemente para eso, señor Presidente.

Por esa razón, solicito preferencia para que se trate ese proyecto de ley.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

Creo, señor Presidente, que antes de votar esta moción, el Senado debe tener una información complementaria de la que ha expresado el señor senador.

Este problema lo hemos tratado en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, la que, por gran mayoría, lo ha rechazado.

Deseaba aclarar que la Comisión no ha estado omisa, sino que tiene criterio formado, y cree, que, en realidad, este proyecto, lejos de favorecer a la población, va a perjudicar netamente los intereses de los trabajadores.

Por mi parte, yo, que integro esta Comisión, he establecido en ella, que me parece que todo proyecto de ley que tienda a rebajar salarios o a disminuir conquistas obreras representadas en horarios de trabajo, significa dar un paso atrás en el campo de la justicia social.

Por esto mismo, señor Presidente, me he opuesto a este proyecto que retrotraería la hora de comienzo del trabajo que actualmente, en campaña, empieza a las 5 de la mañana, a las 3 de la mañana, y en Montevideo, el trabajo que actualmente comienza a las 5, lo llevaría a las 4 de la ma-

ñana. De tal manera se volvería al trabajo nocturno en las panaderías expresamente condenadas por la Ley vigente de 1948.

De manera, señor Presidente, que sin entrar al fondo del asunto, pero con el mismo derecho que el señor senador, puesto que sustento la tesis contraria, respetando su criterio acerca del problema, quiero establecer el pensamiento de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, totalmente contrario al proyecto a que se ha referido el señor senador.

24

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo número en Sala, no se puede votar la moción.

Se está llamando a Sala.

No habiendo número, se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 20 y 38 minutos).

ALFEO BRUM
Presidente

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios

Plinio Víctor Areco
Director del Cuerpo de Taquígrafos

TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

81ª REUNION EXTRAORDINARIA

Diciembre 18 de 1953

PRESIDE EL SEÑOR OVIDIO FERNANDEZ RIOS
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1 — Asistencia.

2 — Varios señores senadores solicitan se cite al Senado para el día de hoy, a fin de considerar el proyecto de ley referente a la reincorporación de los obreros textiles, a los puestos que tenían a la fecha del 20 de octubre del corriente año.
—Sin resolución por falta de quórum.

3 — Se da por terminado el acto por falta de quórum a la hora 18 y 5 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Interrumpir el receso, informarse de los asuntos entrados y considerar el proyecto de ley que dispone la reincorporación de los obreros textiles, a los puestos que ocupaban el día 20 de octubre de 1953. — Carpeta 1570. — Repartido 219.

1

A la hora 18 y 2 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Bayley, Cusano, Chiarino, Chouhy Terra, Fabini, Fernández Crespo, Ferreiro, Guichón, Haedo Manini Ríos y Viña.

Faltan:

Con licencia los señores senadores: Vidal (Pinto de) y Vignale.

Con aviso los señores senadores: Batlle Pacheco, Bonino, Bove Arteaga, Brum, Carballo, Correa, Cutinella, Charlone, Espalter, Gamba, González Conzi, López Toledo, Mochó (Amestoy de), Puig Larravide, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta y Sancho Barceló.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiéndose reclamado la hora y no habiendo número para celebrar sesión, se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.

(Se lee):

"Varios señores senadores solicitan se cite al Senado para el día de hoy, a los efectos de considerar el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes que se refiere a la reincorporación de los obreros textiles a los puestos que tenían a la fecha del 20 de octubre del corriente año."

—Léase.

(Se lee):

"Montevideo, 16 de diciembre de 1953. Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Alfeo Brum. Presente. De nuestra mayor consideración: Los abajo firmantes, miembros de la Cámara de Senadores, solicitamos de Vd. convoque con carácter extraordinario para el día viernes 18 en las horas de la tarde a la Cámara de su Presidencia. a los efectos de tratar con carácter grave y urgente el Proyecto de ley ya sancionado por la Cámara de Representantes, que se refiere a la reincorporación de los obreros textiles a los puestos que tenían a la fecha del 20 de octubre de 1953. Le saludan muy atte. Firmado: Francisca Sancho Barceló, Daniel Fernández Crespo, Camino Fabini, Atilio Arrillaga Safons, Ovidio Fernández Ríos y Javier Barrios Amorín".

—No se puede tomar resolución por falta de número.

3

—Queda terminado el acto.

(Es la hora 18 y 5 minutos).

OVIDIO FERNANDEZ RIOS
Segundo Vicepresidente

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios

Plinio Víctor Areco
Director del Cuerpo de Taquígrafos

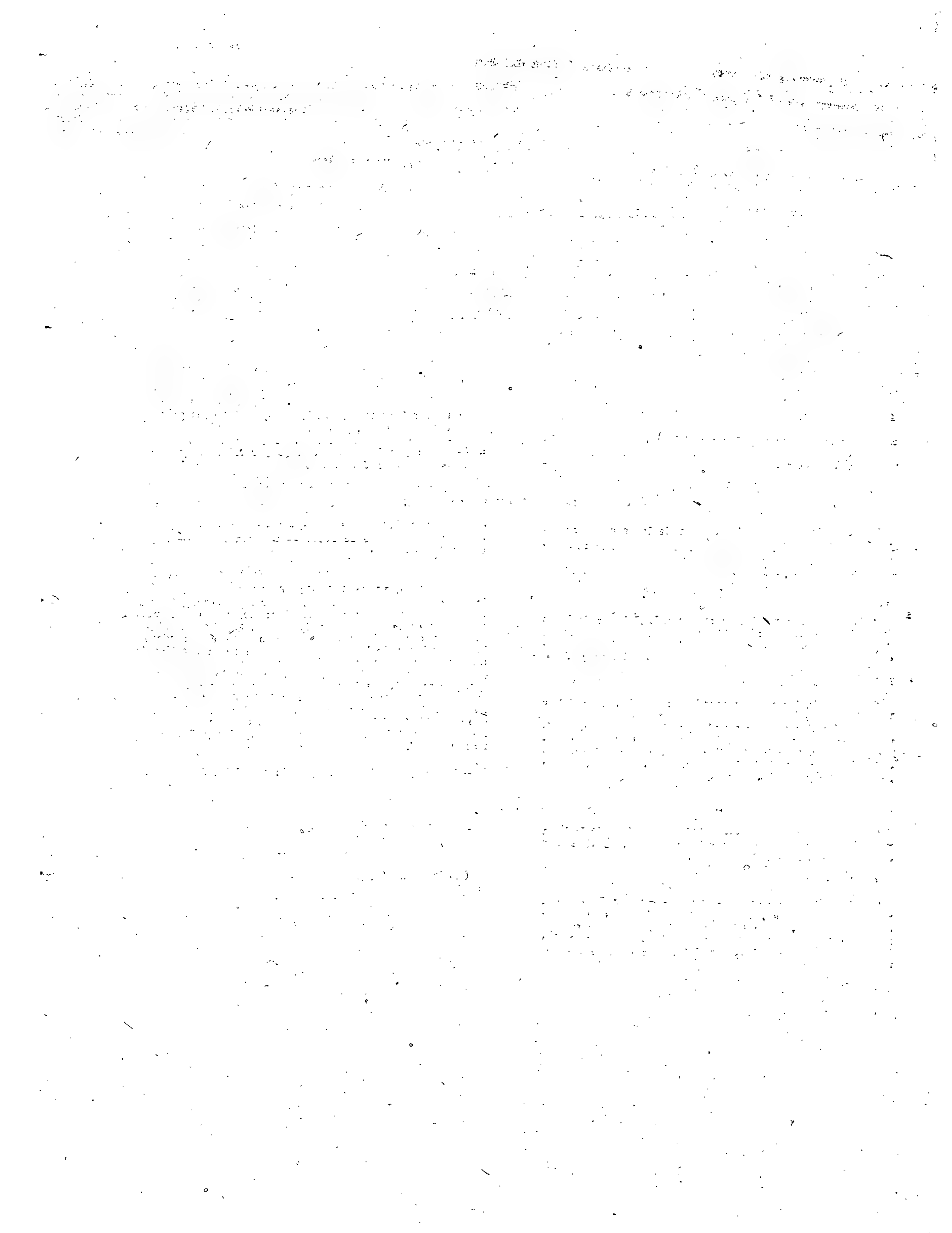

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 196 | Montevideo, Viernes 2 de Julio de 1954 | Núm. 14263

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras por día	" 0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
Avisos matrimoniales	" 2.00
Balances: por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

...o los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega ... al repartidor por la distribu... de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3 00	el tomo
1930 a 1937	" 8 00 "	"
1939 y 1940	" 8 00 "	"
1945	" 8 00 "	"
1947	" 6 00 "	"
1948 a 1950	" 8 00 "	"
1951	" 10 00 "	"
1952	" 10 00 "	"

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 83 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Con capital	Hasta	$			
			Hasta $	20.000.00	$	50 00	la página
De $		20.001.00	" "	50.000.00	"	70.00	" "
" "		50.001.00	" "	100.000 00	"	90.00	" "
" "		100.001.00	" "	200.000.00	"	120.00	" "
" "		200.001.00	" "	300.000.00	"	150.00	" "
" "		300.001.00	" "	400.000.00	"	180.00	" "
" "		400.001.00	" "	500.000.00	"	220.00	" "
" "		500.001.00	" "	1:000.000.00	"	280.00	" "
" "		1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "		2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "		3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	500.00	" "
" "		4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "		5:000.001.00		en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: ... 28 palabras.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la provisión de dos grupos Moto-alternadores para el Servicio de Iluminación y Balizamiento. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 12 de Julio de 1954 a las 15 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4º piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31893 Jl.1º-v.jl.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 71 — (2º llamado)

Artículo: Gabardina elástica.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábado de 8 a 12 horas.

Apertura: 12 de Julio de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 29 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31887 Jl.1º-v.jl.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 12. As. 284|2211
Quinto llamado

Artículos: 500.000 kilogramos de maíz, avena o cebada.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 7 de Julio de 1954, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Junio 26 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31865-Jn.30-v.jl.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública No 32. As. 93|3560.
Quinto llamado

Artículo: Gabardina color verde oliva y gris claro.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados de 14 a 18 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599); sábados de 8 a 12 horas.

Apertura. 9 de Julio de 1954, a las 15 horas. — Montevideo. Junio 26 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31864-Jn.29-v.jl.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 44. As. 84.
Cuarto llamado

Artículos: Esponjas de alambre, lamparillas para linternas y ollas de aluminio.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní número 1599); sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 8 de Julio de 1954, a las 15 horas. — Para Cantinas Militares. — Montevideo, Junio 26 de 1954

(Cuenta corriente) 5|pub. 31862-Jn.29-v.jl.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 57. As. 200|3602.
Cuarto llamado

Artículos: Lienzo y botas de goma.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio de In-

tendencia (Guaraní número 1599); sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 8 de Julio de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 26 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31863-Jn.29-v.jl.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 63. As. 91|3593.
Quinto llamado

Artículos: Atriles, bombo, platillos y cajín de banda.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599); sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 7 de Julio de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 25 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31861-Jn.29-v.jl.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 27 — Asunto No 84
Tercer llamado

Artículos: Bolsas de goma; Calentadores a kerosene; Cepillos para ganado; Hojas para máquinas de afeitar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares.

Apertura: Julio 6 de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31854 Jn.28-v.jl.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 62 — Asunto No 279|63
Cuarto llamado

Artículos: Papel obra; Hojas cartón; Hojas embalaje; Hojas obra; Hojas 1|2 hilo; Hojas de cartulina; Hojas carátula; Hojas copia; Sobres; Hojas papel engomado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Julio 7 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31855 Jn.28-v.jl.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 59 — Asunto Nº 84
Segundo llamado

Artículos: Frazadas; Soutiens; Sábanas; Madrás; Carreteles de hilo; Yerba mate; Cinta hilera; Lienzo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 5 de Julio de 1954, a las 16 horas.

Destino: Cantinas Militares. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31856 Jn.28-v.jl.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública Nº 74 — (1er. llamado)

Artículos: Refrigeradora a kerosene.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Julio 5 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 22 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31810 Jn.24-v.jl.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 48 — (4º llamado)

Artículos: Paño azul, paño blanco, paño gris.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 2 de Julio de 1954, a las 15 horas.

Destino: Sastrería de Cantinas Militares. — Montevideo, Junio 18 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31789 Jn.22-v.jl.2.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LICITACION PUBLICA Nº 5|1954
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de ficheros tipo Kardex de bandejas.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Inspección General (calle Yí Nº 1491), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas y sábado de 8 a 12 horas. — El Inspector General de la Fuerza Aérea.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31791 Jn.22-v.jl.2.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 183

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de envases de vidrio.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 23 de Julio de 1954, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 30 de Junio de 1954. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31882-Jl.1.o-v.jl.12.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 179

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de cajas de cartón.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 21 de Julio de 1954, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 27 de Junio de 1954. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31860-Jn.29-v.jl.9.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 184

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de películas radiográficas.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 19 de Julio de 1954, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 24 de Junio de 1954. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31820-Jn.25-v.jl.6.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 180

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de artículos sanitarios de goma.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 16 de Julio de 1954 a la hora 9. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 22 de Junio de 1954 — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31797 Jn.23-v.jl.3.

IMPRENTA MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 25

La Imprenta Militar, llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de matrices y repuestos para linotipos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Imprenta, calle 25 de Mayo Nº 273.

Las propuestas deben presentarse el día 2 de Julio próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 24 de Junio de 1954.

(Cuenta corriente) 6|pub. 31835 Jn.26-v.jl.2.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
LICITACION Nº 16|54
Amplia — Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "Material de radio y electricidad" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Julio de 1954 a la hora 16 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31843 Jn.28.-v.jl.6.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
LICITACION Nº 15|54
Amplia — Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "Material de Ferretería" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Julio de 1954 a la hora 14 y 30 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31842 Jn.28.-v.jl.6.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 941

Dos cocinas eléctricas para corriente continua

Apertura: 3 de Agosto de 1954, a la hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. — Montevideo, 29 de Junio de 1954. — El Director de Administración.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31875 Jn.30-v.jl.3.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 469
Uniformes de verano para personal de portería

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para la confección de uniformes de verano para personal de portería del Banco y de la Central de Servicios Médicos.

La apertura de las propuestas se efectuará el 13 de Julio de 1954, a las 16 horas en el Despacho de la Gerencia del Banco (4º piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, 1º de Julio de 1954. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31894 Jl.1º-v.jl.6.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
LLAMADO A CONCURSOS DE OPOSICION PARA PROVEER CLASES DE MATEMATICAS, CIENCIAS GEOGRAFICAS, FISICA Y COSMOGRAFIA EN LICEOS DE MONTEVIDEO

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria se llama a Concursos de Oposición para proveer las siguientes clases en Liceos de Montevideo:

Siete grupos de Matemáticas (tres de primer año, tres de 3.o y uno de 4.o). — Se adjudicarán 10 horas al vencedor; 9 al clasificado 2.o y ocho al 3.o.

Siete grupos de Ciencias Geográficas (cuatro de primer curso y tres de 2.o). — Se adjudicarán 12 horas al vencedor y 9 al clasificado 2.o.

Dos grupos de Física (uno de primer curso y uno de 2.o). — Se adjudicarán al vencedor las seis horas.

Cuatro grupos de Cosmografía (Primer Ciclo). — Al vencedor se le adjudicarán las 12 horas.

Las solicitudes en los sellados correspondientes y acompañados de la documentación respectiva (Credencial Cívica, Carnet de Salud, Certificado de Nacimiento y Certificado de Enrolamiento, esté último solamente para varones), podrán presentarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de Enseñanza Secundaria, calle Maldonado 979, dentro de un plazo que vencerá el día 29 de Julio próximo, a la hora 17.

Las bases y programas podrán solicitarse en la oficina respectiva. — Montevideo, 28 de Junio de 1954. — Carlos Olivieri, Jefe Sección Exámenes y Concursos.

(Cuenta corriente) 6|pub. 31879-Jl.1.o-v.jl.7.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ

Licitación pública N.o 41. — Segundo llamado. — Máquinas de calcular. — 5 máquinas de calcular, a teclado reducido, marca Facit o similar. — 1 máquina de calcular, portátil, con su estuche correspondiente. — Apertura: Día 9 de Julio de 1954, hora 14.

Licitación pública N.o 42. — Segundo llamado. — Muebles metálicos. — 4 mesas-fichero, metálicos. — Apertura: Día 9 de Julio de 1954, hora 15.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes número 989, 2.o piso, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17; sábados de 8 a 12. — Montevideo, 23 de Junio de 1954. — La Proveeduría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31829-Jn.26-v.jn.7.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de uniformes para porteros, de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Personal e Inspección de Servicios, calle Paraguay número 1429.

La recepción y apertura de propuestas se efectuarán en el citado Departamento, el día 8 de Julio del corriente año, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 22 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31804-Jn.24-v.jl.5.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
LLAMADO A CONCURSO DE MERITOS ENTRE ASPIRANTES A PROFESOR (AGREGADOS) PARA PROVEER CLASES DE CIENCIAS GEOGRAFICAS, MATEMATICAS Y FISICA EN LICEOS DE MONTEVIDEO.

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria se llama a Concurso de Méritos entre Aspirantes a Profesor (Agregados) para proveer las siguientes clases en Liceos de Montevideo:

Cuatro grupos de Ciencias Geográficas (tres de 1er. curso y uno de 3er. curso). Al vencedor se le adjudicarán las doce horas.

Dos grupos de Matemáticas 1er. curso. Al vencedor se le adjudicarán las diez horas.

Dos grupos de Física 1er. curso. Al vencedor se le adjudicarán las seis horas.

Las solicitudes, en los sellados correspondientes y acompañadas de la documentación respectiva (Credencial Cívica, Carnet de Salud, Certificado de Nacimiento y Certificado de Enrolamiento, este último solamente para varones) podrán presentarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de Enseñanza Secundaria, calle Maldonado 979, dentro de un plazo que vencerá el día 26 de Julio próximo, a la hora 17.

Solamente podrán inscribirse los Aspirantes a Profesor (Agregados) que no tengan la calidad de Profesores ingresados al Escalafón respectivo. — Montevideo, 26 de Junio de 1954. — Carlos Olivieri, Jefe Sección Exámenes y Concursos. (Cuenta corriente) 5|pub. 31853 Jn.28-v.jl.7

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública —segundo llamado— para la adquisición de seis (6) cocinas económicas para el servicio de Comedores Escolares y Escuela al Aire Libre Nº 163, de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría, Soriano Nº 1045, dentro del horario de oficina. La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 15 de Julio de 1954, a las 15 horas, en la sede del organismo. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31850 Jn.28-v.jl.8.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 9
Frutas y verduras
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de frutas y verduras a las distintas dependencias del Consejo.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1430.
La apertura se realizará el viernes 9 de Julio de 1954, a las 15 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31830-Jn.26-v.jl.7.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 105
Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 2.000 resmas papel hilo blanco formato 64 1|2 x 90 centímetros, de 102 gramos el metro cuadrado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina (primer piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 13 de Julio de 1954 a las 15 y 30 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 28 de Junio de 1954. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
(Cuenta corriente)) 8|pub. 31896 Jl.1º-v.jl.9.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 106
Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 420 resmas papel hilo para títulos de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las Oficinas de la Imprenta Nacional (primer piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 13 de Julio de 1954 a las 16 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 28 de Junio de 1954. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31897. Jl.1º-v.jl.9.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 107
Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de una calandra para matrizar, formato "tabloid" con platina no mayor de metros 0.65 x 1.00 con motor e instalación terminada, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Imprenta Nacional (primer piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Las propuestas se abrirán el día 6 de Julio de 1954, a las 15 y 30 horas, en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 22 de Junio de 1954. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31819-Jn.25-v.jl.3.

SERVICIO GEOGRAFICO
LICITACION PUBLICA Nº 2
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un equipo de ventilación con filtrado y calentamiento de aire tomado del exterior, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la sede de este Servicio: 8 de Octubre 3255, los días hábiles en horas de Oficina. Las propuestas se recibirán en el citado local hasta el día 16 de Julio de 1954, a la hora 16. — Montevideo, 30 de Junio de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31892 Jl.1º-v.jl.12.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para proveer a estos Institutos de los artículos que se detallan a continuación:

Licitación Nº 309. — Un vehículo automotor nuevo o usado. Día Julio 6. Hora 15.
Licitación Nº 317. — Ponchos, frazadas, lana, etc. (Guardia Penitenciaria). Día Julio 6. Hora 16.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri Nº 306, en las fechas y horas que se señalan precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo Nº 518. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31890 Jl.1º-v.jl.6.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para proveer a estos Institutos de los artículos que se detallan a continuación:
(Segundo llamado). Licitación Nº 315. Cascos plásticos o de fibra. Día: Julio 13. Hora: 15.
(Tercer lamado). Licitación Nº 308 (bis). Leña en astillas. Día: Julio 14. Hora: 15.
(Tercer llamado). Licitación Nº 313. Una máquina de coser ojales. Día: Julio 15. Hora: 15.
(Tercer llamado). Licitación Nº 314. Una máquina cosedora a hilo (Taller Artes Gráficas). Día: 15. Hora: 16.
(Sexto llamado). Licitación Nº 305. Harina de trigo. Día: 16. Hora: 15.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri Nº 306, en las fechas y horas que señalan precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo Nº 518. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31891 Jl.1º-v.jl.12.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de afrechillo de trigo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.
Las propuestas deben presentarse el día 5 de Julio de 1954, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 25 de Junio de 1954. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31866-Jn.30-v.jl.2.

ESCRIBANIA DE ADUANA MONTEVIDEO
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el expediente: Sumario Nº 66 año 1954, —se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a FRANCISCO RAUL DEVOLI, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Mayo 11 de 1954. — Pedro R. Schiavone, Escribano.
$36.00 30|pub. 7634-Jn.23-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el expediente: Sumario Nº 67 año 1950, —se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ANUSIEWIEZ LEON, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — Pedro R. Schiavone, Escribano.
$36.00 30|pub. 7635-Jn.23-v.jl.26.

ESCRIBANIA DE ADUANA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el expediente: Sumario número 384. — Año 1953, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a JESUS ARTECHE ZABALA, para que comparezca ante la Dirección Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Mayo veintiuno de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone, escribano.
$36.00 30|pub. 6990 Jn.10-v.jl.15.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, para la ejecución de una perforación para alumbramiento de agua en el inmueble Nº 433, ubicado en la 6ª sección judicial del Departamento de Soriano, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Compras del Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11.
Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada, el día lunes 5 de Julio de 1954, a la hora 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 22 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31808 Jn.24-v.jl.2.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública —primer llamado— para la adquisición de útiles y materiales de oficina para el servicio del corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano Nº 1045, dentro del horario de oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día veinte de Julio de 1954, a las quince horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 20|pub. 31811 Jn.24-v.jl.20.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
Licitación pública H. C. Nº 163
1er. Llamado

Apertura: 16 de Julio de 1954, a las 9 horas.
Se pone en conocimiento de los interesados que el llamado hecho originalmente para CIF Montevideo ha sido modificado, aceptándose oferta CIF y|o Plaza.
$6.00 5|pub. 7810 Jn.28-v.jl.2.

FACULTAD DE ARQUITECTURA
PROVISION DE CARGOS DOCENTES

Por disposición del Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura y conforme a la Ordenanza de Nombramientos Docentes, llámase a aspirantes para los siguientes cargos:
1 Ayudante de Taller. Taller Altamirano. Término de inscripción: Julio 5 a las 10.
1 Profesor Adjunto de Materiales de Construcción y Ensayo 2º.
1 Profesor Adjunto de Procedimiento Constructivo 2º y 3º. Término de inscripción: Julio 31 a las 10.
Las bases y demás antecedentes relacionados con estos cargos están a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Facultad, todos los días hábiles de 8 a 12.
Se advierte que el cierre de inscripción es estricto, no admitiéndose aquellas que lleguen después de vencido éste.
La solicitud de inscripción deberá formularse en el completo administrativo correspondiente. — César R. Bordoli, Secretario.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31878 Jn.30-v.jl.2.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION Nº 45
Llamado a licitación pública para el suministro de varios aparatos para el laboratorio de ensayo de materiales bituminosos

Llámase a licitación pública para la adquisición de varios aparatos para el laboratorio de ensayo de materiales bituminosos del Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig 565 de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 23 de Agosto próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 28 de Junio de 1954. — El Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31845 Jn.28.-v.jl.31

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION N.o 44
Llamado a licitación pública para el suministro de un aparato destinado a efectuar en forma automática el ensayo de fraguado de los cementos portland.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un aparato destinado a efectuar en forma automática el ensayo de fraguado de los cementos portland, destinado al Instituto de Ensayo de Materiales de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de la ley y serán abiertas el día 9 de Agosto próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 10 de Junio de 1954. — El Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub 31684-Jn.12-v.jl.17.

ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO
Expropiaciones

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley Nº 3958, de 28 de Marzo de 1912, modificado por el Decreto Ley Nº 10.247, de 15 de Octubre de 1942, sobre expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Abril próximo pasado, se ha designado para ser expropiado, el inmueble de propiedad del señor ATANASIO MAKSIMCHUK, ubicado en la undécima sección judicial del Departamento de Salto, empadronado con el Nº 1368 (parte) de un área total de 11 Hás. 0237 metros cuadrados.
Se hace esta publicación a efecto de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la citada ley, quedando por tanto citados los propietarios, poseedores, ocupantes a cualquier título y en ge-

neral todos aquéllos que se consideren con derecho sobre el expresado inmueble y notificados de la iniciación de los trámites de esta expropiación, haciéndoles saber, a la vez, que los planos y antecedentes se hallarán de manifiesto en el Departamento Jurídico de este Organismo, calle La Paz Nº 1095, por el término de 8 días, donde podrán ser examinados. — Montevideo, 28 de Mayo de 1954. — Ingeniero Víctor De Angeli, Gerente General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31885 Jl.1º-v.jl.9.

ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

Tarifas de Abonos Mensuales a regir desde el 1º de Agosto de 1954

Entre Central y las siguientes estaciones	Por mes 1ª clase $	2ª clase $
B. Vista, Yatay, Sayago, Peñarol	10.00	7.50
Colón	10.50	8.00
La Paz	12.50	9.50
Las Piedras	14.00	10.50
Progreso	16.00	12.00
Juanicó	19.00	14.50
Canelones	21.00	16.00
Margat	23.00	17.50
Santa Lucía	25.00	19.00
San José	34.00	26.00
Florida	38.00	29.00
Blanquillo	92.00	69.00
Paso de los Toros	92.00	69.00
Rivera	185.00	140.00
Paysandú	160.00	120.00
Pando	19.50	15.00
Minas	43.00	32.00
Rocha	72.00	54.00
San Ramón	30.00	23.00
Cerro Colorado	53.00	40.00
Melo	140.00	105.00
Treinta y Tres	115.00	86.00
Río Branco	150.00	115.00

Las tarifas entre otras estaciones guardan proporción con las expresadas. Consultar a los Jefes de Estación.

El abono vence el último día de cada mes y no se expedirán tarjetas para fracción de mes.

Las tarjetas de abono tendrán validez para viajar hasta el día 3 del mes siguiente al de su expedición.

Rebajas sujetas a los reglamentos del Organismo: A) Menores. Hasta 12 años de edad 50 o|o. B) Estudiantes o alumnos de instituciones de enseñanza del Estado, o habilitados por éste Hasta 18 años de edad, 50 o|o.

Quedan suprimidas todas las rebajas en abonos no mencionadas en la presente tarifa.

Por más detalles dirigirse a los Jefes de Estación. — Montevideo, 1º de Julio de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31886 Jl.1º-v.jl.9.

ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO
Expropiación

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley Nº 3958 de 28 de Marzo de 1912, modificada por el Decreto-Ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942, sobre expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25 de Febrero próximo pasado se ha designado para ser expropiado el inmueble de propiedad del señor PEDRO FUENTES ubicado en la vigésima primera sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 49.243 (parte) con un área total de 39 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados.

Se hace esta publicación a efecto de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la citada ley quedando por tanto citados los propietarios, poseedores, ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que se consideren con derecho sobre el expresado inmueble y notificados de la iniciación de los trámites de esta expropiación, haciéndoles saber, a la vez, que los planos y antecedentes se hallarán de manifiesto en el Departamento Jurídico de este Organismo, calle La Paz Nº 1095, por el término de 8 días, donde podrán ser examinados. — Montevideo, 22 de Junio de 1954. — Ing. Víctor De Angeli, Gerente General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31895 Jl.1º-v.jl.9.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 29|54. — Segundo llamado. — Suministro de durmientes de madera dura para vía, de origen paraguayo. — Apertura: Julio 12, hora 15. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz número 1095, segundo piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31867-Jn.30-v.jl.8.

ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 30|54. — Suministro de Aceite lubricante para trituradora de piedra. Apertura: Julio 9, hora 16. Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 32|54. — Suministro de Hilos, piolines, etc. Apertura Julio 21, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, Segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 a 18.30 horas — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31792 Jn.22-v.jl.8.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
A V I S O

El 1.o de Agosto de 1954, se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas, libros de despacho de encomiendas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1952. — Ingeniero Víctor De Angeli, Gerente General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31714-Jn.15-v.jl.2.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 27|54. — Segundo llamado. — Suministro de ropa de agua. — Apertura: Julio 2, hora 16. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 28|54. — Segundo llamado. — Suministro de jabones, velas y pulidor. — Apertura: Julio 1.o, hora 16. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 35|54. — Suministro de aceite de lino y aguarrás. — Apertura: Julio 29, hora 16. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 36|54. — Suministro de grasa para lubricadores de rieles — Apertura: Julio 28, hora 16. — Valor del pliego. $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz número 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31751-Jn.18-v.jl.6.

P. L. U. N. A.

Se llama a concurso para la provisión de 3 cargos de "Stewardesses" y 2 cargos de "Comisarios de a bordo".

Las bases para los concursos referidos podrán retirarse en las oficinas centrales del organismo, Sección Oficina de Personal, calle Paraguay 1508, 2.o piso, de 13.30 a 18.30. — La recepción de solicitudes expirará el día 12 de Julio del corriente, a las 18 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 4|pub. 31880-Jl.1.o-v.jl.5.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2.389. — (Segundo llamado). — Formularios para máquinas teleimpresoras. — Apertura: 9 de Julio de 1954, a las 17 y 30 horas

Nº 2.395. — Válvula de gobierno del nivel de agua, en un depósito. — Apertura: 4 de Agosto de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.396. — Caños galvanizados y de hierro negro. — Apertura: 16 de Julio de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.397. — Herbicidas. — Apertura: 14 de Julio de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.398. — Refrigerador accionado a kerosene. — Apertura: 19 de Julio de 1954 a las 16 horas.

Nº 2.399. — Camisas, cuellos y corbatas — Apertura: 20 de Julio de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.400. — Ropa de brin y sombreros de paja. — Apertura: 27 de Julio de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.401. — Zapatos, botas, botines, zuecos, etc. — Apertura: 6 de Agosto de 1954, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Avda. Agraciada y Paysandú).
(Cuenta corriente) 8|pub. 31852 Jn 28-v jl.6.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.402. — Herramientas. — Apertura: 20 de Agosto de 1954, a las 16 horas.

N.o 2.403. — Maderas destinadas a construcción de obras. — Apertura: 21 de Julio de 1954, a las 16 horas.

N.o 2.404. — Tanques de hormigón armado para agua. — Apertura: 23 de Julio de 1954, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú).
(Cuenta corriente) 8|pub. 31881-Jl.1.o-v.jl.9.

U. T. E.
CONSTRUCCIONES DE EDIFICIOS P|SS. EE. T., EN SALTO
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública hasta el 16 de Julio de 1954, a las 16 horas para contratar las construcciones de edificios para SS. EE. T. números 31-32, en la ciudad de Salto, de acuerdo al pliego de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, Montevideo, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 10.00.

Nota. — Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación, previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas", que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 30 de Junio de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31857-Jn.29-v.jl.9.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:

Nº 4051. — 6.000 kilogramos de esencia trementina (aguarrás). Apertura: 28 de Julio de 1954, hora 16. Precio del ejemplar $ 1.00.

Nº 4052. — 15.500 cajones de fibro-cemento tipos I, II, III, para protección de medidores eléctricos. Apertura: 30 de Julio, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.

Nº 4054. — 18.500 ladrillos aislantes para calderas. Apertura: 24 de Agosto, hora 16. Precio del ejemplar $ 1.50.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 23 de Junio de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31794 Jn.23-v.jl.3.

U. T. E.
LICITACION Nº 4055|54
Columnas, reflectores, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 26 de Agosto de 1954, a las 16 horas, para proveerse de 25 columnas de acero o aluminio, 90 reflectores de 1000 y 200 W., 28 artefactos eléctricos y 410 lámparas de 1000, 500 y 200 W., 230 V., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 3.00. — Montevideo, 26 de Junio de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31834 Jn.26-v.jl.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"ABRAHAM MEREL, polaco, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas "Una aventura singular" y "Su última chance", de las que se declara autor y del seudónimo "Romo", con que caracteriza su actividad intelectual". — Montevideo, 28 de Junio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 7931 Jn.30-v.jl.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"DON CARLO (seudónimo registrado), solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "¿Al piano le gustaba como Gustavo tocaba?" canción y "Siempre te amaré" canción beguin, de las que declara autor". — Montevideo, 28 de Junio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 7922 Jn.30-v.jl.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ISRAEL BALANOVSKI, por URUGUAY MICRO-FILM LIMITADA, solicita la inscripción de la producción cinematográfica titulada "Campeonato Mundial de Futbol 1954-Copa Jules Rimet", film oficial del referido certamen del que es concesionario Mercury Films Sociedad Anónima, de Ginebra (Suiza) y Productor Sport Film de Munich, habiendo acreditado la solicitante su calidad de distribuidora exclusiva de la mencionada producción para el Uruguay. — Montevideo, 23 de Junio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. 7675-Jn.24-v.jl.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"RICARDO JUAN COLANERI ROSSITO, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "El Adolescente" (obra teatral en tres actos), de la que se declara autor. — Montevideo, 22 de Junio de 1954.— Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 7753 Jn.23-v.jl.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

SANTOS LONGINO PERERA, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "El último verdugo de la libertad cuartelera", de la que se declara autor. — Montevideo, 12 de Junio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 7853-Jn.29-v.jl.9.

M. I. T.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber al público que se han presentado ante esta Inspección General de Minas los señores JUAN A. VIGNOLO e IVAN B. BIANCHI,

denunciando como abandonada y a los efectos del Registro correspondiente, la mina "El País" situada en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, afectando parcialmente los siguientes predios: padrón Nº 5098 propiedad de la UTE, 5111 de Honorio A Piriz, 5093 de Emilia Clavarino de Chape y padrón Nº 5097 de Santiago C Díaz.

En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Montevideo, 9 de Junio de 1954 — Ingeniero Lorenzo R Buquet, Inspector General de Minas. — Daniel Pérez del Castillo, Escribano Enc. del Registro de Minas.

$40 00 20|pub. 7109 Jn.11-v.jl.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 71545. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, Guillermo Klimesch, Montevideo, solicita registrar la marca "ITMA", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 7931 Jl.1º-v.jl.12.

ACTA Nº 71546. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, Guillermo Klimesch, Montevideo, solicita registrar la marca "VANADIUM", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 7962 Jl.1º-v.jl.12.

ACTA Nº 71548. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, Agfa Camera - Werk, Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "SOLINETTE", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 7964 Jl.1º-v.jl.12.

ACTA Nº 71549. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, Agfa Camera - Werk, Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "SOLAGON", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 7965 Jl.1º-v.jl.12.

ACTA Nº 71547. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, Agfa Camera - Werk, Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "SILETTE", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 7963 Jl.1º-v.jl.12.

ACTA Nº 71534. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Commercial Solvents Corporation, de Maryland, Estados Unidos de América, solicita la marca "COMPENAMINA", para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 7973 Jl.1º-v.jl.12.

ACTA Nº 71478. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Con esta fecha, Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, solicitan registrar la marca "BISONTE", para la clase 24 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 7907 Jn.30-v.jl.10.

ACTA Nº 71470. — Montevideo, Junio 18 de 1954. — Con esta fecha, Kulla y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "PRINCESITA", para distinguir la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 7906 Jn.30-v.jl.10.

ACTA Nº 71477. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Con esta fecha, Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, solicitan registrar la marca "WERMAN", para las clases 11 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 7908 Jn.30-v.jl.10.

ACTA Nº 71529. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rubio Hnos. y Cía. Ltda., de Castillos, Rocha, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "CASTILLOS", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.00 10|pub. 7912 Jn.30-v.jl.10.

ACTA Nº 71.515. — Montevideo, 24 de Junio de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S. A. (HIPSA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HIPERMEZCLA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 7824 Jn.28-v.jl 8.

ACTA Nº 71.514. - Montevideo, 24 de Junio de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S. A. (HIPSA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HIPERCOMPUESTO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 7823 Jn.28-v.jl.8.

ACTA Nº 71.454. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Con esta fecha Roberto B Keldanskis, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "WANSON", para artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 7735 Jn.25-v.jl.6

ACTA Nº 71510. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermann, (Montevideo), solicita la marca "PECO", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 7783 Jn.26-v.jl.7.

ACTA Nº 71419. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Con esta fecha, Laboratorios Dispert S. A., (Montevideo), solicita renovar la marca "GORMON DISDUAL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 7786 Jn.26-v.jl.7.

ACTA Nº 71420. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Con esta fecha, Laboratorios Dispert S. A., (Montevideo), solicita renovar la marca "NEO - PROGON", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 7785 Jn.26-v.jl.7.

ACTA Nº 71513. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Con esta fecha, Bajuk Hermanos, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MUEBLERIA INTERNACIONAL", para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 10|pub. 7803 Jn.26-v.jl.7.

ACTA Nº 71499. — Montevideo, Junio 22 de 1954. — Con esta fecha F. Rodríguez Ycart, Bravo Limitada, (Montevideo), solicita la marca "POTENCILIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 7805 Jn.26-v.jl.7.

ACTA Nº 71509. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Des Automobiles Peugeot, de Francia, ha solicitado el registro de la marca

Peugeot

para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 7782 Jn.26-v.jl.7.

ACTA Nº 71512. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Procter y Gamble Company, (EE. UU. A.), solicita la marca "GLEEM", para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (dentífricos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 7806 Jn.26-v.jl.7.

ACTA Nº 71.457. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Con esta fecha Roberto B. Keldanskis, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RUHE - AUDIOLA", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 7739 Jn.25-v.jl.6.

ACTA Nº 71471. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Con esta fecha, Mesa y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. 7678 Jn.24-v.jl.5.

ACTA Nº 71498. — Montevideo, Junio 22 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lovens Kemiske Fabriks Handelsaktieselskab, (Dinamarca), solicita la marca "LEOPAM", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 7804 Jn.26-v.jl.7.

ACTA Nº 71466. — Montevideo, Junio 18 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Pedro Compte S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ROYAL", para distinguir confites, caramelos, bombones, galletitas, bizcochos, extracto de tomate y otras especies en general, salsas y condimentos de todas clases, sal y encurtidos. Clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 7644 Jn.23-v.jl.3.

ACTA Nº 71506. — Montevideo, Junio 22 de 1954. — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por Rosenthal Porzellan A. G., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. 7800 Jn.26-v.jl.7.

ACTA Nº 71507. — Montevideo, Junio 22 de 1954. — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por Krister Porzellan - Manufaktur Aktiengesellchaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. 7801 Jn.26-v.jl.7.

ACTA Nº 71464. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Walt Disney Productions, de Burbank, Condado de Los Angeles, Estado de California. (EE. UU. de Norte América) ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 10|pub. 7657 Jn.23-v.jl.3.

ACTA Nº 71473. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Ahlmann - Carlshutte K. G., (Alemania), solicita la marca

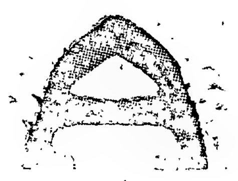

para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 7679 Jn.24-v.jl.5.

ACTA Nº 71483. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Con esta fecha, Balandra, Mesa y Cía., (Montevideo), solicita la marca

para artículos de las clases 6, 10, 14, 15 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 7699 Jn.24-v.jl.5.

ACTA Nº 71421. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Con esta fecha, Compañía Primus del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "LUXOR", para distinguir la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 7716 Jn.24-v.jl.5.

ACTA Nº 71479. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mathieson Chemical Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca "AMSECLOR", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 7700 Jn.24-v.jl.5.

ACTA Nº 71.456. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Con esta fecha Roberto B Keldanskis, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CARAT", para artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 7738 Jn.25-v.jl.6.

ACTA Nº 71505. — Montevideo, Junio 22 de 1954. — Con esta fecha, Joël Petit de la Villeon por Unexa Industrial y Comercial S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "OPILCA" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7799 Jn.30-v.jl.10.

ACTA Nº 71530. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Miller Brewing Company, (EE. UU. A.), solicita la marca

HIGH LIFE

para distinguir artículos de la clase 2 (cerveza). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 7899 Jn.30-v.jl.10.

ACTA Nº 71535. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Commercial Solvents Corporation, de Maryland, Estados Unidos de América, solicita la marca "EFENAMICINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7974 Jl.1º-v.jl.12.

ACTA Nº 71504. — Montevideo, Junio 22 de 1954. — Con esta fecha, Joël Petit de la Villeon por Unexa Industrial S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "NEXADIP" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7798 Jn.30-v.jl.10.

ACTA N.o 71527. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía., Montevideo, solicita la marca "BOCASAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7862-Jn.29-v.jl.9.

ACTA N.o 71523. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eduardo A. Tourn, de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca "EL FAVORITO", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7854-Jn.29-v.jl.9

ACTA N.o 71525. — Montevideo, Junio 25 de 1954 — Con esta fecha Cayetano D'Amato Ursi, de Montevideo, solicita la marca "PIRULITO", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7855-Jn.29-v.jl.9.

ACTA N.o 71526. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Sociedad Anónima para la elaboración, importación, exportación y venta de vermouths, vinos, bebidas alcohólicas o no, Francesco Cinzano y Compagnia Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), solicita la marca

para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$36.00 10|pub. 7863-Jn.29-v.jl.9.

ACTA Nº 71474. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Yerbatera Uruguaya S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HUMAITA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7680 Jn.24-v.jl.5.

ACTA Nº 71.516. — Montevideo, 24 de Junio de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Admiral Corporation, (E.U.A.), solicita la marca

Admiral

para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 7826 Jn 28-v jl.8.

ACTA Nº 71.517. — Montevideo, 24 de Junio de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Medina Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHIRIPA PEBETE", para distinguir artículos de la clase 4 (chiripás para niños). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7827 Jn.28-v.jl.8.

ACTA Nº 71.469. — Montevideo, Junio 18 de 1954. — Con esta fecha Hela Turk Schnker de Klemens, (Montevideo), solicita la marca "CARZODELAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7832 Jn.28-v.jl.8.

ACTA Nº 71465. — Montevideo, Junio 18 de 1954. — Con esta fecha, Ing. Francisco Weyer e Irene Martínez Lafon, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "POLYPLAST", para distinguir artículos de las clases 5, 6, 14, 16, 19 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7643 Jn.23-v.jl.3.

ACTA Nº 71.461. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Con esta fecha Roberto B Keidanskis, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "FRANCIA", para artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7742 Jn.25-v jl.6.

ACTA Nº 71.500. — Montevideo, Junio 22 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca, "VENTRILEX" para artículos de la clase 9ª — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7757 Jn.25-v.jl.6.

ACTA Nº 71.459. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Con esta fecha Roberto B Keidanskis, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "K. A. HARTMANN", para artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7741 Jn 25-v.jl.6.

ACTA Nº 71.501. — Montevideo, Junio 22 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca, "MERCLORAN" para artículos de la clase 9ª — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7758 Jn.25-v.jl.6.

ACTA Nº 71.502. — Montevideo, Junio 22 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca, "CLOROSTREPT" para artículos de la clase 9ª — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7759 Jn.25-v.jl.6.

ACTA Nº 71.503. — Montevideo, Junio 22 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca, "MERCARDAN" para artículos de la clase 9ª — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7760 Jn 25-v jl.6.

ACTA Nº 71.508. — Montevideo, 22 de Junio de 1954. — Con esta fecha Lovi y Rusonik, de Montevideo, Uruguay, solicitan registrar la marca "SUR" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7761 Jn.25-v jl.6.

ACTA Nº 71445. — Montevideo, Junio de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Isaac Jabif, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SEDERIA JAPON" "LA SEDERIA DE LAS NOVIAS", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7538 Jn.21-v.jl.1º.

ACTA Nº 71.455. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Con esta fecha Roberto B. Keidanskis, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "D.F.J.", para artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
$4.00 10|pub. 7786 Jn.25-v.jl.6.

ACTA Nº 71467. — Montevideo, Junio 18 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos R. Cristiani y Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "IMPERIAL 3 HERMANOS CRISTIANI", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7645 Jn.23-v.jl.3

ACTA Nº 71448. — Montevideo, Junio 16 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "BUXIOLAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7600 Jn.22-v.jl.2.

ACTA Nº 71453. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Con esta fecha Laboratorios Gautier, J. Jiménez Cabrera Limitada, de Montevideo, solicita la marca "MYCIFRADIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7582 Jn.22-v.jl.2.

ACTA Nº 71468. — Montevideo, Junio 18 de 1954. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "BAYTINAL", para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7604 Jn.22-v.jl.2.

ACTA Nº 71447. — Montevideo, Junio 16 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mercury Record Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca "MERCURIO", para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7599 Jn.22-v.jl.2.

ACTA Nº 71.458. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Con esta fecha Roberto B. Keidanskis, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "UNIT - BURNER", para artículos de las clases 6, 11, y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7740 Jn.25-v.jl.6.

ACTA Nº 71.460. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Con esta fecha Roberto B. Keidanskis, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "T.B.O.", para artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7737 Jn.25-v.jl.6.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10226. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, el señor José Luis Romero, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de quemador para calentadores a presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 7977 Jl.1º-v.jl.12.

ACTA Nº 10223. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gabor de Kazinczy, de Suecia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en métodos para la elaboración en frío de barras de acero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 7956 Jl.1º-v.jl.12.

ACTA N.o 10221. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Rudolph Knorr, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bombeador mejorado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 7864-Jn.29-v.jl.9.

ACTA Nº 10.215. — Montevideo, Junio 22 de 1954. — Con esta fecha el señor Alfredo M. Dreisch, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cobrador telefónico mecánico de comunicaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe. Secretario.
$12.00 10|pub. 7631 Jn 28-v jl.8.

ACTA Nº 10213. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Con esta fecha, el señor Muzio Heber Garrastazú, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un juego denominado Toto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$8.00 10|pub. 7770 Jn.26-v.jl.7.

ACTA Nº 10.219. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Hoover Company, de North Canton Ohio, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas en planchas eléctricas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Enrique De Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 7833 Jn.28-v.jl.8.

ACTA Nº 10210. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Con esta fecha, el señor Ricante Tiscornia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Aparato automático para marcar y contar ganado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$8.00 10|pub. 7808 Jn.26-v.jl.7.

ACTA Nº 10216. — Montevideo, Junio 22 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por Heberlein y Co., A. G., de Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y Dispositivo para la producción de hilado rizado permanentemente de fibras textiles orgánicas totalmente sintéticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 7781 Jn.26-v.jl.7.

ACTA Nº 10214. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Con esta fecha, el señor Ricardo P. Pisano, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de bloques para construcción y molde para fabricarlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 7715 Jn.24-v.jl.5.

ACTA Nº 10209. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de un nuevo ester", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 7609 Jn.24-v.jl.5.

ACTA Nº 10211. — Montevideo, Junio 18 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Armour y Co., de Chicago, Illinois, U.S.A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para elaborar un preparado de adrenocorticotrofina de potencia acrecentada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 7658 Jn.23-v.jl.3.

ACTA Nº 10208. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por el señor Morris R. Machol (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Indice marginal para libros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 7598 Jn.22-v.jl.2.

ACTA Nº 10204. — Montevideo, Junio 15 de 1954. — Con esta fecha, el señor José Luis Invernizzi, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Congelador flexible y transportable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$8.00 10|pub. 7606 Jn.22-v.jl.2.

ACTA Nº 1027. — Montevideo, Junio 3 de 1954. — Con esta fecha Antonio Frombach y José Enrique Genovese en representación de Juan Swanenberg, de esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industria de tallado de diamantes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley No 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.

$24.00 20|pub. 7179 Jn.12-v.jl.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 24|954

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de carpintería de madera para la Biblioteca del Instituto de Electrotecnica de la Facultad de Ingeniería, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Julio de 1954 a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 28 de Junio de 1954. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) 7|pub. 31889 Jl.1º-v.jl.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 23|954

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de provisión y colocación de piso asfáltico en el Hospital de Rocha, Departamento de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Julio de 1954 a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 23 de Junio de 1954. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) 7|pub. 31836 Jn.26-v.jl.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION Nº 22|954
Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción del Edificio para sede del Liceo Nº 6 Francisco Bauzá, Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 54.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Agosto de 1954, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 21 de Junio de 1954. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) 7|pub. 31824 Jn.25-v.jl.2.

(M. O. P.)
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública Nº 263
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para las Obras de Electricidad del nuevo local de la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela Nº 1414.

Apertura de las propuestas, el día 8 de Julio de 1954, a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo Nº 320.

Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección durante el horario de Oficina.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas $ 100.00 (cien pesos). — Montevideo, Junio 29 de 1954. — La Dirección.

(Cuenta corriente) 7|pub. 31888 Jl.1º-v.jl.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 10. — Tramo: La Pedrera-Valizas. — Ubicación: 10.a sección judicial del Departamento de Rocha. — Expediente N.o 4.930. — Propiedad: De Adolfo Tastás Nogués. — Padrón: N.o 1.452 parte. — Area: 8 hectáreas 6.097 metros cuadrados 25 decímetros.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Junio 26 de 1954 — Juan J. López Fernández, Agrimensor Adjunto.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31884-Jl.1.o-v.jl.9.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 16

Llámase a licitación pública por trabajos de reparación a efectuarse en un automóvil marca Chevrolet, modelo 1948 de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 10 de Julio de 1954, a las 10 horas.

Valor de los pliegos, $ 0.70.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31872-Jn.30-v.jl.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9.162 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la formación de un parque público en la zona limitada por las calles Azara, Menorca, Juan José Castro y Larravide los inmuebles siguientes:

Padrón	Propietario	Sup. aprox.	
123.965	Juan J. Castro y otros	433	m²
123.964	" " "	435	"
123.963	Rodolfo Casterés	291	"
123.962	" "	437	"
123.961	" "	471	"
123.960	" "	504	"
123.959	" "	538	"
123.958	" "	572	"
123.957	" "	529	"
160.315	Antonio González	400	"
160.316	Institutos Penales	400	"
160.317	María B. de Bassi	400	"
160.318	Magdalena Barés	474	"
160.319	Institutos Penales	380	"
160.320	" "	383	"
160.321	Marino Almada	396	"
160.322	Domingo Montes de Oca	400	"
160.323	Institutos Penales	400	"
160.324	" "	400	"
160.314	" "	400	"
160.325	" "	400	"
160.326	Pedro Senque Janes	400	"
160.327	Institutos Penales	400	"
160.328	" "	400	"
160.329	" "	400	"
160.330	" "	500	"
160.331	" "	500	"
160.332	" "	400	"
160.333	" "	432	"
160.334	Joaquín Cazenave	400	"
160.335	Fernando Contreras	400	"
160.336	Institutos Penales	400	"
160.337	" "	400	"
160.338	" "	400	"
160.339	Antonio Vita	400	"
160.340	Alfredo Martínez	400	"
160.341	María T. Sena de Rodríguez	400	"
160.342	Institutos Penales	400	"
160.343	" "	400	"
160.344	Agustín C. Torres	400	"
160.345	Agustín C. Torres	400	"
160.346	Lucía Sequeira	204	"
160.347	José Alemán	637	"
160.348	L. Elena Schinca	431	"
160.349	Institutos Penales	399	"
160.350	" "	400	"
160.351	Pedro Errecalde	400	"
160.352	Raquel Schinca	400	"
160.353	" "	400	"
160.354	Institutos Penales	400	"
160.355	" "	400	"
160.356	" "	400	"
160.357	" "	400	"
174.720	Lucio Sequeira	204	"
66.283 m|a	Rodolfo Casterés	10.925	"

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3 958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10,247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 31 de 1954.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31847 Jn.28-v.jl.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado proyectadas para diversos tramos de las calles: P. Giralt, Coraceros, Aragón, Oficial "A", Oficial número 12, Iquique, Illescas, Oficial número 2, Benito Riquet, Calle N.o 2, Oficial número 1, Ferreira y Artigas, B. Guzmán, Calle "B", Ascasubi, Calle número 6 y Agustín Muñoz, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 14 de Julio próximo, a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Palacio Municipal 7.o piso.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31869-Jn.30-v.jl.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron en esta Dirección MILKA LANSOT BLANCO e IVONNE LANSOT BLANCO DE GUIDA, usuarias del Nicho Nº 2055 del Cementerio del Buceo, solicitando título duplicado por extravío del primitivo; se publica esta petición advirtiendo a quienes se crean con derecho que tienen noventa días (90) para interponer reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Junio de 1954. — La Dirección.

$108.00 90|pub. 7666 Jn.26-v.oct.16.

DIRECCION MUNICIPAL DE VIALIDAD Y OBRAS
EMPLAZAMIENTOS

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles Doctor Edye entre Avenida Artigas y Solís; Ventura Alegre entre Avenida Artigas y Solís; Solís entre Román Bergalli y José Pedro Varela; Solís entre Doctor Edye y Román Bergalli; Ventura Alegre entre Solís e Isla de Gorriti, para que dentro del término de treinta días, a contar de la fecha, concurran a la Dirección de Contaduría Municipal a notificarse de la cuenta de pavimentación que le corresponde abonar — La no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de las cuentas. — Maldonado, 7 de Junio de 1954.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31725-Jn.16-v.jl.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para el corte y venta de árboles del Bosque Municipal. de acuerdo a los pliegos de condiciones respectivos confeccionados por la Dirección de Obras Municipales y que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal de 13 a 17 y 30 horas y sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal. el día 9 de Julio próximo a las 15 horas El acto será declarado desierto siempre que no concurran por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas — Maldonado, Junio 9 de 1954. — Juan José Chiossi, Prosecretario.
(Cuenta corriente) 30|pub 31710 Jn 14-v.jl.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
DIRECCION DE OBRAS
Licitación pavimento

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la ampliación del pavimento de hormigón de la ciudad de Tacuarembó, de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memoria del proyecto "Segunda etapa de la segunda ampliación de la pavimentación de la ciudad de Tacuarembó".
El juego de recaudos se expide en esta Dirección previo pago de cincuenta pesos ($ 50.00).
Las propuestas en los sellados correspondientes con los documentos exigidos por ley y pliegos de condiciones, contenidas en sobre cerrado y lacrado se recibirán en esta Dirección hasta el día 8 de Julio de 1954 a la hora 16 y 30, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que más convenga a sus intereses o rechazarlas todas, si para ello hubiere lugar. — Tacuarembó, 17 de Mayo de 1954. — Ing. Luis A. Lima Seoane, Director Gral. Obras Municipales.
$24.00 10|pub. 7.93 Jn.26-v.jl.7.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906. del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo. debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado. lo denuncien por escrito ante esta Oficina. haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial". por espacio de ocho días. como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Julio 1º de 1954

8.a Sección

PEDRO FUENTES, 52 años, divorciado. mecánico dentista, argentino, domiciliado Agraciada 2010 y SARA ISCOLNIC (representada por doña Paulina Pontolillo de Lorenti), 62 años, soltera, argentina, domiciliada Agraciada 2010.

10.a Sección

MAXIMO AMIR RODRIGUEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Arrascaeta 1388 y MYRIAM RAQUEL PEREYRA FONSECA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramallo 2076.
JUAN CARLOS TELES RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verdi 4810 y FANNY DINORAH BONINO ROLANDO, 29 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Verdi 4810.
JESUS RUBEN GONZALEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Amberes 5952 y ELEIDA LORELEY DIAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Amberes 5952
VALERIO BUDA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Irlanda 1873, ap. 13 y ALBA BEATRIZ SOSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 1873, ap. 13.
ARIS KATZ, 29 años, soltero, comecio, polaco, domiciliado Rimac 1396 y NELLY IZENA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rimac 1396.
ARIEL WILFREDO HERNANDEZ, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Larravide 2670 y NORMA LIRIA LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2670.

11.a Sección

RICARDO EGIPCIO, 56 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Dr. Carlos Nery 3434 y MARIA JACINTA CACERES, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Carlos Nery 3434
TOMAS DI CIOCCO, 58 años, viudo agricultor, oriental, domiciliado Combate 2689 y GILBERTA PELUFFO, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Combate 2689.
BENJAMIN RODRIGUEZ, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Tula 4053 y NELLY MARGARITA AIRALA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Tula 4024.

13.a Sección

LUIS ROSTIROLA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Continuación Estados Unidos 4447 y ROSA GLADYS GONZALEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Calle N.o 12 número 224 (Barrio Casabó).

14.a Sección

WALDI MANUEL PEREYRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pelveder 4320 y MARIA RAQUEL CAPDEVIELLE CURBELO, 24 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Húsares 3579.

15.a Sección

CARLOS LORENZO STEFFEN, 31 años, divorciado, agrimensor, oriental, domiciliado J. de Salterain 1025 bis, ap 4 y ERIKA CLARA NEITZERT, 28 años, soltera, alemana domiciliada J. de Salterain 1025 bis, ap. 4.
MIGUEL ANGEL CORVALAN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Ramírez 1821 y BLANCA ELBA MAÑAN, 22 años, divorciada, oriental, domiciliada G. Ramírez 1821.
ARTURO MENESES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 1142 y SOFIA BROZ, 27 años, soltera, española, domiciliada Charrúa 1321.
EDUARDO GRECCO, 33 años, soltero impresor, oriental, domiciliado Maldonado 2125 y RAQUEL ETULAIN 30 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 1968.
EMILIO CARRIO, 62 años, divorciado, agrimensor, oriental, domiciliado Maldonado 2067 y GUILLERMINA OLGA LAURIA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2067
ALVARO DOS SANTOS, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado República 1630 y MAFALDA DAGUERRE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada República 1630.

16.a Sección

JOSE ROMERES, 51 años, soltero, estibador, oriental, domiciliado Juan C. Molina 791 y NILSA ENILDA DOS SANTOS, 30 años soltera, oriental, domiciliada Juan C. Molina 786.
RAFAEL ROMANI DEL VAL, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado República Argentina y ESTELA JOAQUINA SARALEGUI, 26 años, soltera, argentina, domiciliada República Argentina.

17.a Sección

GUTENBERG WILFREDO PUIG, 20 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Atenas 3178 y BLANCA NELLY CARDOZO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Atenas 3174.
WALTER ALBERTO ESPINO, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cabari 4125 y FELICIA GALVAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cabari 4161.
LEVERTINO MONTERO, 23 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Chapicuy 3894 y CONSTANCIA CORREA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chapicuy 3895.
DOMINGO BRUNO QUINTERO, 28 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Andalucía 4018 y SAIDA ELENA SILVERA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Itacumbú 3231.
ORLANDO VILLANO, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Oficial 7 Nº 4864 y BLANCA ELIA UZAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 4627.

20.a Sección

JUAN JOSE SILVA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4095 y DELVA SILVEIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4295.

21.a Sección

HUGO MARTINEZ TRAMASAGUES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Newton 1531 y NORMA TERESA HORMINOGUEZ UMPIERREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lincoln 1531.
ORLANDO ISMAEL BARBA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Genner 1442 y MARIA FELICIA CUÑA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tillaut 1343.
ANTONIO GERARDO ESCUDERO CASAL, 23 años, soltero, oriental, domiciliado Larrañaga 2791 y ELSA MORERE GENTA, 20 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Millán 4363 bis.
JOSE WILLIAM PERNA MAZZUCO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gabito 859 y ROSA AMELIA ALCANTARO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Sauce 5142.
GUADAIR SAUL DE LEON, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Duque de los Abruzzos 811 bis y AVELINA SASTRE, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Duque de los Abruzzos 811 bis.
ALFONSO DOMINGUEZ, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Rosalía de Castro 1138 y MARIA CELIA CAVALERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rosalía de Castro 1077.

23.a Sección

BERNABE ALONZO, 51 años, viudo chofer, español, domiciliado Juan Paullier 1763 y UNIVERSINDA PEDROSO, 43 años, soltera oriental, domiciliada Juan Paullier 1763.
MANUEL MARIA FRASCOLLA, 22 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Pte Batlle 2572 y TERESA RENEE SILVA, 21 años soltera, oriental, domiciliada Pte. Batlle 2572
ROBERTO PLACIDO TAMPIED, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2556 y LILA ALARCON, 28 años soltera, profesora Ed. Física, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2556.

24.a Sección

SANTOS SILVA, 64 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Ayacucho 3285 y ASUNCION PIRIZ, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Ayacucho 3285.
$2.00 3|pub. v.jl.3.

Montevideo, Junio 30 de 1954

5.a Sección

ENRIQUE HORACIO BEDUCHAUD, 28 años. soltero, estudiante, oriental, domiciliado Yaguarón 1306 y BLANCA GUILLERMINA PURA CHIESA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1067.

13.a Sección

OSCAR ACOSTA, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Charcas 85 y NELSA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 85.
VICTOR LEONARDO PARODI, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado La Paloma 1966 y BLANCA NORMA BERGARA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Samuel Lafone 2261.

14.a Sección

SANTOS PEREZ RODRIGUEZ, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Asencio 1373 y EDELMA DE LOS SANTOS DE LOS SANTOS, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Ascensio 1373.
RAUL AUGEROT, 36 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Manuel Correa 3642 y ELISA ELSA ASTENGO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Correa 3642.
GILBERTO SILVA GOMEZ, 32 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Capurro 644, apartamiento 3 y ALBA BENTANCOR, 22 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Alberto Flangini 813.
CONRADO GEREZ, 43 años, divorciado, sastre, oriental, domiciliado San Fructuoso 1159 y PIA ELOGIA PIAGGI, 38 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1159.

16.a Sección

OSCAR ISMAEL CUELLO, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Servidumbre 2856 y MIRTHA RENEE RABELLINO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 Nº 2304.

19.a Sección

MIGUEL ANGEL ALVAREZ, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Acevedo Díaz, 2271 A, y NICOLINA GIORDANO, 21 años, soltera, modista, italiana, domiciliada Cufapirú 2218.
ANTONIO BENJAMIN CAPPETTA, 37 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 2210 y ELIDA DUARTE, 31

años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1723 ap. 5.

ARTURO MAXIMO VIERA, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 20 de Setiembre 1441 y ANA EMA RAFFO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1775.

DARWIN WILKES JUSTO, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Uruguay 1919 y MARIA MAGDALENA PATRONE, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín García 1886.

20.a Sección

SZAIA WAJSBERG, 58 años, soltero, comercio, húngaro, domiciliado Larrañaga 4504 y ESTERA YUZ, 54 años, soltera, húngara domiciliada Larrañaga 4504.

JAIME ALLO, 37 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Aurora 358 e HILDA DOROTEA ESTEVE, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Aurora 358.

CARMELO MAZZEO, 29 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado M. Sagasta 106 y URSULA MARIA OLIVERA, 37 años divorciada, oriental, domiciliada M. Sagasta 106.

JOSE SANTOLINI, 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Emancipación 4960 y MARIA ZANCHI, 29 años, soltera, italiana, domiciliada Emancipación 4960.

22.a Sección

WUILLANAR CURBELO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado G. Núñez 3981 y ECILDA AGUSTINA PEREZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Núñez 4057.

AMALIO GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Flores 3446 y MABEL MANGINI, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Juan Cruz Varela 3259.

OSCAR JORGE REY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alejandría 3788 y MARIA NELLY GOMEZ, 23 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Propios 3911.

JULIO MUIÑO, 22 años, soltero, lustrador de muebles, oriental, domiciliado Propios 3770 y MARIA DEOLHYNDA LORELEY TREUSTI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Erlich 3925.

JUAN PABLO CUELLO, 46 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Santa Ana 3868 y NILDA ORFILA PRADO, 39 años, soltera oriental, domiciliada Santa Ana 3968.

JUAN JOSE LOPEZ, 32 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Burgues 3652 y ALTIVA FAGUNDEZ 31 años, soltera, oriental, domiciliada G. Tell 3984.

RODOLFO GOTTSTEIN, 48 años, viudo, mecánico, yugoeslavo, domiciliado Darwin 3419 y CATALINA NOVAKOVIC, 36 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Carabelas 3360.

23.a Sección

MARIO CESAR MONZEGLIO MOLINARI, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2285 bis y PERLA TERESITA FEOLA MOYANO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2785 bis.

RICARDO ALBERTO SOSA MEDAGLIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1656 y NELLY GLADYS ECHEVARRIA TEJERA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1654, ap. 6.

24.a Sección

SANTIAGO SABINO MENDEZ, 32 años, soltero, empleado, domiciliado Tomás de Tezanos 1264 y ELSA BELLO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás de Tezanos 1264

VICTORIANO VARELA ALCALDE, 28 años, soltero, herrero, español, domiciliado Marco Bruto 1429 y DOLORES LOPEZ LORENZO, 28 años, soltera, española, domiciliada Feliciano Rodríguez 3302.

LEONCIO TOMAS ALVAREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alarcón 1442 y GLADYS MARQUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pastoriza 1465.

$2.00 3|pub.-v.jl.2.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña NOEMI TERESA BADIA ALMADA, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 28 de Junio de 1954. — Rómulo Vago, Secretario.

$5.40 3|pub. 7978 Jl.1º-v.jl.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BBERNABE CARDOSO o BERNABE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7946 Jl.1º-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS SCALABRINO o SCALABRINO GUARDIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de la publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7829 Jn.28-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ELENA ENRIQUETA STEFFENS contra PABLO GERMAN KLIËMANDT. Divorcio unilateral, L.o 49, F.o 460". se cita, llama y empláza por el término de noventa días, a don Pablo Germán Kliëmandt, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente, y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — A los efectos legales se hace esta publicación, habiendo sido habilitada la Feria Menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Juan Angel L. Gianola, Actuario.

$48.00 30|pub. 7666 Jn.26-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANUNCIACION o ANNUNZIATA MARIA RIMOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 7954 Jl.1º-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS COLANTONIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7929-Jl.1.o-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María ... lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesion de ISABELINO AGUERRE o AGUERRE ARBURUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 10|pub. 7920 Jn.30-v.jl.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES TORREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 7931-Jl.1.o-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIEL V. o EXEQUIEL VICENTE SANTIAGO PASCUAL FAYDELLIA o PASCUAL FAYDELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 30|pub. 7966 Jl.1º-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber a apertura de la sucesión de RENE o RENATO ROSCIANO o ROSCIANO DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 7960 Jl.1º-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FERNANDO o FERNANDO ENRIQUE MÜLLER o MULLER BREWER o BRENER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Junio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 7884 Jn.30-v.jl.10.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE DIONISIO LOPEZ SAAVEDRA, solicitando la rectificación de la partida de legitimación de su hijo César José, en la siguiente forma: Donde el compareciente figura como José Dionisio López, debe decir: "José Dionisio López Saavedra". — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 15|pub. 7870-Jn.30-v.jl.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE MONTEVIDEO
Intimación de pagos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de la Capital, doctor Germán Cabezas y en autos caratulados: "Banco Comercial c|. GENARO PALMA Intimación". (Lº 12, Fº 182, Nº 101), se cita, llama y emplaza a los herederos y demás causahabientes de Genaro Palma o Genaro Palma Citra para que comparezcan en el término de noventa días quedando habilitada la Feria Menor, a estar a derecho en estos procedimientos y en los de desalojo que en estos procedimientos que le seguirán bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuario.

$48.00 30|pub. 7603 Jn.22-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Luis Alberto Fraga c.| BLANCA NIEVES UGOLINI. Divorcio" Lº 26, Fº 370, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Blanca Nieves Ugolini para que comparezca a estar a derecho en estos autos por sí o por legítimo representante y para el juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose el próximo feriado, al solo efecto de las publicaciones. — Melo, Junio 18 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$16.00 10|pub. 7796 Jn 26-v jl.7.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "SOCRATES GONZALEZ. Prescripción treintenaria" Lº 26, Fº 361, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha iniciado acción de prescripción sobre un terreno con el edificio, empadronado con el Nº 1289, de la manzana 7 de Melo, que consta de 712 metros cuyos límites son: Norte, José Ruiz Barone; Este padrón Nº 1290; Sur y Oeste, formando esquina, calles Río Branco y Doroteo R. Navarrete En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto al bien descripto, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Habilítase la próxima feria a efectos de las publicaciones y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Junio 9 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$84.00 30|pub 7264 Jn.14-v.jl.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo,

dictada en autos: "Josefina Tiscornia da Silva contra la SUC. DE ISABELINO HONORATO TISCORNIA. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia", Lº 26, Fº 278, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que quieran oponerse a la acción de posesión notoria del estado de hija natural de Isabelino Honorato Tiscornia da Silva, y especialmente a Jovito, Justino, María Margarita y Carlos Tiscornia da Silva, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de posesión notoria y petición de herencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose el próximo feriado. — Melo, Mayo 6 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$72.00 30|pub. 7012 Jn.10-v.jul.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIX BUSCHIAZZI o BUSCHIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el próximo feriado judicial al solo efecto de su publicación. — Colonia, Junio 14 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 7575-Jn.22-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GONZALEZ o GONZALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado judicial menor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Junio 21 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 7817 Jn.28.-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de SELESTINA o CELESTINA TRAVIESO DE MONTES y de JOSE RAMON MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Menor a sus efectos. — Trinidad, Junio 26 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 7877 Jn.30-v.jl.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a Sección Judicial de Paysandú, dictada en autos: "EUSEBIA VELAZQUEZ DE CERRUDO. Prescripción adquisitiva treintenaria", se cita, llama y emplaza a don Antonio Oreggioni, Juan Pablo Améndola y Nicolás Innamoratto y a sus sucesores a cualquier título ya sea particular o universal y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble empadronado con el Nº 5134, situado en la manzana 134, de esta ciudad, que comprende una superficie aproximada de 956 ms. que se limita así: Oeste, 21 ms.07, de frente a calle Dr. Juan Zorrilla de San Martín entre calle 1 y calle 2; Este, una línea quebrada compuesta de dos tramos, uno, de Sur a Norte de 13 ms. y otro de aquí hacia el Noroeste, lindando con vía del Ferrocarril del Estado; Norte, 38 ms.20, sobre el padrón Nº 5135, y Sur, 42 ms.40, sobre el padrón Nº 5133, a fin de que comparezcan ante este Juzgado (calle Montecaseros Nº 1023) a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Asimismo se les cita al previo juicio conciliatorio. Se hace constar a sus efectos que ha sido habilitada la próxima Feria Menor, a los fines de la publicación y término. — Paysandú, Junio 5 de 1954. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz Interino.
$103.00 30|pub. 7069 Jn.11-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el Feriado Judicial Menor para esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 27 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
$36.00 30 pub. 6905 Jn.9-v.jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA PIÑEIRO DE MELLO o DE de MELLO o ELICIA PIÑEYRO DE DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Menor, a los efectos de esta publicación. — Rivera, Junio 11 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 7892 Jn.30-v.jl.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA FORMIGA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado al solo efecto del emplazamiento. — Salto, 21 de Junio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 7933-Jl.1.o-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA HERNANDEZ DE GARDINICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 3 de 1954. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
$12.00 10|pub. 7616-Jn.22-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "ELIEZER SARAVIA. Prescripción treintañal" se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Eliezer Saravia, iniciando acción de prescripción treintañal, sobre los bienes siguientes: 1º) Una fracción de campo ubicada, parte de la 13ª sección judicial de Tacuarembó, (antes octava) padrón Nº 1691 y parte en la 8ª sección judicial de Rivera, Padrón Nº 5383, que según plano del Agr. Leonardo Ferrari Biance, inscripto el 14 de Junio de 1924 en Topografía, tiene una superficie de 1471 Hás. 3353 metros 27 decímetros, que se deslinda: al Norte, línea quebrada de tres rectas, lindando a partir del extremo Oeste, con camino a Las Toscas por medio, con Viuda de Menchaca, Julián del Campo, Camino Departamental a Rivera, por medio con el mismo Julián del Campo y más propiedad de citado; al Este, recta amojonada con el nombrado Julián del Campo; al Sur, Laguna de Rita Franca, recta amojonada hasta el Río Negro y este mismo Río; y al Oeste, cinco rectas amojonadas lindando la primera, a partir del extremo Sur, con Orfilia Osorio da Silva, y las cuatro restantes con Filisbino Pintos, y 2º) Una fracción de campo padrón Nº 6426, ubicada en la 13ª sección judicial de Tacuarembó, (antes octava), que según plano del Agr. José Entenza inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Cerro Largo el 20 de Febrero de 1937, se compone de 153 Hás, deslindada: al Norte, recta amojonada de 256 metros desde el Río Negro hasta Laguna de Rita Franca y esta misma Laguna separando de campos de sucesión de Polión Martins; al Noreste, Laguna Rita Franca, recta de 80 metros Laguna Redonda, recta de 50 metros y Laguna de la Olaria y Sangrador, hasta el Río Negro, separando de campos de señora de Miguel Nicolás del Campo; al Este y Sur del Río Negro, separando campos de Martínez de Acosta y Lara y Orfilia Osorio de da Silva. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Orfilia Osorio de da Silva, Ana Luisa Osorio de Martins, Polión o Polião Martins, Dolores Martins Soares de Mattos, Flábiano de Mattos Vanique, Ana Luisa o Anna Luizza Martins de Martins, Felipe Martins, carlos Martins Soares, María Luisa Martins Soares de Silveira, Plinio Augusto Silveira da Rosa, Martha Martins Soares de Abreu, Belmirio Abreu Terra, Julio o Julia María Ferrari de Martins, Juan Menchaca, Viuda de Menchaca, Julián del Campo, Filisbino Pintos, doctor Teófilo Arias, Osvaldo F. Arosteguy, José María Arosteguy, María Luisa Martins da Rosa, Isidro Chagas, Miguel Nicolás del Campo y N. Martínez de Acosta y Lara, o a sus sucesores a cualquier título y a cualquier otra persona que pretenda tener derechos en los bienes mencionados, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se llenará la conciliación y se seguirá el juicio. A los efectos de esta publicación y emplazamientos, se habilita la próxima Feria Menor. — Tacuarembó, 15 de Junio de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$240.00 30|pub. 7056 Jn.25-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO MARCELO TARRECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose el próximo Feriado. — Treinta y Tres, 9 de Junio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7967 Jl.1º-v.jl.12.

Junta de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "ANGEL CATICHA, Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos privilegiados o personales del fallido Angel Caticha para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle Manuel Oribe Nº 575, el día 31 de Agosto próximo a las 14 horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los que concurran a la Junta. A los efectos dispuestos en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 22 de Junio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$30.00 15|pub. 7976 Jl.21-v.ag.6.

REMATES JUDICIALES

ELBIO P. AYÇAGUER

Juzgado de Paz de la 9.a Sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a Sección de Durazno (Sarandí del Yí), comisionado en los autos: "JOSE F. LEMA y CARLOS A. LEMA. Quiebra". (Lº 39, Fº 796), en trámite ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber al público que el día 24 de Julio próximo, a las 14 horas y en el local del comercio de los fallidos, sito en esta Villa, con frente a las calles Sarandí y Batlle, y en los días subsiguientes de 8 a 11 horas hasta su terminación, por intermedio del martillero don Elbio P. Ayçaguer, asistido del subscripto, se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y al contado, de los bienes ocupados en esta quiebra, consistentes en muebles, útiles y mercaderías de almacén. Se hace constar que la comisión del rematador será de cargo del comprador y que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Sarandí del Yí, Junio 16 de 1954. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.
$28.00 10|pub. 7763 Jn 26.-v.jl.7.

ARERCIO M. RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Maldonado, se hace saber: Que en los autos caratulados: "NUÑEZ DE AMENGUAL, AGUSTINA O. Sucesión" (Lº 7, Fº 549), radicados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, y venidos a este Juzgado por comisión conferida se ha decretado la venta en remate público y por precio que sobrepase las dos terceras partes de la tasación, de los siguientes bienes: a) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la Cuarta Sección de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 3607, compuesta de una superficie de 34 hectáreas 9609 metros 2450 centímetros, y lindante: al Norte, Sucesión Marcos Moreira; al Este, Eugenia N. de Vera; al Sur, con Eugenia Núñez de Vera y Leonardo y Santa Cruz Mena y al Oeste, con la otra parte del padrón 3607 que se deslindará a continuación; b) Otra fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el mismo paraje que la anterior, empadronada en mayor área con el número 3607, compuesta de 34 hectáreas 9309 metros 2450 centímetros y lindante: al Norte, Sucesión Marcos Moreira; al Este, la fracción deslindada anteriormente; al Sur, Leonardo y Santa Cruz Mena, y al Oeste, Sucesión Hipólito Díaz y Santa Cruz Mena; c) Otra fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la misma sección, empadronada con el número 3713, compuesta de una superficie de 47 hectáreas 3145 metros y lindante: al Norte, Cándida V. de Medina; al Noroeste, Ascensión V. de Pérez; al Suroeste, Isabelino Virriel y al Sureste, Gualberto G. Pereira y Remedio P. de Calvette; y d) Todos los bienes muebles y semovientes que se encuentran dentro del campo y poblaciones del bien primeramente deslindado.

Se hace constar que la diligencia de remate se realizará en las poblaciones del campo padrón número 3607 el quince de Julio del corriente año a las 10 horas, por ante el subscripto Juez de Paz y por el martillero Arercio M. Rodríguez.

Se hace constar además: a) Que los bienes se venderán al mejor postor y por la base de las dos terceras partes de la tasación, que con respecto a la primera fracción es de $ 5.593.50; a la segunda es de $ 5.593.50; y a la tercera es de $ 5.441.00. b) Que los muebles y semovientes

se venderán al contado y que los adquirentes de los campos deberán oblar el cien por ciento de sus ofertas. c) Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador. d) Que con respecto a los muebles y semovientes los compradores pagarán la comisión al rematador de acuerdo con el Arancel de Rematadores; e) Que los títulos de los inmuebles se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; y f) Que parte del primero de los campos deslindados o sean 35 hectáreas se encuentran arrendadas con plazo hasta el 1º de Enero de 1955 al señor Nicanor Tassano. y g) Habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos del remate. — Mataojo, Junio 15 de 1954. — Casto Silva Ortiz. Juez de Paz.
$126.00 15|pub. 7583 Jn.22-v.jl.8.

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno en los autos: "Arocena y Giacometti contra JUAN RUDCHIK. Juicio ejecutivo", se hace saber que el 18 de Julio de 1954, a las 10 horas, en el local de ventas de la firma ejecutante (calles 19 de Abril y Blanes) el martillero Benicio S. Cabral, asistido de Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate público y con la base de seis mil pesos ($ 6.000.00) un automóvil Ford V-8, modelo 1940, convertible, matriculado en Bella Unión (Departamento de Artigas) con la característica G Nº 70. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor próximo para la publicación de edictos y las horas necesarias para la diligencia de remate. — Salto, 25 de Junio de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario Adj.
$20.00 10|pub. 7902 Jn.30-v.jl.10.

ALBERTO ARIAS ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "FERNANDO CUELLO PEÑA. Sucesión. División de condominio", se hace saber que el día 28 de Julio próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado por intermedio del rematador don Alberto Arias Alonso, presidiendo la diligencia el señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por precio superior a $ 6.800.00, del inmueble que se describe: Finca y terreno ubicados en la manzana Nº 120 de esta ciudad, padrón Nº 4319, de una superficie de 498 ms.2.— A efectos de estas publicaciones se habilita la próxima Feria Judicial Menor. — Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada — Tacuarembó, Junio 18 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$36.00 15|pub. 7794 Jn.26-v.jl.13.

COMERCIALES

BANCO DE CREDITO
EMPLAZAMIENTO

A los efectos establecidos por el artículo 10 de la ley número 9.099 de Setiembre de 1933, el Banco de Crédito, avisa a los siguientes compradores, sus sucesores o causahabientes a cualquier título o modo, que pasados quince días de la última publicación de este aviso sin que hubieran regularizado sus pagos, habrán caducado los derechos de promitentes compradores

Vendedor: Natalia Roura de Comesaña (antes Mario Francisco Domínguez).

Comprador: Amalia Amelia Fernández Moledo, solar número 42, padrón número 94.200, boleto número 9.102, de fecha 19 de Mayo de 1939, inscripto con el número 1.045 al F.o 218 del L.o 22, el 5 de Junio de 1939.

Vendedores: Rosa Almazán Santiago de Casalla, Doralis y Elizabeth Casalla Almazán, Pedro Falla Fajardo, Elida Tesore de Abal, Manuel y José Manuel Tesore, María Luisa Martínez de Castagna y Luis Antonio Martínez, como integrante de la sucesión de Tomás Casalla.

Compradores: Sucesores de Oscar Enrique Martínez, que lo son Oscar Enrique, Luis Antonio y Gladys Margot Martínez Díaz, representados por su madre Zulema Díaz, solar número 31, padrón número 124.247, ubicado frente al Nordeste en 10 metros a la calle Juan José Quesada, 10a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 251 metros 25 decímetros. — Montevideo, Junio 12 de 1954.
$54.00 15|pub. 7275-Jn.15-v.jl.2.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
PAGO DE DIVIDENDO
Acciones preferidas

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 10 de Julio de 1954 y hasta el día 31 del mismo mes, contra la entrega del Cupón Nº 15, podrán realizar el cobro del dividendo correspondiente al semestre Enero-Junio 1954, en el Banco Montevideo. — Montevideo, Junio 30 de 1954.
$3.00 3|pub. 7917 Jn.30-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a la señorita Sylvia Nora Greco Quartara el Garaje y Estación de Servicio ubicados en la calle Miguelete 1492. A los efetcos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que los que se consideren acreedores se presenten a la indicada dirección a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1954. — BENITO L. GRECO. — IRIDE E. DIAZ DE GRECO — SYLVIA NORA GRECO QUARTARA.
$ 24.00 20 pub. 7172-Jun.12-v.jul.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a don Alberto Chichiraldi los siguientes comercios ubicados en Canelones: Una carnicería en el Balneario Jaureguiberry; una carnicería en el Balneario La Tuna y un matadero en Piedras de Afilar. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de César de Ferrari en la Calle Juncal 1425. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — ORENCIO GUTIERREZ.
$ 24.00 20 pub. 7170-Jun.12-v.jul.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Isabel Fajardo mi Peluquería de señoras sita en Uruguayana 3201. Acreedores presentarse calle India Muerta número 4159. — ANA BELASI.
$ 8.00 20|pub. 7166-Jun.12-v.jul.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Ramón Leiva el comercio venta de confituras, cigarros y anexos sito en Domingo Aramburú 1344. Presentación de acreedores: Rincón 454, esc. 408, de 16 a 18. — VICENTE MORENO SOSA.
$8.00 20|pub. 7088 Jn.11-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad

Se ha convenido la disolución de la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social "Pascual Protto y Hermanos", con domicilio en la calle Paysandú número 834, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Pascual Protto. Con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — PASCUAL PROTTO. — DOMINGO PROTTO.
$24.00 20|pub. 7277-Jn.15-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sociedad "JAFFE y MAICH" sita en calle Yaguarón 1221 de Montevideo, se disolverá, continuando con el activo y pasivo, el socio David Jaffe. Acreedores al comercio, según ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 1º de 1954.
$16.00 20|pub. 7312 Jn.16-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Juan José Yannandrea el Almacén de Cbles., Frutas y Verduras sito en la calle Acevedo Díaz 1099 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — VENANCIO TREITAS.
$16.00 20|pub. 7380 Jn.16-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo "Pubarán Ltda." llamado a acreedores a fin de su sucesión por "Pubarán S. A." debiendo los mismos presentarse en el escritorio de José Pedro Turena, Misiones 1475, esc. 4, de 17 a 19 horas, la firma antecesora en dicho ramo de "Puig, Antognazza y Piffaretti Ltda." llama también a sus acreedores a los fines legales debiendo éstos presentarse dentro del plazo de la ley de Setiembre de 1904 y en forma pertinente y con los justificativos de sus deudas a fin de ser tenidos en cuenta, en los escritorios mencionados.
$32.00 20|pub. 7130 Jn.11-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. — Prometí vender la Casa Neyfa, artículos para niños y fantasías, Mercedes 1112. Acreedores: Ituzaingó 1438, de 8 a 12. — MATILDE PEREYRA VILLALBA.
$8.00 20|pub. 6983 Jn.10-v.jul.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que Samuel Knok ha prometido vender a Juan José Moreira Castro, el negocio de carnicería y derivados instalado en los puestos Nos. 11, 35, 36, 49 y 50, patente padrón Nº 6350, permiso A, instalados en el Mercado del Puerto de esta ciudad. La venta comprende todas las instalaciones y desde el tres de Mayo próximo pasado, en virtud de la ocupación que del comercio ha realizado el promitente comprador, todas las cuentas y compras y marcha del comercio es de cargo exclusivo del señor Moreira Castro. El pasivo anterior al tres de Mayo aludido, está a cargo de Samuel Knok y las cuentas deben presentarse en el estudio del señor Luis Abdala, Sarandí 475. Esta publicación se hace a los efectos dispuestos por la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Junio de 1954. — JUAN JOSE MOREIRA CASTRO. — SAMUEL KNOK.
$48.00 20|pub. 7568 Jn.21-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Violeta Garibaldi Leme, la "Farmacia Mástil", sita en Av. Agraciada Nº 3879. Acreedores: Sarandí 493, primer piso. Escribanía Ribot, de 15 y 30 a 17 y 30 horas — TELMA LARROSA y LEON GARCIA DE LEON.
$16.00 20|pub. 7971 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que el comercio en el ramo de café, bebidas alcohólicas y restaurantque gira bajo la firma Vazco Marcial Furtado, ha sido vendido al señor Arminak Aintablian Dolmagian, quedando el pasivo a cargo del vendedor. Presentación de acreedores en Mariscal Botafogo número 1120. — VASCO M. FURTADO. — ARMINAK AINTABLIAN.
$24.00 20|pub. 7889 Jn.30-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendimos a Ivonne Patisson, la farmacia y perfumería, que gira en esta plaza, calle Gonzalo Ramírez Nº 2004, debiendo los acreedores presentar justificativos de sus créditos en la misma, de conformidad a la ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 6 de 1954. — GUBITOSSI Y CIA. — JOSEFINA GUBITOSSI. — MAXIMO PALLARES.
$16.00 20|pub. 7916 Jn.30-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma "Caride y Valente" que explota el servicio de cantina del Club Uruguay de Rivera, hace saber que ha transferido la explotación de dicho servicio al señor Arminak Aintablian Dolmagian, quedando a cargo de los vendedores el pasivo, que pueden presentarse los interesados en la sede de dicha cantina a los efectos de sus haberes. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARIDE Y VALENTE. — ARMINAK AINTABLIAN.
$24.00 20|pub. 7890 Jn.30-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|54. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender al señor Manuel Lareo el café y bebidas alcohólicas sito en la calle Sierra 2017|21. Haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficina de los Balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 19 de Junio de 1954. — JOSE M. FUSCO. — MARIA LUISA Z. DE FUSCO.
$24.00 20|pub. 7868 Jn.30-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y comercio en general, que por escritura que el 15 de Enero de 1951, autorizó el escribano Rivera Rodríguez de los Santos, el señor HERMOGENES ALFREDO AGUIAR vendió a los señores doctor Santiago A. Blanco y Angel Humberto Tundisi, el establecimiento de asistencia médica denominado "Hispano América", instalado en la calle Colonia Nº 1191|93.
$24.00 20|pub. 7842 Jn.28-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a la señora Ondina Olivera de Torterolo, la Imprenta "Principios", situada en la calle Aparicio Saravia y Río Branco, quedando a mi cargo el pasivo. — Artigas, 4 de Junio de 1954. — JULIO C. MURIALDO.
$16.00 20|pub. 7309 Jn.28-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Celso Domínguez, Eliseo Domínguez y Odilo Pérez el Café y Bar de la Avda. 18 de Julio N.o 2343 bis de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — JESUS PAZ. — MANUELA PENA DE PAZ.
$16.00 20|pub. 7822 Jn.28-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|54. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometimos vender a Suárez Hnos. el Restaurant y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Cádiz 3251|5. Haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20.— Montevideo, 12 de Junio de 1954. — ROBERTO G. BONIFACINO. — NETIL FANNY G. DE BONIFACINO. — ANTONIO CASAL. — NILDA G. DE CASAL.
$24.00 20|pub. 7848 Jn.28-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se ha separado la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Pezzolano, Diana y Di Rago Hermanos", el socio Carlos Diana Pelaez, continuando la sociedad con los otros socios don Félix Pezzolano e Inocencio y Domingo Di Rago, quienes cargaron con el activo y pasivo de la misma. — San José, Junio dieciocho de 1954. — FELIX PEZZOLANO. — CARLOS PELAEZ. — INOCENCIO DI RAGO. — DOMINGO DI RAGO.
$32.00 20|pub. 7775 Jn.26-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunica la disolución de la firma "Belacortú y Gagnevin", que gira con taller de biselados en la calle Defensa 2490, quedando al frente de la misma el señor Wáshington Belacortu. Acreedores presentarse al comercio. — WASHINGTON BELACORTU. — LUIS ADOLFO GAGNEVIN.

$16.00 20|pub. 7656 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo dispuesto en la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha acordado la disolución de la firma social Behor y Salomón Rousso que giraba en ramo de tienda y mercería, calle Constituyente 1662. Continuará el giro el señor Behor Rousso. Acreedores, Constituyente 1662. — BEHOR Y SALOMON ROUSSO.

$16.00 20|pub. 7654 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. "Quartino y Linardi" Librería de Salamanca, avisan que disolverán totalmente dicha sociedad. El activo y pasivo quedará en beneficio y de cargo del señor Quartino, excepto los libros antiguos, nacionales o americanos e históricos que se adjudicarán al señor Linardi, cargando éste con las obligaciones derivadas de los mismos. Acreedores concurrir a Misiones 1408, escritorio 1, de 15 a 17.

$24.00 20|pub. 7641 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a la señora Norma G. Caballero de Amen. el comercio de almacén, comestibles, etc., sito en la calle Pedro Zumarán Nº 5052 de este Departamento. Acreedores. Mercedes 1293, piso 5º. (Escribanía de Gascue). — Montevideo, Junio 21 de 1954. — EULALIA PEREZ DE GONZALEZ.

$16 00 20|pub. 7633 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a don José Cabezas Calvelo, la mitad proindivisa de la Panadería "Espiga Dorada" sita en Juan Jacobo Rosseau Nº 3347 — Acreedores: Escribanía Anteló, Rincón 432, Esc. 13. — OROSMAN SCORDAMAGLIA. — ESMERALDA PEREZ DE SCORDAMAGLIA.

$16 00 20|pub. 7580-Jn.22-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos Ley 26 setiembre de 1904, hago saber que he vendido a Dominga F. Ramos de Cabrera el Almacén de mi propiedad sito en Manuel Herrera y Obes 4238 Los acreedores deberán presentarse dentro de 30 días en el mismo comercio. — JOAQUINA PORTA DE MERILES. — DOMINGA F. RAMOS DE CABRERA.

$16.00 20|pub. 7305 Jn.22-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al Qum. Farm. Manuel Donadío Furtado, la Farmacia, ubicada en Avda. San Martín Nº 2320, habiéndola tomado ya a su cargo el comprador. Los acreedores deben presentarse en el mismo negocio. Ley 26 Setiembre 1904. — CELINA DA COSTA DE GUIMIL.

$16.00 20|pub. 7594-Jn.22-v.Jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que en el día de la fecha, Pastor Alfredo Ferreira y su esposa transfirieron a la sociedad "Cazzola y Bonifacio" el activo y pasivo del comercio "Palace Tienda" que en los ramos de tienda y ropería tienen instalado en Artigas 272 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar en el mismo sus justificativos. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Mercedes, 19 de Junio de 1954. — P. ALFREDO FERREIRA. — GUILLERMINA COPPOLA DE FERREIRA. — CAZZOLA Y BONIFACIO

$24.00 20|pub. 7627-Jn.23-v.jl.15.

CESIONES DE CUOTA SOCIAL

Conforme al Decreto-Ley Nº 8992 de 26 de Abril de 1933, se hacen públicas las cesiones de cuotas en la "Sociedad Comercial Berlín Limitada" que gira en Berlín en ramos especificados en contrato inscripto Registro Comercio Río Negro con el Nº 250, Fº 112 el 8 de Octubre de 1948, y cuya cesión de cuotas autorizó el escribano Pedro C. Besozzi el 20 de Febrero de 1951.

Cuotas cedidas: a) Luis Alberto Perera a Juan Luna. b) Eduardo Juan Prantl a Arturo Symonds, Juan D. Alza, Obdulio Alza, Luis F. Grill y Máximo A. Suárez. c) Ronald G. Ricketts a José E. Cerrutti y Antolín I. Cerrutti.

Capital Social: Aumentado en ciento veintiséis mil pesos más que el originario.

Nuevo Administrador: Se designó a don Celestino Fernández. — Por "Belín Limitada": Celestino Fernández, Administrador.

$24.00 10|pub. 7622-Jn.23-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los interesados que con esta fecha 1º de Junio de 1954 ha quedado disuelta la firma Viera y Pérez establecida en Blanquillos, 6ª Sección del Departamento de Rivera, quedando el activo y pasivo a cargo del socio IVO PEREZ SENSIVES y EMILIANO VIERA (hijo).

$24.00 20|pub. 7530 Jn.21-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Beltrán Raúl Garardía Bermúdez la Provisión de la calle Arenal Grande Nº 2274 de esta Ciudad. Acreedores: Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 16 de 1954. — SEVERIANA SILVA QUEIROLO DE SORIA. — OSCAR HECTOR SORIA.

$16.00 20|pub. 7473 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Ariel", Soriano 1346, 1er. piso, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza, Puesto Nº 164 del Mercado Central, en el ramo de fiambrería y quesería. Quedando a cargo del socio señor Eduardo Erosa. Acreedores en el comercio. Ley del 26|9|1904. — ATILIO S. RUGGERO. — EDUARDO JOSE EROSA. — Montevideo, Mayo 27 de 1954.

$24 00 20|pub. 7481 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Ariel", Soriano 1346, 1er. piso, prometí vender al señor Pedro Rey Castro, mi negocio en el ramo de Almacén de comestibles frutas verduras y fermentadas, ubicado en la calle Pando Nº 2530. Acreedores en el comercio. Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — LEOPOLDO SCHWARZ MEYER.

$16 00 20|pub. 7480 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Ariel", Soriano 1346, 1er. piso, prometí vender a la señorita Fama Taddei, mi negocio en el ramo de Lavadero de ropa, ubicado en la calle Eduardo Acevedo número 927. Acreedores en el comercio. Ley del 26|9|1904. — Montevideo Mayo de 1954. — ANSELMO MAZZA ROSAÑO.

$16 00 20|pub. 7479 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a los señores Juan Antonio Deambrosio y Carlos María Deambrosio el negocio de Café, Bar, Fiambrería y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Garibaldi número 2155 esquina Vilardebó. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 14 de Junio de 1954 — MARCELINO FERNANDEZ GUTIERREZ. — MARIA GONZALEZ

$16 00 20|pub. 7460 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender al señor Pedro María Iglesias el negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle Marcelino Sosa Nº 2550 esquina Concepción Arenal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 13 de Junio de 1954. — ARGIMIRO FERREIRO CAPAS — FRANCISCA MIER.

$16.00 20|pub. 7461 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a los señores Antonio Pérez y José Blanco el negocio de "Taller y Salón de Lustrar Calzado", sito en la calle Asencio Nº 1478 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Junio de 1954. — JOSE PULITO. — MARIA GARCIA.

$16.00 20|pub. 7462 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender al señor Juan Lores Besada el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Embotelladas sito en la calle Canelones Nº 2222. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Junio de 1954. — MIGUEL PONTE PEREZ. — MARIA GOMEZ.

$16.00 20|pub. 7463 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Cesáreo García González y Jesús Blanco Pintado, el negocio de Café, Bar, Bebidas Alcohólicas, Fiambrería y Billar sito en la calle Rivera número 2548|50 esquina Obligado (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Junio de 1954. — ISMAEL ROSSAÑO. — MANUEL RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 7459 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, he resuelto liquidar la sociedad que tenía constituída en esta ciudad, calle Echaurri Nº 2075, instalada en el "Ramo de elaboración de madera para pisos". Acreedores presentarse en Echaurri Nº 2075. — Montevideo, 11 de Enero de 1954. — ANIBAL S. OLMEDO.

$16.00 20|pub. 7472 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos constituída en esta ciudad, calle Echaurri Nº 2075, instalada en el "Ramo de elaboración de madera para pisos" haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Aníbal S. Olmedo. Acreedores presentarse en Echaurri Nº 2075. — Montevideo, 11 de Enero de 1953. — ANIBAL S. OLMEDO. — HECTOR ROVEGNO

$24.00 20|pub. 7471 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Comunico que he vendido a la Sociedad "Rebella y García" las casas de comercio que en el ramo de Zapatería tengo establecidas en esta ciudad en las Avenidas 8 de Octubre Nº 3769 y Agraciada Nº 4106. Los acreedores se presentarán a la Escribanía del señor Pedro Hernández Peraza, Juan C. Gómez Nº 1437 dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 15 de 1954. — GARABED SHALBENDERIAN. — REBELLA y GARCIA.

$24.00 20|pub. 6910 Jn.9-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad "Echartea y Compañía", Tienda, de Guichón, Departamento de Paysandú, retirándose Martín Diez, continuando con activo y pasivo los socios Rómulo y Pedro Américo Echartea. Acreedores en el comercio citado. — Guichón, Mayo 19 de 1954 — MARTIN DIEZ — AMERICO ECHARTEA. — ROMULO ECHARTEA.

$16.00 20|pub. 6896 Jn.9-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el Balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Juan Alberto García, el comercio de Fábrica de Pastas sito en Cno Castro Nº 542 de esta ciudad (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Junio 1º de 1954. — ANTONIO VICENTE CARRATU. — MARIA E. G DE CARRATU.

$16.00 20|pub. 6930 Jn.9-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que prometí vender el comercio de Almacén de Comestibles y Fermentadas sito en la calle Pedro Vidal Nº 2301 de esta ciudad al señor Antonio Llado Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse por duplicado en el comercio. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — MARIA E. ABREU DE CASPERSEN

$16.00 20|pub 6929 Jn.9-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores José Gómez y Amadeo Viaño el Café y Bar de la calle Juan Paullier Nº 955 de esta ciudad Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Junio 6 de 1954. — IVAN OTHON. — CATALINA JAUME DE OTHON.

$16.00 20|pub 6903 Jn.9-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel y Orestes Vieytes, Paysandú 941, he prometido en venta al señor Beltrán Pimienta mi comercio en el ramo de Almacén, Lechería, Frutas, Verduras y Fermentadas ubicado en Camambú 4077 Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 1º de Junio de 1954. — NICOLAS ARZUMAIAN. — HILDA MIKAELIAN DE ARZUMAIAN.

$16.00 20|pub. 6972 Jn.9-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el Balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometí vender el comercio de Almacén de Cbles. y Bar con Alcohólicas sito en la calle Brito del Pino Nº 1301 de esta ciudad al señor Omar Borges. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — MANUEL FRANCISCO PAULOS — MARIA R. GOMEZ DE PAULOS.

$24.00 20|pub. 6931 Jn.9-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el Balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometí vender a los señores Gervasio Taramasco y Enrique Pesce el Almacén de Cbles., Frutas, Verd. y Alcohólicas Embotelladas, sito en la calle Hum 3452. Acreedores presentarse en la calle Hum 3452. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 2 de 1954. — ENRIQUE MARTINEZ CUÑETTI.

$24.00 20|pub. 6932 Jn.9-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el Balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Pompilio Bello Veiga el comercio de Almacén de Cbles. y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle Colombia Nº 1053 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — DOMINGO PAIS CASTRO — MARIA TOME DE PAIS.

$24.00 20|pub. 6933 Jn.9-v.jl.2.

COOPERATIVA DE LECHERIAS E INDUSTRIAS ANEXAS DE TREINTA Y TRES S. A.

LIQUIDACION

Se comunica al comercio y al público en general que de acuerdo a lo dispuesto por la asamblea general de accionistas del 24 de Mayo de 1953, se procederá a la liquidación de esta sociedad. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Carlos Gallardo, Manuel Freire 499, Treinta y Tres, dentro del plazo legal

$24.00 20|pub. 6912 Jn.9-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Carlos G. Barrales Rondán el comercio de Provisión de Cbles. sito en la calle Gobernador Viana Nº 2201 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 21 de 1954. — ORIBE PEÑA BUSTAMANTE.

$16.00 20|pub. 7843 Jn.28-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Juan Gera el comercio de Almacén de Cbles. y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Nicaragua Nº 2229 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 8 de 1954. — SALVADOR GONZALEZ DURAN.

$16.00 20|pub. 7844 Jn.28-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|54. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Alen Gómez Hnos. el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en Avenida Italia 3352 bis. Haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 14 de Junio de 1954. — EVERARDO LOPEZ. — CAMILA P. DE LOPEZ. — BENITO LOPEZ. — CONCEPCION M. DE LOPEZ.

$24.00 20|pub. 7791 Jn.26-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de setiembre de 1094, hacemos saber al comercio y al público que demos prometido vender nuestro comercio, situado en la Avenida Artigas N.o 503, a los señores Juan Rocha y Bolívar Oviedo. Acreedores presentarse en 18 de Julio y Alberto Méndez. — Colonia, Junio 22 de 1954. — JESUS SEIJO y RUBEN A. GONZALEZ.

$24.00 20|pub. 7819 Jn.28-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución de sociedad

A los efectos legales, de acuerdo con las leyes vigentes hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad en el ramo de Peluquería, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Angel Bianculi. Créditos: Andes 1412. — ANGEL BIANCULI. — ANTONIO IMPERATRICE. — JUAN MENENDEZ.

$16.00 20|pub. 7714 Jn.24-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido a los señores José Nari y Leandro Leandri (hijo) nuestra casa comercial que en el ramo de Fábrica de Pastas Alimenticias está establecida en esta ciudad, en la calle Sierra Nos. 1972 y 1976. Los acreedores se presentarán, dentro del término legal, con los justificativos pertinentes, al estudio del escribano Pedro Hernández Peraza, calle Juan C. Gómez Nº 1437. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — ALFREDO DROETTI. — JOSE DROETTI.

$32.00 20|pub. 7557 Jn.24-v.jl.16.

PROMESA DE VENTA

Se hace saber al público que ha quedado sin efecto la promesa de venta de la imprenta situada en la calle Misiones No. 1571 de esta ciudad, concertada con los señores José Luis Welker y José Luis Azarola Saint; y que he prometido venderla al señor José Luis Azarola Saint, por lo que los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado, dentro de treinta días. — Montevideo, Junio 15 de 1954. — JULIO CESAR CORBACHO

$24.00 20|pub. 7553 Jn.21-v.jl.13.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato firmado el día 24 de Junio de 1954 e inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 264 al folio 804 del Libro Nº 1 de Contratos, don Samuel Vainsencher y don Abraham Valevici, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada.

Objeto: Tejidos por mayor, importación y exportación. Denominación: Vainsencher Ltda. Domicilio: en Montevideo, pudiendo establecer sucursales. Plazo: 3 años prorrogables por períodos iguales. Capital: $ 70.000.00 aportando por partes iguales integrado el 50 o|o. Administración y uso de la firma social: ambos socios indistintamente. Balance: al 31 de Julio de cada año. Ganancias y pérdidas por partes iguales.

$16.00 10|pub. 7869 Jn.30-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al publico que el señor Kurt Schöngut ha prometido ceder al señor León Dunski la cuota social que le corresponde en la Sociedad "Aromacos Ltda.", con sede en la calle Maldonado 990 debiendo los acreedores presentarse con sus justificativos de sus créditos en Julio Herrera y Obes 1123 Ap. 5 (Procurador Maurer) en días hábiles de 10 a 12 y de 17 a 18 horas, conforme a la ley del 26 de Setiembre de 1904. — KURT SCHÖNGUT, — LEON DUNSKI.

$24.00 20|pub. 7878 Jn.30-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MARIA LUISA CAMEJO comunica que ha prometido en venta a Orfilia Scaglioni, su comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, Pastas Frescas, Pan, Leche y Fermentadas que gira en esta plaza, calle Juan Carrara 3490. Acreedores presentarse en Esc. González Poggi, Sarandí 444, escritorio 41.

$16.00 20|pub. 7133 Jn.11-v.jl.5.

COOPERATIVA BANCARIA

1ª CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa Bancaria, de acuerdo con lo dispuesto por la asamblea general extraordinaria del 4 de Diciembre de 1953 y el artículo 20 de los estatutos sociales, convoca a los señores asociados a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 16 de Julio de 1954, en el local social, Sarandí Nº 375, primer piso, de la ciudad de Montevideo, a la hora 19, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta anterior. 2º) Informe del Consejo Directivo y la Comisión Asesora designada por la asamblea general extraordinaria del 4 de Diciembre de 1953. (Repartición). 3º) Consideración de la resolución adoptada por la asamblea general ordinaria de fecha 21 de Octubre de 1953, por la que se afecta el cien por ciento del retorno para la integración de participaciones sociales en el ejercicio 1952|54, en el sentido de que se proceda de acuerdo a lo propuesto por el Consejo Directivo en esa oportunidad, de acuerdo al punto 4º de la orden del día (1), 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

(1) 4) Artículo 34, inciso k). Proposición del Consejo Directivo fijando en el 50 o|o la afectación del retorno para la integración de Participaciones Sociales en el ejercicio 1953|54.

Nota: Artículo 25. Ningún asociado podrá tener más de un voto, salvo el caso del artículo siguiente.

Art. 26. Los socios podrán hacerse representar en las asambleas con las limitaciones del artículo 4.o del decreto de 5|3|943. (Los socios podrán, particularmente, hacerse representar por mandatarios en las asambleas, pero cada mandatario no podrá representar a más de un socio a la vez; esta limitación no rige para los casos de asambleas delegadas, cuyos integrantes son electos conforme a las disposiciones de los respectivos estatutos. Los Directores no podrán ser mandatarios de los socios. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — Orlando R. Pisani. — Andrés A. Yáñez.

$36.00 5|pub. 7909 Jn.30-v.jl.5.

MITOR S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día dieciséis de Julio de 1954, a las 16 horas en la sede social calle Cerrito 507, piso 4º, escritorio 48, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Designación de un escrutador de votos. 2º) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior. 3.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados, con dictamen del Síndico. 4º) Elección del Directorio. 5º) Elección de Síndico titular y suplente. 6º) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se hace presente que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sede Social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada al local de la asamblea en el que constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — Cr. Carlos Riviere Piaggio, Gerente.

$25.60 8|pub. 7904 Jn.30-v.jl.8.

FINAN SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

El Directorio de Finan Sociedad Anónima, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos sociales, convoca para la asamblea general extraordinaria de accionistas a realizarse en el día 10 de Julio de 1954, a la hora 11, en el local de la calle Juncal número 1395, escritorio número 42 de esta ciudad, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Dar lectura al acta de la reunión anterior; 2) Designar dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea y controlar la votación; 3) Disolución anticipada de la sociedad.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la presente asamblea deberán registrar sus acciones hasta un día antes de realizarse la misma, lo que podrán hacer en la Secretaría social y en el domicilio arriba indicado. — Montevideo, a 25 de Junio de 1954, — El Directorio.

$21.00 5|pub. 7866-Jn.29-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que ha sido disuelta la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Cambio Comercial" Acreedores presentarse en Misiones Nº 1544.

$8.00 20|pub. 6980 Jn.10-v.jul..3.

DECOVID LIMITADA

Disolución

Por escritura que el 19 de Octubre de 1953, inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Junio de 1954 con el Nº 257 al Fº 881 del Lº N.o 1 fué disuelta totalmente la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Decovid Limitada", como consecuencia de haberse transferido todo su activo y pasivo a Decovid Sociedad Anónima.

$8.00 10|pub. 7653 Jn.23-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 21 de Setiembre de 1904, comunicamos que se ha prometido en venta al señor Domingo García el activo y pasivo de Tefilana Sociedad Anónima (en formación). Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el estudio del escribano don Jorge Bado Aboyo, Paysandú 935, piso 3º. — TEFILANA SOCIEDAD ANONIMA (en formación).

$24.00 20|pub. 7043 Jn.10-v.jul.3.

COMPAÑIA INDUSTRIAL FARMACEUTICA Ltda.

En escritura solemnizada por el Escribano Roberto Daniel Negro el 18 de Marzo de 1954, inscripta en el Registro General de Comercio con el Nº 239 del Lo 2, se amplió hasta $ 130.000.00 el capital de dicha sociedad, mediante aportes ya realizados por los tres socios. Ese capital pertenece a los socios en los siguientes montos: $ 47.666.67 a don Luis A. Bernabó; $ 47.666.67 a don Carlos A. [illegible] Albino E. Araújo. Se confirmaron las demás estipulaciones de esa sociedad. — Montevideo, Junio 16 de 1954. — [illegible] macéutica Ltda."

$16.00 10|pub. 7625 Jn.23.-v.jl.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por la escribana Rosa María Montans el día 15 de Junio de 1954, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 258, al Fº 834 del libro 1 de Contratos el día 17 de Junio de este año, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Cronoluz Ltda." con las siguientes bases generales: Socios: señores José Luis Barattini, Julio Levi Werterfeld y José María Guinovart. Objeto: Fabricación, compra y venta de artefactos eléctricos y de artículos de electricidad en general. Plazo: 2 años a contar de la fecha de constitución, prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de un año. Administración: ejercida por los señores José Luis Barattini y Julio Levi separada e indistintamente, con limitaciones Domicilio: ciudad de Montevideo. Balances: al 30 de Junio de cada año. Asambleas ordinarias en el mes de Agosto. Utilidades y pérdidas por partes iguales.

$21.00 10|pub. 7694 Jn.24-v.jl.5.

CONTINENTAL TRADING COMPANY S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Julio de 1954 en el local de la calle Rincón 463, 6º piso, a las 10 horas para tratar la siguiente orden del día:

1º) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 2º) Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos los accionistas deben depositar sus acciones o certificado bancario e inscribirlo en el registro respectivo con anterioridad por lo menos de tres días a la fecha de la asamblea. — K. I. Stone, Presidente.

$12.00 5|pub. 7918 Jn.30-v.jl.5.

INMOBILIARIA LAUDI S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, el Directorio de Inmobiliaria Laudi S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 del mes de Julio de 1954 a la hora 19.30 en el local social de la calle Magallanes Nº 920, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración del inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades, memoria e informe del Síndico por el primer ejercicio económico cerrado el 31|12|953, 2º) Designación de Síndico

Nota: Transcurrida media hora de la fijada para la reunión, la asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurran y el capital que representa. (Artículo 19 de Estatutos). — Montevideo, 25 de Junio de 1954. — José Laudi Cafini, Presidente, — Francisco Scyndic, Secretario.

$9.00 3|pub. 7898 Jn.30-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Nosiglia, La Paz 1977. Interviene. Se ha prometido vender al señor Ruben González, el comercio en el ramo de Provisión que gira en esta ciudad en la calle Pintos Cardeiro 5451. Acreedores presentarse en La Paz 1977; Ley 26 de Setiembre de 1904. — VICTORIA HOFERLIN DE OSORIO. — RUBEN GONZALEZ.

$16.00 20|pub. 7578 Jn.22-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos enajenar a don Ignacio María Romero el comercio de "Panadería y Despensa", sito en Iturriaga 3378. Acreedores: Esc. Antelo, Rincón 432, Esc. 13. — RODOLFO MUNIZ. — ELSA DOS ANJOS DE MUNIZ. — J. M. ROMERO.

$16.00 20|pub. 7579 Jn.22-v.Jl.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con el artículo 17 de la ley 8.992 de 26 de Abril de 1933, hacemos saber que pro contrato privado suscrito el 19 del corriente mes e inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas, con el Nº 9 al folio 20, fué disuelta la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "JULIO GARCIA DA ROSA y Cía. LIMITADA", que giraba en Artigas con comercio en los ramos de Barraca de Materiales de Construcción y Anexos, Ferretería e Importación, integrada por los señores Julio García da Rosa, Ernesto Abel García da Rosa, Constantino García da Rosa Paiva, Herodes Fagúndez, Saúl García da Rosa, Juan A. Triaca Caminal y Roberto Arrestia, quedando el Activo y Pasivo de la misma a cargo de los señores Julio García da Rosa, Ernesto Abel García da Rosa, Constantino García da Rosa Paiva, Herodes Fagúndez y Saúl García da Rosa. Domicilio: Avenida Lecueder 356. Artigas. — Artigas, 30 de Mayo de 1954.

$24.00 10|pub. 7589 Jn.22-v.jl.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
JULIO GARCIA A ROSA y Cía. Ltda.

Por contrato privado celebrado el día 25 de Mayo de 1954, cuyo original fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas con el Nº 11 al folio 23, los señores Julio García da Rosa Pécego, Ernesto Abel García da Rosa, Constantino García da Rosa Paiva, Saúl García da Rosa, Herodes Fagúndez, Telmo Moraes, Julio Raúl García da Rosa y Walter Ruben García da Rosa, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases: Razón Social: "Julio García da Rosa y Cía. Ltda.". Domicilio: Avenida Lecueder 352 de la Ciudad de Artigas. Objeto: Compra venta de materiales de construcción y anexos y mercaderías generales, importación, dar y tomar representaciones, consignaciones, comisiones, corretajes, etc. siendo continuadora de los negocios de la S. de R. L. "Julio García da Rosa y Cía. Limitada", disuelta el 19 de mayo de 1954. Capital: $ 115.000.00 dividido en cuotas de mil pesos. Aportes: Julio arcía da Rosa Pécego 60 cuotas; Ernesto Abel García da Rosa, 14 cuotas; Constantino García da Rosa Paiva, 4 cuotas; Saúl García da Rosa, 9 cuotas; Herodes Fagúndez, 9 cuotas; Telmo Moraes, 3 cuotas; Julio Raúl García da Rosa, 8 cuotas y Walter Ruben García da Rosa, 8 cuotas, aportes totalmente integrados. Plazo: Cinco años prorrogable por otros cinco por resolución de la asamblea. Administración y uso de la firma social a cargo del socio Julio García da Rosa Pécego. Asambleas: Anuales para aprobación balances y memorias o por convocatorias del Administrador, en ambos casos con presencia de representantes de dos tercios de votos. Derecho de voto. Un voto por cada cuota de capital. Balances: 31 de Marzo. Utilidades 5 o|o de estas utilidades con destino al aumento del capital social hasta el límite que fijará la asamblea. Disolución, liquidación y arbitraje según normas legales. — Artigas, 9 de Junio de 1954.

$52.00 10|pub. 7590 Jn.22-v.jl.2.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION SOCIAL

Se hacer saber que por documento privado suscrito el 17 de Enero de 1950, Héctor Payssé y María Clotilde Turena, cedieron a Alfredo Collin. Juan Carlos Harispuru y Adebaldo Gorri, sus cuotas en la sociedad "COLLIN MODELOS LIMITADA", lo cual fué ratificado el 8 de Julio de 1953 ante el escribano Risso Ylla. por escritura que autorizó el mismo escribano el 14 de Julio de 1953, Alfredo Collin, Ursula Rosenthal, Adebaldo Gori, Aurora Mercedes Pistone, Rufina Cunha Paiva, Luis Martínez Lanza. Rosa María Bado, Juan Carlos Harispuru y Gabina Leite vendieron a Ernesto Altmann. Miguel Schwartzkopf y Meta Wertheim las existencias de "COLLIN MODELOS LIMITADA" y les cedieron sus cuotas en la sociedad. Por escritura que en igual fecha autorizó el escribano Rovira Riverós se modificó el contrato social así: Plazo: hasta el 31 de Marzo de 1954. prorrogable automáticamente de dos en dos años. Administración: Ernesto Altmann y Miguel Schawartzkopf. Capital: $ 36.000.00: E. Altmann, pesos 25.000.00; Meta Wertheim, $ 10.000.00 y M. Schawartzkopf, $ 1.000.00; el primero efectuó su aporte en dinero efectivo, la segunda en maquinarias e instalaciones y el tercero en materias primas. Asambleas: cada seis meses; cada diez mil pesos valdrá un voto, con excepción de M. Schwartzkopf que tiene derecho al voto. Los cuatro documentos fuerons inscriptos en el Registro Público y General de Comercio el 1 de Junio de 1954. — Montevideo, Junio 18 de 1954.

$40.00 10|pub. 7696 Jn.22-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que prometimos vender a los señores Julio Pose Montani y Gabriel Moisés Telechea, el establecimiento comercial en el ramo de Estación de Servicio para automóviles, situado en Montevideo, Avenida 8 de Octubre N.o 4453. De acuerdo Ley 26 de Setiembre 1904, acreedores presentarse en dicho comercio con justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 9 de 1954. — ISRAEL OTTONELLO. — LEONEL OTTONELLO, únicos integrantes de la firma "OTTONELLO HNOS".

$ 24.00 20|pub. 7146-Jun.12-v.jul.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y público en general que hemos prometido vender a los señores Máximo Conrado Silva y Omar Crescencio Alvarez el comercio de Despacho de Bebidas y Almacén de comestibles y anexos, ubicado en calle Tajes, entre calles Artigas y Baltabargas del Pueblo Cerrillos, 3.a sección judicial del Departamento de Canelones. Acreedores en el mismo local. — PEDRO RUBEN FERREIRA. — HORTENSIA BEITTONE de FERREIRA. — MAXIMO SILVA. — OMAR ALVAREZ.

$ 24.00 20|pub. 7154-Jun.12-v.jul.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Comunica que ha quedado rescindido el compromiso de compra-venta de la casa de comercio que en el ramo de Almacén y Fermentadas gira en la calle Sierra Nº 2228, entre la señora Celia Aparicio de Balboa y el señor Antonio Peruffo Meneguini. Acreedores de Celia Aparicio de Balboa presentarse en la calle Propios Nº 2135. Ley 21 de Setiembre de 1904. — ANTONIO PERUFFO MENEGUINI. — CELIA APARICIO DE BALBOA.

$24.00 20|pub. 7228 Jn.14-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Inocencio Paniceres Itoys la casa de comercio en el ramo de Lechería, Comestibles y Alcohólicas Embotelladas sita en la calle Regimiento 9 Nº 1834 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 8 de 1954. — HERMAN HORNER WEISS. — CARLOTA WEISSMAN DE HORNER.

$24.00 20|pub. 7260 Jn.14-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709 prometí vender al señor José Benito Belmonte, el comercio de Almacén de Cbles. sito en la calle Ramón Anador Nº 3548 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 10 de 1954 — ENRIQUE BERARDO VERA. — NELSA VARELA DE BERARDO.

$24.00 20|pub. 7259 Jn.14-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709, se comunica que ha quedado sin efecto la compraventa pactada entre los señores Marcelino Peláez y Germán Pérez Méndez, de fecha Setiembre 21 de 1953 y referente al comercio de Provisión de Cbles. sito en la calle Gral. Las Heras 2196 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del citado comercio el señor Marcelino Peláez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — MARCELINO PELAEZ. — GERMAN PEREZ MENDEZ.

$32.00 20|pub. 7261 Jn.14-v.jl.7.

MANA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 15 de Julio próximo, a las 17 y 30 horas, en el local de esta sociedad, calle Artigas esquina Sarandí, para tratar la siguiente orden del día: 1o Negocio con la firma "Urreta Sociedad Anónima"; 2.o Designación por la asamblea de dos miembros para firmar el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la misma deberán solicitar ante la Gerencia, hasta el día antes de realizarse aquella, una boleta que acredita su calidad de tales, debiendo además depositar sus acciones en el escritorio de la empresa o presentar un certificado bancario del depósito de las mismas. — Salto, 29 de Junio de 1954. — El Directorio.

$16.00 8|pub. 7652-Jn.29-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Manuel Antelo Estévez, Eduardo Antelo Estévez y Melitón Antelo Estévez el Café, Bar y Fiambrería de la calle Rivera Nº 4250 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — ALBERTO B. BERRIEL. — SERAFIN ALONSO. — NORMA BENVENUTO DE BERRIEL. — TULA SANCASANO DE ALONSO.

$24.00 20|pub. 7072 Jn.24-v.jl.16.

COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NORTE S. A.
(C.A.I.N.S.A.)
CONVOCATORIA
A asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el 5 de Julio de 1954, a las 10 horas, en el local social Rincón 487, piso 9, de acuerdo con lo establecido en los artículos 29 al 45 de los estatutos sociales. Orden del día:

1º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1º de Noviembre de 1952 a 31 de Octubre de 1953; 3º Designación de dos accionistas para verificar el escrutinio junto con el Directorio; 4º Renovación del Directorio, Síndico y suplentes

Se hace notar que la asamblea quedará legalmente constituída si a ella concurriesen accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado, media hora después de la señalada para su comienzo.

Transcurrido este tiempo, si no llegara a dicha proporción, la asamblea se constituirá también legalmente, con el número de accionistas presentes.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones ó el certificado que acredite que están depositadas en algún Banco, en las Oficinas de la Sociedad, Rincón 487, piso 9, hasta tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 35). — El Directorio.

$32.00 10|pub. 7704 Jn.24-v.jl.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber al público que por instrumento de 29 de Mayo pasado entre SIGIFREDO PERCIANTE y RICARDO RODRIGUEZ ALONSO se constituyó Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto: Fabricación de cabezas de sifones y afines. Denominación: "La Sifonera Uruguaya Limitada". Razón social: Perciante y Rodríguez Alonso. Sede: Erlich 3962. Capital: pesos 10.300.00 aportados en partes iguales en máquinas y mercaderías. Administración y uso de la forma social: ambos socios conjuntamente. Plazo: cinco años. — Inscripto en Registro Comercio con Nº 246, Fº 839, Lº 1.

$12.00 10|pub. 7701 Jn.24-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, se hace saber que con fecha 18 de Enero de 1954, ha quedado sin efecto la compraventa pactada entre los señores Manuel Fernández y Eugenio D. Socca referente al comercio de Almacén de Cbles. y Bar sito en la calle 14 de Julio 1354 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Manuel Fernández el cual a su vez y en esta misma fecha lo promete en venta al señor Alcides Pacheco. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 18 de 1954. — MANUEL FERNANDEZ. — EUGENIO D. SOCCA. — ALCIDES PACHECO.

$40.00 20|pub. 7258 Jn.14-v.jl.7.

COMPAÑIA DE PINCELES SOCIEDAD LIMITADA
MODIFICACION

A todos los efectos legales se hace saber que por escritura de 30 de abril 1954, ante Felipe A. Casao, 1.a copia inscripta en el Registro P. y G. de Comercio con el N.o 228 F.o 833 L.o 2 de contratos, el señor Charles Loinger y su esposa Sally Mayer, cedieron a sus consocios Herbert Treitel y Luis A. Temesio, todas sus cuotas sociales. Estos se hacen cargo del activo y pasivo. Cualquiera de los socios puede usar independientemente la firma social. En lo demás subsiste el contrato primitivo. — Luis A. Temesio. — Herbert Treitel.

$16.00 10|pub. 7831 Jn.28-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Carlos Omar Delfino Martínez y Carlos Alberto Corpas Dotta, hacen saber que han rescindido el compromiso de compraventa del comercio en el ramo de mensajería y cigarrería, que habían subscripto el 19 de Noviembre de 1953. Acreedores en Guadalupe Nº 1490. — CARLOS OMAR DELFINO MARTINEZ. — CARLOS ALBERTO CORPAS DOTTA.

$16.00 20|pub. 7482 Jn.18-v.jl.12.

HARRIET Y UBICI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 8 de Julio de 1954, en el local de la calle 25 de Mayo 420 de esta ciudad, a las 15 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

Consideración del balance general cerrado el 30 de Abril ppdo., cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.

Se hace presente a los señores accionistas que para poder ejercer sus derechos como tales, deberán cumplir lo prescripto por el artículo 31 de los estatutos. — Montevideo, Junio 26 de 1954.

$12.00 3|pub. 7820 Jn.26-v.jl.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del Estudio Jurídico y Escribanía Pública Sandleri - Devoto, prometí vender el comercio de bazar, ferretería y anexos, sito en esta ciudad, Arenal Grande Nº 2274 al señor Elías Sarachik. Los acreedores deberán presentarse por informes en el Estudio Jurídico y Escribanía Pública Sandleri - Devoto, calle San Fructuoso Nº 1523. Se efectúan estas publicaciones según ley de 26 de Setiembre de 1904. — JOSIF TARGOWNIK. — ELIAS SARACHIK.

$24.00 20|pub. 7759 Jn.26-v.jl.19.

BALNEARIO "PARQUE DEL PLATA" S. A.
CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA - VENTA

Se hace saber a APARICIO FERNANDEZ y FELIX HORNOS, promitentes compradores del solar once de la manzana cinco, fracción "A"; ANA GORSKA DE PARERA, promitente compradora del solar uno de la manzana setenta y ocho, fracción "C"; DAVID JACOVKIS, promitente comprador del solar cuatro de la manzana trescientos diecinueve, fracción "C2"; y MARTINA V. MONSALVO TESSORE y a su representante legal ANGELA C. TESSORE y HORACIO MONSALVO, promitente compradora del solar dos de la manzana "U" fracción "A2" todos del Balneario Parque del Plata, cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas con los N.os 2224, 1040, 1479 y 877 de los libros 38, 34, 35 y 43 del registro de ventas a plazo; y a RAUL V. BLANCO MARINI, promitente comprador del solar seis de la manzana trescientos veintisiete, fracción "C2"; ANTONIO S. MARCHAND MARTINEZ, prometiente comprador del solar dos de la manzana trescientos cincuenta y ocho, fracción "C2"; y a WASHINGTON VICTOR VILA RIOS, solar ocho manzana trescientos treinta y siete, fracción "C2" todos del Balneario "Parque del Plata"; que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 8.699, ha determinado la caducidad de las promesas de compra venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 24 de Junio de 1954. — Por "Parque del Plata" S. A.: Juan C. Viapiana.

$60.00 15|pub. 7790 Jn.28-v.jl.13.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA-VENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley Nº 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares ubicados en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi, de Marzo de 1948, inscripto en la Dirección de Catastro el 12 de Mayo de 1949 con el Nº 6099 y empadronados en mayor área con los Nos. 14211 y 19013 (parte), se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares que detallamos, la caducidad respectiva: Nelson J. Urreta Rossi, solar 29, área 2.106 metros; Luis Alberto Etchartea Sosa, solar 35, área 2.040 metros; Juan Antonio Martínez Rodríguez, solar 59, área 2.106 metros; Mario Benarcyo, solar 64, área 2.106 metros; Antonio Forestier, solar 83, área 2.040 metros; Justo Silvera Fleitas, solar 119, área 3.519 metros 36 decímetros; Manuel Vázquez Iglesias, solar 132, área 2.100 metros; Manuel Vázquez Iglesias, solar 133, área 2.100 metros; Enrique A. Carmona, solar 147, área 2 461 metros 60 decímetros. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito. — Domicilio: Sarandí 450, Montevideo.

$54.00 15|pub. 7727 Jn.25-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "Miguel Fogel, Mario Sadres y Frida Stein de Fogel, que gira en el ramo de Tienda, Zapatería y Mercería, en la Avda. San Martín 3742, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Mario Sadres, con quien se entenderán los acreedores, presentando sus justificativos en el escritorio del Balanceador R. U. Covelo, calle Cololó 2785, dentro de los treinta días a partir del día 28 de Junio del corriente año. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — M. FOGEL. — MARIO SADRES. — FRIDA S. DE FOGEL. — R. U. COVELO.

$32.00 20|pub. 7754 Jn.25-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 he vendido la patente de bebidas alcohólicas al señor Pedro Adolfo Mezzetta Firpo empadronada con el Nº 4598. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — MANUEL RIAL IGLESIAS.

$16.00 20|pub. 7456 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender a Jacinto Duarte, el almacén de comestibles y anexos, sito en Teniente Rinaldi número 3926. Acreedores presentarse en el mismo. — CARMEN VICTORIA CABEZA DE DUARTE.

$16.00 20|pub. 7433-Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Escribanía Goldman, prometí vender mi Taller de Calzados que gira en esta capital, calle Juan Paullier Nº 1618, a don Max Kalenscher, quien se hace cargo del activo y pasivo. Acreedores en Andes 1260. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — RICARDO WEISZ.

$16.00 20|pub. 7308 Jn.16-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos acordado dejar sin efecto la promesa de venta de las 2|3 partes del comercio que tengo establecido en la calle Gaboto 1501, a los señores Walter Nelson y Dámaso Renaldo y en este mismo acto la vendemos al señor Vicente Gil Domínguez. — Montevideo, Junio 11 de 1954.—ANTONIO CRESPO.—DORILA LEON DE CRESPO. — WALTER NELSON. — DAMASO RENALDO y VICENTE GIL DOMINGUEZ.

$24.00 20|pub. 7302 Jn.16-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el Café y Bar de la calle Piedras 240 de esta ciudad a los señores Vicente Alfredo Urristi y Ramón Atilio Alayón. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — JOSE RODRIGUEZ PEREZ. — MARIA R. GONZALEZ DE RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. 7303 Jn.16-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido a los señores Alvaro Tiscornia y Onix Alsester Sánchez, el Café y Bar y expendio de leche establecido en el Balneario Atlántida, calle uno s|número. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — PEDRO ALCIDES ALONZO. — CARMEN MARGARITA MARTINEZ DE ALONZO.

$24.00 20|pub. 7304 Jn.16-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que he prometido vender el comercio de Carnicería ubicado en la calle Gonzalo Ramírez 1546, al señor Luis Kaganas Alper. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores presentarse en el mismo negocio. — Montevideo, 11 de Junio de 1954. — MANUEL COSTA REQUESENS.

$16.00 20|pub. 7300 Jn.16-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender nuestro comercio de Almacén de Comestibles, Cereales, Forrajes y Bebidas Alcohólicas, que gira en Cuchilla Grande Nº 4651 a los señores Juan Pedro Pardiez y Pedro Stratta. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la Escribanía Decia Cantón-Dabezies, calle Treinta y Tres 1512, esc. 12. — Montevideo, 1º de Junio de 1954. — ANDRES OTTONELLO y MERCEDES PESCE DE OTTONELLO.

$24.00 20|pub. 7382 Jn.16-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por claurura comercio Humberto Federico Pisciottano, calle 19 de Abril s|n, se cita a acreedores con justificativos de sus créditos en General Flores 506 de esta ciudad. — Carmelo, Junio 11 de 1954. — HUMBERTO GUILLERMO PISCIOTTANO.

$8.00 20|pub. 7351 Jn.16-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Antonio F. Benvenuto, a Miguel A. Spalla, a María Carmen Pérez y Yolando J. Rosso, la publicación "El Boletín" (Avisador Comercial), con oficinas en la calle Colón Nº 1580, piso 1, escritorio 7, donde deberán presentarse los acreedores. Se hace esta publicación a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Junio de 1954. — EDMUNDO MAUTONE. — ANTONIO F. BENVENUTO. — MIGUEL SPALLA. — MARIA C. PEREZ. — YOLANDO JOSE ROSSO.

$24.00 20|pub. 7346 Jn.16-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender mi Joyería sito en General Flores 2767. Presentarse escribano Miguel A. Pérez Montebruno, Lima 1363, Montevideo. — FRANC LOUSTAUNAU.

$8.00 20|pub. 7325 Jn.16-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos prometido vender el comercio de Restaurant y Beb. Alcohólicas ubicado en la calle Colón 1534 de esta ciudad a los señores Manuel Fernández y Rafael Salgueiro. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — MANUEL SALGUEIRO. — ESPERANZA VIDAL.

$16.00 20|pub. 7301 Jn.16-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico haber vendido al señor Humberto Nicomedes Sierra mi comercio que gira en la calle Agraciada de esta ciudad en los ramos de café, bebidas alcohólicas y mesa de billar, bajo la firma de "Ceferino Collette". Se hace esta publicación de acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en la Escribanía Foderé. — Rosario, Junio 10 de 1954. — CEFERINO COLLETTE.

$24.00 20|pub. 7395 Jn.17-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Davilino Méndez y Américo Vivas la patente de Bebidas Alcohólicas sita en la calle Reconquista 725 según ley 26|9|1904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Junio 16 de 1954. — BASILIO BIBLIANO. — PATRICIO GARCIA. — ELENA CABRERA DE GARCIA. — DAVILINO MENDEZ. — AMERICO VIVAS.

$16.00 20|pub. 7415 Jn.17-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Pedro y Miguel A. Mesa el almacén y bar sito en la calle Pamplona 2749 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132. — Montevideo, Junio 16 de 1954. — MANUEL GARCIA. — ANTONIA JORDA DE GARCIA. — PEDRO Y MIGUEL A. MESA.

$16.00 20|pub. 7412 Jn.17-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Umberto Olivera y Pedro M. Borsani, las existencias de mercaderías del almacén sito en Camino Berreta s|n, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Junio 16 de 1954. — VICTOR STRATTA. — CATALINA MAZZA DE STRATTA. — UMBERTO OLIVERA. — PEDRO M. BORSANI.

$16.00 20|pub. 7413 Jn.17-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor José Marsicano la Provisión de la calle Santa Fe Nº 1303 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 13 de 1954. — GREGORIO GECHTAS. — JULIA BRENER DE GECHTAS.

$16.00 20|pub. 7409 Jn.17-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Manuel Germil Martínez y Manuel Martínez Bardanca el Café y Bar de la calle José Luis de la Peña Nº 348 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — JOSE PISCO. — MANUELA GERMIL DE PISCO. — MANUEL GERMIL. — MANUELA J. MARTINEZ DE GERMIL.

$24.00 20|pub. 7408 Jn.17-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Cuareim Nº 1054 en el ramo de almacén y bar a los señores Ignacio Vilanoba Rama y Angel María García. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — JOSE PEDRO SIMONA. — BRENILDO GRAJALES. — IGNACIO VILANOBA RAMA. — ANGEL MARIA GARCIA.

$24.00 20|pub.7399 Jn.17-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso a los acreedores del señor Antonio Recouso Varela, que fué propietario del negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la calle Dr. Enrique Pouey Nº 507, ciudad de Las Piedras, hasta el 21 de Marzo del año próximo pasado. Reclamaciones de Ley en Uruguay 1023, Montevideo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 21 de Marzo de 1953. — ANTONIO RECOUSO VARELA.

$24.00 20|pub. 7404 Jn.17-v.jl.10.

PRORROGA DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada por el escribano Solano Amilivia, el 20 de Marzo de 1954, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, el 30 de Marzo de 1954, con el Nº 7, del folio 18 al 19 del Tomo Nº 7, ha sido prorrogado por un año, contando desde el 1º de Abril próximo pasado, el plazo de duración de la Sociedad "EUSEBIO O. y OTILIO E. GORRIARAN, LIMITADA", plazo prorrogable automáticamente por otro año más quedando vigente en todas sus partes la escritura de Sociedad que se constituyó por otra escritura que también autorizó el nombrado escribano Amilivia, el 18 de Abril de 1950, la que fué inscripta en el mismo Registro que la anterior con el Nº 201, del folio 253 al 259, del libro 5º. — Minas, Mayo 30 de 1954.

$48.00 20|pub. 7392 Jn.17-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Leo Powell la casa de comercio que en el ramo de Taller de Planchado gira en esta plaza, calle Durazno Nº 1029. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE PEDRO BAZZANO. — LEO POWELL.
$16.00 20|pub. 7970 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Venta de Farmacia

"Silva y Cía." prometió vender a "Simón Cohen y Cía." la Farmacia Británica, de San José 1183, de esta ciudad. Acreedores concurrir: Benito Blanco 791. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 25 Junio 1954. — BLANCA M. SILVA DE ACOSTA. — MARIA E. RODRIGUEZ. — SIMON COHEN.
$16.00 20|pub. 7942 Jl.1º-v.jl 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Uruguay 1023, prometí vender al señor Argimiro Ferreiro Capas el negocio de "Lechería, Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas", sito en la calle Pablo de María Nº 1201. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 25 de Junio de 1954. — MANUEL ALFREDO VILLAR — ADELA PORRONE.
$16.00 20|pub. 7945 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender al señor Manuel Villaverde el Almacén de Comestibles, Bazar y Ferretería ubicado en la calle Burgues 2798 de esta ciudad, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 27 de Junio de 1954. — LAZARO MORAN. — AMPARO M. DE MORAN.
$24.00 20|pub. 7979 Jl 1º-v.jl 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Uruguay 1023, prometí vender al señor Pascual Castiella el negocio de "Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", sito en la Avda. Burgues Nº 2949 esquina Bella Vista. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Junio de 1954. — JOSE ALCAIN IZAGUIRRE. — RAMONA TERESA MARTINEZ.
$16.00 20|pub. 7944 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a la señora Zulema Guerra el Almacén, Frutas, Verduras Lechería y Fca. de Helados de la calle Isla de Gorriti Nº 2104. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 27 de 1954. — ANTONIO CANDIDO LOUREIRO.
$16.00 20|pub. 7959 Jl 1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Mario César Castro y Manuel De Britos Rodríguez, la Panadería "Ciudad de Montevideo", sita en Santiago de Chile Nº 1101. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — GENEROSO BARREIRO. — CARMEN NOVO DE BARREIRO. — ANTONIO DA SILVA. — ELIDA P. DE DA SILVA. — Mario César Castro. — Manuel De Britos.
$24.00 20|pub. 7940 Jl.1º-v.jl.23.

ROD LIMITADA
CESION DE DERECHOS SOCIALES

En escritura de 25 del corriente se modificó la constitución de Rod Ltda. Erik Kuhn cedió sus derechos de socio a Jacobo Temkin, quien quedó con la administración y uso de la firma social, retrotrayéndose la cesión al 31 de Dic. de 1953, fecha del último balance. — Escribano: R. Ramela de Castro. — JACOBO TEMKIN.
$8.00 10|pub. 7975 Jl.1º-v Jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Darío y Mariano Julián Gómez Pose, la Panadería "Racing", sita en la calle Sitio Grande Nº 1282. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — MANUEL DE BRITOS RODRIGUEZ. — ELSA M. CARTOLANO DE DE BRITOS. — Darío Gómez. — Mariano Gómez.
$16.00 20|pub. 7939 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Ramón Amado Trigo y Eliseo Gómez Pose, la Panadería "Los dos Escudos", sita en Miguelete Nº 2211. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — MIGUEL ESTEVEZ. — LUISA ISMALIA M. DE ESTEVEZ. — Ramón Amado. — Eliseo Gómez.
$16.00 20|pub. 7941 Jl.1º-v.jl.23.

BANCO INTERNACIONAL
CONVOCATORIA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del estatuto de esta sociedad anónima, el Directorio de Banco Internacional convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Julio del presente año a la hora diez y treinta, en el local social, calle Zabala 1463, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la asamblea anterior. 2º) Consideración de la memoria, del balance del segundo ejercicio cerrado el 30 de Junio del año en curso, de la cuenta de ganancias y pérdidas, del inventario, y del correspondiente informe del Síndico. 3º) Elección del Síndico, titular y suplente, para el próximo ejercicio, de conformidad con el artículo 13 inciso 3) 4º) Resolver cuestiones relacionadas con el artículo 27 del estatuto. 5º) Designación de dos accionistas asistentes al acto, para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán presentarse a inscribir sus acciones en el registro de accionistas, en la Secretaría del Banco, a más tardar el día 15 a las diecisiete horas, de conformidad con el artículo 16 del estatuto social.

Se expedirán boletas en las que se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista, en base de las acciones depositadas; también, se les habilitará para su asistencia a la asamblea general. — Montevideo, 1º de Julio de 1954. — El Presidente.
$32.00 8|pub. 7968 Jl.1º-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano José N. Piccardo, prometemos vender al señor Guillermo Marmissolle, el bazar "Novel" ubicado en la calle Rivera número 2939. Acreedores: 8 de Octubre número 3561. — ADEL BENITEZ. — ESTELA N. ALONSO.
$16.00 20|pub. 7860-Jl.1.o-v.jl.23.

ENRIQUE GHIRINGHELLI S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la primer asamblea general ordinaria que se celebrará el día 14 del mes de Julio de 1954 a las 18 horas en el local de la sociedad, sito en la calle Soriano Nº 978, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Requisitos preliminares a la asamblea. 2º) Memoria, balance general, cuenta de [illegible] y ganancias al 31 de Diciembre de 1953, [illegible] ción de utilidades e informe del Síndico (artículo 14). 3.o) Designación de un accionista para firmar con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea. (Artículo 21).

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en u nBanco, en la Caja de la Sociedad, calle Soriano Nº 978 de 8 a 12 horas, y de las 14 a las 18 horas, por lo menos dos días antes de la reunión. — Montevideo, 30 de Junio de 1954. — El Directorio.
$14.40 3|pub. 7895 Jn.30-v.jl.2.

PUBARAN S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto por la asamblea extraordinaria de Pubarán S. A. en la reunión del 14 del corriente, que pasó a cuarto intermedio, el Presidente y Secretario de la asamblea, con el acuerdo del Síndico, invita a los señores accionistas a reanudar la reunión el día sábado 3 de Julio a las 9 y 30 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio, calle Misiones 1400. Para asistir y tomar parte en las deliberaciones, los señores accionistas deben concurrir con la entrada que la Secretaría de la Sociedad les entregara para participar en la reunión del 14 del corriente, que conservan en su poder. — Montevideo, 26 de Junio de 1954. — El Presidente.
$9.00 3|pub. 7876 Jn.30-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don Orosmán Scordamaglia Díaz, la panadería "La Industrial", sita en Municipio número 2609. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — ALFONSO GOMEZ. — OROSMAN SCORDAMAGLIA.
$16 00 20|pub. 7938-Jl.1.o-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la Ley 26 de Setiembre de 1904, declaramos que hemos prometido vender el activo y pasivo a "Corporación Agropecuaria Uruguaya S. A.". Los acreedores deben presentarse: Escribanía J. Antonio Marta, Misiones 1486 (5º piso). — Junio 29 de 1954 — BARKING S. R. LIMITADA.
$16.00 20|pub. 7955 Jl.1º-v.jl 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía, Solís 1460, prometimos vender a los señores José Rizzo y Mario Edmundo Blanco, el Café y Bar de la calle 21 de Setiembre Nº 2701 de esta ciudad. Acreedores: plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Junio 28 de 1954 — ANGEL ANTON. — MERCEDES MOYANO DE ANTON.
$16.00 20|pub. 7958 Jl.1º-v.jl.23.

AVISOS DEL DIA

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la provisión de dos grupos Moto-alternadores para el Servicio de Iluminación y Balizamiento. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 12 de Julio de 1954 a las 15 horas en presencia de los interesados.

Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4º piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31900 Jl.2-v.jl.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 21 — (3er llamado)

Artículos: Llaves exteriores portátiles, aisladores, toma-corrientes, pipetas, boquillas para pases, llaves blindadas, cencerros para timbres, arandelas de porcelana, resistencias para termofones, mercurios para termofones, porta - lámparas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábile de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Julio 13 de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 30 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31907 Jl.2-v.jl.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 28 — (4º llamado)

Artículos: Franela estampada, manteles, toallas higiénicas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados de 14 a 18 horas todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 14 de Julio de 1954, a las 15 horas. Destino: Cantinas Militares. — Montevideo, Junio 30 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31908 Jl.2-v.jl.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 14 — (3er. llamado)

Artículos: Chapa negra, hierro planchuela, hierro redondo, caño negro, lanilla, cadenas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 13 de Julio de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 30 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31905 Jl.2-v.jl.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 5 — 4º llamado

Artículos: Lamparillas eléctricas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 9 de Julio de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 30 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31909 Jl.2-v.jl.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 73 — (1er. llamado)

Artículos: Brin yerba mate, hebillas, botones, vaqueta impermeable, suela, lienzo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 14 de Julio de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 30 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31906 Jl.2-v.jl.13.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 59|27
Granero Oficial de Tala. — Cercado del predio con tejido de alambre

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra, 2º piso, (Edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Tala.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Sector Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso s|calle Solís —Casa Central— el día 20 de Julio de 1954, hora 16.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal Tala deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31911 Jl.2-v.jl.7.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Arrendamiento del salón para negocio del edificio de la Avenida Agraciada esquina Colonia
Licitación pública Nº 34|8

Se llama a licitación pública para el arrendamiento de la planta baja, entrepiso y subsuelo del edificio de la Caja Nacional de Ahorro Postal, sito en la Avenida Agraciada esquina Colonia, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Gerencia General.

La apertura de propuestas se realizará el día 15 de Julio de 1954 a las 15 horas, en la Gerencia General.

La apertura de propuestas se realizará el día 15 de Julio de 1954 a las 15 horas, en la Gerencia General de la Institución, calle Misiones número 1435.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31899 Jl.2-v.jl.5.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 943
Chapas de hierro negro

Apertura: 29 de Julio de 1954, a la hora 16.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. — Montevideo, 30 de Junio de 1954. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31898 8Jl.2-v.jl.5.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Un Médico Urólogo Ayudante de Sala y Policlínica (Centro de Urología) Hospital Maciel, con una asignación mensual de $ 380.00 (Pruebas y Méritos).

Nurse (Pabellón para Tuberculosos) Centro Departamental de Rocha, con una asignación mensual de $ 300.00 (Rotación por concurso de méritos).

Encargado de Electro-Biología (Colonia Etchepare), con una asignación mensual de pesos 300.00 (Rotación por concurso de méritos).

Médico Tisiólogo (Centro Departamental de Río Negro (Fray Bentos), con una asignación mensual de $ 420.00 (Oposición).

El Reglamento que rige para estos llamados se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de este Ministerio, Avenida 18 de Julio 1882.

Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la precitada Oficina hasta el día lunes 2 de Agosto a la hora 17.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de llamados a concursos en por lo menos tres diarios de la Capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, Junio 30 de 1954.
(Cuenta corriente) 2|pub. 31913 Jl.2-v.jl.3.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos.

Lunes 12 de Julio de 1954. — Hora 18. Licitación Nº 499: Piezas de material inoxidable. Cif y|o Plaza. (Segundo llamado).

Hora 18 y 15. Licitación Nº 500: Tapones de corcho. Cif. y|o Plaza. (Segundo llamado).

Hora 18 y 30. Licitación Nº 503: Pimentón, orejones, ciruelas y té. Cif y|o Plaza. (Segundo llamado).

Martes 13 de Julio de 1954. — Hora 15. Licitación Nº 484: Artículos de goma. Cif y|o Plaza. (Segundo llamado).

Hora 17 y 30. Licitación Nº 498: Algodón, gasa, esparadrapo, apósitos y vendas enyesadas. Cif y|o Plaza. (Segundo llamado).

Lunes 2 de Agosto de 1954. — Hora 16 y 30. Licitación Nº 527: Reparaciones generales en el local del Centro Auxiliar Batlle y Ordóñez (Lavalleja). Plaza. (Primer llamado).

Hora 16 y 45. Licitación Nº 528: Distintivos para la Escuela de Nurses. Plaza. (Primer llamado).

Hora 16 y 45. Licitación Nº 529: Obras a realizar en Salas del Hospital Maciel. Plaza. (Primer llamado).

Lunes 16 de Agosto de 1954. — Hora 14 y 15. Licitación Nº 425: Artículos de barraca. Cif y|o Plaza. (Tercer llamado).

Hora 15. Licitación Nº 435: Obras de ampliación y vivienda para médico de la Policlínica San Javier (Río Negro). (Tercer llamado).

Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avenida 18 de Julio número 1892, tercer piso.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos tres diarios de la Capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Aviso Nº 181. — Montevideo, 30 de Junio de 1954.
(Cuenta corriente) 2|pub. 31904 Jl.2-v.jl.3.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES SUMINISTROS Y PRODUCCION
Licitaciones públicas

Llámase a licitación pública por primera vez por los siguientes materiales:
Licitación Nº 132. — Formularios impresos. Apertura: 26 de Julio de 1954, a la hora 15.
Licitación Nº 133. — Extintores de incendio. Apertura: 26 de Julio de 1954 a la hora 17.
Licitación Nº 134. — Productos y Material de Química. Apertura: 27 de Julio de 1954 a la hora 15.
Licitación Nº 135. — Material para oficina. Apertura: 28 de Julio de 1954 a la hora 14 y 30.
Licitación Nº 136. — Obras de pintura y reparación de aberturas del Instituto Alfredo Vásquez Acevedo. Apertura: 28 de Julio de 1954 a la hora 17.
Licitación Nº 137. — Muebles de madera. Apertura: 29 de Julio de 1954 a la hora 14 y 30.
Licitación Nº 138. — Impresión de un folleto. Apertura: 30 de Julio de 1954 a la hora 14 y 30.
Licitación Nº 139. — Impresión de un folleto. Apertura 30 de Julio de 1954 a la hora 16.
Licitación Nº 140. — Mapas geográficos. Apertura 30 de Agosto de 1954 a la hora 15.
Los pliegos de condiciones respectivos obran en poder de este Departamento, calle J. de Salterain Nº 1016, estando a disposición de los interesados todos os días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 2 de Julio de 1954. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31912 Jl.2-v.jl.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 71.552. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca

EXPRESS
SMS

para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 8001 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 71.554. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Theoduluz, Iraola y Cía. (Montevideo), solicita la marca

para artículos de la clase 4 (Pañales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 8002 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 71.560. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha Silvano Meneghetti Fabris, de Montevideo, solicita la marca "FILLERY", para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8004 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 71.555. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Materprim S. de R. L. (Montevideo), solicita la marca

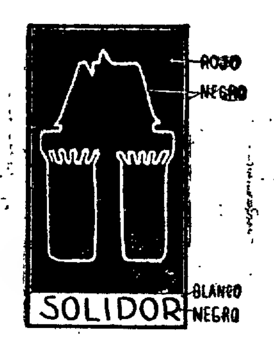

para artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 8003 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 71.531. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mathieson Chemical Corporation (EE. UU. A.), solicita la marca "RAUDIXOIDE", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8000 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 71528. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Emilio Fontana S. S., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CERASFALT", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7913 Jl.2-v.jl.13.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.225. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Herbert Szama, de Friedrichstrasse 3, 1º, Frankfurt am Mair, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la obtención de drogas innocuas de acción bactericida y bacteriostática", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 7999 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 10.224. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Hoover Limited, de Perivale, Greenford, Middlesex, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en planchas eléctricas con vapor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8005 Jl.2-v.jl.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 1400

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de 10.000 ejemplares en papel calco, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 8 de Julio próximo a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 1.60.
(Cuenta corriente) 1|pub. 31901 Jl.2-v.jl.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitaciones públicas

Llámase a licitación pública por lo siguiente:
Nº 1388. — Tablas de pino Brasil, tirantes de pino Brasil y tea, etc. Apertura 10|7|954. Hora 9.
Nº 1379. — Construcción y colocación de una carrocería. Apertura 10|7|954. Hora 10.
Los interesados podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones, en la Dirección de Proveeduría y Almacenes, calle San José Nº 1390, (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles de oficina mediante el pago de $ 1.00 cada ejemplar.
(Cuenta corriente) 1|pub. 31902 Jl.2-v.jl.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación pública

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de obras de modificación de los equipos de calentamiento de aire instalados en el Palacio Municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y plano Nº 916 que los señores interesados podrán consultar en esta Oficina todos los días hábiles de 14 a 17 horas o bien adquirir un juego completo de dichos elementos de estudio por la

suma de $ 2.23. Se fija la fecha del 17 de Julio de 1954 a las 10 horas para la recepción y apertura de las propuestas. Palacio Municipal 9º piso. (Cuenta corriente) 1|pub. 31903 Jl.2-v.jl.2.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)
LICITACION PUBLICA Nº 473
Segundo llamado

Adquisición de hasta 1.000 kilos de cuerda trenzada para trole. Fecha de apertura: 22 de Julio de 1954. Hora 15. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Junio de 1954. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 1|pub. 31910 Jl.2-v.jl.2.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe o que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906

Montevideo, Julio 2 de 1954.

10.a Sección

FELIX VILLALBA, 45 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado María S. de Munar 2535 y ESPERANZA RODRIGUEZ SILVA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada María S. de Munar 2535.

MARIO BECHINGUE, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Oficial 5º 2254 y EMA DALMIRA PERDOMO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5º 2254

JOSE MARIA LOPEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2034 e IRMA QUEIROLO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pilcomayo 4973, apartamento 2.

14.a Sección

NAZARIO BRIASCO CASSANELLO, 38 años, divorciado, empleado, italiano, domiciliado Olivos 1016 y MARIA ZULMA MARRERO RODRIGUEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Olivos 1016.
$2.00 3|pub. v.jl.5.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
AVISO

Por disposición de la Suprema Corte de Justicia y en virtud de lo prevenido por el Artículo 26 del Decreto-Ley Nº 1.421 de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que el escribano JOSE MILAN COTELO ha sido suspendido en el ejercicio de su profesión a partir del día doce del corriente con motivo de haber sido procesado por los delitos de falsificación y tentativa de estafa. — Junio 29 de 1954. — Celestino D. Pereira, Secretario.
(Cuenta corriente) 1|pub. 31914 Jl.2-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATALIO RICHERI o RICHERI NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial para las publicaciones — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 7953 Jl.2-v.jl.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María Franca, en autos: "SERE ORTIZ, LEONOR ELLA y JOSE PEDRO SAPRIZA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Leonor Ella Seré Ortiz y José Pedro Sapriza y que se mandó citar y emplazar a aquellos que tuvieron interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 8007 Jl.2-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA VALLE DE MACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 7981 Jl.2-v.jl.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CANDIDA RECAGNO DE PINTADO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Rosá", en lugar de "Cándida", y con el apellido paterno "Pecalli". en lugar de "Recagno". Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$24.00 15|pub. 8008 Jl.2-v.jl 19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "MANUELA CORONEL DE MENDEZ y RUFINO EDMUNDO MENDEZ. Segunda copia", Lº 26, Fº 373, se hace saber que ha sido solicitada la expedición de segunda copia de la escritura de venta otorgada por el escribano Ulises Collazo el 30 de Agosto de 1924 por Gervasio Magallanes e Inés Martínez de un terreno situado en el ejido de esta ciudad primera sección, que según mensura del agrimensor Francisco Román Mestre de 1899, salió señalada con el No 1, de la manzana letra d) del Barrio Progreso, padrón Nº 3856, que mide una superficie de 21 metros 50 centímetros de frente por 37 metros de fondo, que linda: al Norte, calle Diamelas; al Este, solar 9; al Sur solar 3 y al Oeste, calle 25 de Mayo. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión para que se presenten ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se habilita el próximo feriado a efecto de las publicaciones. — Melo, Junio 29 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$28.00 10|pub. 7992 Jl.2-v.jl.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN RODRIGUEZ VILLARREAL o FERMIN RODRIGUEZ SARMIENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Junio 14 de 1954. — Mario Durañona. Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 7996 Jl.2-v.jl.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se han presentado MIGUEL FARIÑA e IDEMA PEREIRA DE FARIÑA, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y de legitimación de su hijo Carlos Fariña Pereira, en el sentido de que donde en las mismas se expresa "1932" como año de nacimiento, debió decir "1933" por ser el verdadero Y a los efectos legales y para estas publicaciones habilítase la próxima Feria Menor — Tacuarembó, Junio 22 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$24.00 15|pub. 7993 Jl.2-v.jl.19

ASOCIACION DE CASAS DE CAMBIO DEL URUGUAY
Asamblea general ordinaria
2ª Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13, 26, 28 y 63 de los estatutos sociales, la Comisión Directiva de la Asociación de Casas de Cambio del Uruguay convoca a los señores socios fundadores y activos para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 6 del corriente, a la hora 21, en el local calle Sarandí 699 (altos) para considerar la siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta anterior. 2o) Balance presentado por la Comisión Directiva. 3º) Elección de siete miembros titulares y de siete suplentes para integrar la Comisión Directiva para el período 1954-1955 y de tres miembros titulares y de tres suplentes para la Comisión Fiscal que actuará en el mismo período. — Montevideo, Junio de 1954. — Pablo R. Tringolo, Presidente. — Pedro Moreni, Secretario General.
$9.00 3|pub. 8010 Jl.2-v.jl.5.

EMPRESA LA TUNA S. A.
AVISO

Se hace saber al comercio y a todos los interesados en general (Ley de 26 de Setiembre de 1904), que en documento privado de fecha 21 de Mayo del año en curso, la Empresa "La Tuna Sociedad Anónima" sucesora de Francisco Míguez y Cía., prometió enajenar a favor de la Compañía de Omnibus de Pando Sociedad Anónima, los ómnibus números uno, dos, tres, cinco, siete y ocho de orden de la misma con los derechos a los recorridos correspondientes. Los acreedores e interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos o derechos en la ciudad de Montevideo, casa Nº 1158 de la calle Colonia (Oficinas de la Compañía de Omnibus de Pando S. A., local de UCALIO), dentro del término legal.

Especialmente se hace saber también, que la promesa de enajenación referida fué condicionada por la promitente adquirente a su aprobación por las autoridades nacionales y municipales competentes y al hecho de que, vencido el término del emplazamiento, el monto de los créditos justificados o reconocidos que se presenten durante el mismo y de los que resulten de los libros de la enajenante, sea inferior al precio convenido. — Montevideo, 30 de Junio de 1954. — EMPRESA LA TUNA S. A. — COMPAÑIA DE OMNIBUS DE PANDO S. A.
$72.00 20|pub. 7990 Jl.2-v.jl.24.

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará en el local de la Avenida Sayago 1385 el día 12 de Julio de 1954, a la hora 11, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta Nº 175 de la asamblea anual general ordinaria de accionistas. 2º) Elección de seis Directores. 3º) Nombrar dos accionistas para firmar el acta.
$3.20 1|pub. 7991 Jl.2-v.jl.2.

LOS ALAMOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Los Alamos S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Julio próximo, a las 15 horas en el local de la calle San José Nº 1132, 7º piso, escritorio 32, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º) Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 2º) Designación de nuevo Directorio y Síndico. 3º) Nombramiento de un accionista para subscribir el acta.

Se deja constancia que de acuerdo a lo previsto por el artículo 27 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán inscribir sus acciones o certificados de depósitos, en la Tesorería de la Sociedad con un día de anticipación al fijado para la realización de la asamblea.
$10.80 3|pub. 7985 Jl.2-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Hacemos saber que ha quedado sin efecto el compromiso de sociedad "Redondo y Compañía", de fecha 17 de Setiembre 1948 y referente a negocio Sastrería, calle Cerrito 176. Acreedores: Escribanía Juan P. Garino Bordenave, Misiones Nº 1371, escritorio 21. — JOSE SOUTO MARTINEZ. — JOSE CANCELA MUIÑO. — MANUEL REDONDO.
$16.00 20|pub. 7984 Jl.2-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que he prometido vender a Manuel Pino Moran, el negocio de carnicería ubicado en la calle Dionisio Oribe Nº 3179, "Mercadito San Luis". Acreedores: Escribanía Garino Bordenave, Misiones 1371, escritorio 21. — MANUEL ESTEVES FERNANDEZ. — MANUEL PINO MORAN.
$16.00 20|pub. 7871 Jl.2-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a don Pedro Vicente López Taborda y a don Sebastián Fernández Díaz, el comercio que en el ramo de fábrica de corbatas gira en la calle Cerrito número seiscientos diecisiete, escritorio doscientos cinco. Presentarse a efectos ley 26 de Setiembre de 1904 a la Escribanía Hazán, calle Guaviyú 2613 de 10 a 13 Horas dentro del término legal. — Montevideo, 29 de Junio de 1954. — ALBERTO SCLAVO SALGADO. — MARIA ESCOLASTICA GARCIA DE SCLAVO.
$24.00 20|pub. 8009 Jl.2-v.jl.24.

IMAUSTRAL SOCIEDAD COMERCIAL Y FINANCIERA LIMITADA

Por escritura de 22 de Junio de 1954, autorizada por el escribano Dardo Ortiz, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 268 al folio 919, del Libro Nº 1 de Contratos, se constituyó la sociedad denominada "Imaustral Sociedad Comercial y Financiera Limitada" con sede en esta Ciudad y cuyo objeto es dedicarse

a operaciones de importación y exportación, financiación de empresas, realización de explotaciones industriales, compra y venta de toda clase de bienes e inversiones en empresas nacionales y extranjeras. Socios: William H. Melvin, Gerardo Goldstein y Gervasio A. de Posadas Belgrano. Plazo: 50 años. Administración y uso de la firma a cargo de los socios Willian H. Melvin y Gerardo Goldstein que actuarán conjunta o separadamente. Capital: $ 30.000 en cuotas de diez mil pesos aportados por partes iguales. Utilidades y pérdidas se reparten en proporción a los aportes. Asambleas anuales. Aportes efectuados en efectivo en un cincuenta por ciento.

$24.00 10|pub. 7983 Jl.2-v.jl.13.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

S.A.I.D.A.T.

Balance general al 31 de diciembre de 1953

Activo —

Caja y Bancos	$	325.079.53
Documentos a cobrar y cuentas corrientes	"	778.788.47
Mercaderías	"	1:327.815.40
Consignaciones	"	179.093.48
Cuentas corrientes en el exterior	"	534.529.64
Depósitos por licitaciones y en garantías	"	30.241.52
Deudores con garantía de mercaderías	"	9.751.50
Cambio compensado	"	19.368.85
Deudores en gestión y mora	"	598.93
Equipo de taller, herramientas, muebles y útiles, material rodante e instalaciones	"	107.733.29
Inmuebles	"	650.000.00
Cuentas de orden (valoles en garantía)	"	55.300.00
	$	4:018.300.61

Pasivo —

Capital integrado	$	2:110.000.00
Reservas varias	"	783.097.17
Cuentas corrientes	"	450.419.20
Intereses a vender	"	15.545.08
Síndico, personal, impuestos a pagar y utilidades a distribuir	"	603.939.16
Cuentas de orden (valores en garantía)	"	55.300.00
	$	4:018.300.61

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 28 del libro Copiador de Balances, rubricado el 25 de febrero de 1951, en el Registro Público de Comercio.

Cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1953

Debe —

Gastos de administración y ventas:

Sueldos, jornales y asignación Directores	$	205.852.99
Seguros	"	20.989.18
Impuestos y patentes	"	42.415.81
Alquileres	"	11.733.00
Cajas de Jubilación y Asignaciones Familiares	"	48.981.29
Gastos generales	"	89.625.23

Gastos de taller y servicio:

Montaje, pintura y reparaciones	"	60.840.19
Servicio de garantías	"	3.216.33

Amortizaciones:

Muebles, útiles, material rodante, equipo de taller, herramientas y gastos de constitución	"	31.096.15
Inmuebles	"	15.000.00

Varios:

Síndico y personal	"	94.766.42
Impuestos a pagar	"	65.286.58
Muebles y útiles	"	33.24
Cuentas corrientes (fallido)	"	2.959.97

Utilidades a distribuir:

Dividendo, Directorio y fondo de reservas	"	443.886.16
	$	1:136.682.54

Haber —

Utilidad bruta por ventas	$	1:121.923.54
Intereses y descuentos	"	13.832.87
Cuentas e impuestos a pagar	"	926.13
	$	1:136.682.54

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias, se halla transcripta a folios 30 del libro Copiador de Balances, rubricado el 25 de febrero de 1951, en el Registro Público de Comercio.

Distribución de utilidades correspondiente al Ejercicio 1.o de enero al 31 de diciembre de 1953.

Personal y Síndico	$	94.766.42
Impuestos a pagar	"	65.286.58
5 o|o a fondo de reserva	"	15.253.01
12 o|o a Directorio	"	36.607.22
83 o|o a accionistas	"	253.200.00
A fondo de reserva para equipos productivos	"	31.505.06
A fondo de reserva para estabilización de dividendos	"	107.320.87
	$	603.939.16

Aprobado por la asamblea general ordinaria realizada el 29 de marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente distribución de utilidades, se halla transcripta a folios 28 del libro Copiador de Balances, rubricado el 25 de febrero de 1951, en el Registro Público de Comercio.

$ 80.80. 1|pub. — 7405.

Lira Sociedad Anónima

Balance General al 31 de Diciembre de 1953.

Aprobado por la Asamblea realizada el 30 de Abril de 1954

Activo —

Cuentas corrientes	$	920.43
Gastos a repartir	$	150.00
Gastos de constitución	"	2.221.80
Ganancias y pérdidas	"	176.46
	$	3.468.69

Pasivo —

Capital	$	1.000.00
Cuentas corrientes		2.468.69
	$	3.468.69

Cuentas de Ganancias y Pérdidas

Debe —

Saldo anterior	$	230.44
Impuestos y contribuciones	"	15.00
Gastos generales (Gastos de convocatorias y varios)	"	23.05
	$	268.49

Haber —

Ajuste de cambios	$	92.03
Saldo	"	176'46
	$	268.49

Aprobada por la Asamblea de Accionistas del 30|4|1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan transcriptos a folios 12 del libro Copiador, rubricado el 30 de Diciembre de 1952 en el Registro Público de Comercio.

$ 25.80. — 7375. — 1|pub.

Himeto Sociedad Anónima

Balance General al 31 de Diciembre de 1953

Aprobado por la Asamblea realizada el 30 de Abril de 1954

Activo —

Cuentas corrientes	$	920.43
Gastos a repartir	"	150 00
Gastos de constitución	"	2.236.80
Ganancias y pérdidas	"	141.33
	$	3.448.56

Pasivo —

Capital	$	1.000.00
Cuentas corrientes	"	2.448.56
	$	3.448.56

Cuentas de Ganancias y Pérdidas

Debe —

Saldo anterior	$	206.06
Impuestos y contribuciones	"	15.00
Gastos generales (Gastos de convocatorias)	"	12.30
	$	233.36

Haber —

Ajuste de cambios	"	92.03
Saldo	"	141 33
	$	233.36

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 30 de Abril de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 11 del libro Copiador, rubricado el 17 de Junio de 1953 en el Registro Público de Comercio.

$ 24.60. — 7376. — 1|pub.

SOCIEDAD ANONIMA DE CREDITO RECIPROCO CIFSA

ESTADO DE SITUACION Y BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

ACTIVO

Disponible:			
Caja		$ 12.511.52	
Banco Hipotecario, Caja de A. en títulos		" 48.60	
Banco de Montevideo		" 76.615.78	$ 89.175.90
Exigible:			
Préstamos hipotecarios		$ 229.294.53	
Deudores varios:			
Anticipo para préstamos	$ 11.915.78		
Compra de contratos	" 32.057.00		
Otros	" 11.187.90	" 55.160.63	
Documentos a la orden		" 57.000.00	
Sud Americana (cuenta transitoria)		" 7.741.38	" 349.196.54
Realizable:			
Transferencias a liquidar		$ 31.540.00	
Inversiones en títulos hipotecarios		" 6.779.72	" 38.319.72
Fijo:			
Muebles y útiles			" 778.79
Nominal:			
Costo de transferencias por rescatar			" 89.060.68
Pérdidas y ganancias			" 159.470.26
Subtotal			$ 726.001.89
Cuentas de orden:			
Acciones a emitir		$ 58.100.00	
Acciones emitidas		" 241.900.00	
Valores en custodia		" 7.675.00	" 307.675.00
Total Activo			$ 1.033.676.89

PASIVO

Exigible:			
Amortizables:			
Acreedores varios por devolución		$ 56.136.85	
Acreedores varios amortizables		" 49.926.69	$ 106.063.54
Condicional:			
Solicitantes de préstamos		$ 190.420.85	
Amortizaciones anticipadas		" 58.485.84	" 248.906.69
Corriente:			
Caja de Jubilaciones		$ 487.22	
Cuotas de construcciones a pagar		" 300.00	
Acreedores varios		" 2.563.25	" 3.300.47
No exigible:			
Capital realizado		$ 241.900.00	
Fondo de reserva estatutaria		" 5.045.57	
Fondo de previsión		" 52.810.98	" 299.756.55
Nominal:			
Partidos en suspenso		$ 72.972.51	
Amortizaciones		" 2.13	" 72.974.64
Subtotal			$ 726.001.89
Cuentas de orden:			
Capital autorizado		$ 300.000.00	
Valores hipotecarios		" 7.675.00	" 307.675.00
Total Pasivo			$ 1.033.676.89

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 375 del libro Copiador, rubricado el 3 de Febrero de 1950, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

DEBITOS

Gastos de Administración (Central):

Honorarios profesionales, sueldos, Caja de Jubilaciones	$ 15.480.90	
Cargas fiscales (Sobretasa Inmobiliaria, impuesto sustitutivo del de Herencias, Patente de Giro)	" 7.508.23	
Gastos generales de Administración	" 3.140.45	$ 26.129.58
Gastos de Administración (interior) por comisiones de giros		" 146.79
Saldos por caducidad		" 311.25
Imprevistos		" 311.25
Intereses		" 6.567.01
Devolución de retribución de servicios		" 2.525.85
Devolución de primas por transferencias		" 2.283.00
		" 119.50
Total		$ 38.082.98

CREDITOS

Fondo de previsión	$ 38.082.98

RUBRO PERDIDAS Y GANANCIAS

(Pérdidas acumuladas):

Saldo al 31 de Diciembre de 1953	$ 159.470.26

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado de pérdidas y ganancias, se halla transcripto a folios 383 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 3 de Febrero de 1950, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

$ 144.00. — 6567. — 1|pub.

C. U. T. I. S. A.

BALANCE GENERAL CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

ACTIVO

Activo inmobiliario:		
Terreno y edificio Avda. Uruguay 1117-19-21		$ 160.000.00
Activo disponible:		
Bancos		" 5.534.20
Activo transitorio:		
Gastos de constitución	$ 8.813.10	
Menos amortización 10 %	" 881.31	" 7.931.79
		$ 173.465.99

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital autorizado	$ 100.000.00	
Reservas legales	" 276.71	$ 100.276.71
Pasivo exigible:		
Acreedores varios		" 68.813.10
Ganancias y pérdidas		" 4.376.18
		$ 173.465.99

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 22 de Mayo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuescto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General s halla transcripto a folios 4 del libro Inventario y Balances Copiador, rubricado el 18 de Marzo de 1953 en el Registro Público de Comercio.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

DEBE —

Impuestos y timbres	$ 1.686.80	
Amortización rubro: "Gastos de constitución"	" 881.31	
Gastos bancarios	" 273.00	
Seguros	" 306.00	
Reservas legales	$ 276.71	
Dividendo	" 4.000.00	
Saldo que pasa a cuenta nueva	" 376.18	" 4.652.89
		$ 7.800.00

HABER —

Beneficio por alquileres cobrados	$ 7.800.00

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 22 de Mayo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan transcriptas a folios 13 del libro Inventario y Balances Copiador, rubricado el 18 de Marzo de 1953 en el Registro Público de Comercio.

$ 64.80. — 6446. — 1 pub.

ESTANCIAS ANTONIO SOUTO S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30|4|954

ACTIVO			PASIVO		
Antonio Souto e Hijos	$	35.998.24			
Inmuebles rurales	"	475.662.82	Acreedores	$	258.997.86
Muebles y útiles	"	5.000.00	Capital integrado	"	267.599.72
Accionistas	"	132.400.28	Capital subscripto a integrar	"	132.400.28
Gastos de iniciación	"	35.030.93	Beneficios ejercicios 1952 y 1953	"	25.094.41
Total del Activo	$	684.092.27	Total del Pasivo	$	684.092.27

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Situación se halla transcripto a folios 3 del libro Copiador, certificado el 23 de Febrero de 1953 en el Registro Público de Comercio y anotado con con el Nº 660 a folios 18.

BALANCE DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30|4|954

Rubros de ganancias:				
Arrendamientos rurales			$	17.999.12
Rubros de pérdidas:				
Impuesto Sustitutivo del de Herencias	$	1.500.43		
Contribución Inmobiliaria y Adicionales	"	3.867.39		
Recargos Fiscales	"	605.58	"	5.973.40
			$	12.025.72
Menos: amortizaciones			"	300.00
Benficio del ejercicio 1953			$	11.725.72

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Resultados se halla transcripto a folios 4 del libro Copiador, certificado el 23 de Febrero de 1953 en el Registro Público de Comercio y anotado con el N.o 660 a folios 18.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO 1953

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30|4|954

Utilidades del ejercicio	$	11.725.72
Distribución:		
Fondo de reserva	$	1.176.87
Directorio	"	1.176.87
Dividendo, 3 ½ % sobre Capital integrado	"	9.362.50
Remanente ejercicio 1953	"	52.45
	$	11.725.72

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Proyecto de Distribución de Utilidades se halla transcripto a folios 9 del libro Copiador, certificado el 23 de Febrero de 1953 en el Registro Público de Comercio y anotado con el Nº 660 a folios 18.

$ 105.00. — 6491. — 1 pub.

ARENAL GRANDE SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

ACTIVO

Activo inmovilizado:						
Inmuebles	$	498.082.49				
Menos amortización	"	2.591.54	$	495.490.95		
Muebles y útiles	$	832.36				
Menos amortización	"	161.76	"	670.60		
Mejoras	$	63.537.49				
Menos amortización	"	3.746.67	"	59.790.82	$	555.952.37
Activo disponible:						
Bancos					"	30.634.86

Activo exigible:				
Cuentas a cobrar	$	24.802.97		
Cuentas corrientes	"	321.066.30	"	345.869.27
Activo realizable:				
Acciones			"	906.379.00
Activo transitorio:				
Seguros	$	68.00		
Caja de Jubilaciones	"	75.70		
Partidas en suspenso	"	392.75	"	536.45
Cuentas de orden:				
Depositantes de valores			"	115.525.00
			$	1.954.896.95

PASIVO

Pasivo no exigible:				
Capital autorizado	$	2.000.000.00		
No emitido	"	310.000.00	$	1.690.000.00
Pasivo exigible:				
Acreedores varios			"	248.30
Pasivo transitorio:				
Arrendamiento no vencido	$	575.02		
Diferencia cotización valores	"	36.661.08	"	37.236.10
Cuentas de orden:				
Valores en custodia			"	115.525.00
Ganancias:				
Utilidad del Ejercicio	$	90.421.06		
Saldo proveniente del Ejercicio anterior	"	21.466.49	"	111.887.55
			$	1.954.896.95

Este balance fué aprobado por la asamblea general de accionistas celebrada el 11 de marzo próximo pasado

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 133 del libro Copiador, rubricado el 4 de diciembre de 1946, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

DEBE

Gastos generales			$	3.260.04
Contribuciones e impuestos			"	12.600.83
Aportes Caja de Jubilaciones			"	22.47
Amortizaciones:				
Sobre bienes inmuebles	$	2.591.54		
Sobre muebles y útiles	"	161.76		
Sobre mejoras	"	3.746.67	"	6.499.97
Saldo:				
Utilidad del Ejercicio	$	90.421.06		
Saldo de utilidad del Ejercicio anterior	"	21.466.49	"	111.887.55
			$	134.270.86

HABER

Saldo de utilidades del Ejercicio anterior	$	21.466.49
Arrendamientos	"	25.216.16
Alquileres	"	10.080.00
Intereses	"	76.401.79
Pérdidas y ganancias	"	1.106.42
	$	134.270.86

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Repartir un dividendo de 5 o|o sobre el Capital de pesos 1.690.000.00	$	84.500.00
Remunerar al Directorio y Síndico con el 4 o|o del beneficio neto	"	3.616.84
Dejar el saldo en utilidades a distribuir	"	23.770.71
	$	111.887.55

Estos estados fueron aprobados por la asamblea general de accionistas celebrada el 11 de marzo próximo pasado

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, se hallan transcriptos a folios 134 del libro Copiador, rubricado el 4 de diciembre de 1946, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 149.40. 1|pub. — 6526.

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 27 DE MAYO DE 1954

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible.			
Encaje metálico:			
Plata	$ 3.780.00		
Vellón	" 852.41		
	$ 4.632.41		
Encaje fiduciario	" 76.700.00	$ 81.332.41	
Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta corriente	$ 14.159.90		
Banco de la República O. del Uruguay. — Cámara Comp.	" 128.759.90	" 142.919.80	
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda Pública		" 129.326.58	
Suma del Encaje		$ 353.578.79	
Realizable:			
Inmuebles		" 51.488.15	
Exigible:			
Cuentas corrientes ...	$ 519.254.71		
Valores descontados ..	" 1.601.384.21		
Deudores en gestión ..	" 1.00		
Préstamos hipotecarios	" 667.519.58		
Otros Bancos, cuenta corriente sin interés	" 1.082.94	" 2.789.242.44	
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes .		" 316.616.95	
Inmovilizado:			
Muebles y útiles	$ 17.720.06		
Edificios para uso del Banco	" 102.966.31	" 120.686.37	
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados		" 1.684.427.21	
Total del Débito — (Activo)		$ 5.316.035.01	
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras	$ 4.555.291.05		
Valores depositados ..	" 2.051.157.89	" 6.606.448.94	
		$ 11.922.483.95	

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:			
Capital realizado	$ 1.600.000.00		
Fondo de reserva	" 12.857.70	$ 1.612.857.70	
Exigible a la vista:			
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 651.459.84	
Exigible a plazo:			
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 273.011.57		
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 362.362.76	" 635.374.33	
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes .		" 655.613.39	
Varias cuentas acreedoras:			
Saldos acreedores no especificados		" 1.760.729.75	
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 5.316.035.01	
Cuentas de orden:			
Varias cuentas acreedoras	$ 4.555.291.05		
Depositantes de valores	" 2.051.157.89	" 6.606.448.94	
		$ 11.922.483.95	

Montevideo, Junio 25 de 1954.

A. Raúl Núñez, Gerente. — Ramón Emilio Chopitea, Contador.

Inspección General de Hacienda. — Sección Bancos. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Oscar L. Bustos, Inspector de Hacienda.

$ 81.00. — 7851. — 1 pub.

AGENCIA MARITIMA VIDAL S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

ACTIVO			PASIVO		
Activo inmobiliario:			**Pasivo no exigible:**		
Muebles y útiles	$ 5.500.00		Capital realizado	$ 30.000.00	
Amortizaciones	" 5.500.00	—	Fondo de reserva	" 21.757.88	$ 51.757.88
Inmuebles		$ 70.000.00			
Activo disponible:			**Pasivo exigible:**		
Caja	$ 3.135.52		Importadora y Exportadora a la Patagonia S. A.	$ 14.926.10	
Banco de la República O. del Uruguay	" 151.40		B. M. Swenska	" 6.559.73	
Banco de Londres y América del Sur	" 5.995.57	" 9.282.49	R. Friedrika	" 6.045.20	
			Jubilaciones	" 1.148.97	" 28.680.00
Activo exigible:			**Pasivo transitorio:**		
Varios deudores		" 26.562.18	Buques a consignación		" 24.062.41
Activo realizable:			**Ganancias:**		
Títulos y acciones (Garantía de Aduana)		" 3.000.00	Utilidad líquida del ejercicio		" 4.344.38
		$ 108.844.67			$ 108.844.67

Montevideo, Enero de 1954.

Este Balance fué aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 9 de Abril de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 67|8 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 26 de Julio de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el N.o 2407 a folios 383 del libro respectivo.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL 1º DE ENERO DE 1953 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 9 de Abril de 1954

DEBE —

Gastos generales:		
Sueldos	$ 17.800.00	
Alquileres	" 2.400.00	
Impuestos: Municipiales, Jubilaciones, Asignaciones 30 %	" 5.562.91	
Gastos generales	" 4.468.77	
	$ 30.231.68	
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio	" 4.344.38	
	$ 34.576.06	

HABER —

Comisiones	$ 15.142.88
Intereses y descuentos	" 147.76
Alquileres	" 6.159.10
Pérdidas y ganancias	" 13.126.32
	$ 34.576.06

Montevideo, Enero de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 80 del libro Copidor de Cartas, rubricada el 26 de Julio de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el N.o 3407 a folios 383 del libro respectivo.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 9 de Abril de 1954, se resolvió distribuir el 14 % de la utilidad líquida de $ 4.344.38 o sea la cantidad de $ 4.200.00 y el resto de $ 144.38 dejarlo para el próximo ejercicio.

Montevideo, Abril 10 de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 79 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 26 de Julio de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el N.o 3107 a folios 383 del libro respectivo.

$ 99.00. — 6494. — 1 pub.

ANTISONIT S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

ACTIVO

Disponible:			
Caja y Bancos			$ 5.716.94
Realizable:			
Materia prima		$ 2.129.80	
Productos elaborados		" 63.414.22	
Materiales de distribución		" 2.057.35	" 67.601.37
Exigible:			
Deudores varios			" 99.141.88
Fijo:			
Muebles y útiles, maquinarias vehículos, herramientas e instalaciones		$ 94.717.13	
A deducir:			
Amortización ejercicios anteriores	$ 6.942.59		
Amortización este ejercicio	" 12.232.23	" 19.174.82	" 75.542.31
Nominal:			
Gastos organización S. A.		$ 2.936.37	
A deducir:			
Amortización ejercicios anteriores	$ 896.59		
Amortización este ejercicio	" 734.09	" 1.630.68	" 1.305.69
			$ 249.308.19

PASIVO

Exigible:		
Acreedores varios		$ 74.315.03
No exigible:		
Capital integrado	$ 150.000.00	
Fondo de reserva	" 5.000.00	" 155.000.00
Ganancia:		
Utilidad del ejercicio		" 19.993.16
		$ 249.308.19

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 213 y 214 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 1º de Julio de 1951, en el Registro Público de Comercio.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

DEBE

Materias primas	$ 95.517.39
Combustibles y lubricantes	" 9.451.54
Sueldos y jornales	" 134.576.04
Repuestos y composturas	" 6.734.16
Asignaciones, licencias y jubilaciones	" 27.415.62
Seguros e intereses	" 3.865.81
Gastos generales	" 34.628.48
Gastos de propaganda	" 6.647.50
Impuestos	" 2.876.28
Alquiler	" 11.760.00
Amortizaciones	" 12.966.32
Clientes a pérdidas	" 917.60
Ganancia	" 19.993.16
	$ 367.349.90

HABER

Ingresos de explotación (ventas)	$ 367.349.90
	$ 367.349.90

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias, se halla transcripta a folios 217 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 1º de Julio de 1951, en el Registro Público de Comercio.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad líquida del ejercicio		$ 19.993.16
Más: Saldo del ejercicio anterior		" 96.51
Fondo de reserva para ampliación de equipo productivo	$ 5.000.00	
Dividendo a repartir	" 15.000.00	
Saldo	" 89.67	
	$ 20.089.67	$ 20.089.67

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 29 de Marzo de 1954.

La Oficina de Recacdación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente proyecto de distribución de utilidades, se halla transcripto a folios 216 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 1º de Julio de 1951, en el Registro Público de Comercio.

$ 131.40. — 6518. — 1|pub.

FRIGORIFICO URUGUAYO S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

ACTIVO

Caja y Bancos	$ 42.680.26
Varios deudores	" 644.445.79
Inmuebles	" 3.132.136.14
Material rodante	" 144.858.73
Muebles, útiles y máquinas	" 844.613.00
Mercaderías varias	" 568.260.51
Valores en Cartera	" 128.102.00
	$ 5.505.096.43
Cuentas de orden	" 170.900.00
	$ 5.675.996.43

PASIVO

Capital autorizado	$ 5.000.000.00	
Capital a integrar	" 500.000.00	
Capital integrado	$ 4.500.000.00	
Reserva especial	" 100.000.00	$ 4.600.000.00
Varios acreedores		" 302.558.15
Ganancias y pérdidas		" 602.538.28
		$ 5.505.096.43
Cuentas de orden		" 170.900.00
		$ 5.675.996.43

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 41 del libro Copiador de Balances, rubricado el 15 de Marzo de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

DEBE

Amortizaciones	$ 26.554.83	
Sueldos y jornales	" 178.037.25	
Gastos de propaganda	" 1.155.50	
Impuestos fiscales	" 68.091.94	
Comisiones	" 3.846.02	
Intereses y descuentos	" 131.967.37	
Utiles y papelería de Oficina	" 4.733.77	
Energía eléctrica	" 183.831.41	
Caja de Jubilaciones	" 38.195.66	
Asignaciones Familiares	" 13.849.20	
Seguros	" 14.138.42	
Gastos de máquinas y material rodante	" 30.799.37	
Gastos generales	" 59.995.77	$ 755.196.49
Utilidad		" 602.538.28
		$ 1.357.734.77

HABER

Saldo del ejercicio anterior	$ 8.973.30	
Saldo acreedor de esta cuenta (1)	" 84.049.26	$ 93.022.56
Arrendamiento de envases	$ 2.139.10	
Arrendamiento de cámaras frigoríficas	" 716.642.77	
Hielo	" 344.492.23	
Venta materiales	" 10.479.65	
Intereses y comisiones	" 52.739.51	
Fletes y alquileres de piso	" 3.127.70	
Mercaderías	" 135.091.25	" 1.264.712.21
		$ 1.357.734.77

(1) Proveniente del fondo para estabilización de dividendos, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de 27 de Marzo de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias, se halla transcripta a folios 43 del libro Copiador de Balances, rubricado el 15 de Marzo de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

Importe de las utilidades según balance cerrado el 31 de Diciembre de 1953 ..... $ 602.538.28

Distribución:

Dividendo:

12 % sobre $ 4.500.000.00	$ 540.000.00	
Remuneración al Directorio	" 55.000.00	
Saldo que pasa a cuenta nueva	" 7.538.28	
	$ 602.538.28	$ 602.538.28

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de 30 de Marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente proyecto de distribución de utilidades, se halla transcripto a folios 44 del libro Copiador de Balances, rubricado el 15 de Marzo de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

$ 122.40. — 6545. — 1|pub.

CHERRY S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

ACTIVO

Caja y Bancos			$ 8.766.61
Mercaderías			" 17.609.77
Instalaciones, máquinas y muebles y útiles		$ 320.326.35	
Amortizaciones		" 48.220.14	" 272.106.21
Llave y gastos de fundación	$ 84.605.10		
Amortizaciones	" 11.671.02	$ 72.934.08	
Gastos diferidos		" 7.863.92	" 80.798.00
Depósitos en garantía		$ 24.000.00	
Depósitos judiciiales		" 16.138.72	" 40.138.72
Cuentas deudoras			" 2.112.00
Pagos adelantados			" 616.44
			$ 422.147.75
Pérdidas y ganancias:			
Saldo de esta cuenta		$ 5.956.75	
Pérdida al 31 de Diciembre de 1953		" 3.932.74	" 9.889.49
			$ 432.037.24

PASIVO

Capital integrado		$ 300.000.00
Caja de Jubilaciones	$ 42.038.39	
Caja de Compensaciones Nº 19	" 400.29	
Impuestos a pagar	" 156.34	
Cuentas a pagar	" 11.326.63	
Acreedores varios	" 12.987.48	
Directores en cuenta corriente (Marcel Boucher)	" 65.128.11	" 132.037.24
		$ 432.037.24

Montevideo, 31 de Diciembre de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 68 del libro Copiador de Documentación, rubricado el 27 de Octubre de 1952, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

BALANCE DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

PERDIDAS

Gastos de fundación y llave, amortización	$ 11.671.02
Instalaciones, máquinas, muebles y útiles, amortización	" 48.220.14
	$ 59.891.16
Alquileres	" 42.000.00
Licencias e indemnizaciones personal	" 1.699.92
Impuestos y leyes sociales	" 22.830.51
Diferencias y quebrantos	" 140.35
Intereses	" 4.593.38
Gastos diferidos	" 7.863.92
Utiles de limpieza	" 144.48
Sueldos personal	" 110.903.90
Gastos de transporte y conservación	" 2.172.03
Seguros	" 1.474.49
Energía eléctrica y teléfonos	" 10.640.62
Gas	" 10.506.21
Gastos generales	" 25.006.78
	$ 299.867.75

GANANCIAS

Ventas generales	$ 290.599.59
Servicios especiales y propaganda	" 5.335.42
	$ 295.935.01
Pérdida del ejercicio	" 3.932.74
	$ 299.867.75

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 20 de Abril de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias, se halla transcripta a folios 68 del libro Actas de Asambleas, rubricado el 16 de Mayo de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

$ 100.80. — 6528. — 1|pub.